

CICERÓN

DISCURSOS VOL. 7

EN DEFENSA DE MARCO TULIO • EN
DEFENSA DE MARCO FONTEYO • EN
DEFENSA DE GAYO RABIRIO, ACUSA-
DO DE ALTA TRAICIÓN • EN DEFEN-
SA DE PUBLIO CORNELIO SILA • EN
DEFENSA DE GAYO RABIRIO PÓSTU-
MO • LOS DISCURSOS CESARIANOS
(POR MARCO MARCELO • EN DE-
FENSA DE QUINTO LIGARIO • EN DE-
FENSA DEL REY DEYÓTARO)



Muchas de las grandes preguntas que la filosofía occidental ha seguido planteándose las formularon por primera vez los griegos. No todas, claro está. Por ejemplo, los griegos no se preguntaron cuáles eran, a priori, las condiciones del conocimiento, o qué leyes rigen la historia, o cómo indagar en el subconsciente del hombre y otras cosas por el estilo. Pero las preguntas que plantearon, a excepción de unas pocas (por ejemplo: ¿quiénes son los dioses?), son las mismas con las que se ha seguido enfrentando la filosofía occidental a lo largo de los siglos. Enrico Berti recorre el pensamiento de los grandes filósofos clásicos y traza un sorprendente itinerario a través de las preguntas sin tiempo que la filosofía occidental ha seguido planteándose y que los griegos formularon por primera vez: ¿Qué es el hombre? ¿Qué es la felicidad? ¿Quiénes son los dioses? ¿Cuál es nuestro destino? Enrico Berti es catedrático de Historia de la Filosofía en la Universidad de Padua y una de las grandes autoridades mundiales en Aristóteles. Entre sus obras, además de ésta, destacan *Le ragioni di Aristotele* (1989), *Aristotele nel Novecento* (1992), *Aristotele* (1997) y *Guida ad Aristotele* (2000).



Marco Tulio Cicerón

Discursos Vol. 7

**En defensa de Marco Tulio - En defensa de
Marco Fonteyo - En defensa de Gayo Rabirio,
acusado de alta traición - En defensa de Publio
Cornelio Sila - En defensa de Gayo Rabirio
Póstumo - Los discursos cesarianos (Por
Marco Marcelo - En defensa de Quinto Ligario -
En defensa del rey Deyótaro)**

Biblioteca Clásica Gredos - 392

ePub r1.0

Titivillus 18.07.2019

Marco Tulio Cicerón, 60 a. C.

Traducción: José María Requejo Prieto

Introducciones y notas: José María Requejo Prieto

Asesores para la sección latina: Javier Iso y José Luis Moralejo

Revisión: Alberto Medina González

Editor digital: Titivillus

ePub base r2.1



EN DEFENSA DE MARCO TULIO

INTRODUCCIÓN

Se trata de un discurso problemático por el texto, pero, a pesar de ello, interesante por el contenido. Sobre éste opina Fuhnnann que, aun teniendo importancia como fuente para los romanistas, destaca más por sus logros retóricos que por sus fundamentaciones jurídicas^[1], opinión muy contraria a la de De la Ville de Mirmont^[2]. Lo cierto es que, junto al pronunciado en defensa de Cecina, nos proporciona informes preciosos sobre los medios legales de aquella época contra la violencia armada. Es valioso igualmente como pieza literaria, aunque la cita de Quintiliano^[3] con que se pretende apoyar tal juicio no da la sensación de que sea muy útil.

Fecha

Parece claro que se pronunció el año 71 o el 72 a. C. Lucio Cecilio Metelo, al que se alude en este discurso^[4], sucedió a Verres en la propretura de Sicilia, muy probablemente en el 70^[5]; luego habría sido pretor el año anterior. Se sabe también que tuvo que ser algunos (no muchos) años después de que el pretor peregrino Marco Licinio Lúculo promulgara un edicto en el año 77 para intentar atajar, al menos en parte, la violencia incontrolada que se había enseñoreado de la vida romana, y la normativa que contiene es la que Cicerón reclama que se aplique al causante del daño a su representado en el juicio del que estamos empezando a tratar.

Los personajes

1) Marco Tulio: nada que ver con nuestro orador, aunque éste resalte posibles afinidades en el párrafo 4.

2) Publio Fabio: el acusado. Un hombre enriquecido en Asia. Se ha aventurado que pudo haber sido uno de los innumerables veteranos de Sila, pero la expresión *imperatore mortuo* del párrafo 15 se encuentra en un tramo de texto mal conservado, como advertimos en la nota correspondiente.

3) Lucio Quincio: defensor de Fabio, sólo se tienen noticias de él a través de Cicerón, aquí y en otras obras^[6].

4) Cicerón: se sabe poco de sus intervenciones forenses entre el 74, año de su regreso de Sicilia, y el 70 a. C., cuando acusó a Verres a instancias de los sicilianos. No conocemos ningún motivo para encargarse del caso, aparte del puramente profesional, respecto al cual se ha podido sospechar que le habría servido, entre otras cosas, como peldaño para afrontar casos más complicados.

Los hechos

Circunstancia histórica: con las guerras civiles, y aun tras la pausa de Sila, el socavamiento de los conceptos de Derecho y Orden en Italia fue muy peligroso. En lo que aquí concierne, hay que recordar especialmente el problema de los desmanes causados por grupos de esclavos y por las bandas armadas, en general, y en particular por las que se alquilaban como cualquier otro equipo de profesionales.

Marco Tulio poseía una heredad en Turio. Con posterioridad, una finca vecina fue comprada mancomunadamente por Gneo Acerronio y Publio Fabio. Se sintió éste engañado en la compra e intentó vender su parte a Acerronio, y, para hacer más atractiva la venta, añadió por su cuenta un predio llamado en el discurso *centuria Populiana*^[7], que pertenecía a Tulio, quien reaccionó exigiendo que se fijasen las lindes y que probase que podía vender algo que

tenía poseedor, teniendo en cuenta, entre otras legitimaciones, que allí había una casa habitada por sus esclavos^[8]. Fabio simuló estar de acuerdo, pero por la noche envió a sus esclavos, quienes destruyen la casa y hacen una matanza entre sus habitantes. Tulio acude al pretor, denuncia la agresión y lleva consigo testigos numerosos y calificados. El magistrado admite la denuncia y otorga una fórmula en los términos siguientes: *quantae pecuniae paret dolo malo*^[9] *familiae P. Fabi ui hominibus armatis coactisue damnum datum esse M. Tullio*, lo que en nuestra lengua sería algo así como «de qué montante resulta que se le ha causado un daño a Marco Tulio por el dolo malo de los esclavos de Publio Fabio, con violencia, valiéndose de hombres armados y organizados». La entrega a unos jueces llamados *recuperatores* o *reciperatores*, que en un principio dirimían las causas entre un ciudadano romano y otro peregrino y después entre ciudadanos romanos cuando se causaba un daño en forma de pérdida, para reparar la cual se exige al demandado la restitución o una sanción pecuniaria compensatoria^[10], que en este caso es el cuádruplo.

La defensa. Argumentos

Admite Quincio la veracidad de los hechos, pero sostiene que tienen amparo legal, pues hubo legítima defensa y no dolo malo, como pretende que se acepte la parte contraria. Es decir, lo que ha de contemplarse es *ius*, no *iniuria*. Todo esto lo sabemos por lo que dice Cicerón en la segunda sesión, en la que interviene él. En la primera ha intervenido el defensor; con excesiva prolijidad, al parecer.

La acusación. Argumentos

La *actio* es la *ui bonorum raptorum* o *rapina*, breve, pero perfectamente expuesta por Juan Iglesias en págs. 426-427^[11]. Cicerón insiste mucho en la autoridad y la fuerza de los

interdictos^[12] dirigidos a retener y/o recuperar la posesión; y esto es interesante para los romanistas, porque la figura de la posesión es una de las más importantes en el derecho civil romano. Aunque en este caso concreto, que el pretor señale un resarcimiento al cuádruple inclina a algunos a creer que se trata de una acción penal, o, al menos, mixta.

Insiste también en que su adversario quiere ganar el juicio a base de hablar, y demasiado; en que el dolo malo existió, incluso aunque la casa fuera de Fabio: el interdicto impedía destruir la casa.

Cicerón tuvo a su favor que Tulio contó con muchos testigos, y de calidad. Fuhrmann ve varios fallos en sus argumentos, entre ellos el que, a pesar de su largo parlamento, no consigue demostrar que no hubo legítima defensa (porque la afirmación de que el edicto de Lóculo había eliminado esa circunstancia no correspondería a la realidad), ni tampoco que hubo dolo malo^[13]. También me parece discutible alguna de las tesis, como la de que una acción llevada a cabo con violencia, y sólo en esta circunstancia, o bien añadiéndole lo que ahora se diría «en cuadrilla», lo sea también necesariamente con dolo, como sostiene en los párrafos 28-29. Y además creo que actúa un tanto deshonestamente, intentando predisponer a los jueces, porque en el párrafo 32 vuelve a tratar de lo mismo, y allí sí que introduce más requisitos, éstos indiscutibles, para que se dé el dolo, pero que no puede demostrar que concurrieron en su totalidad. Si los hechos no le proporcionaban una base suficientemente sólida, probablemente animó a nuestro abogado el contar con armas jurídicas nuevas: el sistema de interdictos, emanados de los pretores, mucho más favorables a sus propósitos que la vieja *lex Aquilia*^[14] *de damno dato*, que, si bien consiguió uniformar algo el tratamiento disperso que recibía el daño desde Las XII Tablas, tuvo que ser mejorada con la labor de los pretores y de la jurisprudencia; y así, entre otros puntos, merece la pena citar la aparición de la figura del dolo malo, frente a la culpa, que era la única circunstancia que contemplaba la citada ley.

El tribunal

Ya se ha hablado de los *recuperatores*. Sus nombres nos son desconocidos.

Desarrollo

Se han mencionado, asimismo, las dos sesiones: muy larga la de la defensa (criticada en el párrafo 6), que, junto, quizá, a la acusación provocan el comentario negativo del *Diálogo sobre los oradores* (20,1) por parte de Apro, uno de los interlocutores.

La segunda sesión es a la que corresponde este discurso. Muy mutilada, no muy inteligible, y eso pese a los esfuerzos reparatorios de A. Mai y A. Peyron.

Resultado

Desconocido.

Estructura del discurso

No es totalmente fiable la que vamos establecer aquí por la mala conservación del texto. Ni que decir tiene que no contamos para ella con los fragmentos finales.

Exordio (1-6)

El que el adversario reconozca los hechos le hace cambiar la táctica, dirigida ahora a que ese reconocimiento no beneficie al acusado (1-2). De entrada, tiene que desmentir los infundios de Quincio contra Tulio, con lo que se ve obligado a hablar mal de Fabio (3-5). Pide a Quincio que no se alargue como en su intervención anterior (6).

Exposición-argumentación (7-12):

Se da cuenta del texto de la fórmula que el pretor ha entregado a los jueces y que constituirá el marco de la acción procesal (7). Razones de Marco Lóculo para redactarla, a pesar de la existencia de la ley Aquilia, insuficiente ahora frente a problemas como las bandas de esclavos. En la fórmula se introduce la figura del dolo malo (8-12).

Narración (13-22):

Noticia sobre la finca de Tulio y la limítrofe comprada por Fabio, quien quiere resarcirse de haber sido engañado en el precio de compra con una tropelía a Tulio adueñándose de la *centuria Populiana* (13-16). Tulio se opone. A pesar de no conseguir acreditar derecho alguno sobre el terreno citado, Fabio empieza a preparar hombres armados, que no tardan en cometer desmanes. Llega Tulio. Fabio le requiere para dirimir la posesión y acuerdan acudir ante la justicia (17-20). La banda armada, a la noche siguiente, mata a esclavos de Tulio y destruye una edificación que se levantaba en la finca motivo del conflicto injustificado (21). Tulio notifica a sus amigos el suceso (22).

[Falta casi todo el texto del párrafo 23. Empieza aludiendo al apoyo de los amigos.]

Refutación (24-56):

Lo que dicen los testigos no lo niega Quincio. En los hechos aparece meridianamente el dolo malo (24-25). Esta figura se introdujo para proteger a los perjudicados. Se explica por qué y se expone un caso práctico. Añade Cicerón que contar con la posible existencia de dolo malo es más conveniente que hablar sólo de *uis* (25-33). Demostración de que en los hechos sometidos a juicio hubo dolo malo (34). Crítica de la tesis de la defensa de que un grupo o familia de esclavos no puede llevar a cabo ninguna acción con dolo malo.

Los jueces no deben admitirla (35-37). Crítica de la petición de la defensa de que se incluya en el texto de la fórmula la palabra *iniuria*: hechos como los que se están enjuiciando nunca pueden ser legales. Sólo interesa comprobar si se produjeron. En lo que se refiere estrictamente al daño causado, la fórmula no introduce cambios respecto a la ley Aquilia (38-46). Crítica al hecho de traer a colación ciertos contenidos de leyes antiguas que se refieren a unos hechos distintos a los que se contemplan. En cualquier caso, sí se oponían al homicidio; se ejemplifica con Las XII Tablas (47-52). De todos modos, está claro que hubo violencia y clandestinidad. Es ilegal destruir una casa; mucho más matar esclavos (53).

Refuta la justificación del empleo de la violencia. No hubo legítima defensa, la cual, por otra parte, hay que admitirla con muchas reservas y condiciones (54-56).

Texto. Ediciones y traducciones manejadas

Falta mucho texto: parte de la *narratio* y toda la *peroratio*. Esta última no debería afectar mucho a la comprensión total, pero las lagunas de la primera sí; y también la *refutatio* contiene una laguna importante. Pese a todo, desde el punto de vista comunicativo, y, sobre todo literario, el resultado de los esfuerzos seculares es digno; más problemático se les presenta, posiblemente, a los romanistas.

Se ha transmitido por dos manuscritos muy antiguos, el *Palimpsestus Taurinensis* (T) y el *Ambrosianus* (A: contiene los párrafos 4-23, mientras que el anterior nos facilita el resto conservado), del que Angelo Mai publicó la *editio princeps* en 1814. Escrito en capital rústica en tres columnas; del siglo II o IV. A. Peyron publicó una edición en 1824 utilizando los dos palimpsestos, con la ayuda de las aportaciones de Niebuhr. Al parecer, no hay parentesco entre los dos códices. La opinión común es que T es más antiguo y fiable que A.

No voy a pormenorizar las ediciones. Sí voy a señalar que la de Bellardi menciona la de G. Garuti^{15]}, muy posterior a la utilizada por nosotros como base, pero a la que no he podido acceder hasta después de terminar la traducción, aunque sí la he aprovechado convenientemente a la hora de revisar ésta y he sacado la impresión de que las cualidades que le atribuye Bellardi son ciertas, si bien no se puede decir que se aparte de la de Clark, salvo en los fragmentos incluidos al final (que no afectan, creo, al texto del que se pueda partir para llevar a buen fin un trabajo como el que estamos ahora presentando) y en el lugar establecido como comienzo del párrafo 56, en lo que el filólogo británico se aparta del resto. En todo caso, la de Clark es totalmente fiable, lo que, unido a lo problemático del texto, me ha inducido a mantener un criterio aún más conservador que en otras obras. He aquí las diferencias, que corresponden a dos restituciones. No acepto otras muchas que no acepte Clark, aunque debo reconocer que unas cuantas son muy verosímiles:

<i>Clark</i>	<i>Lectura adoptada</i>
2, 4 Pri...	<i>Primum</i> Boulanger
7, 17 ... <i>mine</i>	<i>discrimine</i> , Heinrich
El comienzo del párr. 11 es en Clark <i>ut quam</i> <i>primum</i> (no lo comprendo) y yo lo coloco en <i>quod in aliis</i> <i>causis</i> (v. BL, por lo menos)	
A. C. CLARK, <i>M. Tulli Ciceronis, Orationes VI Pro Tullio. Pro Fonteio. Pro Sulla. Pro Archia. Pro Plancio. Pro Scauro</i> , Oxford, 1960 (= 1911).	
H. DE LA VILLE DE MIRMONT, <i>Cicéron, Discours, II, Pour M. Tullius. Discours contre Q. Caecilius, dit «la divination». Première action contre C. Verrès. Seconde action contre C. Verrès. Livre premier. La préture urbaine</i> , París, 1938.	

- L. RIBER, *Cicero, Discursos*, VI, Barcelona, 1923.
- M. FUHRMANN, *Marcus Tullius Cicero, Sämtliche Reden, I Für Quinctius, Für Sextus Roscius, Für den Schauspieler Roscius, Für Tullius, Für Fonteius, Für Caecina, Über den Oberbefehl des Pompeius*, Zürich-Stuttgart, 1970.
- G. BELLARDI, *Le orazioni di Marco Tullio Cicerone, Volume primo (dall'81 al 70 a. C.)*, Turín, 1978.
- G. C. GARUTI, *M. Tulli Ciceronis, Pro Marco Tullio oratio*, Milán, 1965.

Bibliografía

Doy cuenta ahora de la bibliografía utilizada y la que se puede utilizar. De la utilizada, incluye aquí toda o casi toda la que afecta a más de una obra, para evitar repeticiones. De buena parte de ella he tenido que echar mano ya en este primer discurso.

Pero para noticia general sobre Cicerón y su circunstancia es conveniente y más eficaz remitir a las informaciones bibliográficas de los últimos años; en español:

- M. RODRÍGUEZ PANTOJA, *M. Tulio Cicerón, Discursos I*, Madrid, 1990, págs. 155-156^[16].
- J. M. BAÑOS, *Discursos cesarianos*, Madrid, 1991, págs. 27-30.
- J. M. BAÑOS Y JAVIER LÓPEZ SANTAMARÍA, *Antología de los discursos de Cicerón I*, Madrid, 1994, págs. XI-XII. Muy valiosa, sobre todo teniendo en cuenta su brevedad y los destinatarios.
- J. M. BAÑOS, *Cicerón*, Madrid, 2000, págs. 91-94.
- J. C. MARTÍN, *Marco Tulio Cicerón, Discursos contra Marco Antonio o Filípicas*, Madrid, 2001, págs. 103-107, las que nos interesan más directamente de su gran aportación.

Entre los títulos que añadido podrá encontrarse alguno que aparece en los repertorios anteriores y en la bibliografía específica de algún discurso. Quizá sea inevitable; y, quizá conveniente, para que el lector vea facilitada su labor de consulta. Y hablando de consulta, sobre las cuestiones que solían llamarse de *realia* he utilizado con frecuencia:

K. ZIEGLER Y W. SONTHEIMER, *Der Kleine Pauly Lexicon der Antike*, Múnich, 1979.

1) Sobre Cicerón y su circunstancia histórica:

J. CARCOPINO, *Julio César. El proceso clásico de la concentración del poder*, Madrid, 2004.

E. CIACERI, *Cicerone e i suoi tempi*, Génova-Roma, 1934-1941.

M. FUHRMANN, *Cicero und die römische Republik, Eine Biographie*, Múnich-Zúrich, 1989.

R. LAPYRIONOK, «Die Entwicklung der Begriffe “optimates” und “populares” in den werken von M. Tullius Cicero», *Anzeiger der Österreichischen Akademie der Wissenschaften in Wien*, 140, 1, 145-151.

A. W. LINTOTT, *Violence in Republic Rome*, Oxford, 1968.

L. PERELLI, *Il pensiero politico di Cicerone. Antologia degli scritti politici*, Turín 1964.

F. PINA POLO, *Marco Tulio Cicerón*, Barcelona, 2005.

R. SYME, *La revolución romana*, Madrid, 1989.

2) Sobre la oratoria y los discursos ciceronianos y el contenido jurídico de éstos:

U. ÁLVAREZ SUÁREZ, *Curso de Derecho romano, II Derecho procesal civil romano*, Madrid, 1975.

- G. CIPRIANI, *Struttura retorica di dieci orazioni cesariane*, Catania, 1975.
- E. COSTA, *Cicerone iureconsulto*, Roma, 1964 (=1927).
- L. FASCIONE, «Corruzione elettorale», *Rivista di storia antica*, 36 (2006), 36-47.
- J. IGLESIAS, *Derecho romano. Instituciones de Derecho privado*, Barcelona, 1958.
- C. LOUTTSCH, *L'exorde dans les discours de Cicéron*, Bruselas, 1994.
- C. ROUFFART-THÉÂTRE, «Cicéron: regards sur soi-même», *LEC* 60 (1992), 197-215.
- B. SANTALUCIA, *Derecho penal romano*, Madrid, 1990.
- W. STROH, *Taxis und Taktik, Die advokatische Dispositions kunst in Ciceros Gerichtsreden*, Stuttgart, 1975.
- M. WINTERBOTTOM, «Perorations»: *Cicero the advocate* (ed. Por J. Powell y J. Paterson), Oxford-Nueva York, 2004, págs. 215-230.

Apenas he encontrado ayuda para el discurso en defensa de Marco Tulio:

- G. COMERCI, *Cicerone e la crisi della Repubblica: diffamazione, bande armate, crisi del diritto nella Roma del I secolo*, Mesina, 1993.

Deberían incluirse (y lo haré en el resto de las obras que incluye este trabajo, aunque intentando evitar repeticiones que no sean convenientes) los autores latinos que he manejado con los mismos fines que los estudiosos modernos. Así:

- AULO GELIO, *Las noches áticas* (edición de F. García Jurado), Madrid, 2007.
- M. T. CICERÓN, *Discursos I y II Verrinas*, Madrid, 1990 (vol. 139 de esta colección).

—, *Discursos III* (contiene *En defensa de P. Quincio*), Madrid, 1991 (vol. 152 de esta colección).

—, *Discursos V* (contiene *En defensa de Aulo Cluencio*), Madrid, 1995 (vol. 211 de esta colección).

Para el discurso *En defensa de Rabirio, acusado de alta traición*, v. este mismo volumen.

GAYO, *Institutes* (texto y traducción de Julien Reinach), París, 1965.

MACROBIO, *Saturnales* (edición de J. F. Mena Sanz), Madrid, 2009.

QUINTILIANO, *Institutionis oratoriae libri duodecim, I-II*, Oxford, 1970.

Como puede apreciarse, procuro dar cuenta de ediciones españolas, si han llegado a mis manos o a mi conocimiento.

EN DEFENSA DE MARCO TULIO

Me había propuesto con anterioridad^[1], jueces recuperadores^[2], llevar esta causa partiendo de la creencia de que mis adversarios negarían que una matanza tan glande y tan atroz recaía sobre su grupo de esclavos^[3]; así que había venido con la mente libre de preocupación y cavilaciones, porque entendía que podía fácilmente dejar claros los hechos mediante los testigos. Por el momento, en cambio, después de que un hombre tan destacado, Lucio Quincio^[4], no sólo ha confesado...

*(faltan seis líneas de, aproximadamente,
dieciocho letras cada una)*

me esforzaba para que, lo que denunciaba, pudiera demostrar que se había cometido. Ahora, mi intervención ha de ser consumida en que mis adversarios no parezcan quedar en mejor situación por haber confesado aquello que por ningún medio pudieron negar, a pesar de que lo deseaban por encima de todo.

Así que me parecía en aquel momento que vuestra labor de jueces sería más difícil, mi defensa fácil. Por mi parte, en efecto, todo en los testigos... ***

(se echan en falta siete líneas)

¿hay algo más sencillo que pronunciarse sobre alguien que confiesa? Por el contrario, para mí es complicado hablar con la suficiente prolijidad sobre lo que ni puede ser pintado más terrible con palabras que lo que de

hecho es, ni hacerse más manifiesto con mi exposición que lo que se ha hecho con su propia confesión.

Como en estas circunstancias que acabo de
mencionar me es preciso modificar mi plan de defensa...

* * *

(se echan en falta siete líneas)

daría la impresión de defender con empeño no menor la reputación de aquel⁵¹ que los intereses de Marco Tulio. Ahora, dado que Quincio consideró que concernía a la causa sacar a la luz aspectos tan numerosos, falsos, sobre todo, e inicuaamente inventados, acerca de la vida y la conducta y la reputación de Marco Tulio, deberá perdonarme Fabio por muchos motivos si llega a parecer que soy menos indulgente con su fama de lo que antes me había propuesto.

En primer lugar... ***

(se echan en falta seis líneas)

... estimó que atañía a su deber no dar tregua a su adversario en ningún terreno, ¿qué es recomendable que haga yo, Tulio, en defensa de Tulio, persona unida a mí no menos con el espíritu que con el nombre? Y en mi caso parece que debo afanarme más en aquello, jueces recuperadores, en ser capaz de que se me admita no haber hablado antes nada contra ése, que en no ser censurado por replicar en esta instancia.

Pero si entonces hice lo que convenía, ahora,
también, haré lo que es necesario. En efecto, al plantearse el debate sobre materia pecuniaria, puesto que alegábamos que se le había ocasionado un daño a Marco Tulio, me parecía alejado de mi manera de ser añadir algo sobre la reputación de Publio Fabio, no porque el asunto no pareciera reclamarlo. ¿Qué pasa entonces? Aunque la causa lo requiera, con todo, a no ser que me obligue claramente, contra mi voluntad, no suelo

3

2 4

5

rebajarme a causar mal de palabra. En este momento, dado que hablo por obligación, lo que previsiblemente diga lo haré en cualquier caso, precisamente eso, con recato y moderación, con la única finalidad de que, como en la sesión anterior Fabio pudo apreciar que yo no era su enemigo personal, sepa al presente que soy un amigo leal y seguro para Marco Tulio.

Esta sola cosa desearía vivamente conseguir de ti, Lucio Quincio, (que, aunque lo deseo porque es útil para mí, de todos modos te lo pido por la cabal razón de que es justo): que te tomes todo el tiempo par a hablar con la condición de que dejes algo a éstos^[6] para juzgar, teniendo en cuenta que antes^[7] la justa medida de la defensa no te puso el término a tu parlamento, sino la noche. Ahora^[8], si es que puede ser de tu agrado, no hagas lo mismo, eso es lo que te pido. Y no te lo pido supuestamente porque opine que conviene que omitas algo o que no hables con la mayor elegancia y facundia de que seas capaz, sino para que hables sobre cada una de las cuestiones una sola vez. Si lo haces así, no tengo miedo de que se esfume el día mientras hablas. 3 6

Vuestro juicio^[9] es, jueces recuperadores, «De qué montante resulta el daño causado con dolo malo^[10] de los esclavos de Publio Fabio, con violencia por gente armada y organizada». 7

Nosotros ya hemos hecho el cálculo del objeto material; la valoración es función vuestra; la fórmula se ha emitido al cuádruplo^[11].

Así como todas las leyes y fórmulas procesales que dan la impresión de ser un tanto más duras y crueles han nacido de la iniquidad y desafueros de malhechores, del mismo modo el procedimiento que nos ocupa ha sido implantado estos últimos años en atención a la mala conducta y la excesiva falta de control de la gente. Por eso, como se difundía la noticia de que en campos y 4 8

pastos lejanos muchos grupos de esclavos estaban armados y causaban muertes, y como esta práctica parecía afectar no sólo a los intereses de los particulares, sino al interés supremo del Estado, Marco Lúculo^[12], que administró justicia con suma equidad y sabiduría, fue el primero que redactó esta fórmula y buscó que todo el mundo contuviera a sus esclavos hasta un grado que no únicamente no ocasionaran, armados, un daño a alguien, sino que incluso, atacados, se defendieran con la ley antes que con las armas. Y aunque sabía que existía una ley Aquilia sobre el daño^[13], aun así apreció el hecho de la manera siguiente: en tiempos de nuestros mayores, como, a la par que los patrimonios, también la codicia era menor, y las familias de esclavos, no grandes, eran refrenadas por un temor grande, de suerte que ocurría muy raras veces que una persona fuera muerta (y tal cosa se consideraba un delito nefando excepcional), no había sido preciso un proceso sobre violencia por hombres organizados y armados; porque si alguien establecía una ley o un procedimiento sobre algo que no llegaba a ocurrir, parecía no tanto impedirlo como insinuarlo. 9

En nuestra época, como, a consecuencia de una guerra prolongada e interna^[14], la situación había desembocado en el hábito de que la gente hiciera uso de las armas con menos escrúpulos, consideró que era necesario conceder una acción contra todo el conjunto de esclavos respecto a lo que se informase que había sido cometido por el conjunto de esclavos, y crear unos jueces recuperadores para que el hecho fuera objeto de procesamiento con la mayor inmediatez, y fijar una pena más grave para que la osadía se reprimiera con el miedo, y eliminar aquella argucia «daño por conducta antijurídica^[15]». 5 10

Lo que es de aplicación en otras causas, y lo es en virtud de la ley Aquilia, eso que parte de un daño de esa 11

clase, el que ha sido ocasionado con violencia por medio de hombres armados... ***

*(faltan siete líneas de poca extensión,
de, aproximadamente, trece letras cada una)*

... ellos mismos decidieran en qué momento podían, en uso de su derecho, tomar las armas, reunir una partida, matar hombres. Como emitía una fórmula en los términos de que sólo se sometiera a juicio la cuestión de si resultaba que se había ocasionado un daño con violencia por hombres organizados y turnados con dolo malo de la familia de esclavos, y no añadía «por conducta antijurídica», creyó que había eliminado la audacia de los malhechores, al no haberles dejado ninguna esperanza de defensa^[16]. 12

Puesto que sabéis qué proceso y con qué propósito ha sido establecido, escuchad con atención ahora los hechos mismos mientras os expongo brevemente cómo se desarrollaron. 6 13

Posee Marco Tulio en el territorio de Turio^[17], jueces recuperadores, un fundo heredado de su padre, cuya posesión llevó sin problemas hasta el momento en que se topó con un vecino de un talante tal que prefería extender los límites de su finca con las armas que defenderlos con la ley^[18]. Veamos: Publio Fabio adquirió no hace mucho del senador Gayo Claudio una finca, finca con la que era colindante Marco Tulio, por una cifra realmente alta, casi la mitad más —inculta, con las viviendas destruidas por el fuego— que por lo que la había comprado, en perfecto estado y provista de todo lo necesario, el propio Claudio, ya a un precio carísimo... 14

(faltan once líneas)

... que habían embaucado en secreto esos de la Macedonia consular y de Asia. Añadiré incluso un 15

detalle importante que atañe al asunto: tras morir el general^[19], deseando invertir en fincas un dinero conseguido no se sabe cómo, no lo invirtió, sino que lo tiró. Nada hasta el momento... ***

(faltan diez líneas)

... enmendó con la ruina de sus vecinos^[20] y que intentó desahogar su malhumor con el daño a Tulio.

Hay en aquel paraje, jueces recuperadores, una *centuria*^[21] que se llama *Populiana*, que siempre ha sido de Tulio, que había poseído ya su padre... ***

(faltan once líneas)

... estar situada y ajustarse bien a su fundo. Y al principio, como estaba arrepentido de todo el negocio y de la compra hecha, sacó a subasta el fundo. Lo cierto es que lo tenía por haberlo adquirido en sociedad con Gneo Acerronio, persona excelente. ***

(faltan once líneas)

... haber indicado por escrito la extensión. Emplaza^[22] al hombre. Éste respondió con absoluta arrogancia lo que le convino. Mientras tanto el vendedor^[23] aún no había notificado los límites. Envía Tulio cartas a su administrador y al colono... ***

(faltan diez líneas)

... declaró que no lo haría. En ausencia de aquéllos notificó los límites a Acerronio y, en cambio, no le consignó la citada *centuria Populiana* como de libre posesión. Acerronio, como pudo, de todo el asunto... ***

(faltan once líneas)

... de un lance de tal clase consiguió escapar medio quemado.

Conduce ése entretanto a los prados a gente escogida, de
grandes arrestos y fuerza, y les proporciona las armas
que les fueran más manejables y adecuadas a cada cual,
en forma que cualquiera se daría cuenta de que se les
equipaba, no para las tareas del campo, sino para el
homicidio y la lucha. 8 18

En aquel corto espacio mataron a dos hombres de
Quinto Cato Emiliano, persona honorable, al que
conocéis vosotros. Cometieron otros muchos desmanes.
Vagaban por doquier armados, sin ocultarse, antes bien
con las trazas de que parecían comprender perfectamente
para qué misión habían sido pertrechados; en resumen,
tenían todos los campos, los caminos invadidos. 19

En el ínterin llega a Turio Tulio. Ese padre de
familia, al cabo, asiático afortunado, agricultor a la par
que ganadero principiante, mientras paseaba por el
campo divisó en esa misma *centuria Populiana* una
edificación no especialmente grande y a un esclavo de
Marco Tulio, Filino. «¿Qué asunto os traéis entre manos
ahí en mi propiedad?», le espeta. El esclavo le respondió
con discreción, pero no con simpleza, que su dueño
estaba en la quinta, que podía discutir con él si quería
algo. Pide Fabio a Acerronio (pues estaba allí en ese
momento) que le acompañe a casa de Tulio. Llegan.
Tulio estaba en la quinta. Fabio hace el requerimiento
para despojar él de la posesión a Tulio o para ser
despojado por éste. Responde Tulio que se encargará él
y que garantizará a Fabio la comparecencia ante la
justicia en Roma. Fabio se aviene a esta condición y
poco después se separan. 20

A la noche siguiente, cuando ya amanecía, hacia la
edificación de la que he hecho mención antes, que estaba
en la *centuria Populiana*, llegan esclavos de Publio
Fabio, en gran cantidad y armados. Franquean la entrada
con la fuerza y por las malas; a hombres de precio
elevado, esclavos de Marco Tulio, y desprevenidos, los 9 21

atacan, cosa que fue sencilla de hacer, y a los no numerosos y que no repelían la agresión los numerosos, armados y equipados, los asesinan, y tanto odio y crueldad demostraron que dejaron a todos ellos con el cuello cortado, no fuera que, si llegaban a abandonar a alguno medio muerto y respirando aún, su prestigio les fuera tenido en menos. Además, destrozan las dependencias y la casa.

Este suceso tan atroz, tan ignominioso, tan repentino, se lo anuncia a Marco Tulio Filino, a quien he nombrado antes, que había escapado de la matanza gravemente herido. Tulio despacha al instante mensajes a sus amigos, de los cuales, procedente de la vecindad de Turio, se puso a su disposición una multitud de gente de bien y honorable. A todos les parecía el suceso cruel y desdichado.

Como los amigos... ***

(falta mucho texto)

... provocaron desórdenes.

Escuchad, os ruego, sobre estos hechos que estoy recordando el testimonio de unos hombres honorables. Lo que declaran mis testigos mi adversario reconoce que hablan con verdad; lo que mis testigos no revelan, porque no lo vieron y no lo saben, eso nos lo da a conocer mi propio adversario. Nuestros testigos declaran que fueron muertos unos hombres; precisan que vieron sangre en muchos sitios, la edificación destruida; ningún detalle más. ¿Y Fabio? No niega ninguno de estos extremos. ¿Qué es lo que añade entonces por su cuenta? Asegura que lo hizo su familia de esclavos. ¿Cómo? Con violencia por hombres armados. ¿Con qué finalidad? Para que sucediera lo que sucedió. ¿Qué es ello? Para que los hombres de Marco Tulio fueran muertos, Por tanto, lo que se hizo con la intención de que unos individuos acudieran a reunirse a un solo punto, de que

cogieran las armas, de que con un propósito concreto se dirigieran a un lugar concreto, de elegir el momento favorable, de llevar a cabo una matanza, si quisieron eso y lo planearon y lo llevaron a término, ¿podéis disociar ese propósito, ese proyecto, esa acción, del dolo malo^[24]?

Lo cierto es que la expresión completa «con dolo malo» se ha incorporado a esta fórmula procesal en interés del que presenta la demanda, no de aquel contra el que se está procediendo. Para que podáis comprenderlo, jueces recuperadores, os pido que me prestéis atención con diligencia; seguro que no dudaréis de que es como digo. 26

Si se emitiera la fórmula en tales términos que se contemplara sólo lo que fue llevado a cabo por la familia de esclavos, si la tal familia precisamente no hubiera querido intervenir en la matanza y hubiera reunido o alquilado hombres, bien esclavos, bien de condición libre, todo este proceso y la severidad del pretor se esfumarían, pues nadie es capaz de dictaminar que, en un lance en el que no habría intervenido una familia, ha causado en tal lance cabalmente esa familia de esclavos un daño con violencia sirviéndose de hombres armados. En consecuencia, como esa situación podía presentarse, y podía fácilmente, ante eso no se consideró suficiente indagar qué había hecho la tal familia, sino además aquello otro: qué había sido hecho con dolo malo de la familia, teniendo en cuenta que cuando esa familia 11 27
perpetra una acción violenta con hombres armados y organizados y causa un daño a alguien, es forzoso que eso ocurra con dolo malo. Pero cuando emplea un sistema tal que el hecho se produce y la familia no lo lleva a cabo directamente, se produce, en todo caso, con dolo malo por parte de ella. Por consiguiente tras ser añadido «con dolo malo», la causa del actor y demandante se hace más rica en posibilidades. En 28

efecto, puede demostrar una de las dos cosas, o bien que esa familia le ha causado el daño ella misma, o que se ha ocasionado gracias al plan y a la intervención de tal familia: es inevitable que salga vencedor.

Veis que los pretores concedían un interdicto, por ejemplo entre yo y Marco Claudio^[25], en estos términos: «de donde con dolo malo por tu parte, Marco Tulio, Marco Claudio o su familia de esclavos o su administrador han sido desalojados por la fuerza»; lo restante, de acuerdo con la fórmula. 12 29

Si cuando se ha emitido un interdicto de esa clase y se ha constituido la garantía mutua yo ejerzo mi defensa ante el juez confesando que expulsé por la fuerza, negando que con dolo malo, ¿alguien va a escucharme? No lo creo, desde luego, puesto que, si expulsé a Marco Claudio por la fuerza, lo expulsé con dolo malo, porque el dolo malo tiene su asiento en la violencia^[26], y a Claudio le basta dejar patente cualquiera de las dos cosas, o bien que él fue expulsado con violencia, concretamente por mí, o bien que yo tracé el plan para que fuera expulsado por la fuerza. Así que se le conceden más ventajas a Claudio cuando el interdicto reza así: «de donde por dolo malo mío ha sido expulsado por la fuerza», que si se le concediera «de donde ha sido expulsado por mí por la fuerza». Efectivamente, en el segundo caso, a no ser que lo hubiera expulsado yo directamente, yo ganaría la caución. En el primer supuesto, en el que se añade «con dolo malo», ya hubiera trazado el plan para que fuera expulsado por la fuerza, ya lo hubiera expulsado yo mismo, era obligatorio que se dictaminase que habías sido expulsado por la fuerza con dolo malo a mí imputable. 30

Tal supuesto muy semejante y hasta claramente el mismo se da en este proceso, jueces recuperadores. Inquiero de ti, pues, si la fórmula se ha emitido 13 31

indicando «de qué montante resulta el daño causado a Marco Tubo por los esclavos de Publio Fabio, con violencia por gente armada», ¿qué tendrías que decir? Nada, me imagino, dado que confiesas que, por un lado, lo perpetró todo la familia de esclavos de Publio Fabio, y, por otro, que lo hizo con violencia a base de gente armada. El que se haya añadido «con dolo malo», ¿crees que te favorece eso, en lo que queda aprisionada y fuera de combate tu defensa? De hecho, si aquello no se hubiera añadido y se te hubiera antojado plantear la defensa alegando que tu familia de esclavos no lo había hecho, ganarías en el caso de que hubieras podido probarlo. Al presente, ya hubieras querido servirte de tal defensa, ya de esta de la que echas mano, es inevitable que seas condenado; a menos que admitamos que acude a juicio el que dispuso el plan, que no acude el que lo ejecutó, a pesar de que se puede concebir un plan sin su ejecución, no una ejecución sin plan. ¿O es que se juzgará que un hecho de tal naturaleza que no pudo materializarse sin un plan secreto, sin nocturnidad, sin violencia, sin daño a tercero, sin armas, sin muertes, sin fechorías, ése se puede haber producido sin dolo malo? ¿O tal vez vais a pensar que la acción de la demanda se me ha hecho más problemática en un capítulo en el que el pretor quiso que le fuera suprimida una defensa perversa?

En este punto me parecen ser de singular ingenio éstos, que, de un lado, se agarran por su cuenta a lo que se me ha proporcionado a mí contra ellos, y, de otro, se valen de los escollos y las rocas como puerto y rada. Es así que pretenden camuflarse en lo de «dolo malo», en lo que, tanto si cometieron por sí mismos todo lo que confiesan, como si incluso lo hubieran cometido por medio de otros, estarían enredados y presos.

Yo afirmo que el dolo malo queda de manifiesto, no ya en un hecho aislado, lo que para mí es suficiente, ni

únicamente en el conjunto de ellos, sino uno por uno en todos.

Adoptan la decisión de marchar contra los esclavos de Marco Tulio: obran con dolo malo. Se hacen con armas: obran con dolo malo. Eligen el momento idóneo para acechar y ocultarse: obran con dolo malo. Irrumpen por la fuerza en la casa: en la propia violencia está el dolo. Matan a los hombres, destruyen la casa: ni un hombre puede ser muerto, ni puede ocasionarse un daño a otro premeditadamente sin dolo malo. En ese caso, si todas las partes son de tal condición que en cada una de ellas está adherido el dolo malo, ¿juzgaréis que el hecho en su conjunto y la tropelía entera se ha cometido sin dolo malo?

¿Qué a esto Quincio? Sin duda nada concreto ni 15 35
homogéneo en lo que, no ya sea capaz, sino crea que es capaz de apoyarse. En efecto, de entrada dejó caer aquello de que nada puede perpetrarse como consecuencia de dolo malo de una familia de esclavos. Con este planteamiento no sólo ha pretendido defender a Fabio, sino dismantelar por completo los procesos de esta naturaleza. Ciertamente, si se incluye en la fórmula que se refiere a una familia de esclavos algo que de ninguna manera puede cometer ninguna familia, el juicio no procede, es preciso que sean absueltos todos los de una causa similar... ¡estupenda, por Hércules!

Aunque sólo fuera esto, con todo, vosotros, unos 36
hombres de vuestra categoría, deberíais oponeros a que un asunto de la máxima importancia asociado al interés común del Estado y a la situación de los particulares, a que una formula con el mayor rigor y redactada con todos los razonamientos, parezca que la hayáis invalidado. Pero no se trata únicamente de eso...

el resultado de este proceso es esperado en el sentido de que se cree que no se incoa para un caso aislado, sino

que se establece para todos^[27].

Yo lo entiendo, y, a pesar de ello, hay que responder a lo que ha dicho Quincio, no porque concierna a la causa, sino para que no se considere como admitido algo por el hecho de haber sido omitido por mi parte. 37

Sostienes que es de ley^[28] que se investigue si los 16 38
hombres de Marco Tulio fueron muertos injustamente o no. Sobre tal extremo te pregunto antes que nada si ese punto se sustancia en este proceso o no. Si no se sustancia, ¿qué importa o que nosotros peroremos o que éstos^[29] hagan las pesquisas? Si, por el contrario, se sustancia, ¿a cuento de qué venía que solicitaras del pretor con tanta verbosidad que añadiera a la fórmula «por acción ilícita», y, como no lo hubieras conseguido, apelases a los tribunos de la plebe^[30], y aquí, en la vista, te quejases de la falta de equidad^[31] del pretor, porque no añadió lo de «por acción ilícita»?

Cuando solicitabas eso al pretor, cuando apelabas a los tribunos de la plebe, querías decir, naturalmente, que lo justo era que se te diera la posibilidad de, si eras capaz, convencer a los jueces recuperadores de que no se le había ocasionado daño a Marco Tulio por acción ilícita. ¿Así que lo que pretendiste que se añadiera a la fórmula con la intención de que se te permitiera argumentar ante los recuperadores sobre esa base, tras no ser añadido, sigues hablando, empero, del mismo modo que si hubieras conseguido precisamente lo que se te ha denegado? 39

Pero ¿qué términos emplearon en sus decretos Metelo^[32] y los demás a los que recurriste? ¿Acaso la declaración de todos no fue la de que, si bien no había podido hacerse con ningún respaldo legal aquello que se decía haberlo hecho una familia de esclavos con violencia utilizando gente armada y organizada, ellos, sin embargo, no tenían la intención de añadir nada? Y 17

acertadamente, señores recuperadores, pues cuando sin haber sido introducido ningún subterfugio los esclavos cometen con la mayor desfachatez pese a todo esos crímenes, sus dueños lo confiesan con un descaro total, ¿qué suponéis que ocurrirá si el pretor dictamina que unas muertes de tal naturaleza pueden llevarse a término legalmente? ¿Acaso hay alguna diferencia si los magistrados facilitan una defensa para el delito o si conceden la posibilidad y la licencia para delinquir?

Ciertamente, jueces recuperadores, los magistrados no se ven influidos por el daño a la hora de conceder la fórmula en esos términos, porque, si así fuera, ni designarían recuperadores en lugar de un juez^[33], ni se procedería contra el conjunto de la familia de esclavos, sino contra el imputado nominalmente, ni por el cuádruplo, sino por el duplo, y a «daño» se añadiría «por acción contraria a derecho». Y desde luego el que ha concedido esta fórmula, en lo que se refiere a los demás daños en los que no se sustancia otra cosa salvo el daño, no se ha apartado de la ley Aquilia^[34], aspecto éste al que el pretor debe prestar su atención.

¿Veis que en esta causa se debate sobre la violencia, veis que se debate sobre gente armada, veis que se someten a juicio asaltos a edificios, devastaciones de fincas, matanzas de personas, incendios, rapiñas, la sangre, y os extrañáis de que los que concedieron esta fórmula hayan considerado suficiente que se investigue lo de si esas acciones tan crueles, tan injustas, tan atroces fueron llevadas a cabo o no, no si lo fueron legal o ilegalmente?

Por lo tanto, los pretores no se apartaron de la ley Aquilia, que trata del daño, sino que introdujeron un procedimiento severo sobre la violencia y las almas, y no estimaron que debía investigarse en ninguno de los casos la legalidad y la ilegalidad, sino que no quisieron

que arguyeran sobre lo legal y lo ilegal aquellos que habían preferido actuar con las armas antes que con la ley.

Y no añadieron lo de «acto contrario a derecho» por el motivo de no haberlo añadido en otros casos, sino para que ni ellos mismos juzgaran que unos hombres esclavos podían tornar las armas legalmente y reunir una partida; ni porque creyeran que, si llegaba a añadirse, se podía persuadir a personas de vuestra categoría de que eso no había sido perpetrado contrariamente a derecho, sino para no dar la impresión de que, por el contrario, proporcionaban en el juicio una especie de escudo a tos que habían llamado ante la justicia a causa de esas armas. 43

Entró en vigor en tiempos de nuestros antepasados aquel interdicto sobre la violencia que sigue vigente en la actualidad: «De donde tú o tu familia de esclavos o tu administrador expulsasteis por la fuerza en el año en curso a aquél o a su familia de esclavos o a su administrador». Y posteriormente se añade, en beneficio ya de la persona contra la que se está procediendo, lo siguiente: «Mientras que tuviera él la posesión»; y todavía esto otro: «Que no lo poseyera con violencia, ni clandestinamente ni en precario^[35]». 19 44

Muchas cosas se conceden a alguien que es acusado de haber expulsado a otro con violencia. Si consigue probar ante el juez una cualquiera de ellas, aunque haya confesado que expulsó por la fuerza, es forzoso que gane: o que no tenía la posesión el que fue desalojado, o que tenía la posesión, por su parte, gracias a la violencia, o clandestinamente o en precario. Al que había confesado acerca de su violencia nuestros mayores le dejaron, con todo, tantos medios de defensa para llevarse el pleito. 45

Bien, examinemos atentamente aquel otro interdicto 20 46
que se ha elaborado ahora, asimismo a causa de la
misma iniquidad de la época y de la excesiva licencia de
los hombres... ***

(se echa en falta mucho texto)

... las gentes de bien deben decir.

Y él me ha leído el precepto de la Ley de las XII 47
Tablas, que permite que sea lícito matar a un ladrón de
noche, y a la luz del día si se defiende con armas; y una
norma antigua procedente de las leyes sagradas^[36], que
prescribe que sea muerto impunemente el que golpease a
algún tribuno de la plebe. Aparte de eso, nada de las 48
leyes^[37], me parece. En este punto pregunto ante todo lo
siguiente: ¿en qué ha afectado a este proceso el que se
leyeran en voz alta esas leyes? ¿Acaso los esclavos de
Marco Tulio golpearon a algún tribuno de la plebe? No
lo creo. ¿Acaso fueron a casa de Publio Fabio de noche
para robar? Tampoco eso. ¿Acaso llegaron de día para
robar y se defendieron con armas? No puede afirmarse.
Por consiguiente, amparándose en esas leyes, desde
luego, la familia de esclavos de ése^[38] no pudo matar a
los servidores de Marco Tulio.

«No las he leído con esa finalidad —replica—, sino 21 49
para que comprendieras que no les pareció a nuestros
antepasados ese no sé qué tan abominable como tú lo
juzgas, que se mate a un hombre.»

Pues bien, en primer lugar esas mismas leyes, las
que lees en voz alta, por omitir lo demás, dejan ver a las
claras cuán enérgicamente se opusieron nuestros
mayores a que un hombre fuera ejecutado salvo cuando
fuera absolutamente necesario. Y esa ley sagrada es la
que propusieron hombres armados para poder estar
desarmados sin peligro. Debido a ello, con toda justicia
quisieron (no contrariamente a derecho) que estuviera
rodeado con la empalizada de las leyes el cuerpo del

magistrado^[39] por el que las leyes habían sido fortificadas.

A un ladrón, esto es, a un pirata y salteador, Las XII 50
Tablas prohíben que se le ejecute durante el día. Aunque
tengas dentro de tus paredes un enemigo clarísimo, si no
se defiende con un arma, preceptúa^[40], incluso si ha
llegado con un arma, a no ser que haga uso de esa arma
y te plante cara, «no lo matarás»; y si planta cara, «pide
auxilio», o sea, «grita con fuerza para que, quienes sean,
te oigan y acudan».

¿Qué puede añadirse a tal clemencia de quienes ni
siquiera concedieron que sea lícito defender con las
armas su cabeza en su propia casa sin testigos y sin
espectadores?

¿Hay alguien a quien le cuadre más ser perdonado, 22 51
ya que me remites a Las XII Tablas, que el que haya
matado a alguien por imprudencia? Nadie, creo.
Ciertamente, es una ley tácita de la humanidad la de que
sea reclamado de un hombre el castigo de una intención,
no de un azar. A pesar de ello, los antepasados no
concedieron el perdón a estos casos, pues hay un
precepto en Las XII Tablas: «Si el dardo ha escapado de
la mano, más que lanzado...».

Si^[41] alguien mata a un ladrón, lo ha matado contra
derecho. ¿Por qué motivo? Porque no hay establecida
ninguna norma. ¿Y qué si se ha defendido con un arma?
No contra derecho. ¿Por qué así? Porque está
establecido.

... con^[42] todo, habría sido llevado a cabo con 52
violencia; con todo, en un lugar justamente que era tuyo
no sólo no pudiste matar con arreglo a derecho a los
esclavos de Marco Tulio, sino que incluso, en el caso de
que sin saberlo él, o bien con violencia, hubieras
demolido una casa que hubiera edificado en lo tuyo y

alegara que era suyo, tal acción se estimaría llevada a cabo con violencia y clandestinidad^[43]. Determina tú mismo ahora hasta qué punto es verdad el que, no pudiendo tu grupo de esclavos lanzar hacia abajo impunemente unas pocas tejas, hayan podido realizar sin dolo tan gran matanza.

Por lo que a mí respecta, si hoy, por la destrucción de aquella casa reclamo^[44] porque había sido hecho con violencia y clandestinidad, fuerza es que restituyas a través de un árbitro o seas condenado de acuerdo con la fianza. En el momento presente, ¿probarás a unos hombres como éstos que, si no pudiste derrumbar, haciendo uso de tu derecho, una casa que estaba, tal como tú pretendes, en tus tierras, pudiste matar, de acuerdo con tu derecho, a unos hombres que se encontraban en ese edificio?

«Pero mi esclavo no aparece, el que fue visto con los tuyos; pero mi cabaña fue incendiada por los tuyos.» 23 53
¿Qué responder a esto? He demostrado que era falso; pese a lo cual concederé que es cierto. ¿Qué a continuación? ¿Se sigue una cosa así; que hacía falta que fuera muerto el grupo de esclavos de Marco Tubo? Por Hércules, casi ni que se reclamara el látigo, casi ni que se exigiera un castigo más severo; pero, de querer ser especialmente duro, ha podido procederse, evidentemente, utilizando los medios jurídicos de siempre y la acción procesal ordinaria^[45]. ¿Qué necesidad hubo de violencia, qué de hombres armados, qué de muertes, qué de sangre?

«Pero es que probablemente habían ido para atacarme». Es ésta en su causa perdida, no diré la última parte de su discurso ni de su defensa, sino de la conjetura y casi de la adivinación. ¿Llegaban aquéllos dispuestos a atacar? ¿A quién? A Fabio. ¿Con qué propósito? Para matarlo. ¿Por qué motivo? ¿Para obtener 54

algún provecho? ¿Cómo lo descubriste? Y por tratar un asunto tan evidente con la mayor brevedad posible, ¿puede dudarse, recuperadores, sobre si parece que atacaron los que llegaron a la quinta o quienes permanecían en la quinta? ¿Quienes fueron muertos o aquellos de cuya partida nadie resultó herido? ¿Quienes no tenían motivo para hacerlo o los que admiten que lo hicieron?

Mas pongamos que te creo eso de que llegaste a temer ser atacado...: ¿quién ha determinado alguna vez o a quién puede concederse sin un peligro enorme para todos que llegue a poder matar legalmente a alguien por parte del cual alegue haber temido ser, él, objeto de homicidio posteriormente^[46]?

Otros fragmentos

Tras haber expuesto aquella forma primera^[47], en qué se coincide, inclina hacia su lado precisamente el que redunde en su beneficio lo que reconoce la parte contraria; pero después añade lo que se halla en discusión. Es lo que hizo Cicerón en la defensa de Tulio: «Declararé —dice— que se ha hecho violencia por parte de la familia de esclavos de Publio Fabio; mis adversarios no lo niegan». Expuso entonces lo que la parte contraria admitía. A continuación empleó eso en su favor añadiendo: «Reconoces que se le ha ocasionado un daño a Marco Tulio; he ganado una parte». Asimismo agregó la segunda parte, en la que hace ver la confesión cuando sostiene: «No niegas “con violencia por hombres armados”»: he ganado la otra “Después expone qué es lo que se encuentra en disputa cuando continúa:”. Aseguras que no se hizo con dolo malo, sobre este extremo gira el juicio». (Victorino^[48], en Halm, *Rhetores Latini* 209,22)

Que se ha causado un daño a Marco Tulio, aparte de con violencia por hombres armados, en concreto por el grupo de esclavos de Publio Fabio, sostiene que se ha

constatado; que, en cambio, sometido a debate está si el daño se ocasionó con dolo malo. (Julio Víctor^[49], en Halm, 419,24)

«Que ha sufrido un daño Marco Tulio es algo convenido por mí con mi adversario; que la acción se llevó a cabo con violencia por hombres armados, no lo rechazan; que fue cometida por el grupo de esclavos de Publio Fabio, no osan negarlo; si se hizo con dolo malo, se discute.» (Marciano Capela^[50], en Halm 488,23)

En una cuestión poco clara, ¿qué debes hacer? Para volver al oyente más receptivo, lo que hizo Cicerón en su *Pro Tullio*: «Sobre este hecho —dice— vosotros juzgaréis». (Grili^[51]o, en Halm 604, 26)

«He explicado», leemos, tal como está en Cicerón en su defensa de Marco Tulio. (Diomedes, en Keil, *Grammatici Latini* I 372, 21)^[52]. 2

Cicerón en el *Pro Tullio* dice «ha explicado». (Macrobio, *De differ.*, en Keil V 607, 4)^[53]

¿De cuántas maneras se contempla la voluntad de la ley? De 3 tres... ¿Cuál es la tercera? Cuando con el precedente de muchas leyes probamos que también la ley que tenemos delante tiene el mismo sentido que nuestra defensa, como hizo Cicerón en el *Pro Tullio* y en el *Pro Caecina*. (Fortunaciano^[54], en Halm 107,22) 3

Del resultado al final (se deducen los argumentos), como 4 Marco Tulio Cicerón: «Si llegáis a dictaminar que se puede reunir sin dolo malo el grupo de esclavos, que puede ser muerto un hombre, concederéis la misma licencia a todos los facinerosos». (Julio Víctor, en Halm 402, 20) 4

EN DEFENSA DE MARCO FONTEYO

INTRODUCCIÓN

Fecha

Aparte de la razón que da Boulanger^[1], que el hecho de que en el tribunal estuvieran *equites* querría decir que es posterior al 70 a. C., sabemos también que fue posterior a las *Verrinas* (70). No conocemos la fecha exacta del 69, pero sí que fue aquel año; no pronto, por la acumulación de casos que juzgar. Me baso sobre todo en un pasaje de sus intervenciones contra el que fuera gobernador de Sicilia (127): «él era cónsul, uno de sus hermanos tenía la jurisdicción de Sicilia, el otro iba a dirigir la encuesta sobre las concusiones...». Dice Vergés^[2] que pudo ser el siguiente, pero razona bien Boulanger, valiéndose del testimonio de Julio Víctor^[3], que el interés que muestra Cicerón en hacer ver que la causa de Fonteyo no es como la de Verres indica que no había transcurrido mucho tiempo entre ambos procesos.

Los personajes

1) Cicerón: defiende a Fonteyo (lo hizo también con Escauro y Flaco) por concusión muy poco después de haber acusado a Verres por lo mismo; pero Verres era senador y Fonteyo *eques*, y los negociantes y banqueros de la Galia ciudadanos *equites*; y con el apoyo de los *equites* y el de la plebe había ganado él la edilidad poco antes, y ganaría la pretura no mucho después. Además, Verres había expoliado a itálicos y griegos y hasta había crucificado a un ciudadano romano, mientras que en la Galia predominaban los elementos

peligrosos (según el defensor, claro), por lo que era importante apoyar al que los había gobernado con energía.

2) Fonteyo: primero fue triunviro, una especie de intendente para la moneda. Luego, hacia el 84, cuestor urbano, a raíz de la ley *Valeria de aere alieno*, y, tras pasarse a la facción aristocrática, fue legado en la Hispania Ulterior y en Tracia. La fecha de su pretura urbana es un año anterior a marcharse para gobernar la Galia Transalpina-Narbonense. Allí estuvo quizá hasta tres años, mientras las tropas de Pompeyo inveraban (74-73) a la espera de operar en Hispania contra Sertorio; luego Fonteyo estaría en la Galia entre el 77 o 76 y el 74 o 73.

3) Marco Pletorio: el acusador. Quizá edil curul en el 69 y pretor en el 66. Aunque en el discurso nuestro abogado no lo trata bien, como adversario que era, no parece que fuera un personaje de poca consideración, puesto que lo elogia claramente en una carta a Publio Léntulo (*Fam.* 18,1).

4) Marco Fabio: *suscriptor*, del que se ha dicho que pudo estar emparentado con Quinto Fabio Máximo, el vencedor de los alóbroges, lo que facilitaría a Cicerón el tratarlo irónicamente.

5) Indutiomaro: jefe de los alóbroges, que representaba también a otros pueblos.

Los hechos

La Galia Transalpina era un territorio clave para las comunicaciones entre Italia e Hispania, sobre todo tras las derrotas de cimbros y teutones. Dada esa importancia estratégica, el gobernador, con mayor frecuencia un pretor, un propretor o un procónsul, acumulaba en su persona más prerrogativas quizá que en otras provincias y zonas controladas por Roma. Si ya los gobernadores solían cometer abusos aunque no contaran con demasiado poder, la situación

de los provinciales peligraba si aquéllos se veían con más libertad de movimientos.

Es sabido que los *equites* se dedicaban, en gran número, a los negocios. A este estamento pertenecían los *negotiatores* de esta Galia, con cuyos habitantes practicaban la usura, o, al menos, el préstamo, actividades que se veían muy favorecidas por una posible parcialidad del gobernador.

Pero en el 80 y ante los logros de Sertorio, los galos, algo resignados hasta entonces, dificultan el paso de Pompeyo a Hispania (alóbroges, voconcios y voleos), el cual deja a Fonteyo la tarea de terminar la pacificación. Éste lo hizo muy bien, quizá demasiado bien, y eso, unido a presuntos abusos..., que no debieron ser tan presuntos, provocaron una reacción bastante generalizada, una de cuyas manifestaciones es la incoación de este proceso.

En realidad, conocemos algunos de los cargos (la prevaricación en la reparación y construcción de calzadas, el impuesto sobre el vino...) por la referencia que hace el defensor; incluso otros sólo aparecen en títulos, sin contenido. Como veremos, Cicerón deja traslucir que son difíciles de refutar y recurre a otros sistemas para intentar salvar a su cliente.

La acusación

Fonteyo fue juzgado de acuerdo con la ley *Cornelia de repetundis*, pero parece, cuando leemos el discurso, que el acusador, como hizo Cicerón en el proceso a Verres, no se atiene tanto a los puntos y casos contemplados por la ley como a la vida *anteacta*. Claro que todo esto debemos mencionarlo con alguna reserva, porque del proceso sólo tenemos noticia de la intervención del acusador por la réplica-defensa del abogado.

En relación con su triunvirato se le acusa de prevaricación, sin más. En su cuestura, se le achaca haberse quedado con las cantidades que la ley *Valeria de aere alieno* condonaba a los deudores. Respecto a su mandato en la Galia, se le hace responsable de haber llevado a cabo requisas tan onerosas que había provocado muchos endeudamientos... con los prestamistas romanos. Además estaban el asunto de las calzadas (cap. VIII) y el del vino (el impuesto sobre su circulación: cap. IX). De parte de esta cuestión, de la de los voconcios y de la organización de los cuarteles de invierno sólo tenemos los epígrafes.

La defensa

Por la forma de defender parece colegirse que Cicerón no podía argumentar con una buena base. Seguro que por eso se dedica a atacar la credibilidad de los galos, por un lado, y, sobre todo al final, a elogiar a Fonteyo, aunque esto segundo era lo debido, porque, como acabamos de señalar, el acusador ataca la vida *anteacta* del acusado. Y con el ataque a los galos se encamina a lo que intenta con mayor frecuencia de la que debiera, convertir la causa, penal en esta ocasión, en una causa política, o, al menos, con implicaciones políticas importantes: la contumacia de los galos frente a Roma, su peligrosidad tradicional, etc., de tal modo que el proteger a Pompeyo de los ataques galos puede convertirse en una razón de Estado.

Lo curioso es que contraataca razonablemente bien frente a las acusaciones a la vida *anteacta* (cuestura y ley *Valeria*, si bien no alude a sus posibles méritos en el problema de Sertorio, lo que, quizá, podría aprovechar para un elogio de su actitud frente a los galos), pero en las dos concretas del proceso propiamente dicho (la reparación y construcción de calzadas y el impuesto sobre el vino y su circulación) se va un tanto por las ramas. Ya vimos, por otra parte, que de la defensa de otros cargos (guerra contra los voconcios, la disposición de los cuarteles de invierno —es de suponer los destinados a

alojar a las tropas de Pompeyo—) sólo tenemos los títulos en los manuscritos^[4].

En cuanto a sus testigos («¿preferís creer a unos extranjeros que a los nuestros?»), pretende que parezcan muchos, pero, en realidad, corresponden a Narbona y Marsella (donde influyen mucho los *negotiatores*) y a los romanos con negocios y otros tipos de asentamiento en esa Galia.

Insiste en que la vida *anteada* de Fonteyo es poco menos que intachable; hay luego un claro elogio del acusado y casi al final acude a todo: al recuerdo del padre muerto en la Guerra Social, a su madre y a su hermana, insistiendo antes en que hay que conservar a los hombres valiosos, es decir, aplica aquí también la razón de Estado.

El tribunal

No sabemos el nombre de ninguno de los miembros de esta *quaestio repetundarum*, salvo el del presidente: uno de los Mételos^[5].

Desarrollo del proceso

Es posible, como sugiere Boulanger^[6], que Fonteyo contara con otros defensores y que Cicerón no interviniera hasta la segunda sesión. Y es que los juicios *de repetundis*^[7] solían desarrollarse en dos sesiones, pero la más importante procesalmente era la segunda, entre otras razones porque el defensor podía no conocer hasta asistir a la primera sesión cuáles eran exactamente los cargos.

El resultado del proceso

Hay teorías muy diversas: desde los que opinan que, como se compró una casa en Nápoles, es evidente que tenía un dinero con el que no habría podido contar de haber sido condenado, hasta los que ven precisamente en eso un pequeño destierro. Pues bien, aparte de que el dato anterior corresponde a un Fonteyo de identificación no del todo segura, sí que sabemos que el personaje no aparece citado en los fastos de las magistraturas romanas publicados tras el 69, como señala Boulanger^[8]. Pero su absolución no se antoja inverosímil: es un caso similar al de Escauro y Flaco, ambos absueltos.

Estructura del discurso

Con inseguridades en algunos puntos por los problemas del texto conservado.

Exordio (fragmentos):

La acusación es irracional y los testigos inadmisibles. El caso de Fonteyo no es comparable al de Verres; ahora lo que se busca es debilitar el poder de los gobernadores de las provincias^[9].

Refutación (1-41):

En su cuestura actuó como sus predecesores y sucesores; y con honradez: el sistema de contabilidad no permitía otra cosa (1-3). No deben tener más valor testigos extranjeros que documentos propios y en éstos no hay indicios de culpabilidad (4-5). La legación en Hispania (6: laguna).

(Fragmentos conservados por otros escritores: su contenido no afecta a esta exposición [7-10].)

La pretura en la Galia: para las acusaciones, no hay testigos ni tablillas que demuestren la culpabilidad de Fonteyo, quien administró excelentemente una provincia abigarrada, a

pesar de lo cual se le acusa, mientras que los de Marsella y Narbona, y los ciudadanos romanos, gente de la máxima dignidad, lo defienden contra aquella masa de enemigos. Apela, por tanto, a la equidad de los jueces (11-15).

Nadie lo acusará de su mala gestión en Hispania: lo que se pretende acusando a Pompeyo es que los gobernadores futuros no ejerzan el control, necesario, que llevó a cabo Fonteyo sobre los galos (16-17).

La reparación de las calzadas: no podía ocuparse personalmente, por lo que delegó en personas irreprochables (17-19).

El impuesto sobre el vino: asunto grave, pero acusación falsa (19-20).

Inciso: argumentación-reflexión (21-25):

Es innecesaria la figura del juez si se hace caso sistemáticamente de los testigos. No hay que fiarse de testigos interesados: los ejemplos están en la misma Roma. Un buen juez es el que juzga todo y a todos.

Continúa la refutación:

Los galos son hostiles; también hubo situaciones parecidas en la Ciudad. El testimonio de Indutiomaro no tiene valor, porque su pueblo no da valor a un juramento, son gente despreciable. En cambio, los hombres de bien apoyan al acusado. Pero, aunque Fonteyo lo tuviera todo en contra, es peligroso ceder a las pretensiones de los contrarios (26-34). Además los buenos lo elogian, así que no debe parecer que el miedo ha influido en la sentencia. De ser así, habría que acudir a los caudillos muertos, o bien pedir a los acusadores que calmen a sus amigos los galos. No se pueden tolerar las amenazas y menos cuando el acusado es de categoría moral elevada. En Roma ha habido acusaciones famosas falsas, con

mala fe, pero verosímiles. En el caso de Fonteyo, ni esto último (35-41).

Peroración (41-49):

El consejo del defensor a los jueces es que hay que salvaguardar a los hombres esforzados, sobre todo en unos tiempos en que hay menos y se necesitan más (41-43). Al acoso de los galos opone los valedores, todos dispuestos: Macedonia, Hispania Ulterior, Marsella, Narbona, todos los romanos de la provincia (44-46). Están, además, su madre y su hermana, una vestal. Para concluir: debe pesar más en los jueces la excelencia del acusado, los testigos pertenecientes a la nación romana y su hermana, valedora de nuestra comunidad, que unos posibles testigos extranjeros y hostiles (46-49).

Texto. Ediciones y traducciones manejadas:

Nos ha llegado incompleto y le ha sido aplicado mucho trabajo (y sabiduría) a lo largo de siglos, porque el material en el que se encuentra no está ordenado, tiene intercalaciones, y, desde luego, no podemos leerlo en un solo manuscrito. Creo que Boulanger nos ofrece una noticia bastante certera y abundante de las vicisitudes y situación actual de las fuentes de este discurso^[10]. La base principal, de largo, con el resto de los códices es el *Vaticanus basilicanus* H 25, o, como lo cita Clark, *cod. Tabularii Basilicanae Vaticanae* H 25, del siglo IX. Para el grueso de la obra conservada él es, en último término, la referencia última y obligada, puesto que los otros manuscritos son del siglo XV, y derivan de él; entre ellos destaca, por sus buenas correcciones, el *k*: *cod. Parisinus* 7779.

Niebuhr publicó en 1820 tres fragmentos de un manuscrito, el *Palimpsestus Vaticanus* (P), el siglo IV o V.

Contamos también, y así figura en las *sigla* de Clark, con *Cus* = *cod. Nicolai Cusani, saec. XII, excerpta quaedam continens*.

Da Clark noticia escuetísima en su introducción, un párrafo en las págs. XIV-XV. Como tomamos su trabajo como base, debemos advertir que Boulanger, que nos obsequia en págs. 21-23 con una inteligentísima reconstrucción del discurso, no nos ofrece el mismo material (ni, a veces, en el mismo orden) en el caso de los fragmentos de otros autores y en el de los *Excerpta Cusana*, pero hemos aprovechado dos fragmentos de Julio Víctor (no el primero) que incluye al principio, para ofrecer mayor información de lo que pudo ser el exordio.

<i>Clark</i>	<i>Lectura adoptada</i>
(Exc. Cus.) 3 <i>in dicendo</i>	<i>in diuidendo</i> Cus., Boulanger
2, 3 <i>e ra.</i>	<i>e rationibus</i> suppl. Niebuhr
5, 12 <i>ex tot</i>	<i>ex toto</i> codd., Boulanger
5, 13 <i>pericula praecipuis populi Romani praemiis compensarunt; est praeterea maximus numerus ciuium Romanorum atque equitum, hominum honestissimorum</i>	<i>pericula populo Romano copiis † que remis compensarunt; est praeterea numerus ciuium Romanorum atque hominum honestissimorum</i> codd. (<i>copiis... r. mis V¹</i>), Boulanger
6, 14 <i>ex belli caede</i>	<i>ex bello caede</i> codd.
6, 14 <i>per uos saluom uolunt</i>	<i>incolumem per uos uolunt</i> , Boulanger
7, 16 <i>summa auctoritas omnium</i>	<i>summae auctoritatis</i> Vk, Boulanger <i>hominum</i> k, Boulanger
9, 19 <i>Elesiodulis</i> (dubitanter)	<i>Elesioduni</i> , Boulanger
10, 21 <i>partem tenere ad unam</i>	<i>partem ad unam</i> codd.

10, 21	<i>uidete ne</i>	... <i>ne</i> codd.
10, 22	<i>uno quoque de teste</i>	<i>uno de teste</i> codd., Boulanger
12, 26	<i>iudicisque máxime</i>	<i>iudiciisque maximis</i> codd., Boulanger
14, 32	<i>iugulare</i>	<i>iurare</i> Vk, Boulanger
16, 36	<i>belli reliquias</i>	<i>reliquias</i> codd. <i>reliquas</i> , Boulanger
16, 37	<i>probrorum</i>	<i>probrosus</i> codd., Boulanger
19, 42	<i>talium tum uirorum</i>	<i>talium uirorum</i> codd.
19, 43	<i>in bello Italico</i>	<i>in bello</i> codd.

Aparte de la edición base (*M. Tulli Ciceronis, Orationes, VI, A. Curtis Clark*, Oxford, 1964 (= 1911)), me he servido de las siguientes ediciones y traducciones:

- A. BOULANGER, *Cicéron, Discours*, VII, París, 1929.
- M. FUHRMANN, *Marcus Tullius Cicero, Sämtliche Reden, I* (visto este tomo para el *Pro Tullio*), Zúrich-Stuttgart, 1970.
- N. H. WATTS, *Cicero, The Speeches XIV Pro Milone, In Pisonem, Pro Scauro, Pro Fonteio, Pro Rabirio Postumo, Pro Marcello, Pro Ligario, Pro rege Deiotaro*, Londres-Cambridge, Massachusetts, 1964,
- J. VERGÉS, *M. Tulli Cicero, Discursos VII*, Barcelona, 1955.
- G. C. GARUTI, *M. Tulli Ciceronis Pro Fonteio oratio*, Milán, 1967.

Bibliografía

a) Estudios:

- L. CIFERRI, «The spectre of contradiction in Cicero's orations: a study based on his conception of "Iurisprudentia" and some others speeches (Pro Fonteio, etc)», *Revue internationale des Droits de l'Antiquité*, 39 (1992), 85-125.

- A. COSKUN, «Quaestiones Fonteianae': Staatraison und Klientelpolitik im Kontext von Ciceros "*Pro Fonteio oratio*"», *Latomus* 65, 2 (2006), 354-363.
- M. RAMBAUD, «Le Pro Fonteio et l'assimilation des Gaulois de la Transalpine», *Mélanges-Hommage à la mémoire de P. Wuilleumier*, Paris, 1980, págs. 301-316.

EN DEFENSA DE MARCO FONTEYO

I. Excerpta Cusana

1. Pero ¿qué es eso¹¹? ¿Qué tiene de razonable en sí, qué acorde con la costumbre, qué verosimilitud? Lo que repudia la razón, lo que la costumbre, lo que la naturaleza del hecho, ¿eso hay que creérselo?

2. ¿Acaso debe dejarse una sospecha tal en manos de cualquier juzgador injustísimo?

3. ¿Qué credibilidad puede tener un testigo que mezcla lo falso con lo verdadero al dividir su testimonio?

4. Con este mismo argumento debéis rechazar los restantes testimonios.

5. El escondrijo de la mentira.

6. Gneo Pompeyo llevó la guerra en Hispania con extraordinario coraje y fortuna.

7. Con diligencia y empeño.

8. Se llevó a término gracias a los recursos de Pompeyo, general eximio y hombre muy valeroso.

9. ¿Por qué luchan, por qué maquinan, por qué se esfuerzan?

(Contiene también el código cusano:) párrafo 2 No puedo... quisiera él; párrafo 32 Podéis... anteponer; párrafo 40 Moderado pues... y con poder; párrafo 49 De cuya vida... la gloria.

II. *Fragmentos de Niebuhr*

¿... que convino o liquidó de la misma manera que liquidaron los demás? Porque es así como voy a defender yo a Marco Fonteyo, jueces; y esto es lo que sostengo, que tras la entrada en vigor de la ley Valerial^{2]}... tú... cuestura hasta la cuestura de Tito Crispino nadie pagó de otro modo. Afirmando que éste^{3]} siguió la pauta de todos sus predecesores, que igualmente todos los que vinieron después siguieron la de éste. 11

¿De qué lo acusas?, ¿qué le censuras? Porque lo de que en las tablas de las tres cuartas partes y de la cuarta parte (las que, dice, habían sido fijadas por Hirtuleyo^{4]}) echa en falta el cumplimiento del deber por parte de Fonteyo, no puedo apreciar si es él el que yerra o pretende inducirnos a error a vosotros. 2

Te pregunto por tanto, Marco Pletorio, si nuestra causa puede llegar a ser aceptable también para ti, si es que en aquello de lo que es acusado por ti Marco Fonteyo tiene como promotor a aquel al que tú elogias tan especialmente, a Hirtuleyo; si entonces en aquello que tú elogias a Hirtuleyo se descubre que Fonteyo hizo lo mismo.

Censuras el procedimiento de pago. Las tablas públicas delatan que Hirtuleyo pagó del mismo modo. Lo elogias por haber fijado las tablas de las tres cuartas partes. Las mismas fijó Fonteyo y por la misma clase de deuda. Pues sí, para el caso de que no lo sepas y creas que esas tablas corresponden a una contabilidad distinta de una deuda anterior, se han fijado por el mismo motivo y con el mismo procedimiento. En efecto, con los publicanos que África, el derecho de peaje^{5]} de Aquileya...

(falta texto)

... nadie, repito, nadie, jueces, se encontrará que diga 23
que entregó una sola moneda a Marco Fonteyo durante
su cuestura, o que éste detrajo del dinero que se
desembolsaba a favor del erario. No se encontrará en las
tablas de nadie ningún indicio de un hurto tal, ningún
vestigio de alteración o supresión en esas anotaciones.

Pues bien, cualesquiera personas que se vean
incriminadas en este tipo de procesos, vemos que son
acusadas en primer lugar por testigos, porque resulta
difícil que el que ha dado dinero a un magistrado no sea
inducido por odio ni obligado por escrúpulos a
declararlo. Después, si los testigos son hechos desistir
por alguna presión, ni que decir tiene que las tablas
quedan sin alterar e íntegras.

Supón que todos fueron íntimos amigos de Fonteyo,
que un número tan elevado de hombres totalmente
desconocidos y ajenos se mostraron indulgentes con la
personalidad^[6] de éste, que se preocuparon por su buena
fama. Aun siendo así, los propios hechos, tanto el
sistema de asientos como la confección de las tablas,
tienen el efecto de que cualquier cosa de las entradas y
las salidas que se añada sobre falso, que se suprima o no
figure, aparezca.

Todos éstos^[7] registraron las cantidades ingresadas a
favor del Pueblo Romano. Si acto seguido o pagaron o
entregaron a otros sumas equivalentes, de forma que, lo
que se había recibido con destino al Pueblo Romano, tal
cual se le abonó a alguien, es evidente que nada puede
resultar detraído. Pero si se llevaron algún montante a
casa, de su caja, de su contabilidad...

(laguna)

¡Por la buena fe de los dioses y de los hombres! ¡No 34
se encuentra un testigo por veintitrés millones de
sestercios! ¿Qué cantidad de hombres? Más de
seiscientos^[8]. ¿En qué tierras se ha gestionado el asunto?

En aquel lugar, en aquel, repito, que estáis viendo^[9]. ¿Se ha entregado el dinero sin formalidades? Todo lo contrario, no ha cambiado de manos una sola moneda sin todo tipo de anotaciones.

Por tanto, ¿qué acusación es esa que puede escalar más fácilmente los Alpes que los pocos escalones del erario, defiende con más interés el erario de los rutenos^[10] que el del Pueblo Romano, se sirve más gustosamente de desconocidos que de conocidos, de testigos extranjeros que de nacionales, que ratifica la acusación más convincentemente al son del capricho de unos bárbaros que con los documentos de gente nuestra?

De las dos magistraturas —de las cuales una y otra se ocuparon de manejar y administrar grandes sismas de dinero—, el triunvirato y la cuestura, se presentan las cuentas en un estado tal, jueces, que en aquellos asuntos que se tramitaron a la vista de todos, afectaron a muchos y se consignaron en tablas públicas y privadas, no se deja traslucir ningún indicio de hurto, ninguna sospecha de delito alguno. 5

Vino después la legación en Hispania, en la época más turbulenta de la República, cuando, al llegar Lucio Sila, contingentes enormes de ciudadanos hacían defección de los tribunales y las leyes^[11]; y con tal situación desesperada para el Estado cual... 6

(laguna extensa)

III. Fragmentos conservados por otros escritores

Si no se ha desembolsado dinero alguno, ¿de qué suma es la quincuagésima? (Julio Víctor p. 397. 18 Halm) 47

Una enorme partida de trigo procedente de la Galia, contingentes muy elevados de infantería procedentes de 8-9

la Galia, jinetes en número considerable procedentes de la Galia... (*Aquila Romanas*, p. 33. 14, Marciano Capela, p. 482. 2 Halm)

... que los galos, de aquí en adelante, beberán más aguado, porque creerán que es veneno. (Amiano Marcelino, XV 12, 4)

... que la madre de Pletorio, mientras vivió, tuvo una escuela; después de morir, maestros. (Quintiliano VI 3, 51)^[12]. 9-10

IV. Parte del discurso conservada en el Códice Vaticano y sus apógrafos

... que en la pretura de mi defendido llegó a estar la Galia ahogada por las deudas. ¿De quiénes dicen que se obtuvieron las novaciones^[13] de tan grandes sumas? ¿De los galos? Nada menos cierto. ¿De quiénes entonces? De los ciudadanos romanos que mantienen negocios en la Galia. ¿Por qué no escuchamos sus palabras? ¿Por qué no se nos muestra ninguna de sus tablas? 5 11

Acoso adelantándome y apremio al acusador, jueces; lo apremio, insisto, y exijo testigos. Consumo yo en esta causa más esfuerzo y trabajo en reclamar testigos que los demás defensores en refutarlos. Lo afirmo resueltamente, jueces; no lo sostengo sin más ni más. Repleta está la Galia de hombres de negocios, llena de ciudadanos romanos. Ninguno de los galos hace algún negocio sin un ciudadano romano; ni una moneda cambia de manos en la Galia sin las tablas^[14] de los ciudadanos romanos.

Ved hasta dónde condesciendo, jueces, cuán lejos parezco apartarme de mi costumbre y prudencia y escrupulosidad^[15]. Que se nos muestre una sola tabla en la que aparezca algún indicio que dé a entender que se 12

entregó dinero a Marco Fonteyo; que presenten un solo testigo de todo el gran número de negociantes, colonos, publicanos, agricultores; concederé que ha sido acusado con fundamento. ¡Por los dioses inmortales!, ¿qué causa es ésta, qué defensa? Marco Fonteyo estuvo al frente de la provincia de la Galia, que se compone de unas estirpes de hombres y comunidades políticas que, por omitir tiempos pasados, parte han sostenido guerras en nuestra época contra el Pueblo Romano crueles y prolongadas^[16], parte bien han sido sometidos por nuestros generales, bien domeñados por la guerra, bien marcados con triunfos y monumentos^[17], bien castigados por el Senado con territorios y ciudades^[18]; parte han cruzado armas y manos con el propio Marco Fonteyo y, a cambio de mucho sudor y esfuerzo del aquí presente, han caído bajo el mando y la autoridad del Pueblo Romano^[19].

Se encuentra en la misma provincia Narbona, colonia de conciudadanos nuestros, atalaya y baluarte del Pueblo Romano colocado y opuesto frente a esos mismos pueblos. Allí está también la ciudad de Marsella, de la que he hablado antes, de aliados muy esforzados y muy leales, que han compensado para el Pueblo Romano los peligros de las guerras galas con tropas y trirremes^[20]. Hay además un grupo de ciudadanos romanos y de personas muy respetables.

De esta provincia que se componía de esta diversidad de razas estuvo al mando, como decía, Marco Fonteyo. Los que eran enemigos, los sometió. Los que lo habían sido recientemente, los obligó a retirarse de los campos con los que habían sido sancionados; a los demás, que habían sido rendidos una y otra vez en duras contiendas justamente para que obedecieran para siempre al Pueblo Romano, les exigió fuertes contingentes de caballería para las guaras que se llevaban a cabo entonces en todo el orbe de las tierras

13

6

por parte del Pueblo Romano, elevadas sumas para las soldadas correspondientes, un muy considerable suministro de trigo para sostener la guerra en Hispania. El que lo hizo es llamado ajuicio; vosotros, que no intervinisteis en los acontecimientos, instruís la causa a una con el Pueblo Romano; declaran en contra a quienes muy en contra de su voluntad se les dieron órdenes, declaran quienes fueron obligados a retirarse de los campos en virtud de una disposición de Gneo Pompeyo, declaran quienes, tras la guerra, la muerte y la fuga, se atreven ahora por primera vez a formar contra Marco Fonteyo, desarmado. 14

¿Qué los colonos narbonenses? ¿Qué quieren, qué creen? Quieren a éste indemne gracias a vosotros; creen que ellos lo están gracias a él. ¿Qué la comunidad de los marseleses? A éste cuando estaba allí lo colmó de aquellas más altas distinciones de que disponía; ahora, desde la distancia os ruega y suplica que su sentido del deber, sus elogios, su prestigio den la impresión de que han tenido algún peso en vuestros ánimos. ¿Qué, cuál fue la voluntad del Pueblo Romano? No hay nadie, entre una multitud tan numerosa, que no crea que éste se ha ganado los más altos reconocimientos de la provincia, del imperio, de los aliados y de sus conciudadanos. 15

En consecuencia, puesto que sabéis, jueces, quiénes quieren atacado a Marco Fonteyo, quiénes defendido, decidid ahora qué redama vuestra equidad, qué la dignidad del Pueblo Romano: si preferís tanto creer como proteger a colonos vuestros, hombres de negocios vuestros, a los aliados más cercanos y antiguos, o a aquellos a quienes no debéis guardar lealtad a la vista de su iracundia, ni respeto a la vista de su deslealtad. ¿Y bien? Si llego a . aportar un número incluso mayor de hombres honorables en grado sumo que sirvan de testimonio a la virtud y la inocencia de nuestro hombre, 7 16

¿a pesar de todo la unanimidad de los galos valdrá más que la de unos hombres de la máxima autoridad?

En la época en la que Marco Fonteyo estaba al frente de la Galia estáis al corriente, jueces, de que el Pueblo Romano contaba en las dos Hispanias con ejércitos potentísimos y generales de gran prestigio. ¡Cuántos caballeros romanos, cuántos tribunos militares, qué legados y qué numerosos y con qué frecuencia partieron en dirección a aquéllos! Aparte de eso, un ejército de Gneo Pompeyo, muy potente y perfectamente equipado, pasó el invierno en la Galia durante el mandato de Marco Fonteyo. ¿No os parece que la propia fortuna ha querido que haya testigos, suficientemente numerosos, suficientemente idóneos e informados, de aquellos sucesos que acaecieron en la Galia en la pretura de Marco Fonteyo? ¿A quién, de tan larga lista de hombres, podéis presentar como testigo de esta causa? ¿Quién hay de ese contingente que os convenza como garante? Al momento lo utilizaremos nosotros como panegirista y testigo^[21]. ¿Seguiréis dudando por más tiempo aún, jueces, de que lo que os sugerí al comienzo es absolutamente cierto: que a través de este juicio no se pretende otra cosa que, una vez hundido Marco Fonteyo con los testimonios de aquellos a los que muy renuentes se les ha hecho llegar muchas órdenes por el bien de la República, a partir de ahí los demás sean más remisos a la hora de exigirles, puesto que estáis viendo que lo persiguen judicialmente unos con cuya victoria la hegemonía del Pueblo Romano no puede mantenerse incólume?

17

Se ha echado en cara también que Marco Fonteyo ha obtenido ganancias de la reparación de las calzadas: que o no obligaba a repararlas, o no planteaba objeciones a lo que se hubiera reparado.

8

Si, por un lado, todo el mundo fue obligado a reparar y, por otro, las obras de muchos fueron rechazadas, evidentemente ambas imputaciones son infundadas: el que se dio dinero, en el primer caso a cambio de la dispensa, puesto que nadie estuvo exento; en el segundo caso a cambio del visto bueno, puesto que muchas fueron rechazadas. ¿Y bien? Si pudiéramos transferir esta acusación a hombres ilustres, y ello no para trasladar la culpa a otros, sino para hacer ver que estuvieron al frente de la dichosa reparación los que pueden fácilmente responsabilizarse de su cometido y obtener la aprobación, ¿aun así vosotros haréis recaer todo en Marco Fonteyo, apoyándoos en unos testigos enrabiados?

Como Marco Fonteyo se hallaba imposibilitado por asuntos más importantes para el Estado y el que se reparase la calzada Domicia^[22] afectaba al interés común, encargó el cometido a sus legados, hombres de primera fila: Gayo Anio Belieno y Gayo Fonteyo. Así que se pusieron al frente; ejercieron el mando y dieron su conformidad a lo que les pareció acorde con su dignidad, extremo que vosotros, si por ninguna otra fuente, indudablemente, al menos por nuestras cartas, que copiasteis, tanto las enviadas como las recibidas, pudisteis conocerlo. Si no las habéis leído antes, sabed ahora por nosotros qué escribió Fonteyo a sus legados sobre los citados asuntos, qué le contestaron a él aquéllos.

Cartas enviadas a Gayo Anio, legado;

a Gayo Fonteyo, legado

Creo que está bastante claro que este proyecto de la reparación no concierne a Marco Fonteyo y ha sido gestionado por aquellos a los que nadie puede hacer reproches.

Conoced ahora la acusación sobre el vino, la que ellos pretendieron que fuera la más odiosa y trascendente. 9

El cargo ha sido formulado por Pletorio, jueces, en los términos siguientes: a Marco Fonteyo no le había venido a la mente por primera vez en la Galia establecer el portazgo del vino, sino que había salido de Roma con ese propósito ya madurado y decidido. En consecuencia, Titurio había exigido en Tolosa cuatro denarios por cada ánfora^[23] de vino en concepto de portazgo; en Croduno, Porcio y Munio tres y un victoriato^[24]; en Vulcalón, Serveo dos y un victoriato; y en esta zona se le había exigido el portazgo a cualquiera que se desviase a Cobiomago —pueblo este entre Tolosa y Narbona— y no quisiera ir a Tolosa; en Elesioduno, Gayo Anio había exigido seis denarios a aquellos que lo transportaran hasta el enemigo^[25].

Me doy cuenta, jueces, de que se trata, amén de una acusación grave por su propia naturaleza (en efecto, estamos hablando de que ha sido impuesta una tasa sobre un producto nuestro y reconozco que ha podido recaudarse una suma astronómica con semejante sistema), también gravísima por demás a causa de su odiosidad, ya que sus enemigos, faltaría más, decidieron divulgar especialmente este asunto con sus hablillas. 20

Pero yo opino de esta manera: cuanto más grave sea la acusación que se manifieste que es falsa, tanto más grave viene a ser la afrenta por parte del que la inventa, pues pretende con la gravedad del asunto apoderarse de las mentes de aquellos que están oyéndolo de tal forma que se les deje un acceso difícil a la verdad.

De la acusación sobre el vino. De la guerra de los voconcios. De la organización de los cuarteles de invierno^[26]

«Pero los galos lo niegan...» Pero el tenor de los hechos y la contundencia de los argumentos lo delatan. 10 21
¿Puede un juez, entonces, no fiarse de los testigos? De los tendenciosos y de los ciegos de rabia, y de los conjurados y de los desprovistos de escrúpulos no sólo puede, sino, más aún, debe.

Realmente, si, porque lo dicen los galos, ya por eso Marco Fonteyo ha de ser considerado culpable, ¿para qué hay menester para mí de un juez sabio, para qué de un instructor justo, para qué de un defensor nada inepto? Lo dicen, es verdad, los galos, no podemos negarlo. En este punto, si consideráis que la actuación de un juez inteligente y experto y ecuánime es ésa, el que, como ciertamente lo dicen los testigos, tenga que creérselo sin la menor incertidumbre, ni la propia Salud^[27] va a poder proteger la inocencia de los hombres esforzados. Si, por el contrario, un factor nada despreciable^[28] en el trance de enjuiciar los hechos la sabiduría del juez aplicada a valorar cada uno de los puntos y a ponderarlos de acuerdo con su importancia, ojo no sean^[29] de más envergadura y peso vuestros cometidos a la hora de reflexionar que el mío a la hora de hacer uso de la palabra. Y es que un testigo debe ser interrogado 22
siempre por mi parte sobre cada uno de los puntos, no ya una sola vez, sino, además, brevemente; incluso a menudo no debe ser interrogado, para no dar la impresión o bien de que se le ha dado a un encolerizado vía libre para hablar, o que se le ha atribuido a una tendenciosa autoridad. Vosotros, por un lado, podéis darle vueltas con más insistencia a un mismo asunto y reflexionar más tiempo sobre un único testigo; y, por otro lado, si nosotros renunciamos a interrogar a alguien, debéis apreciar cuál ha sido para nosotros la causa de guardar silencio.

Por tanto, si creéis que le ha sido prescrito al juez por la ley o por su cargo eso, creer a los testigos, nada

hay por lo que pueda ser considerado cualquier juez mejor y más sabio que otro. Uno solo y simple es, en efecto, el juicio de los oídos y ha sido dado por la naturaleza sin distinción y en común a tontos y a sabios. En consecuencia, ¿qué queda donde pueda manifestarse la inteligencia, donde distinguirse al oyente inepto y crédulo del juez escrupuloso y sabio? indudablemente, aquello en cuyo ámbito lo que se declara por parte de los testigos es confiado a la interpretación y a la reflexión: con cuánta credibilidad, cuánta ecuanimidad, cuánto sentido del honor, cuánta buena fe, cuánta escrupulosidad, con cuánto deseo de una buena fama, con cuánto esmero y respeto se declara. 23

Pero ¿acaso vais a vacilar vosotros, por lo que respecta a testimonios de hombres bárbaros, en aquello que tantas veces, en nuestro recuerdo y en el de nuestros mayores, los jueces más sabios creyeron que no debía ser puesto en duda acerca de hombres preclaros de nuestra ciudad? No se fiaron ellos de Gneo y Quinto Cepión, de Lucio y Quinto Metelo, testigos contra Quinto Pompeyo, hombre nuevo. La confianza en sus cualidades, su linaje, sus logros y su garantía a la hora de testificar anuló la sospecha de parcialidad y de enemistades personales. 11

¿Es que hemos visto a algún hombre, es que, de verdad, podemos recordar que hubo alguno comparable en prudencia, rigor, firmeza, en otras galas, las del valor, del intelecto, de los grandes logros, a Marco Emilio Escauro? Sin embargo, en el testimonio de éste bajo juramento, con cuyo gesto, sin haber jurado, se regía el orbe casi de las tierras, no se confió, ni contra Gayo Fimbria, ni contra Gayo Memio³⁰¹. No quisieron los que enjuiciaban que quedara abierta una vía para las rencillas tal que al que odiase cualquiera, a ése pudiera quitarlo de en medio con un testimonio. Cuánto sentido del honor hubo en Lucio Craso, qué inteligencia, qué gran 24

prestigio... ¿quién lo ignora? Empero, él, hasta cuyas palabras poseían el valor de un testimonio, no fue capaz de que se admitiera, precisamente con su testimonio, lo que declaró contra Marco Marcelo con intención hostil^[31].

Hubo, jueces, hubo una cordura divina y fuera de lo común en aquellos jueces, quienes opinaban que ellos resolvían no sólo sobre el reo, sino también sobre el acusador, sobre el testigo: qué les parecía inventado, qué traído por el azar o las circunstancias, qué corrompido por el soborno, qué deformado por la esperanza o el miedo, qué procedente de algún apasionamiento o rencillas. Lo cual, si el juez no lo abarca por entero con su prudencia, no lo examina en todo su contorno con atención e inteligencia, si todo lo que llegue a decirse desde aquel lugar^[32] cree que es pronunciado por algún oráculo, indudablemente será suficiente lo que he sugerido antes: que esté a cargo de esta función y servicio un juez que no sea sordo; ningún motivo habrá por el cual se requiera para sustanciar los casos aquel hombre, llamémosle sabio y que está al corriente de muchas cosas. 25

Entonces, mientras que aquellos caballeros romanos que hemos visto nosotros, que sobresalieron en la actividad política y en los tribunales más importantes, tuvieron tanto ánimo, tanta energía, que no confiaron en Lucio Craso, en Marco Escauro como testigos, ¿vosotros teméis no confiar en los testimonios de los voleos y de los alóbroges? Si no pareció procedente confiarse a un testigo hostil, ¿más hostil Craso a Marcelo o Escauro a Fimbria, por rivalidades políticas y enemistades personales, que los galos a éste? De ellos, los que se encuentran en la situación más favorable se han visto obligados a suministramos, muy a su pesar, jinetes, trigo, dinero, una y otra vez y muchas más; el resto, parte han 12 26

sido castigados con la pérdida de tierras, parte, vencidos y quebrantados en la guerra por mi propio cliente.

Si no es prudente que se dé crédito a los que, a la vista de alguna ganancia para ellos, parece que declaran algo con excesivo empeño, supongo^[33] que se les presentó a los Cepiones y a los Mételos una ganancia mayor con la condena de Quinto Pompeyo por haber eliminado a un rival de sus intereses que a toda la Galia con la perdición de Marco Fonteyo, en la que la tal provincia considera que está puesta casi su inmunidad y su libertad. ¿Acaso, si procede valorar a las personas en sí (cosa que debe prevalecer con mucho, naturalmente, tratándose de un testigo), debe ser comparado, no ya con los hombres más destacados de nuestra ciudad, sino con el ciudadano romano de menos categoría, alguien de la Galia, por muy importante que sea?

¿Sabe Indutiomaro qué significa deponer testimonio? ¿Se siente conmovido por el mismo temor que cada uno de nosotros cuando ha sido conducido hasta este lugar?

Recordad, jueces, con cuánto esfuerzo acostumbráis afanaros no sólo en qué vais a declarar en vuestro testimonio, sino hasta de qué palabras vais a servirlos, para que no dé la sensación de que algún término ha sido empleado sin mesura, de que se ha dejado escapar por cualquier acaloramiento. Os afanáis, en fin, con vuestro rostro para que no pueda traslucirse ninguna sospecha de parcialidad, de forma que, así como cuando os presentéis surja acerca de vosotros una cierta opinión muda de modestia y de rigor, así mismo, cuando os retiréis, parezca ella que se ha conservado y mantenido cuidadosamente.

Supongo^[34] que esto mismo lo ha temido o meditado en su declaración Indutiomaro, quien ya de entrada, aquella palabra sometida a tanta reflexión, arraigada en

nosotros, «creo», de la que hacemos uso incluso cuando declaramos bajo juramento lo que sabemos de cierto, lo que hemos visto con nuestros ojos, la eliminó de todo su testimonio y declaró que él «sabía» todo. Temía pues, sin duda, que algo de su fama se fuera a pique a vuestros ojos y a los del Pueblo Romano, que vinieran a continuación algunos comentarios del tipo de que Indutiomaro, una persona como él, se había manifestado con tanta parcialidad, tan irreflexivamente. No caía en la cuenta de que en su testimonio nada ofrecía, ni a sus conciudadanos ni a nuestros acusadores excepto su voz y su cara y su audacia.

¿Acaso os creéis de verdad que esos pueblos se sienten impresionados por el vínculo sagrado de un juramento y por el temor a los dioses inmortales cuando presentan sus testimonios? Se apartan ellos tanto de las costumbres y la manera de ser del resto de las gentes que las demás emprenden las guerras en defensa de sus religiones, éstas contra las religiones de todas, aquéllas impetran de los dioses inmortales su paz y su apoyo cuando hacen la guerra, éstas han hecho la guerra contra los mismísimos dioses inmortales.

Éstos son los pueblos que en otro tiempo viajaron tan lejos de sus territorios hacia Delfos, hasta Apolo Pitio y el oráculo del orbe de la tierra para vejarlo y expoliarlo. Por estas mismas gentes, piadosas y rigurosas en sus testimonios, fue asediado el Capitolio y aquel Júpiter^[35] con cuyo nombre nuestros mayores quisieron que quedara sellada la fe en los testimonios. A fin de cuentas, ¿puede algo parecerle sagrado y motivo de respeto a unos que, incluso si en alguna circunstancia, inducidos por algún temor, llegan a pensar que se ha de aplacar a los dioses, mancillan sus altares y templos, de suerte que ni siquiera son capaces de observar un culto si no lo han profanado antes, precisamente ése, con un crimen? Porque ¿quién ignora que ellos mantienen hasta

el momento presente aquel monstruoso y bárbaro rito de inmolar seres humanos?

Siendo así, ¿de qué buena fe, de qué sentimiento humano calculáis que son los que hasta creen que los dioses inmortales pueden ser aplacados mucho más fácilmente con el asesinato y la sangre de sus semejantes^[36]? ¿Con estos testigos vais a unir vuestro recto proceder, vais a creer que se ha pronunciado una palabra por parte de éstos con honradez o moderación? ¿Vuestras conciencias, tan puras, tan íntegras, van a echarse eso sobre sus espaldas, el que, cuando todos nuestros legados que fueron a la Galia en aquel trienio, todos los caballeros romanos que estuvieron en esa provincia, todos los hombres de negocios de la provincia, en fin, todos los que en la Galia son aliados y amigos del Pueblo Romano anhelan que Marco Fonteyo permanezca incólume, lo elogian bajo juramento, en privado y oficialmente, vosotros, en cambio, preferís jurar de consuno con los galos? ¿Qué va a parecer, así, que habéis tenido como guía? ¿Los deseos de la gente?... ¿Será para vosotros, entonces, de más peso el deseo de enemigos que el de conciudadanos? ¿Acaso la autoridad de los testigos?... ¿De modo que sois capaces de anteponer los desconocidos a los conocidos, los inicuos a los justos, los extranjeros a los compatriotas, los que han perdido el control a los moderados, los sobornados a los desinteresados, los impíos a los religiosos, los más hostiles a este imperio y a su nombre a los auténticos y leales, ya aliados, ya ciudadanos?

Realmente, jueces, ¿dudáis acaso de que todas esas gentes no sólo mantienen, sino que agitan arraigados rencores contra el nombre del Pueblo Romano? ¿Así estimáis que se presentan aquí éstos vestidos con el capote y los calzones^[37]: con el ánimo abatido y apocado, como suelen los que, afligidos por las ofensas, acuden, a refugiarse, a la protección de los jueces,

suplicantes y humildes? A fe que nada más lejos. Elfos, por el contrario, se pasean alegres y altaneros, de un extremo a otro, por todo el Foro con ciertas amenazas y con el bárbaro y horrible espanto de su lenguaje^[38]. Yo, a decir verdad, tal no creería, si no lo hubiera oído algunas veces de labios de los mismos acusadores juntamente con vosotros, cuando os aconsejaban que os anduvierais con cuidado, no fuera que, si mi cliente salía absuelto, se provocara alguna nueva guerra en la Galia.

Aunque a Marco Fonteyo, jueces, le fallara todo en la causa, aunque, con una juventud vergonzosa, una vida infame, una mala gestión de las magistraturas que desempeñó ante vuestros ojos, convicto por los testimonios de la gente de bien, cumplidas sus legaciones de forma escandalosa, fuera citado ante la justicia, odioso para todos los suyos, aun cuando en el proceso presente se viera hundido por los testimonios y las tablas de los colonos del Pueblo Romano de Narbona, de los muy leales aliados marselleses, de todos los ciudadanos romanos, aun así debería proveerse por vuestra parte con el mayor empeño que no deis la sensación de que a los que habéis recibido de vuestros padres y antepasados tan quebrantados que podían ser objeto de vuestro desprecio, los habéis temido y os habéis atemorizado con sus amenazas y terror.

34

Pero en este caso, puesto que ninguna buena persona lo perjudica, lo elogian todos vuestros conciudadanos y aliados, lo atacan precisamente quienes con tanta frecuencia han atacado esta ciudad y este imperio, y, puesto que los adversarios de Marco Fonteyo os amenazan a vosotros y al Pueblo Romano, sus amigos y allegados os dirigen sus súplicas, ¿vacilaréis en dejar bien claro no sólo a vuestros compatriotas, que se sienten atraídos sobre todo por la gloria y la fama, sino aun a los pueblos extranjeros y al mundo que vosotros,

35

al emitir vuestras sentencias, habéis preferido perdonar a un ciudadano a ceder ante el enemigo?

Motivo fundamental de la absolución, por Hércules, jueces, es, junto a los demás motivos, éste: que no se coseche para nuestro imperio ninguna mancha e ignominia notorias si llega a propalarse en la Galia un rumor como el de que los senadores y los caballeros del Pueblo Romano, impulsados, no por los testimonios de los galos, sino por sus amenazas, han juzgado el caso a capricho de éstos. Así que entonces, en el supuesto de que intenten iniciar una guerra, tendrá que ser removido de los infiernos por nuestra cuenta Gayo Mario, para que pueda enfrentarse en acción de combate a ese Indutiomaro amenazador y arrogante; removidos Gneo Domicio y Quinto Máximo, para eliminar y apabullar de nuevo con sus armas a la tribu de los alóbroges y a sus restos. O, como esto, ciertamente, no es posible, tendrá que ser objeto de nuestros ruegos mi amigo Marco Pletorio^[39], para que rechace a sus nuevos clientes de la empresa de una guerra, para que aplaque sus ánimos excitados y sus acometidas terribles... o, si no lo consigue, le pediremos a Marco Fabio, su asociado^[40] en la acusación, que suavice los ánimos de los alóbroges, dado que entre ellos el nombre de los Fabios goza de gran prestigio^[41]. ¿Quiere esa gente o bien quedarse quieta, algo que acostumbran los vencidos y sometidos, o comprender que, cuando amenazan, transmiten al Pueblo Romano, no el miedo a una guerra, sino la esperanza de un triunfo?

Pero si tratándose de un reo indigno no debe permitirse que esa gente crea que ha sacado algún provecho con sus amenazas, ¿qué suponéis que debe hacerse por vuestra parte en el caso de Marco Fonteyo? Hombre del que, jueces —pues ahora tengo la sensación de que debo decir esto, una vez casi acabada mi exposición tras dos sesiones^[42]—, hombre del que ni

siquiera de labios de sus enemigos oísteis alguna inventada, afrentosa, no digamos acusación, sino ni siquiera injuria. ¿Acaso alguna vez algún reo, sobre todo uno que se hay movido en este sistema de vida, aspirando a cargos públicos, desempeñando magistraturas y puestos de mando supremo, ha sido acusado con un procedimiento tal que no se le haya echado en cara por el acusador ninguna infamia, ninguna fechoría, ninguna vileza que hubieran nacido de su intemperancia o de su desvergüenza o de su osadía, si no veraz, al menos inventada con cierto método y verosimilitud?

Marco Emilio Escauro, prohombre relevante de 17 38 nuestro país, sabemos que fue acusado por Marco Bruto^[43]. Se conservan los discursos, a partir de los cuales puede uno darse cuenta de que se presentaron muchos cargos hasta contra aquel gran Escauro... En falso. ¿Quién lo niega? Pero a pesar de eso le fueron formulados y arrojados a la cara por su adversario.

¡Qué cantidad de imputaciones escuchó Manió Aquilio en su juicio, qué cantidad Lucio Cota... en fin Publio Rutilio! Éste, aunque fue condenado, me parece, por el contrario, que debe ser contado entre los hombres más irreprochables e inocentes. Pues bien, justamente ese hombre tan virtuoso y de tanta templanza oyó en su proceso muchas acusaciones que conducían a la sospecha de fornicaciones y desenfrenos.

Se conserva el discurso de la persona, según me dicta mi opinión, más talentosa y más elocuente, con diferencia, de nuestros conciudadanos, Gayo Graco. En dicho discurso se enumera una buena serie de bajezas e infamias contra Lucio Pisón. Pero ¡contra qué hombre! Fue él de tanta virtud e integridad que incluso en aquella época dorada, cuando no eras capaz de encontrar un hombre malo, empero sólo él sería llamado Honrado^[44]. 39

Al mandar Graco que fuera hecho comparecer aquél ante la asamblea y preguntar el alguacil qué Pisón —porque había varios—, «me obligas a nombrar», respondió, «A mi enemigo Honrado». Así que un hombre al que ni siquiera un enemigo podía hacerlo identificar al nombrarlo si no lo había antes alabado, que sólo con su sobrenombre era dado a conocer no sólo quién era, sino también cómo era, era hecho comparecer, sin embargo, para una falsa e inicua acusación por conducta deshonrosa. Marco Fonteyo ha sido acusado en las dos sesiones con un procedimiento tal que no se le ha echado en cara nada con lo que pudiera hacerse visible un rastro de desenfreno, de descaro, de crueldad, de audacia. No sólo no han presentado ningún acto delictivo de éste, sino que ni siquiera han censurado palabra alguna.

Pero si cuantos anhelos tienen para aniquilar a esta persona, de un lado, o cuanto libertinaje para injurarlo, de otro, tuvieran, o bien tantos arrestos para mentir o bien tanto ingenio para inventar, Marco Fonteyo no habría gozado de mejor suerte para no escuchar ultrajes que aquellos a los que he hecho mención antes. Así pues, a un hombre honrado, jueces, honrado, insisto, y moderado y atemperado en todas las facetas de su vida, lleno del sentido del honor, lleno del sentido del deber, lleno de escrupulosidad, lo veis que está puesto en manos de vuestra rectitud y potestad, y, lo mismo que ha quedado confiado a vuestro recto proceder, ha quedado sometido a vuestra autoridad.

Por todo ello, considerad si es más justo que una persona tan honrada, un hombre tan esforzado, un ciudadano irreprochable, sea entregado a unos pueblos tan hostiles y salvajes o que sea devuelto a sus amigos, sobre todo teniendo en cuenta que son tantos los motivos que suplican a vuestros corazones por la salvación de este inocente: el primero, la antigüedad de su linaje, que, originario de Túsculo, un municipio muy ilustre,

contemplamos, grabado y registrado, en los monumentos a sus logros. En segundo lugar, además, sus preturas consecutivas, que destacaron principalmente, amén de por otras galas, también por una reputación de inocencia. En tercer lugar, el recuerdo reciente de su padre, con cuya sangre están bañadas por la mancha de un crimen no sólo la caterva de ascolanos, por la que fue asesinado, sino toda aquella Guerra Social^[45]. Por último, su propia persona, honorable e íntegra en todos los aspectos de su vida en general y concretamente en su quehacer como soldado, no sólo de enorme habilidad y excepcional presencia de ánimo, sino avezado al ejercicio de las acciones de guerra entre los mejores de los personajes que se cuentan en la actualidad.

Por tanto, si es que incluso tenéis que ser advertidos por mí..., que no es el caso, me parece que podría recomendaros lo siguiente, sin alardes, en la medida de mi autoridad: que penséis que los hombres de esta clase, de los que se han constatado sus cualidades, su laboriosidad, su buena fortuna en la milicia, deben ser conservados por vosotros con esmero. 19 42

Y es que hubo en esta República una abundancia mayor de tales hombres. Aunque la había, se velaba, no obstante, no sólo por su integridad, sino también por su buena fama. ¿Qué se ha de hacer por vuestra parte ahora, desprestigiadas entre la juventud las vocaciones militares, extinguidos, además, los hombres más esforzados y caudillos eminentes, en parte por la edad, en parte por discordias civiles, en parte por la ruina de la República, en un momento en el que se emprenden necesariamente tantas guerras por iniciativa nuestra, o bien surgen de forma repentina e imprevista? ¿No creéis que, aparte de que se debe reservar a este hombre para los momentos difíciles del Estado, se debe enardecer a los demás con el deseo de la gloria y el valor?

Recordáis qué legados tuvo no hace mucho Lucio Julio en la guerra^[46], cuáles Publio Rutilio, cuáles Lucio Catón, cuáles Gneo Pompeyo. Sabréis que vivieron por aquel entonces Marco Cornuto, Lucio Cinna, Lucio Sila, hombres de rango pretorio, con gran experiencia de hacer la guerra; además, Gayo Mario, Publio Didio, Quinto Cátulo, Publio Craso, hombres instruidos en la ciencia de la milicia no con escritos, sino a base de hazañas y victorias.

43

Pues bien, dirigid ahora los ojos a la Curia, escudriñad hasta el fondo todas las esferas de la administración pública: ¿vislumbráis quizá que nada puede ocurrir para que hombres así tengan que ser echados de menos, o que, si llega a ocurrir, el Pueblo Romano rebosa de multitud de tales hombres? Si lo observáis con la debida atención, con toda seguridad, jueces, preferiréis conservar en nuestra patria para vosotros y para vuestros hijos a un hombre infatigable ante los quebrantos de la guerra, valiente ante los peligros, avezado en su práctica y en su teoría, prudente en su estrategia, afortunado en el azar y las contingencias, a entregarlo y regalarlo a los pueblos más hostiles al Pueblo Romano y más crueles,

«Pero los galos avanzan contra Marco Fonteyo poco menos que con las banderas en son de guerra, y lo persiguen y lo acosan con enorme empeño, con enorme osadía...» Lo veo, jueces, pero con numerosos y sólidos baluartes plantaremos cara, si vosotros nos ayudáis, a esa monstruosa e intolerable barbarie.

20 44

Se coloca en primera línea contra los ataques de esos Macedonia^[47], provincia fiel y amiga para el Pueblo Romano. Cuando diga que fue salvada, ella y sus urbes, no sólo por la diplomacia, sino incluso por la intervención armada de Marco Fonteyo, igual que ella fue librada gracias a este hombre de la invasión de los

tracios y del saqueo, del mismo modo rechaza ahora de la cabeza de éste las acometidas y tenores de los galos.

Forma desde el otro frente Hispania Ulterior^[48], que, con toda seguridad, puede no sólo salir al paso de las ansias de éstos por su sentido de la lealtad, sino también refutar los perjurios de unos hombres criminales con sus testimonios y elogios.

45

Y más aún, se alistan de la propia Galia tropas auxiliares muy fieles y de gran empuje. Acude en socorro de este desdichado e inocente la ciudad de los marseleses en bloque, la cual no sólo se bate por un motivo, para que se vea que devuelve a éste, por quien fue salvada, una gracia equiparable, sino también porque cree que ha sido instalada en la tierra con esta condición y este destino: que gentes así no puedan causar ningún daño a nuestros ciudadanos.

Codo con codo pelea por la salvación de Marco Fonteyo la colonia narbonense, que, liberada ella hace poco del asedio de sus enemigos^[49], se siente conmovida ahora por las desdichas y peligros de la misma persona.

46

Finalmente, como debe ser en una guerra contra galos, como prescriben las leyes y las costumbres de nuestros mayores, no hay ciudadano romano que considere que debe echar mano de alguna excusa^[50]: todos los publicanos, agricultores, ganaderos, hombres de negocios en general, defienden a Marco Fonteyo con un solo espíritu y una sola voz.

Pero si a un contingente tan fuerte de tropas auxiliares nuestras pretende menospreciar el propio Indutiomaro, cabecilla de los alóbroges y de los restantes galos, ¿acaso también arrancará y arrastrará ante vuestros ojos a este hombre lejos de los brazos de su madre, una mujer tan distinguida y tan desdichada, máxime cuando una virgen vestal retiene, abrazado, por el otro lado a su hermano e implora vuestra rectitud,

21

jueces, y la del Pueblo Romano? Ha estado ella tan sumida durante tantos años en aplacar a los dioses inmortales en favor de vosotros y de vuestros hijos que ahora debería apaciguar vuestros ánimos en favor de su propia salvación y de la de su hermano. A esta desdichada, ¿qué amparo, qué consuelo le queda si pierde a éste? En efecto, las demás mujeres pueden engendrar ellas mismas sus defensas y poseer en casa un aliado y partícipe de todos sus avatares; pero a esta virgen, ¿qué hay, fuera de su hermano, que pueda resultarle o placentero o querido? No permitáis, jueces, que los altares de los dioses inmortales y de la madre Vesta sean recordatorios de vuestro fallo a causa de los lamentos diarios de una virgen. Estad vigilantes, no sea que aquel fuego eterno, guardado gracias a las labores nocturnas y velas de Fonteyo, se diga que ha quedado extinguido con las lágrimas de vuestra sacerdotisa. Tiende a vosotros la virgen vestal sus manos suplicantes, las mismas que tiene como rito tender a los dioses inmortales en favor vuestro. Cuidad de que no resulte peligroso e insolente el que desdeñéis vosotros sus ruegos: si los dioses rechazaran sus preces, lo nuestro^[51] no podría mantenerse incólume.

¿Es que no veis, jueces, que un varón tan esforzado, Marco Fonteyo, ha derramado repentinamente lágrimas ante la mención de su madre y de su hermana? Quien nunca sintió miedo en la batalla, quien una y otra vez se lanzó armado contra las filas y el grueso de los enemigos, ya que creía que dejaba a los suyos como consuelo para los peligros de tal clase lo mismo que su padre le había dejado a él, este mismo teme ahora sobremanera no sólo no servir a los suyos de honra y ayuda, sino incluso dejar a los desdichados, junto con una infinita aflicción, un deshonor y una ignominia eternos.

¡Oh que fortuna tan dispar, Marco Fonteyo, si hubieras podido elegir que debías perecer bajo las armas de los galos antes que a manos de sus perjurios! Porque entonces la virtud habría sido la aliada de su vida, la gloria la compañera de tu muerte. En cambio ahora, ¡qué dolor produce el que sufras los castigos de tu victoria y de tu mandato al arbitrio de unos que o fueron vencidos con las armas u obedecieron muy a su pesar! Apartad, jueces, de este peligro a un ciudadano valeroso e inocente. Procurad que parezca que habéis creído en testigos de los nuestros más que en los extranjeros, que habéis velado más por la seguridad de vuestros conciudadanos que por el capricho de enemigos nuestros, que habéis estimado de más peso los megos de aquella que está al cuidado de vuestro culto que la osadía de unos que llevaron la guerra contra los cultos y los santuarios de todos. Por último, procurad, jueces (algo que afecta por encima de todo a la dignidad del Pueblo Romano), que se evidencie que han podido más ante vosotros las preces de una virgen vestal que las amenazas de unos galos.

**EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO,
ACUSADO DE ALTA TRAICIÓN**

INTRODUCCIÓN

Es éste uno de los discursos que ha suscitado mayor interés, tanto por el contenido como por la forma.

Desde luego el contenido presenta, ya en primera instancia, un aspecto que podría distinguirlo suficientemente de otros. En efecto, aunque Cicerón interviene en varios procesos con un claro trasfondo político (como es de apreciar en alguno de los incluidos en este volumen) o en otros en los que intenta que se vea un trasfondo así para sostener una defensa con poca base, el incoado a Rabirio, a pesar de no estar claros los hechos, ni el fundamento ni la clase de *actio*, ni el tipo de juicio ni su desarrollo, se nos aparece sólo como una maniobra política, por mucho que el acusador se esfuerce en vendemos otra cosa.

Sobre la forma, se suele decir que en el *Pro Rabirio* alcanza Cicerón su cota más alta como orador. Este juicio no es unánime. Hay quien prefiere, p. ej., los de la ley agraria contra Rulo^[1].

Es evidente que Cicerón quería lograr un buen resultado, porque, si se producía, su actividad política saldría beneficiada. Cicerón era cónsul. *Homo novus*, buscó toda su vida el apoyo, la simpatía y el agradecimiento de la facción aristocrática, no siempre con éxito, así como la alianza con los *equites* y con todos los *boni* (gente de bien, de orden) frente a los que pretendían poner fin al régimen republicano. Pronuncia, por tanto, un discurso efectista, que tenía su origen y se adecuaba a lo insólito del proceso y a la crueldad del castigo que se pedía; y a la debilidad de su defendido.

Fecha

La de su pronunciación: en una carta a Ático (II 1, 3) habla de *orationes quae consulares nominarentur*, es decir, en el año 63 a. C. pronunció las que cita a continuación: las dos primeras contra Rulo, la tercera la que elaboró para la defensa de Otón y la cuarta la que ahora nos ocupa. La primera Catilinaria figura en séptimo lugar. Es imposible que la pronunciase en enero y difícil que lo hiciera en febrero; pero, si lo que buscaban Cicerón y el Senado era frenar las aspiraciones y deseos de Catilina de acceder al consulado (algo que no lograron) y las elecciones probablemente serían en julio o agosto, parece lógico pensar en un momento anterior. Por otra parte, el comienzo del párrafo 32 puede hacer pensar que sus intervenciones contra la proposición de Rulo de una ley agraria no quedan muy lejanas.

La de su publicación: la carta a Ático es de Junio del 60. Se presume que los discursos conocieron la luz poco después. Argumentos: era costumbre en Cicerón este intervalo aproximado; estaba siendo atacado por su consulado, especialmente por Clodio, y le interesaba justificarse; y aun jactarse²¹.

Los personajes

1) Cicerón: ya en el comienzo leemos que defiende a Rabino cumpliendo un deber de amistad y un deber como cónsul. ¿Cuál de los dos pesa más en su intervención? Si sólo se atendiera a las últimas palabras del discurso, parece que mantiene esta declaración de intenciones e incluso que las dos facetas son indisociables. Y naturalmente, si nos quedamos con la *peroratio* en bloque se sacaría la impresión de que salvar a Rabino era lo primordial. Pero la parte programática está al principio; el primer capítulo no puede llamarnos a engaño: se trata de defender las instituciones políticas de su época y su funcionamiento, y la actuación y situación en ellas

de unos estamentos sociales que se sienten atacados por otros, los que quieren participar (o reservarse en exclusiva) en todas las decisiones de la vida pública. Catilina está al acecho. ¿El Senado pretende publicar un senadoconsulto para frenarlo? Sabemos de sobra que Cicerón (por generosidad o por vanidad, o por las dos cosas) se consideró siempre el adalid de la libertad. Una libertad que sólo disfrutaban unos cuantos y de una forma muy curiosa. Y es que si pretendemos situarnos en aquellos años con la vista puesta en nuestro tiempo, es muy difícil penetrar en todos aquellos avatares.

2) Hortensio: poco se sabe de su intervención. Parece que se ocupó de la defensa sólo en el ámbito de la persona del encausado y ahí probaría que Rabirio no mató a Saturnino, sino Esceva, un esclavo. Apenas se conservan dos palabras, *cicatricum mearum*, recogidas por el gramático Carisio³¹. La palabra «cicatrices» la emplea Cicerón en la *peroratio* (párrafo 36).

3) César: por lo que vemos aquí, su intervención en la vida política era ya inquietante. Consiguió del Senado (él y sus acólitos) que el proceso se desarrollara ante los *II uiri* y que fuese él uno de los dos, junto con su tío. Nadie piensa en algo parecido a un sentido de la justicia de su parte, entre otras razones porque Saturnino había sido muerto treinta y seis o treinta y siete años antes. ¿Buscaba crear opinión para que no se promulgara un senadoconsulto que perjudicara gravemente sus manejos y sus aspiraciones y, en esos precisos momentos, las de Catilina al consulado? Es de suponer que el que acusa a otro de actuar en cumplimiento de un senadoconsulto pretende evitar que salga a la luz cualquier otro. Y aun no obteniendo éxito con la acusación, el propio proceso podría constituir un peldaño más en su ascenso al poder. ¿Y por qué no las dos motivaciones? En todos los casos, Cicerón le estorbaba.

4) Labieno: hombre de César (todos lo conocemos porque fue luego lugarteniente suyo en la Galia y enemigo en la Guerra Civil), colocado ahí a través de una pretendida

legitimación por motivos personales (su tío también habría muerto a manos de Rabirio, a la par de Saturnino). Sólo excusa parece ver en ellos Suetonio (*Iul.* 12) cuando nos dice: «sobornó ([sc. César]) incluso a uno para que llevara a juicio por alta traición a Gayo Rabirio...».

5) Metelo: nos dice Dión Casio^[4] que retiró del Janículo el *uexillum* o estandarte antes de que la asamblea votase, con lo que ésta se disolvió. Sus motivaciones han sido objeto de examen, alguno pormenorizado. Tyrrell, en los dos trabajos que hemos utilizado para esta introducción y para las notas de la traducción^[5] opina que, aunque Dión nos sugiere que actuó a favor de la defensa, en realidad no fue así: era cuñado de Pompeyo (al que se achaca estar más en el fondo de todo este asunto), era algo despectivo con los de estamentos inferiores (recuérdese su conducta con Mario y la Guerra de Jugurta), y aunque, como observa Boulanger^[6] hubo una, al menos temporal, avenencia con Cicerón, lo del *uexillum* bien pudo ser para evitar que los *comitia* absolvieran al reo, o, como cree Boulanger, porque no interesaba a César hacerse demasiado odioso, apreciación que se compadece con lo que nos dice Suetonio en la continuación del pasaje que he empezado a reproducir a propósito de Labieno: «... lo condenó [sc. César en la fase duunviral a Rabirio] con tanto encono que, al apelar al pueblo, nada le resultó más provechoso como el encarnizamiento del juez».

6) Rabirio: en cambio, del protagonista pasivo se sabe poco, salvo lo que podemos averiguar por este juicio. Sospecha Boulanger (en pág. 117, nota 3) que entre los párrafos 35y 36 quizá se hablase de sus servicios militares. Lo que podemos sacar de *RE* 5, 2.^a serie, t. II, col. 24 poco más es. Algún detalle es apenas relevante, como el obtenido de *Att.* I 6, 1, donde se habla de una casa que poseía en Nápoles.

7) Mario: fue partidario ocasional del Senado contra los presuntos agitadores. Cumplió y ejecutó el senadoconsulto. Apiano^[7] dice que asedió en el Capitolio a Saturnino no de

buena gana; en el capítulo 32 parece que no lo responsabiliza de su muerte, pero, en general, no tiene buena opinión sobre este personaje (v., p. ej., cap. 30). La de Velejo Patérculo sí es favorable en este episodio^[8]. [Aurelio Víctor], *De uiris illustribus* 111 73, 10, también es crítico: *in deditionem accepit* [sc. a Saturnino]. *Nec deditis fides seruata* (entendemos que no se le respetó a Saturnino la garantía dada por parte de Mario, que es lo que nos dice, más o menos, Cicerón).

8. Saturnino: el que detalla más su actuación es Apiano (289; 32), y lo que leemos es duro: tres veces tribuno de la plebe gracias al asesinato de sus competidores en dos de las tres ocasiones. Nos dice además que apoyó a Glaucia para el consulado; ilegalmente, porque entonces Glaucia era pretor. [Aurelio Víctor] (73, 3) y Apiano (132) relatan que sobornó a un tal Equicio para que se hiciera pasar por hijo de Sempronio Graco y fuera su colega^[9].

Pero la historiografía actual no contempla la trayectoria de este personaje de una manera tan rotunda y simple. Es el caso de José Manuel Roldán^[10], quien, aparte de dedicarle varias páginas (445-453), aporta una bibliografía más que interesante (págs. 714-715); y es que Saturnino jugó un papel de cierta importancia en la crisis del año 100, de tanta significación para comprender los últimos tiempos de la República romana.

Hechos y fuentes para su conocimiento

Habla Boulanger^[11] de penuria e imprecisión por lo que respecta a las fuentes. Para Tyrrell^[12], Dión es la única base de información para los dos debates en el Senado que precedieron al juicio, si bien, añadido por mi cuenta, muy escuetamente.

De la lectura del discurso podría inferirse que nuestro orador eliminó o cambió sustancialmente con su intervención el procedimiento *duunviral* (ni siquiera menciona a los dos jueces por su nombre, sólo a Labieno) y que la acusación

podría no haber sido aquella a la que correspondía la última pena.

Del capítulo 12 del *Divino Julio* de Suetonio ya hemos hablado. Contamos también con las noticias de los autores que hemos citado al hablar sobre los personajes.

Lo que sabemos es que Tito Labieno, tribuno de la plebe, acusa a Rabirio de haber asesinado a Lucio Apuleyo Saturnino en diciembre del año 100 en el transcurso de los desórdenes habidos entonces en Roma: ante los intentos revolucionarios o, al menos, en contra del funcionamiento de las instituciones públicas, más o menos consolidado a lo largo de los tiempos (pero criticado y hasta atacado algo ya antes), intentos que incluyen, por ejemplo, el asesinato de Memio, competidor de la candidatura (ilegal, como señalamos) de Glaucia al consulado, Mario consigue un *senatusconsultum ultimum* y acaba con los rebeldes. Muere Glaucia. Muere Saturnino, no sabemos con certeza a manos de quién. Según Apiano (cap. 32, ya visto), la plebe se alza contra Saturnino, pero éste con los campesinos se encierra en el Capitolio con Glaucia y Saufeyo; se entregan y Mario los encierra para su seguridad, pero la plebe levanta las tejas y los asaetean; el discurso menciona a Esceva (párrafo 31). Floro^[13] nos habla del *populus* y su ensañamiento (*in ipsa quoque morte laceravit*).

Rabirio, a todas luces, participó en la represión; lo reconoce el defensor (v. p. ej., párrafos 19 y 26). En cualquier caso, si por un lado en el texto hay dos lagunas, entre párrafos 19 y 20, y 31 y 32, en alguna de las cuales puede conjeturarse a partir del contexto que se pasaba revista a las actividades delictivas de Saturnino, por otro los hechos se habían difuminado un tanto por el paso del tiempo y, como supone Tyrrell^[14], por la acción propagandística de los oligarcas, a los que convendría echen tierra al asunto (aunque este extremo no lo he visto claro cuando he leído las fuentes). Tan difuminados están los hechos que, según H. Grose Hodge^[15] un juicio así podría parecer a primera vista hasta ridículo.

La acusación y su intencionalidad

Cabe la posibilidad de que Labieno alegara que los hechos no fueron como Cicerón los presentaba, pues parece que había, al menos, otra versión, que daba una imagen de Rabirio muy distinta^[16].

Además, siendo verdad la existencia de un *senatusconsultum ultimum*, a Saturnino se le había dado *fides publica*, es decir, salvaguarda para su vida.

Otro aspecto oscuro es que Saturnino no había sido apresado *in flagranti*, como había sido el caso de los Gracos. Esto es muy discutible, porque, si nos fiamos de Apiano (cap. 32), se alió con los campesinos para hacer frente a la plebe urbana.

Labieno basa su *actio* en que, según él, Rabirio ha cometido *perduellio*, debido a la inviolabilidad o *sacrosanctitas* de un tribuno de la plebe y a la *fides publica* que recibió. Es probable que Labieno trasladase, o mejor, situase la acción presunta de Rabirio en el terreno religioso, retrotrayéndonos a la Roma en la que la religión y el derecho no estaban deslindados: un magistrado que matase a un ciudadano polucionaba la comunidad, producía una *sacratio capitis*.

El término *perduellio* no es sencillo de explicar, puede tener problemas terminológicos y conceptuales. Heitland^[17] asegura que no se sabe a qué acciones se aplicaba la palabra y que, en un principio, el Pueblo decidía qué era *perduellio* y qué no lo era. Todas esas acciones podrían tener en común constituir un ultraje a la majestad de Roma y un peligro para su seguridad. Más adelante (págs. 25-26) trata de diferenciar este delito del de *maiestas*, para concluir que la diferencia está sólo en el procedimiento.

El trasfondo ya lo hemos visto al hablar de César y de Labieno. El querer borrar del mapa el *senatusconsultum ultimum* tenía su apoyatura: si un ciudadano protegido por la

fides había sido eliminado y la acción se amparaba en esa disposición del Senado, es que su finalidad era matar ciudadanos. Según Tyrrell no se discutía la existencia de un senadoconsulto de esa clase, sino su utilización: no para reprimir desórdenes, sino para controlar a los partidos opuestos y eliminar a sus miembros más peligrosos^[18].

La defensa y su intencionalidad

1) Cicerón sostiene que sí se discute la legitimidad y validez de los *senatusconsulta ultima*, porque, si se califica de *perduellio* actuar contra los demagogos con su respaldo (como hizo Rabino, que se limitó a cumplirlo), es que se va contra el Estado. Esto es algo que quiere dejar claro desde el principio (párrafo 2).

2) Los *II uiri* sí que sirven únicamente para matar ciudadanos. Es un resto abominable de barbarie.

3) Saturnino estaba armado (párrafo 20) cuando fue muerto; pero el defensor no puede entrar en detalles (¿podría haberlos en la laguna del final del párrafo 19?).

4) Sí había recibido *fides publica*, pero de Mario, no de Rabirio (párrafo 28), alegación no del todo convincente, aunque en la mayoría de las turbulencias el descontrol no es hecho insólito.

Lo que precede es, evidentemente, sólo un esquema del parlamento ciceroniano. ¿Y la intencionalidad? Parece, una vez más, que le interesa más el aspecto político que el jurídico. Probablemente no buscaba tanto el perdón como hacer frente a los *populares*; según Boulanger, el juicio iba contra él directamente^[19].

Efectos de la intervención: ¿la promulgación de un *senatusconsultum ultimum*? Se piensa más en una *intercessio* que evitaría la crueldad del procedimiento duunviral. ¿Y algo más? Lo veremos al hablar del juicio y su desarrollo. Lo cierto

es que, como observa Tyrrell^[20], Cicerón consigue que su papel y el de Labieno se inviertan.

Los II viri y el proceso de Rabirio

He hecho mención breve de las fuentes de los hechos. ¿Y las del juicio? ¿Cuál fue su naturaleza, la de la acción promovida por Labieno, el desarrollo completo del proceso o procesos a que fue sometido Rabirio?

En lo que hay más acuerdo es en que hubo dos debates previos en el Senado, uno acerca del tribunal que debía juzgar a Rabirio y otro acerca de qué tipo de proceso se iba a celebrar.

A partir de aquí empiezan discordancias e incógnitas. Ya de entrada, Dión y Suetonio parecen indicar que hubo un juicio y Cicerón que dos. Si hubo dos, no sabemos en qué orden se produjeron y qué pena se pedía en cada uno.

Para entrar ya de lleno en la materia vamos a servirnos de la hipótesis (que algún estudioso presenta como tesis, según veremos) de que tuvo lugar primero la intervención de los *II uiri*, un proceso *duunviral* (porque en el primer debate ante el Senado César y sus seguidores consiguieron que la causa se ventilase ante los *II uiri* y no ante las *quaestiones*, tribunales instituidos por los patricios para hacer frente a los defectos de los *iudicia populi* y subsanarlos) y que luego, al no tener éxito en éste, Labieno ejerció una *aclio tribunicia* ante los *comida centuriata*, acusando a Rabirio de *perduellio*.

Procede, por tanto, comenzar hablando de los *II uiri*: quiénes eran y cuál fue su actuación a lo largo de la historia de Roma. Heitland^[21] lo considera un tribunal extraordinario, con actuación sólo en tres casos: Horacio, Manlio Capitolino y Rabirio, y en este último asevera que se utilizó exclusivamente con fines políticos, atacar el *senatusconsultum ultimum*, y que en tiempos de Cicerón era un procedimiento obsoleto. A la

hora de abordar cualquier otra cuestión se ayuda de las teorías de otros estudiosos.

Relaciona Heitland el procedimiento con los *iudicia populi* y las *actiones tribuniciae*^[22], procedimientos que se multiplican y se ven desbordados jurídica y políticamente, lo que provoca una reacción, con finalidad política y jurídica: la creación de las *quaestiones extraordinarias* en el siglo II a. C. y de las *quaestiones perpetuae* (o tribunales penales permanentes) luego. Algo parecido nos dice Santalucia^[23]. En las páginas 54-55 de su breve y valioso tratado se ocupa el romanista italiano de los *II uiri*, la única ocasión o instancia en la que no se admitía la *prouocatio*. Se debería esto a que entraban a conocer sólo casos de flagrancia rotunda, y también por eso eran meros ejecutores, más que jueces. A diferencia de cualquier causa, el procedimiento se caracterizaba por que no había defensa (*indicia causa*). Eran personas en las que delegaba el rey (quizá para evitar la odiosidad) y luego el cónsul.

De los estudiosos que hemos podido consultar el que ha entrado más de lleno en el problema de estos magistrados especiales es, sin duda, Tyrrell. Habla de una presumible *lex perduellionis*^[24], una peculiar amalgama (*conflation* la llama) a la que se añadiría posteriormente la *prouocatio*. Que ésta persistiera en tiempos de Cicerón, el saberlo, queremos decir, es clave para este investigador, porque, según él, de tal dato depende saber cómo fue el proceso a Rabirio. No eran magistrados judiciales, sino con función religiosa^[25]. El imputado era *homo sacer* y por tanto no hay apelación.

¿Cuándo se judicializó la *perduellio*? En el caso de Horacio^[26] pudieron mezclarse *perduellio* y *parricidium*, y del otro precedente, el de Manlio Capitolino (*Liu.* VI 20), ni se sabe ante qué organismos fue llevado. Coincide Tyrrell con Santalucia en mantener que eran nombrados cuando la culpabilidad era evidente; y por eso no había instancia ulterior.

Naturaleza y desarrollo del proceso. Teorías

Pero lo que acabamos de decir ¿es de aplicación al proceso de Rabirio? Porque, si no había apelación, lo que se sustanció ante los comicios por centurias no fue otra sino una *actio tribunicia* ejercida por Labieno acusando a Rabirio de, probablemente, *perduellio*, por haber fracasado en el procedimiento *duunviral*, que es lo que apunta Cicerón.

¿Hubo, por tanto, dos juicios? Lo que corresponde a este discurso, ¿era un proceso completo o sólo una parte, un trámite? Pero, sobre todo, cualquier dato fiable que podamos obtener con todas estas pesquisas, ¿puede repercutir en nuestro conocimiento de un proceso que tuvo lugar en un momento en el que la situación política había experimentado cambios muy notables?

La teoría más apasionada es la de Boulanger^[27], sobre todo porque combate enérgicamente y con argumentos sólidos la teoría de Mommsen y de Niebuhr, para los que el juicio consistió en una *multae irrogatio*, no se perseguía un delito de *perduellio*. Según él, el discurso correspondería a la apelación, que sería realmente el comienzo del proceso.

Admite Tyrrell que pudieron darse las dos *actiones*. Lo que sí deduce del texto es que el proceso *duunviral* fue anulado, como hemos dicho ya, o cambiado en el segundo debate ante el Senado, aunque Dión no dice nada al respecto. El discurso se pronunciaría, pues, en el transcurso de la acción tribunicia ante los comicios por centurias. Pero ¿esa *actio* era por *perduellio* o se trataba de una *multae irrogado*, es decir, de carácter pecuniario? ¿Aunque tan fuerte que Rabirio podría preferir el exilio?, añado.

Hay otras acusaciones. A todas luces contraproducentes, porque, como era fácil demostrar su falsedad, se podría intuir que la que podríamos llamar principal habría sido inventada.

Nos da Tyrrell cuenta breve de teorías ajenas (págs. 39-40) y luego nos expone la suya (págs. 43-47).

Según unos, los *II uiri* condenaron a Rabirio, que apeló a las centurias. Labieno propuso ante ellas una multa y Metelo disuelve la asamblea. Según otros, lo primero sería la acción tribunicia ante las centurias y la intervención de Metelo. Labieno acudiría a los *II uiri* y pediría la sanción capital y la pecuniaria. Los *II uiri* condenaron, pero permitieron la *prouocatio*. Siguió una investigación, que es donde hay que situar el discurso de Cicerón y la acusación de Labieno. Hubo absolución. Finalmente, hay quien cree que los *II uiri* condenaron, pero no podría asegurarse si se apeló. Cicerón conseguiría revocar la sentencia y Labieno, en un nuevo proceso, modificaría su petición (de sanción pecuniaria a una capital) ante la asamblea, en la que tuvo lugar el discurso de Cicerón; y la intervención de Metelo.

Según Tyrrell, el proceso fue como sigue: Labieno considera que Rabirio ha quedado manchado por la muerte de un hombre sacrosanto y lo cita a juicio, pidiendo la intervención de los *II uiri* (recuérdese que quizá sus funciones fueran, al menos en parte, de carácter religioso) para evitar el contagio: es el *περὶ τοῦ δικαστηρίου*. El pretor (¿Metelo, Valerio Flaco o Léntulo Sura?) convoca a los *II uiri*. El lictor arresta a Rabirio. Cicerón para el curso de los acontecimientos. En el debate *περὶ κρίσεως* se anula el proceso *duunviral*. Labieno ejercita una *actio tribunicia* por *perduellio* y pide pena capital. El castigo, si procede, sería autoexilio y la consiguiente *aqua et igni interdictio*. Procura predisponer al tribunal en contra de Rabirio con acusaciones «previas», a las que hemos aludido; y lleva al juicio la máscara de Saturnino, maniobra hábilmente contrarrestada por Cicerón. Un Cicerón que interviene cuando lo ve necesario, pero se reserva especialmente para el día de las votaciones. Tras su parlamento, el pretor ordena a la asamblea que vote y entonces es cuando interviene Metelo.

Resultado

Evidentemente fue absuelto, porque desde el destierro no podría haber adoptado a Postumo. Hodge^[28] cree que hubo componenda: los senadores se conformaron con el exilio y los populares con la reaparición del tribunal duunviral.

Estructura del discurso

Exordio (1-5):

El motivo de la defensa, amén de la amistad, es una razón de Estado. Los motivos de la acusación no son personales. Su finalidad es socavar los cimientos de la República. La gente de bien debe colaborar con el cónsul, por lo que deberían considerar al acusado digno de elogio, no de castigo. El cometido de la defensa es del defensor, pero el interés en la salvación de Rabillo debe ser común: en liza está un asunto de una gravedad sin precedentes, porque se busca la ruina de las instituciones (1-4). Pide el apoyo de los dioses soberanos y el del tribunal, representante de la soberanía de la nación (5).

Refutación (6-31):

Aspectos técnicos: críticas a su opositor por el tiempo escaso que le ha concedido (6).

Pasa revista a diversos cargos, que carecen de base material y procesal. Al formularlos pretende Labieno robarle tiempo para ocuparse suficientemente de la acusación principal (6-9).

La acusación capital:

Cicerón no ha sido el primero en ir en contra de tal proceso por alta traición. La oposición viene de muy lejos en el tiempo (10).

Ama él más al pueblo que Labieno, que quiere endurecer leyes anteriores, supera a los reyes e iguala en crueldad a

Tarquinio (11-13). Sus motivos no son personales: compararse con Gayo Graco es impropio y gratuito; y con él mismo (14-15). El castigo que intenta recuperar Labieno es el peor y nos rebaja hasta una condición inferior a la de los esclavos. Él, en cambio, se afanará en su cometido con rigor; y con tiempo (16-17).

Hablarán de la muerte de Saturnino y de la del tío de Labieno. Sobre la primera, la acusación a Rabirio ya ha sido refutada por Hortensio; pero ¡ojalá lo hubiera matado! (no le asustan los gritos que está oyendo). Lo único que puede decir es que Rabirio tomó las armas; la cuestión es saber si lo hizo legalmente (18-19). Un *senatusconsultum ultimum* ordenó a todos acudir contra los sediciosos y Rabirio teme que estar con la gente de bien, no con los sediciosos, porque, ¿qué habría hecho Labieno en circunstancias iguales? Su tío sí se unió a los agitadores. El único; y una confesión como ésta es insólita e incalificable. Sus motivos de amistad con Saturnino no tenía por qué compartirlos Rabirio, quien no disponía de más opciones que unirse a Saturnino, a los *boni cives*, o esconderse. Eligió lo que era forzoso elegir, y Labieno lo acusa precisamente de eso (20-24).

Otros defensores de Saturnino han tenido un mal fin. Crítica al golpe de efecto que pretende su rival trayendo al juicio una efigie de Saturnino (24-25). El propio Labieno podría haberse encontrado en una situación semejante a la de Rabirio. Dicho de otro modo, está acusando (¿indirectamente?) a personas vivas que tuvieron que intervenir obedeciendo a los cónsules, quienes perderán así su bien ganada reputación. Y los que ya han muerto, tantos ilustres, quedarán indefensos (26-27). No correspondía a Rabirio dar la salvaguarda a Saturnino, imposible de conceder, por otra parte, sin un senadoconsulto. Contestando a la objeción de su oponente sobre los muertos, sí se les puede perjudicar gravemente, porque perviven en el recuerdo y con su gloria. Hay que luchar por ellos e imitarlos (28). En cuanto a los vivos, si acusa a Rabirio, acusa a todos, que siempre han

intervenido. Si Rabirio hubiera cometido la acción de que se le acusa, sería recompensado (29-31).

Peroración (31-38):

Cicerón, al igual que César, permanece en guardia frente a unas acciones para las que sus antepasados les dejaron medios de defensa. Él se equiparará a Mario si Labieno lo hace con Saturnino. Pero, como ahora no hay peligro de una insurrección sino el de una acusación malévola, no llama a los ciudadanos a las armas, sino a votar (31-35).

Rabirio, que no temió a los enemigos de guerra, teme ahora a los personales. Sólo pide ser enterrado con honor (36-37).

Ha consumido su tiempo. En su intervención ha demostrado palpablemente su lealtad a la hora de defender a un amigo y a la de cumplir con su cometido de cónsul (38).

Texto. Ediciones y traducciones manejadas

He utilizado y he seguido el texto de Marek; con muy leves discrepancias, como puede comprobarse más abajo.

La historia y el estudio del texto de este discurso están ligados a los pronunciados contra Rulo o «Sobre la ley agraria». Breve ha de ser este apartado, si se quiere evitar repeticiones; en este caso, de lo que expongo en la introducción al discurso en defensa de Rabirio Postumo. En efecto, lo que la editora del texto base utilizado allí dice, entre otras cuestiones, sobre la publicación de Augusto Campana en 1950 del apógrafo Poggiano de 1417, perdido, que tanta repercusión y efecto beneficioso ha generado^[29], es lo que nos refiere el editor de los discursos contra Rulo y en defensa de Gayo Rabirio^[30]. Para él, el apógrafo Poggiano (V) es «la primera y casi única autoridad», frente a W (cod. *Laurentianus* XLVII26), que era con el que contaban los editores anteriores,

y que, según Marek, depende de V. Pero da una lista a continuación con las diferencias entre ambos, de las que dice que no son muchas (pocas no son, desde luego) ni graves. Luego habla de los palimpsestos, tratados ya por los editores anteriores, encontrados por Niebuhr (que le sirven a éste como base de su teoría de la *multae irrogatio*: v. *supra* sobre el proceso y su desarrollo): *Vaticanus O* (V para Boulanger), con parte del párrafo 16, el 17, el 18 y parte del 19; y *Vaticanus P* (32-38), éste con lagunas, pero que sirve para que podamos disponer de la parte de la *peroratio* no conservada en el apógrafo Poggiano...

Así que las siglas con las que nos manejaremos serán:

V = cod. *Vaticanus Latinus* 1.458, a. 1417 a Poggio exaratus (*perscriptus*, dice Olechowska).

W = *consensus codicum omnium uel ceterorum omnium*.

Y, excepcionalmente: ψ = *códices reliqui saec. XV plerique consentientes*.

La referencia de la edición base es V. Marek, *M. T. Ciceronis orationes de lege agraria, oratio pro C. Rabino perduellionis reo*, Leipzig, 1983.

Me separo de Marek (quien no indica que a partir de 12, 32 el texto corresponde a fragmentos aportados por Niebuhr) en las lecturas siguientes:

<i>Marek</i>	<i>Lectura adoptada</i>
2, 6 <i>curriculum</i>	<i>articulum</i> w, Clark, Boulanger
3, 8 <i>ueri <dis> simile</i>	<i>uerisimile</i> codd., Clark, Boulanger
5, 14 <i>simili uirtute</i>	<i>simili iure</i> (<i>similis-uiri</i> codd.) Clark, Boulanger
5, 14 <i>ille persequeretur</i>	<i>si ille persequeretur</i> V ¹ w ψ
10, 28 <i>quae fides, Labiene? qui potuit...?</i>	<i>quae fides, Labiene, qui potuit...?</i> Clark, Boulanger

Aparte de los pasajes, citados, de Dión Casio y Suetonio y los de Aurelio Víctor y Apiano que aparecen en las notas, es interesante uno de Carisio que presenta Marek como uno de los *testimonia* (pág. 57: Char, *GL* 1211, 18 *perduellis plus quam hostis, ut Rabirius, qui perduellionem fecisse dicebatur, id est contra rem publicam sensisse*).

Otras ediciones y las traducciones manejadas:

- A. C. CLARK, *M. Tulli Ciceronis orationes IV: Pro P. Quinctio, Pro Q. Roscio Comoedo, Pro A. Caecina, De lege agraria contra Rullum, Pro C. Rabirio perduellionis reo, pro L. Flacco, in L. Pisonem, Pro C. Rabirio Postumo*, Oxford, 1962 (= 1909). Se refiere específicamente al discurso presente en la pág. XV. Obra que de la que es deudora la de Boulanger y que merece los elogios de Marek.
- A. BOULANGER, *Cicéron, Discours IX. Sur la loi agraire, Pour C. Rabirius*, París, 1960 (aunque Tyrrell cita una edición, de 1932, de la que será reimpresión la de 1960, puesto que no cuenta con la de Campana de 1950; y lo mismo cabe decir de Clark, dado que la de 1962 es una reimpresión).
- J. VERGÉS, *M. Tulli Cicerò, Discursos IX. Sobre la llei agrària. Defensa de Gai Rabiri*, Barcelona, 1964.
- H. GROSE HODGE, *Cicero, The Speeches IX: Pro lege Manilia, Pro Caecina, Pro Cluentio, Pro Rabirio perduellionis*, Londres-Cambridge, Massachusetts, 1959.
- W. E. HEITLAND, *M. Tulli Ciceronis, Pro Rabirio (perduellionis reo) oratio ad Quirites*, Michigan, 1987 (= 1882).
- M. FUHRMANN, *Marcus Tullius Cicero, Sämtliche Reden II. Für Cluentius Habitas, Über das Siedlergesetz, Für Rabirius, Catilinarische Reden, Für Murena*, Zürich-Stuttgart, 1970.

Bibliografía

1) *Otras ediciones y traducciones*

T. GUARDÍ, *M. Tulli Ciceronis, Pro C. Rabirio perduellionis reo*, Florencia, 1979.

2) *Manuales y estudios*

W. M. BLAKE TYRRELL, «The Trial of C. Rabirius in 63 B. C.», *Latomus* 32 (1973), 285-300.

—, *A legal and historical Commentary to Cicero's oratio pro Rabirio perduellionis reo*, Ámsterdam, 1978.

J. M. ROLDAN, *Historia de Roma I: La república romana*, Barcelona, 2008.

La obras de Costa y Santalucia ya han sido mencionadas en el discurso en defensa de Marco Tulio.

3) *Autores antiguos*

[AURELIO VÍCTOR], *Epítome de Caesaribus* (ed. de Pichlmayr), Leipzig, 1911.

JULIO CÉSAR, *Guerra civil I-II* (ed. y trad. de don Sebastián Mariner), Barcelona, 1959.

F. S. CHARISIUS, *Artis Grammaticae libri V* (Keil 1857, GL I, págs. 7-296; ed. de C. Barwick y F. Kühnert), Leipzig, 1964.

CICERÓN, *Bruto* (intr., trad. y notas de M. Mañas Núñez), Madrid, 2000.

—, *Discours X Catilinaires* (texto de H. Bornecque y trad. de E. Bailly), París, 1969.

- , *Discursos III* (incluye *Acerca de la ley agraria* [contra *Rulo*]), Madrid, 1991.
- , *Sobre la república*, Madrid, 2002 (= 1991) (vol. n.º 72 de esta colección).
- FLORO, *Epítome de la Historia de Tito Livio*, Madrid, 2000 (vol. n.º 278 de esta colección).
- TITO LIVIO, *Historia de Roma desde su fundación*, Madrid, 2005 (= 1987)-1995 (volúmenes n.º 144, 145, 148, 176, 177, 183, 187, 192, 210 de esta colección).
- QUINTILIANO, *Institutionis oratoriae libri duodecim*, Oxford, 1970.
- SALUSTIO, *Catilina y Jugurta* (ed. y trad. de J. M. Pabón), Barcelona, 1954.
- SUETONIO, *César*, Madrid, 2008.
- , *Vida de los Doce Césares* (para Nerón), Madrid, 2007.
- VALERIO MÁXIMO, *Hechos y dichos memorables* (ed. de F. Martín Acera), Madrid, 1988.
- VELEYO PATÉRCULO, *Historia romana*, Madrid, 2001.

EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO, ACUSADO DE ALTA TRAICIÓN

A pesar, Quirites, de que no es propio de mi práctica al comienzo de mis intervenciones dar cuenta de por qué motivo defiando a cada cual^[1], dado que siempre he considerado que respecto a cualquier conciudadano era suficientemente justo para mí el motivo de la amistad a la hora de sus litigios^[2], sin embargo en esta defensa de la vida^[3], el honor y todos los bienes de Gayo Rabirio, me parece que debe exponerse el fundamento de mi servicio, porque la que me ha parecido ser la causa más legítima para defender a esta persona, esa misma se espera que os parezca a vosotros para absolverla. 1 1

En efecto, si por un lado lo añejo de nuestra amistad, el rango de este hombre, la razón de humanidad, la inalterable línea de conducta de mi vida, me han incitado a defender a Gayo Rabirio, por otro lado, sin duda, a hacerlo con el mayor empeño me ha obligado el bien del Estado, mi deber de cónsul, el propio consulado, en fin, que, junto a la salud de la República^[4], me ha sido confiado por vosotros. 2

En realidad, a Gayo Rabirio ni la culpabilidad en un delito, ni la odiosidad hacia su vida, Quirites, ni, si se quiere, viejos, justificados y graves resentimientos de sus conciudadanos^[5] lo han llevado a un peligro capital, sino que con el propósito de que se eliminase de nuestro derecho público aquel supremo recurso de soberanía y de poder que nos fue entregado por nuestros antepasados^[6], para que a partir de ahora la autoridad

del Senado, el poder consular, el consenso de los hombres de bien^[7] no pudieran nada frente a la peste y perdición del Estado, precisamente para derribar tales fundamentos se ha atacado la vejez, la debilidad y la soledad de este hombre exclusivamente.

Por todo ello, si corresponde a un cónsul cabal, 3
cuando ve que todos los pilares del Estado son quebrantados y arrancados, aportar su ayuda a la patria, acudir corriendo en defensa de la seguridad y los intereses de todos, apelar a la lealtad de sus conciudadanos, considerar su propia seguridad menos importante que la seguridad común, corresponde también a los ciudadanos honrados y valientes, tal como os habéis mostrado en los momentos críticos de la República, cerrar todos los caminos a las sediciones, reforzar las defensas del Estado, creer que el poder ejecutivo está por entero en los cónsules, el deliberativo, por entero, en el Senado, estimar que el que ha seguido estas directrices es digno de alabanza y honor antes que 4
de castigo y suplicio. En consecuencia, el esfuerzo de defender a este hombre es principalmente mío, pero el afán por salvarlo deberá ser común a mí con vosotros.

Así, en efecto, debéis opinar, Quintes: que desde la 2
memoria de los hombres ninguna cuestión más importante, más peligrosa, que deba ser prevenida más por todos vosotros, ni ha sido suscitada por un tribuno de la plebe^[8], ni ha sido combatida por un cónsul, ni se ha llevado ante el Pueblo Romano^[9].

Y es que en este proceso no se sustancia otra cosa sino que a partir de ahora no haya en el Estado ningún control público^[10], ningún común acuerdo entre la gente de bien contra la locura y la osadía de los demagogos, ningún refugio ni garantía de salvación en los momentos más críticos de la República.

En estas circunstancias, antes que nada, como es necesario proceder en una lucha tan dura por una vida, un honor y la totalidad de unos bienes, de Júpiter Optimo Máximo^[11] y de los demás dioses y diosas inmortales, con cuyo apoyo y auxilio mucho más que con el buen juicio y la prudencia de los hombres se gobierna esta República, solicito y ruego su benevolente y favorable atención^[12] y les suplico que permitan que el día de hoy haya amanecido, no ya para guardar la integridad de este hombre, sino sobre todo para consolidar la República. 5

En segundo lugar, a vosotros, Quintes, cuyo poder se acerca en el mayor grado a la omnipotencia de los dioses inmortales, os ruego y os conjuro a que, como en un solo trance se encomienda a vuestras manos y votos la vida de Gayo Rabino, el hombre más desdichado e inocente, y la seguridad del Estado, manifestéis, en la suerte de este hombre, la misericordia y, en la seguridad del Estado, la sabiduría que acostumbráis.

Ahora, Tito Labieno, dado que te has opuesto a mi diligencia con apremios de tiempo y me has constreñido, desde el tiempo reservado y establecido para la defensa, a un tramo de media hora, nos someteremos, tanto (y esto es lo más inicuo) a las condiciones del acusador, como (lo más lamentable) a la potestad^[13] de un enemigo. 6

Por lo demás, en esta imposición de la media hora me has respetado el papel de abogado defensor, me has quitado el de cónsul, porque este tiempo me resultará un espacio casi suficiente para la defensa, pero escaso para expresar mis lamentaciones^[14].

A menos que creas que debe respondérsete con una larga alocución acerca de los lugares santos y los bosques sagrados^[15], que, según aseguraste, habían sido profanados por mi defendido. Respecto a este cargo nada 7

se ha declarado jamás por tu parte, salvo que tal cargo fue presentado contra Gayo Rabirio por Gayo Macro^[16]. En lo cual yo me maravillo de que recuerdes qué lanzó contra Gayo Rabirio Macro, su enemigo y hayas olvidado qué dictaminaron unos jueces imparciales y bajo juramento.

¿Acaso sobre un acto de peculado^[17] o un incendio de un archivo es menester articular un largo parlamento? En una acusación así un allegado de Gayo Rabirio, Gayo Curcio^[18], fue exculpado con todos los honores, en consonancia con su categoría moral, a resultas de un juicio muy sonado, mientras que el propio Rabirio no sólo no se ha visto expuesto a un proceso por ese tipo de cargos, sino ni siquiera en ocasión alguna a la más leve sospecha por una palabra.

¿Acaso hace falta responder con más empeño acerca del hijo de su hermana? De él dijiste que fue asesinado por mi defendido^[19], porque se buscaría una justificación del duelo familiar para un aplazamiento del juicio... ¿Qué hay (¿no es cierto?) tan verosímil como el que a este hombre le haya sido más querido el marido de su hermana que el hijo de su hermana, y más querido hasta el extremo de que uno quedó privado de la vida con la mayor crueldad mientras se le procuraba al otro dos días para un retraso del juicio^[20]?

¿O es que hay que pormenorizar más sobre los esclavos ajenos retenidos en contra de la ley Fabia, o sobre los ciudadanos azotados y ejecutados en contra de la ley Porcia^[21], en tanto que Gayo Rabirio es honrado con un apoyo tan entusiasta por parte de toda la Apulia, por el extraordinario afecto de la Campania y en tanto que para rechazar lejos su peligrosa situación han acudido, no ya las personas, sino, por decirlo así, las regiones mismas, puestas en pie hasta parajes bastante

3

8

más lejanos que lo que reclamaban el motivo y los límites de la vecindad en sí?

Así que, ¿para qué voy yo a preparar un alegato extenso contra lo que figura al principio en la misma demanda de una multa^[22]: que este hombre no se preocupó ni de su honra ni de la ajena? Es más, sospecho que me ha sido fijada por Labieno la media hora con la intención de que no me extendiera más sobre la honra. Con ello, te das cuenta de que para esas acusaciones que requieren de un abogado diligencia, la famosa media hora me ha resultado demasiado larga.

9

Aquella segunda parte, la que se refiere a la muerte de Saturnino, quisiste que fuera demasiado reducida y limitada: no invoca y reclama ella el ingenio de un orador, sino la protección de un cónsul, porque en lo concerniente a un proceso por alta traición, que sueles acusarme de que ha sido suprimido por mí, el cargo es contra mí, no contra Rabino; respecto a lo cual, Quintes, ¡ojalá lo hubiera suprimido yo de nuestra República, o el primero o el único, para que eso, lo que ése pretende que sea una acusación, sea un testimonio intransferible de una gloria mía! ¡Y es que, ¿algo se puede desear en mi caso con preferencia a haber suprimido en mi consulado el verdugo del Foro, la cruz del Campo^[23]?!

10

Pero una gloria tal pertenece en primer lugar a nuestros antepasados, Quirites, quienes, tras la expulsión de los reyes, no conservaron, en un pueblo libre, ningún vestigio de la crueldad real; en segundo lugar, a muchos ciudadanos esforzados^[24], que quisieron que vuestra libertad no resultara odiosa como consecuencia de la crueldad de los castigos, sino protegida por la suavidad de las leyes.

A tenor de ello, ¿cuál de nosotros, en definitiva, es hombre del pueblo, Labieno? ¿Tal vez tú, que consideras que debe emplearse contra ciudadanos romanos,

4 11

justamente en su asamblea, el verdugo, las cadenas, que ordenas que sobre el Campo de Maite, para los comicios por centurias^[25], en un lugar consagrado por los auspicios, se clave y se levante una cruz para el suplicio de ciudadanos? ¿O quizá yo, que veto que la asamblea se infecte con el contagio del verdugo, que proclamo que el Foro del Pueblo Romano debe ser purificado de tales huellas del nefando crimen, que sostengo que debe conservarse sin mancha la asamblea, sin profanar el Campo, sin violar el cuerpo de todos los ciudadanos romanos, sin menoscabo el derecho a la libertad?

¡Vaya con el tribuno de la plebe amigo del pueblo, custodio y defensor del derecho y la libertad! La ley Porcia remueve las varas del cuerpo de todos los ciudadanos romanos^[26], este misericordioso restablece los látigos. La ley Porcia arrebató al lictor la libertad de los ciudadanos, Labieno, hombre del pueblo, la entregó al verdugo. Gayo Graco llevó adelante la ley^[27] de que no se celebre juicio sobre la vida de ciudadanos romanos sin orden vuestra; este amigo del pueblo ha conseguido, no que no se forme juicio por los duunviros sin orden vuestra sobre un ciudadano romano, sino que, sin ser oída la defensa, un ciudadano romano sea condenado a pena capital^[28].

¿Tú (¡hasta eso!) me haces mención de la ley Porcia, de Gayo Graco, de la libertad de los aquí presentes, en fin, de cualquier hombre del pueblo; tú, que no solamente con suplicios desconocidos, sino hasta con una inaudita crueldad en tus palabras has intentado violar la libertad de este pueblo, poner a prueba su benevolencia, trastocar sus principios? Porque esas palabras tuyas que a ti, hombre clemente y amigo del pueblo, te deleitan —«Ea, lictor, átale las manos»—, no son impropias únicamente de nuestra libertad y tolerancia actuales, sino de Rómulo siquiera o de Numa Pompilio; de Tarquinio, el rey más déspota y cruel, son

esas fórmulas de tortura que tú, hombre dulce y amigo del pueblo, evocas con el mayor placer: «Que se le cubra la cabeza, que se le cuelgue del árbol estéril»^[29]; palabras, Quintes, que hace tiempo yacen aplastadas en esta República, además de por las tinieblas de la antigüedad, sobre todo por la luz de la libertad.

Pero ¿es que si esa acción^[30] tuya fuera de interés general y si presentara alguna faceta de equidad o de legalidad, Gayo Graco la habría pasado por alto? Está claro que la muerte de tu tío te aportó un dolor más insoportable que a Gayo Graco la de su hermano^[31], y a ti la muerte de ese tío al que nunca viste te resultó más cruel que a él la de su hermano, con el que había vivido en la más perfecta armonía, y pretendes vengar la muerte de tu tío con arreglo a un derecho semejante que aquél, si hubiera perseguido la de su hermano, en el caso de haber querido actuar siguiendo semejante procedimiento; y una añoranza parecida de su persona dejó en el Pueblo Romano ese Labieno tío vuestro^[32]. ¿Acaso tu amor por la familia^[33] es mayor que el de Gayo Graco, o tu ánimo, o tu prudencia, o tus recursos, o tu prestigio, o tu elocuencia? Aspectos que, aun en el supuesto de que en él fueran de muy escasa entidad, incluso así se reputarían de la máxima en comparación con tus capacidades. Ahora bien, dado que Gayo Graco superó a todos en todos esos terrenos, ¿cuánta distancia, al final, crees que se interpone entre tú y él? Pero Gayo Graco habría muerto mil veces con la más cruel de las muertes antes de que un verdugo se instalara en su asamblea, el que las leyes censorias quisieron que se apartara, no digo ya del Foro, sino hasta de este cielo y aire y de una residencia en la ciudad.

¿Y se atreve el amigo a llamarse hombre del pueblo, a mí enemigo de vuestros intereses, siendo así que este individuo ha estado rebuscando todo tipo de crueldades de los suplicios y de las fórmulas no solamente en

vuestras tradiciones y las de vuestros mayores, sino en los testimonios de los anales y en las memorias de los reyes^[34], yo con todos mis recursos, con todos mis pensamientos, con todas mis palabras y actos me he enfrentado y resistido a la crueldad? Si no es que, por ventura, deseáis encontraros en una situación que los esclavos, si no tuvieran a la vista la esperanza de la libertad, no podrían soportar a ningún precio.

Digna de lástima la ignominia por los juicios públicos^[35], digna de lástima la confiscación del patrimonio, digno de lástima el exilio; pero aun así, en cualquier calamidad se conserva algún vestigio de libertad. En último extremo, si se presentara la muerte, muramos en libertad. Pero el verdugo y el cubrimiento de la cabeza y el nombre mismo de la cruz, que se alejen, no tan sólo del cuerpo de ciudadanos romanos, sino hasta de su mente, ojos, oídos; porque de todas esas infamias, no únicamente su práctica y el sufrirlas, sino incluso su condición, su espera, por no seguir, su misma mención, es inmerecida para un ciudadano romano y un hombre libre. ¿O es que a vuestros esclavos del temor a todos estos castigos la benevolencia de sus dueños los libera tan sólo con una varita^[36], a nosotros de los azotes, del garfio^[37], del terror, para terminar, de la cruz, ni los logros obtenidos, ni la vida pasada, ni los honores de vuestra parte nos rescatarán?

la vista de lo anterior, confieso y, más aún, Labieno, declaro y pongo por delante que tú de aquella cruel, inhumana acción, no propia de un tribuno, sino de un rey, has sido apartado por mi sensatez, por mi valor, por mi autoridad. En el transcurso de tal acción tú, aunque todos los precedentes de nuestros mayores, todas las leyes, toda la autoridad del Senado, todos los principios religiosos y el derecho público de los auspicios^[38], los desdeñaste, no escucharás sin embargo de mí tales cuestiones en un espacio de tiempo exiguo como el que

se me ha reservado. Se me dará tiempo sin restricciones para la correspondiente discusión.

Hablaremos ahora sobre la acusación que se refiere a Saturnino y sobre la muerte de tu ilustrísimo tío. Arguyes que Lucio Saturnino fue muerto por Gayo Rabirio. Pero eso, Gayo Rabirio, valiéndose de los testimonios de muchos, en el transcurso de la defensa elocuentísima de Quinto Hortensio, ha dejado probado ya que era falso. Por mi parte, si estuviera a mi disposición en su integridad, afrontaría esa acusación, lo reconocería, confesaría. ¡Ojalá la marcha del proceso me permitiera esa facilidad, la de poder pregonar que Lucio Saturnino, enemigo público del Pueblo Romano^[39], fue muerto a manos de Gayo Rabirio! (No me perturba en absoluto ese griterío; al contrario, me reconforta, porque indica que hay algunos ciudadanos desorientados, pero no muchos. Jamás, creedme, este Pueblo Romano que guarda silencio me habría hecho cónsul si hubiera creído que iba a quedar desconcertado con vuestros gritos... ¡Cuánto más moderado ahora el alboroto! Mejor dicho, contenéis vuestras voces reveladoras de vuestra necesidad, testigos de vuestro número escaso.)

Gustosamente, insisto, confesaría, si pudiera sin faltar a la verdad, y también si me correspondiera empezar^[40], que Lucio Saturnino fue abatido por la mano de Gayo Rabirio, y opinaría que un acto tal fue bellísimo. Pero como no puedo hacerlo, confesaré lo que tiene menos valor para un elogio, para la acusación no menos: reconozco que Gayo Rabirio tomó las armas con la finalidad de matar a Saturnino... ¿Qué ocurre, Labieno, qué confesión más grave de mi parte o que acusación mayor contra mi cliente estás esperando? Si no es que probablemente piensas que hay cierta diferencia entre alguien que ha matado a un hombre y otro que se armó^[41] con la intención de matar a un hombre. Si el que Saturnino fuera abatido fue una acción

impía, no pudieron tomarse las armas contra Saturnino sin cometer un crimen; si reconoces que se tomaron las armas legalmente, fuerza es que reconozcas que fue eliminado legalmente, ***[42]

Se promulga un senadoconsulto: que los cónsules 7 20 Gayo Mario y Lucio Valerio hicieran llamar a los tribunos de la plebe y pretores que les pareciera oportuno y dedicasen sus esfuerzos a que el poder supremo del Pueblo Romano y su soberanía permanecieran intactos^[43]. Recurren a todos los tribunos de la plebe, excepto a Saturnino; a los pretores, excepto a Glaucia^[44]. A quienes deseen que la República esté a salvo^[45], les ordenan que tomen las armas y los sigan. Obedecen todos. Procedentes del templo Sancel^[46] y de los arsenales del Estado se entregan las armas al Pueblo Romano, distribuyéndolas el cónsul Gayo Mario.

Ya en este punto, por dejar a un lado lo demás, de ti concretamente, Labieno, inquiero: cuando Saturnino ocupaba armado el Capitolio, estaba a su lado Gayo Glaucia, Gayo Saufeyo, hasta aquel Graco^[47] liberado de los grilletes y del calabozo (añadiré, pues así lo quieres, al grupo a Quinto Labieno, tío tuyo); en el Foro, en cambio, los cónsules Gayo Mario y Lucio Valerio Flaco, detrás el Senado en bloque, aquel Senado justamente al que vosotros mismos, que difamáis a estos padres conscriptos que ahora están, tenéis por costumbre ensalzar, con el fin de restar categoría del Senado actual más fácilmente; cuando el estamento ecuestre (¿de qué caballeros, dioses inmortales!; nuestros padres y una generación gracias a la cual tenían entonces un gran papel en la administración del Estado y toda la dignidad judicial^[48]); cuando todas las personas de todos los estamentos, que creían que en la salvación de la República residía la suya propia, habían tomado las armas, ¿qué tenía que hacer finalmente Gayo Rabirio?

De ti directamente, insisto, Labieno, inquiero: cuando los cónsules habían llamado a las armas cumpliendo un senadoconsulto, cuando Marco Emilio^[49], príncipe del Senado, se había presentado en el comicio con armas, el cual, sin poder caminar apenas, consideraba que la rémora de sus pies le supondría un estorbo, no para perseguir, sino para huir; cuando, en fin, Quinto Escévola^[50], consumido por la vejez, arruinado por la enfermedad, manco y paralizado y sin fuerzas en todos sus miembros, apoyándose en una lanza mostraba tanto la fuerza de su ánimo como la debilidad de su cuerpo; cuando Lucio Metelo, Servio Galba, Gayo Serrano, Publio Rutilio, Gayo Fimbria, Quinto Cátulo^[51] y todos los que por aquel entonces eran de rango consular habían tomado las armas en defensa de la salvación común; cuando todos los pretores, toda la nobleza y los en edad militar acudían corriendo, Gneo y Lucio Domicio, Lucio Craso, Quinto Mucio, Gayo Claudio, Marco Druso, cuando todos los Octavios, los Mételos, los Julios, los Casios, los Catones, los Pompeyos; cuando Lucio Filipo, Lucio Escipión, cuando Marco Lépido, cuando Décimo Bruto, cuando el mismo Publio Servilio aquí presente, a cuyas órdenes serviste tú, Labieno, cuando el aquí presente Quinto Cátulo, bastante joven entonces, cuando el aquí presente Gayo Curión, cuando, en una palabra, todos los personajes de mayor lustre^[52] estaban con los cónsules, ¿qué era lógico entonces que hiciera Gayo Rabirio?; ¿acaso encerrado y escondido permanecer oculto en un lugar secreto y tapar su cobardía con la custodia de la oscuridad y las paredes, o bien dirigirse al Capitolio y reunirse allí con tu tío y con los demás que acudían a la muerte como refugio para el oprobio de su vida, o con Mario, Escauro, Cátulo, Metelo, Escévola, es decir, con toda la gente de orden, formar alianza no sólo para la salvación, sino también en el peligro?

Tú, en definitiva, Labieno, ¿qué harías en una situación y circunstancias semejantes? Cuando la razón de la cobardía te empujara a la fuga y los escondites, la maldad y el desvarío de Lucio Saturnino te invitaran al Capitolio, los cónsules te convocasen a la salvación y la libertad de la patria, ¿qué autoridad, en tal caso, qué llamada, la facción de quién querrías seguir, la orden de quién querrías^[53] por encima de todo obedecer?

8 22

«Mi tío —alega— estuvo con Saturnino.» ¿Y qué? ¿Tu padre, con quién? ¿Y qué? ¿Vuestros parientes, caballeros romanos? ¿Y qué? ¿Toda la prefectura, la región, vuestra vecindad? Todo el territorio Piceno^[54], ¿por ventura siguió el desvarío del tribuno o la autoridad^[55] consular?

23

En lo que a mí se refiere, esto es lo que sostengo: que nadie jamás hasta el presente ha confesado acerca de sí mismo lo que tú pregonas ahora acerca de tu tío. Nadie, os lo aseguro, ha podido encontrarse tan depravado, tan corrompido, tan desprovisto, no hablemos de cualquier sentimiento de honor, sino más aún, de simulación de honor, que confiese que estuvo en el Capitolio con Saturnino.

Pero vuestro tío estuvo. ¡Pues que estuviera; y que estuviera incluso no por ninguna desesperación por su patrimonio, ni arrastrado por heridas de índole personal; que su relación estrecha con Lucio Saturnino le impulsara a poner su amistad por delante de la patria! ¿Y por eso procedía que Gayo Rabirio se separase de la República, no compareciera en medio de aquella muchedumbre armada de gente de bien, no obedeciera la llamada y la autoridad suprema de los cónsules?

Y bien, lo que nosotros vemos es que en ese tipo de circunsTancias había tres caminos: o que se quedase con Saturnino, o con la gente de bien, o que se quedara escondido. Quedarse escondido era equivalente a la

24

muerte más ignominiosa; permanecer con Saturnino suponía locura y crimen. La virtud y la dignidad y el sentimiento del honor le obligaba a estar con los cónsules. ¿Y tú conviertes en motivo de acusación eso, el que Gayo Rabirio estuviera con aquellos contra los que si hubiera luchado habría sido el más demente, el más infame si los hubiera abandonado?

Por otra parte, Gayo Deciano, del que tú haces 9
mención cada poco, por el hecho de que, cuando acusaba a un hombre célebre por todas las marcas de infamia^[56], Publio Furio^[57], con gran adhesión por parte de toda la gente de orden, se atrevió a quejarse en la asamblea por la muerte de Saturnino, resultó condenado. Es más, Sexto Ticio^[58], por tener una efigie de Lucio Saturnino en su propio domicilio, fue condenado. Dejaron establecido los caballeros romanos con aquel juicio que es un ciudadano dañino y que no debe ser mantenido en sus derechos cívicos quien, valiéndose de la efigie^[59] de un elemento sedicioso de maneras de enemigo de guerra, o pretendiere honrar su muerte, o excitar por medio de la compasión la añoranza de los mal informados, o 25
manifestare su voluntad de imitar la perversidad. Por eso me parece un misterio de dónde has podido obtener tú, Labieno, esa efigie que posees, pues, tras ser condenado Sexto Ticio, no se ha encontrado a nadie que se atreviera a tener semejante objeto. Si hubieras oído tal extremo, o si hubieras podido conocerlo directamente por tu edad, jamás (eso, seguro) una efigie como ésta, que, colocada en su casa, había llevado a Sexto Ticio a la perdición y al destierro, la habrías traído hasta la Tribuna y la asamblea, ni jamás habrías empujado tus barcas hacia esos escollos contra los que veías que se había hecho pedazos la nave de Sexto Ticio y el naufragio en los mismos de la fortuna de Gayo Deciano^[60].

Pero en todos estos asuntos cometes fallos por ignorancia. En efecto, has asumido una causa más

alejada que tus recuerdos, una causa que murió antes de que tú nacieras; y una causa en la que tú mismo, a no dudarlo, te habrías encontrado si por la edad hubieras podido, esa causa la llevas a los tribunales. ¿Es que no te das cuenta, en primer lugar, de a qué personas y a cuán prestigiosos hombres muertos acusas de un crimen especialmente grave, en segundo lugar, de a cuántos de entre los que viven arrastras bajo la misma acusación a un peligro extremo para su vida? ¿Porque si Gayo Rabirio cometió un delito capital por haber llevado las armas contra Lucio Saturnino, a él, seguramente, le proporcionará alguna atenuante en su condena la edad que entonces tenía? pero a Quinto Cátulo, el padre del aquí presente, en el que concurrieron una suprema sabiduría, una eximia virtud, una singular humanidad; a Marco Escauro, con aquella dignidad, con aquella sensatez, con aquella prudencia; a los dos Mucios^[61], a Lucio Craso, a Marco Antonio, que en esos momentos se encontraba extramuros con las tropas^[62], las muestras de sensatez e ingenio de los cuales fueron las más sobresalientes con mucho en nuestra patria; a otros dotados de igual excelencia, guardianes y conductores del Estado, ¿de qué modo, ya fallecidos, los defenderemos? ¿Qué diremos de aquellas honorabilísimas personas e irreprochables ciudadanos, los caballeros romanos, que en aquellos momentos a una con el Senado respaldaron la salvación de la República? ¿Qué de los tribunos del erario^[63] y de los integrantes de todos los demás órdenes sociales, que en aquel trance tomaron las armas en defensa de la libertad común?

Pero ¿por qué hablo sobre todos aquellos que obedecieron la autoridad suprema de los cónsules? ¿Sobre la reputación de los propios cónsules qué va a ocurrir? A Lucio Flaco, un hombre enormemente trabajador tanto en su actividad pública a diario como en el ejercicio de las magistraturas, en el sacerdocio^[64] y en

los actos religiosos que presidía, ¿lo declararemos, muerto ya, culpable de un crimen horrendo como es el de parricidio^[65]? ¿Añadiremos a este baldón e ignominia de una muerte incluso el nombre de Gayo Mario? A Gayo Mario, al que con toda justicia podemos llamar padre de la patria, creador, diría, de vuestra libertad y de esta República, ¿lo declararemos, muerto, culpable de un crimen como el de un parricidio abominable? Y es que, si Labieno ha sostenido que se debía clavar una cruz en el Campo de Marte para Gayo Rabirio porque acudió a las armas, ¿qué suplicio, entonces, será inventado para el que lo convocó?

28

Y si se dio salvaguarda a Saturnino, dato que es repetido por ti una y otra vez, no se la dio Gayo Rabirio, sino Gayo Mario, y éste mismo la violó si no se mantuvo en la palabra dada^[66].

Esa salvaguarda, Labieno, ¿cómo pudo ser concedida sin un senadoconsulto? ¿Hasta tal extremo eres forastero en esta ciudad, hasta tal extremo desconocedor de los principios y usos de nuestro pueblo que ignoras eso, que pareces estar de paso en otro país, no desempeñar una magistratura en el tuyo?

«¿En qué puede perjudicar esa cuestión —observa— a Mario?» ¿Porque carece de sensaciones y de la vida? Pero ¿es así? ¿Habría vivido Gayo Mario en medio de penalidades y peligros tan graves si con su esperanza y su mente no hubiera concebido sobre su persona y su gloria nada más allá de lo que los límites de la vida pedían? Aunque, supongo, tras haber aplastado en Italia a contingentes cuantiosos de enemigos^[67] y haber librado al país de un asedio, creía que todos sus logros morirían al mismo tiempo que él. No es así, Quintes, ni ninguno de nosotros anda metido en los peligros de la nación con gloria y valor sin estar guiado por la esperanza y la recompensa de la posteridad. Por eso las

29

almas de las gentes de bien me parecen divinas e inmortales, aparte de por otros muchos motivos, sobre todo además porque el espíritu de todo aquél profundamente bueno y sabio tiene tal presentimiento sobre el futuro que da la sensación de que no aspira a nada salvo a lo eterno.

En consecuencia, pongo, decididamente, por testigos los espíritus, junto con el de Gayo Mario, también los de los demás hombres eminentemente sabios y valerosísimos ciudadanos, espíritus que me parecen haber transmigrado de la vida de hombres hasta la religión y la santidad de los dioses, de que considero que se ha de luchar por su fama, gloria, memoria, no menos que por los templos y santuarios patrios, y, que, si tuviera que coger las armas en defensa de su renombre, no las cogería con menos arrojo que las cogieron ellos por la salvación común. Y es que, Quirites, la naturaleza nos ha trazado un recorrido muy corto de vida, inmenso de gloria.

Así pues, si honramos a los que ya se han retirado de la vida, dejaremos para nosotros unas condiciones de muerte más favorables. Pero si desdeñas, Labieno, a los que ya no podemos ver, ¿ni siquiera por estos a los que ves crees que debe velarse? Declaro que no hay nadie de todos estos que se hallara en Roma aquel día, jornada que tú estás llevando ajuicio, y que estuviera entonces en edad militar, que no empuñara las armas, que no siguiera a los cónsules. Todos aquellos por cuya edad puedes tú conjetural cómo actuaron en aquellos momentos son citados ajuicio por acusación capital en la persona de Gayo Rabirio.

«Pero a Saturnino lo mató Rabirio.» ¡Ojalá lo hubiera hecho! No trataría de evitar yo su suplicio, sino que reclamaría una recompensa; porque, si a Esceva, esclavo de Quinto Crotón, que fue quien mató a Lucio Saturnino, le fue concedida la libertad, ¿qué recompensa

condigna habría podido concederse a un caballero romano? Y si Gayo Mario, por haber ordenado que se cortasen los conductos por los que se suministraba agua a los templos y moradas de Júpiter Optimo Máximo, porque en la cuesta del Capitolio... de ciudadanos malvados***

Así que el Senado, a la hora de juzgar a instancias 12 32
mías ese caso^[68], no fue más diligente o más riguroso que todos vosotros, cuando rechazasteis la repartición del orbe de la tierra, y de aquel territorio campano en concreto, con vuestros sentimientos, ademanes, voces.

Yo proclamo, pregonó, declaro lo mismo que aquel 33
que es el promotor de este juicio^[69] no queda ningún rey, ninguna nación, ninguna tribu que debáis temer; ninguna peste ocasional, ninguna procedente del exterior que pueda introducirse subrepticamente en nuestra República. Si queréis que esta ciudad sea inmortal, que permanezca eterno este imperio, su gloria imperecedera, debemos guardarnos de nuestras pasiones, de los hombres turbulentos y ansiosos de revoluciones, de los males internos, de conspiraciones domésticas.

Pero frente a esta clase de amenazas, como gran 34
defensa os dejaron vuestros antepasados aquellas tan sabidas palabras del cónsul: «quienes quieran que la República sea salva». Haced caso a esta arenga, Quirites, y con vuestra sentencia no me arranquéis la luz, ni arrebatéis a la República su esperanza de libertad, su esperanza de salvación, su esperanza de grandeza.

¿Qué haría y o si Tito Labieno hubiera llevado a 35
cabo una matanza de ciudadanos^[70], igual que Lucio Saturnino, si hubiera forzado la cárcel, si hubiera ocupado el Capitolio con gente armada? Haría lo mismo que hizo Gayo Mario: llevaría el asunto ante el Senado, os animaría a defender la República, yo mismo, armado, me enfrentaría junto con vosotros a los armados. Ahora,

como no hay sospecha alguna de lucha, armas no veo, no hay violencia, ni muertes, ni asedio al Capitolio y la ciudadela, sino una acusación maligna, un proceso cruel, una causa asumida en su totalidad por un tribuno de la plebe contra el Estado, no he creído que debíais ser llamados a las armas, sino exhortados a votar contra el ataque a vuestra soberanía. Por ello ahora os pido a todos vosotros y os conjuro y os exhorto. No va por ese camino la costumbre: que un cónsul, cuando***

***... teme; quien ha recibido esas cicatrices y 13 36
marcas de su valor con la cara al frente en defensa de la República, ése teme profundamente que pueda recibir alguna herida en su fama; a quien las incursiones de enemigos nunca consiguieron rechazarlo de su posición, ése contempla ahora con espanto el ataque de conciudadanos, ante el que ha de retirarse necesariamente. Ni pretende ya de vosotros permiso para 37
vivir con dignidad, sino para morir con honor, y no se afana tanto por disfrutar de su casa como por que no se le prive del sepulcro de sus padres^[71]. Ninguna otra cosa os ruega y suplica sino que no lo privéis de exequias solemnes y de una muerte entre los suyos, que permitáis que el que nunca intentó evitar ningún peligro mortal defendiendo a su patria muera en su patria.

He hablado hasta el término que me ha sido asignado 38
por el tribuno de la plebe. De vosotros requiero y solicito que consideréis esta defensa mía un ejercicio de lealtad en pro del peligro de un amigo, el cometido de un cónsul en pro de la salvación de la República.

**EN DEFENSA DE PUBLIO CORNELIO
SILA**

INTRODUCCIÓN

Este discurso nos ofrece varias cuestiones merecedoras de comentario. Para empezar, cuando se finaliza su lectura no terminamos de ver claro si Sila participó o no en la conjuración del 63 a. C., y mucho menos en la que se dijo que tuvo lugar en el 66^[1]. Berry^[2], en el apartado que dedica exclusivamente a este problema, pasa revista a las distintas opiniones, pero deja en manos de cada lector de esta creación ciceroniana el contestar a tamaño interrogante^[3].

Resulta también dificultoso dictaminar si la defensa fue algo endeble por incapacidad o por intención, porque no se consideraba preciso un mayor esfuerzo para afrontar una acusación que presentaba unos cargos con base igualmente débil. Ahora bien, dado que, como ocurre en otros discursos, sólo tenemos noticia de aquellos por lo que les opone el defensor, ¿cómo sabemos si, realmente, no había otros más enjundiosos o más graves, que Cicerón decidió eludir o enmascarar o, incluso, no incluirlos en la publicación?

Lo más llamativo (naturalmente pitra quien no sabe nada del comportamiento de Cicerón) es que, asimismo al terminar de leer esta pieza oratoria, no estamos totalmente seguros de si corresponde a la defensa de un presunto catilinario, o tiene como finalidad última, aprovechando la ocasión, el elogio del defensor.

Fecha

La opinión es unánime sobre el año: el 62. No es tanta la coincidencia cuando se quiere precisar más, pero podemos situarlo a mediados de ese año. Berry, manejando datos precisos, señala como términos mayo y octubre^[4]. De igual modo procede Macdonald, pero propone julio^[5]. Los datos a que me refiero son fiables, porque corresponden a una etapa de Roma muy conocida. Como en otras ocasiones, no incluyo en este apartado el contexto histórico en el que se ubica el discurso, debido, sobre todo, a que doy cuenta de él, con mayor o menor acierto, en el que habla de los hechos.

También hay acuerdo en que se publicó poco o muy poco después de los llamados discursos consulares (aparecidos, con bastante probabilidad, en el 60), lo cual no es congruente con el deseo que se atribuye a Cicerón de querer que saliera a la luz cuanto antes, con la intención, bastante verosímil, de que se divulgase su actuación benévola de ese momento y contrarrestar así la fama de dureza que, al menos según él mismo, había adquirido a raíz de haber abortado la conjuración de Catilina.

Finalmente, también se da unanimidad en que la obra publicada difiere poco de lo que pronunció en su día.

Personajes

1) Sila: casi todo lo que sabemos de él proviene de Cicerón y, como es habitual, no podemos darlo todo por bueno si nos limitamos a lo que nos dice en el discurso. La impresión tan favorable que proporciona éste pierde bastante con otro pasaje ciceroniano, en el que se le presenta como pariente del dictador Sila y como persona dedicada a enriquecerse cruelmente con las subastas aprovechando sus buenas relaciones con el poder (en este caso, de su pariente), jugada que repetiría treinta y cinco años más tarde^[6].

Contemporáneo de Cicerón, el juicio que le merece a Pasdera^[7] es muy negativo. La primera actuación que

conocemos es la de *sector*, el que compraba los bienes confiscados (a los proscritos por su tío) vendidos en subasta. Esto en los años 82-81. En el 80 nos lo encontramos como triunviro estableciendo una colonia silana en Pompeya. Quizá fue pretor en el 68. En el 66 fue elegido cónsul con Autronio gracias al voto de todas las centurias, ganando la partida a Manlio Torcuato y Aurelio Cota. Pero antes de empezar a ejercer el cargo fueron acusados por los perdedores de corrupción electoral y juzgados de acuerdo a la ley Calpurnia (del año 67), que ganaba en severidad a la anterior ley Cornelia (del 81). Condenado a pagar una multa, a la anulación del resultado de las elecciones (fueron sustituidos por sus oponentes), a la pérdida del sufragio pasivo y a la inelegibilidad perpetua, y a ser expulsado del Senado, sabemos que en el 54 ejerció la acusación contra Aulo Gabinio^[8], porque leyes anteriores a la Calpurnia permitían la rehabilitación del condenado que ganase un juicio contra alguien que hubiera cometido su mismo delito. Algunos opinan que no ganó y que fue rehabilitado después por César, al que apoyó financieramente y con el que colaboró en Durazzo y Farsalia. Berry asegura que sí ganó; precisamente compitiendo en la acusación con su antiguo acusador^[9].

Sin embargo, lo que más nos interesa es el motivo de la incoación del proceso a que dio lugar el discurso que nos traemos ahora entre manos, y aquí sí que hay opiniones para todos los gustos. Boulanger^[10], que siguiendo a Ciaceri, ve en los acusadores un propósito de venganza contra un ex cómplice que no quería seguir siéndolo, da por segura su participación en la conjura^[11]. (y lo curioso es que reconoce implícitamente que los datos de que dispone no avalan tal cosa) y otros sólo como probable. Entre éstos se encuentra Berry, que, a nuestro juicio, es el que más seria y agudamente contempla el episodio, en el que intervienen decisivamente factores políticos, algo que es obligado pensar dada la época de la historia de Roma en la que se desarrolló. Salustio, Suetonio, Livio y Dión Casio dan por sentado su participación

en la conjura, pero de ellos no se puede extraer ninguna idea clara sobre el modo y grado con los que se implicó. Sila fue pompeyano, cuñado, probablemente, de Pompeyo. Luego, cesariano, como hemos visto. Albergó a Clodio el año 57. Murió a finales del 46 o principios del 45.

2) Autronio: es un personaje maltratado (¿o mal tratado?) por los que se han ocupado de él o, simplemente, lo mencionan casi de pasada cuando intentan pormenorizar aquellos tiempos tormentosos. El mejor ejemplo es quizá Carcopino^[12], quien lo califica muy negativamente (al igual que hace con otros muchos, dicho sea de paso). Pero es lógico que lo haga si ha bebido en las fuentes habituales: aquí en Salustio, quien acusa claramente a Autronio (en *Cat.* 18, 5 y 48, 7, sobre todo), también como a otros muchos.

Lo cierto es que fue compañero de escuela de Cicerón (que, faltaría más, lo ataca) y colega en la cuestura, extremos que él mismo da a conocer en su alocución. ¿Para qué? ¿Para ofrecer una garantía de imparcialidad y que la comparación de las conductas entre Autronio y su defendido redundara en propaganda a favor de Sila? El contenido de una parte de dos cartas a Ático (III 2 y 7, 1) puede invitarnos a aceptar la noticia que nos da Carcopino sobre su destierro al Epiro.

3) Cicerón: lo más importante, sin duda, es hablar de sus motivos para defender a Sila, a un presunto catilinario. Posibles habría muchos. Políticos: tras su actuación severa y, en un determinado momento, ilegal, querría perder parte de la mala fama adquirida y ganarse el apoyo de los *optimates* (Sila era noble), ofendidos por el castigo infligido a gente de su clase, y de los *populares*, hostiles por no haber cumplido con el trámite obligatorio de la *prouocatio ad populum* antes de sancionar a los conjurados. Además, quizá buscara mejorar las relaciones con su cuñado Pompeyo, molesto, al parecer, por no haberle conferido la dirección de las operaciones contra los catilenarios. Económicos: en *Fam.* V 6, 2 y en *Att.* 113,6 nos habla de que necesita dinero para comprar una casa; y Aulo

Gelio (XII 12, 2) asegura que Sila, cuando ya había sido imputado, le prestó dos millones de sestercios para comprar una casa en el Palatino, y que negó en un principio la compra y luego trató de disfrazar su mentira con una demostración de humor. Personales: agradecer el apoyo que su hermanastro le había prestado en su actuación frente a Rulo^[13].

Berry supone (págs. 26-33) que se dieron varios motivos para aceptar el caso, pero nos advierte de que es difícil asignarles la cuota de importancia que tuvo cada uno. A la compra de la casa añade uno muy verosímil, el del posible beneficio de una amistad con un Sila muy bien relacionado políticamente por aquel entonces. Respecto a la moralidad de su defensa (pasando a otro punto, aunque relacionado con el anterior), Berry nos informa de que la ley *Cincia de donis et muneribus*^[14] era habitualmente conculcada (¿nos suena esto?) y que una relación obligatoria establecida entre el defensor y su defendido no se veía como impedimento para la legitimidad del cometido del primero.

Boulanger, aparte de hacer hincapié en que Cicerón buscaba claramente su propio elogio, algo en lo que no merece la pena insistir a la vista de su carácter y del contenido de, entre otros muchos, este discurso, supone que Cicerón vería en Sila a una persona, al menos, no claramente culpable; y algo parecido sostiene Marín Peña, para quien tal suposición parece la lógica si tomamos en cuenta cómo describe la vida anterior del acusado^[15]. Pero siempre veremos todo esto condicionados por la opinión, tan negativa, que nos dejó el orador sobre su defendido, aunque correspondiera a bastantes años después.

4) Lucio Manlio Torcuato: el acusador principal. Personaje bastante más interesante que los dos primeros, su enfrentamiento con Cicerón no echó a perder sus relaciones amistosas, como parecen atestiguar las menciones en *De finibus* (II 62) y en el *Brutus* (265), elogiosísima la segunda. En el pasaje citado de la primera de estas dos obras Cicerón atribuye indubitadamente a este Torcuato el papel de acusador

de Sila en el juicio anterior, el que se le incoó por soborno en las elecciones, en contra de lo que nos transmiten Asconio y Dión Casio^[16]. El caso es que fue un pompeyano, aparte de epicúreo, que quizá empezó su carrera con estas acusaciones, que en el 54 perdió ante Sila, como vimos, su opción de acusar a Gabinio^[17], que fue pretor en el 49, que participó activamente en la guerra contra César y que es mencionado por Catulo en los poemas 61 y 68.

Los hechos

Como se ha comenzado a referir en el apartado anterior, inmediatamente después de las elecciones del 66, y en virtud de la ley Calpurnia, fueron acusados de *ambitus* los cónsules que habían salido elegidos; Sila por Torcuato, el hijo de uno de sus oponentes, y Autronio por Lucio Aurelio Cota, el otro oponente vencido electoralmente.

Se nos ha transmitido que Autronio reaccionó violentamente y que Sila hizo todo lo contrario. También que su hermanastro Lucio Cecilio Rufo presentó una proposición que modificaría la ley citada y que permitiría, de acuerdo con la legislación anterior, la rehabilitación automática al cabo de diez años, o bien la posibilidad de lograrla ejerciendo la acusación a la que hemos aludido al hablar de Sila. El Senado la rechazó, según se dice, por deseo de frenar el avance de aquellas malas prácticas electorales. El propio Sila pidió al pretor Quinto Cecilio Metelo Céler, amigo también de Cicerón, que no se presentase la proposición en la jornada del 1 de enero del 63^[18]. Es posible que así ocurriera y que Sila se sintiera, además de condicionado gravemente por el carácter conflictivo de Autronio, ofendido y humillado por la «injusticia» de la acusación. En efecto, las maniobras fraudulentas en las elecciones se habían, por decirlo de alguna forma, institucionalizado y el juicio a Sila, y, sobre todo, su condena, eran algo novedoso. Para su desgracia, el año

anterior el Senado, a petición del tribuno Gayo Cornelio, había encargado a los cónsules en ejercicio una ley que contemplara aquella clase de delitos; y Sila y Autronio resultaron ser los conejillos de Indias. En cualquier caso, en este episodio, como en otros posteriores y anteriores, se suele ver como trasfondo lo que realmente había en Roma durante casi todo el siglo I a. C.: una pugna feroz entre clases sociales y las facciones políticas correspondientes. Porque no puede ser una casualidad que Sila y Autronio fueran cesarianos declarados.

Y probablemente algo parecido tendríamos que pensar del segundo juicio al que fue sometido Sila, asunto de este discurso. Evidentemente, no vamos a extendernos en los pormenores de la llamada segunda conjuración. Pero sí recordar, entre otras cosas, lo que nos dice Cicerón en el párrafo 53: su cliente estaba en Nápoles en el momento de producirse los hechos que se le imputan. Por otra parte, la ley *Plantia de ui*, una ley que tiene protagonismo sólo a fines de la República, detalle bastante lógico dadas las circunstancias históricas en que se encontraba Roma, se había intentado aplicar antes a Catilina y a Cetego, intentos vanos; pero no lo fueron en el caso de otros^[19]. Cicerón, sin ir más lejos, depuso contra Autronio (y quizá contra alguno más), y Autronio fue condenado. Pero defiende a Sila. Para intentar explicar todo esto habría que averiguar la auténtica realidad de muchos episodios de aquel periodo tan conflictivo. Las fuentes son, a veces, contradictorias y/o poco de fiar; y así, el llamado Pseudo-Salustio^[20] nos dice que Cicerón tenía en su propia casa una auténtica oficina de delaciones, lo que se aparta bastante del juicio que le merece su labor al cónsul. Y hablando de Salustio, cita de pasada a dos Silas, que según Boulanger^[21], serían primos lejanos del acusado.

Por otro lado, en una carta a Metelo Céler, nuestro orador se queja de que al destinatario le han pedido que no haga en el Senado el elogio que había preparado sobre su consulado^[22] (*Fam.* V 2, 1). Es opinión generalizada que Cicerón se ganó el odio de los *populares*, no, como posible compensación, el

agradecimiento del Senado, y que la alianza de los *boni ciues* que había buscado con tanto ahínco perdió cohesión e interés una vez alejado el miedo que les había invadido ante la posible conjuración.

En fin, la dificultad de poder valorar correctamente las fuentes antiguas se incrementa con la labor de algunos historiadores actuales (no tanto los estrictamente contemporáneos), guiada muchas veces por su ideología más que por el deseo de que nos enteremos de lo que ocurrió.

La acusación

Lo que vamos a exponer ahora no será otra cosa que una información complementaria de lo que se puede encontrar en el texto y en el apartado sobre su estructura. En la parte dedicada al personaje de Sila ya se ha hablado de los motivos por los que se sospecha que fue acusado.

Nos da cuenta Marín Peña^[23] de la hipótesis de Humbert, según el cual habría tres partes: la primera, dedicada a Cicerón, contenía el reproche de la amistad traicionada por defender a Sila y el cargo de falsificación de los registros públicos. Las otras dos corresponderían a la participación del acusado en dos conjuraciones. Esto, como se ve, procede de la simple lectura del discurso. En cambio, justamente Cicerón no interviene decidida y claramente acerca de ellas (porque tampoco aparecen claramente en la acusación, no sabemos si porque a Cicerón no le convino incluirlo, o porque los acusadores no tenían base para actuar y prefirieron dedicarse a cargos más concretos, que, sin embargo, eran pertinentes en una acusación *de ui*) y sí frente a esos cargos concretos, aunque más bien periféricos: la denuncia de los alóbroges (párrafos 36-39), la estancia en Roma durante los comicios consulares del 63, en los que se preparaba una matanza de ciudadanos y, en general, durante todo el episodio de la conjuración (párrafos 51-53), la recluta en Campania de

gladiadores para apoyar la proposición de su hermanastro Cecilio Rufo a favor de su rehabilitación (párrafo 55), sus relaciones con Sitio, un, según decían, alborotador profesional (párrafo 56) y sus intentos de sumar a los pompeyanos a la conjuración (párrafos 60-62).

Ya hemos hablado de la poca fiabilidad de las fuentes. Pongamos como botón de muestra la acusación de haber querido matar al padre del Torcuato, que tan acertadamente trata Seguí^[24].

Berry^[25] supone que el orden de intervención de oradores sería: Torcuato, Cornelio, Hortensio, Cicerón; y que sería Cornelio quien se ocupó de los sucesos del 63 por un mejor conocimiento, debido a la participación de su padre en ellos.

La defensa

Conviene empezar recordando lo que se decía a propósito de los motivos que impulsaron a Cicerón a encargarse de la defensa de Sila. Es un problema, ni que decir tiene, la falta de los datos sobre las dos conjuraciones que podrían perfilar debidamente la parte sustantiva de este discurso, pero es indudable que, si conociéramos con seguridad los motivos reales, si es que hubo varios, podríamos describir con mucho mayor acierto el modo de ejercer aquélla.

Lo extraño de su proceder es evidente: en lo que respecta a la acusación, parece que va a defender lo que antes había atacado como cónsul. Por lo que se refiere al acusado, la única opinión que conservamos de él sobre Sila es bastante negativa, aunque corresponde a una época muy posterior. Consecuencia: las palabras que el orador dedica, aunque no siempre, al comienzo de sus intervenciones a justificar éstas, presentan aquí mayor énfasis y extensión. La extrañeza, sin embargo, puede desaparecer en gran medida si leemos los treinta y cinco primeros párrafos: creemos que el título está equivocado y que, como ha llegado a decirse, es una defensa de Marco

Tulio, no de Publio Sila. Marco Tulio, es cierto, se da cuenta de esto y se justifica alegando como causa la inquina de que es objeto por parte de Torcuato... pero vuelve a la carga, especialmente en los párrafos 40,69 y 80.

Como quiera que sea, se trata de una actuación condicionada por el hecho de que nuestro orador era esperado como testigo de cargo (lo que ocurrió en el caso de Autronio), no como defensor; un defensor de un presunto catilinario que no había permitido a los catilinaros el ejercicio de la apelación al Pueblo.

Quizá su defensa de Sila no pueda ser calificada de convincente, pero tampoco de torpe; ni, sobre todo, de improductiva; tanto para él como para el reo: el elogio de sus logros («desde el 63 habrían de constituir como la música de fondo de toda la oratoria ciceroniana^[26]») redundará en benevolencia para con su defendido, aparte de otro efecto más concreto, del que daremos cuenta enseguida.

Los estudiosos consultados coinciden en que Cicerón dedica demasiado esfuerzo a refutar cargos secundarios y en que, a veces, no responde exactamente a los que se han presentado. Pues bien, esos cargos secundarios podrían serlo en el terreno penal, pero no necesariamente en el político. Un caso claro es el de Sitio^[27], personaje, él y su padre, muy vinculado a nuestro orador por intereses comunes de diverso orden; y lo mismo cabría decir de algún otro cargo. No creo que deba enfocarse su labor como si se tratara de un abogado profesional. Esta apreciación parece extraña referida a un juicio. Pero Cicerón, no se olvide, fue, ante todo, un político. Un político que, como digo en los prolegómenos de algún otro discurso de los que ahora presentamos, no es infrecuente que procure que la causa penal o civil que se está sustanciando se transforme en política, o, al menos, aparezca con un trasfondo político; en ocasiones, incluso, puede proceder al revés. Podemos recordar también su preferencia a intervenir en último lugar, con lo que tendría más oportunidades de no

ocuparse de lo estrictamente legal y sí de explotar la vertiente emocional del caso.

Y no sólo se le podría objetar el ocuparse de cargos secundarios, sino de que sus refutaciones eran endebles: los registros podrían haber sido manipulados después de las medidas que, según él nos dice, adoptó; en el asunto de los gladiadores, la fecha que nos da es muy distinta a la que encontramos en otras fuentes; el hecho de que estuviera en Nápoles durante la conjura es un argumento pueril, puesto que desde allí podría haber intervenido con hombres, armas y dinero.

Es unánimemente criticado por su negativa a tratar lo referente a la llamada primera conjuración pretextando una ignorancia que nadie podía creerse, aunque no fuera cónsul, como alegaba. Pero volvamos al siniestro y tenebroso mundo de la política: ¿cómo no iba a evitar referirse a unos hechos en los que su proceder fue el más opuesto al que luego siguió en el 63^[28]? En cambio, la excusa de que se sirve, la de que Hortensio era el defensor más adecuado por haber tenido acceso a los planes y opiniones del padre del acusador es válida (y responde a la división del trabajo que se han impuesto los acusadores), aunque de poco peso.

Lo cierto es que, frente a unas acusaciones que se encarga de que parezca que se formulan sin una base material sólida, se sirve de argumentos *extra rem*: la vida anterior de Sila y su comportamiento durante y después del proceso, tan contrarios a los de otros acusados (el ya mencionado *probabile ex uita*) y el de autoridad, cuya base de lanzamiento sería la autoridad y prestigio del defensor y cuyo final de trayecto sería la afirmación incontestable de que Sila no pudo intervenir en la conjura sin que el (él) cónsul no se hubiera enterado; algo así como un *probabile ex re*.

Terminemos: ¿era Sila culpable? Berry^[29] propone como una pista la facilidad o dificultad en la refutación, y valora positivamente el hecho de defenderlo Cicerón.

En cuanto a la importancia como labor profesional, es posible que sea suficiente lo que hemos dicho. Como pieza oratoria, es indudable que tiene sus cualidades y sus aciertos, de los que, para no extendernos más y no competir con voces mucho más autorizadas, dejamos aquí como un excelente botón de muestra la sutileza del paso de la refutación de los cargos a la exposición de la *uita anteacta* (final del párrafo 68-comienzo del 69).

Otros aspectos sustantivos y procesales. El tribunal

Si conociéramos con absoluta certeza cuáles fueron las normas que se le aplicaron a Sila y qué tipo de tribunal lo juzgó, podríamos haber hablado con más conocimiento de causa de su defensa, especialmente. Pero no es así. Hay muchas dudas sobre la identidad de la ley a la que se atenían las partes y el tribunal, y sobre el tipo y la composición de éste.

En los apartados de los hechos hemos dado por supuesto que el acusado fue juzgado de acuerdo a los preceptos de la ley Plaucia. Pero la cosa no está nada clara. Al parecer, las dos leyes entre las que está la duda son la Plaucia y la Lutacia, anterior a la Plaucia. A partir de aquí todo son suposiciones, aunque bien razonadas. Pasdera, por ejemplo^[30], se decanta por la segunda apoyándose en el dato de que Autronio fue condenado, muy poco antes, a la *interdictio aqua et igni*, es decir, al destierro, la pena máxima para un ciudadano romano, y en que los hechos imputados a Sila eran similares o más graves; pero es éste un extremo con el que no podemos contar con seguridad ni tampoco con el dato sobre Autronio; y debemos añadir que la ley vigente en aquel momento era la Plaucia (que es la que se aplicó a Catilina) y que la Lutacia sólo se aplicaba subsidiariamente. Como cabría esperar, no falta quien sostiene que es imposible decidirse y hasta que

podieron regir las dos^[31]. Y otro punto no claro es la base en la que se apoyaban los cargos: ¿siempre había una ley detrás o alguno tenía su origen en un senadoconsulto?

En cuanto al tribunal, hay más acuerdo en su composición: senadores, caballeros y tribunos del erario. Pero se discute su identidad: ¿un tribunal permanente sin más, una *quaestio perpetua de ui*^[32], que sería la que corresponde a una ley *de ui*? ¿Presidía un pretor o un *quaesitor*? Lo que sí sabemos es lo que decía Cicerón: el tribunal, tal como se había constituido, era desfavorable para su cliente^[33].

Desarrollo del proceso

Tal vez no era absolutamente necesario añadir este apartado, porque de su posible contenido algo se ha visto al tratar de la acusación, y, por el contrario, algo de lo que viene a continuación podría figurar allí; pero tampoco está de más insistir en algún punto y aliviar así la carga informativa que parece necesaria, precisamente, en un discurso que necesita información más fidedigna sobre bastantes cuestiones.

Ya hemos visto el orden de intervención de los oradores. El último en actuar fue Cicerón. Pues bien, conviene recordar lo que dijimos sobre la costumbre de Cicerón de hablar al final y relacionar lo uno con lo otro. Y el reparto de asuntos y el emparejamiento de los antagonistas fue el lógico: Torcuato conocía mejor, por su padre, lo referente a la discutida Primera Conjuración y su oponente es Hortensio, que contaba con datos procedentes de la misma persona, mientras que Cornelio se ocupa de la Segunda, en la que intervino su padre, y le contesta el cónsul en ejercicio el año de la revuelta en la que se acusa a Sila de haber intervenido.

Otro punto sobre el que conviene volver: ¿la larguísima perorata inicial de Cicerón se debe a la necesidad de defenderse de los ataques de Torcuato o a su ferviente y habitual deseo de satisfacer su vanidad a la menor ocasión que

se le presentaba? Lo cierto es que trata a su rival forense con cierto desdén y termina por amenazarlo, cosa que extraña si recordamos que años más tarde la relación amistosa persistía (¿o se reanudó?). Una vez más nos faltan informaciones imprescindibles. Recordemos ahora sólo una: ¿publicaba lo que había hablado, aun con las variaciones inevitables? No fue así, como se sabe, en el caso de Milón, pero tampoco tenemos indicios de que obrara siempre del mismo modo.

Resultado

No podemos estar totalmente seguros, si bien por lo que sabemos de la vida de Sila, el veredicto podría haber sido favorable. Pero hay que emplear el condicional ante el largo período (hasta la Guerra Civil) del que apenas tenemos noticias sobre el personaje. Por nuestra parte, la opinión tan negativa que con el paso del tiempo le llega a merecer a Cicerón su defendido la consideramos un pequeño indicio de que Sila fue absuelto, lo que provocaría algún arrepentimiento de su defensor a causa de la conducta seguida posteriormente por su patrocinado.

Estructura del discurso

Advierte Berry que en esta ocasión el autor no se atiene a las partes tradicionales, y, en concreto, a las expuestas en su *De inuentione*: el *exordium* se compone más bien de digresiones; no hay *narratio* y sí una inversión entre la *confirmatio* y la *reprehensio*^[34]. Desde luego, lo que puede llamar la atención ya de entrada (aunque no tanto, si se conoce un poco a nuestro hombre) es que su propia defensa destaque sobre cualquier otro asunto en la primera parte. Y continuará con ella a la menor oportunidad. La propuesta de estructura de Berry es atractiva, pero quizá sea preferible que presentemos

una más acorde con lo que se hace en otros discursos del autor en esta colección.

Exordio (1-2):

El defensor lamenta que haya sido necesaria su intervención, pero puede aprovecharla para mostrar el carácter compasivo que, en realidad, ha tenido siempre (1). Como Torcuato le ha atacado directa y personalmente, tiene que empezar por defenderse, medida necesaria, no para él, sino para defender a Sila eficazmente (2).

Argumentación (3-87):

A) Legitimación del defensor (3-14)

Él es un defensor más imparcial, porque le abrumaría más el delito del que se acusa a Sila (3). También lo defiende Hortensio y otros, que no apoyaron en su día a los que se comportaron indignamente (4-7). Él fue duro sólo ante las circunstancias y no se le debe discriminar, si bien en el peligro que sobrevino en su consulado le correspondía una mayor obligación de actuar (8-9). Sobre la objeción que se le hace de haber testificado contra Autronio y, en cambio, defender a Sila, contesta que en las dos conjuraciones no se encontraba en la misma situación y que en la de Catilina, que es la que motiva su labor, no tiene ningún dato que pueda perjudicar a su defendido (10-14).

B) Legitimidad de la defensa (15-20)

Los comportamientos de Autronio y de Sila fueron opuestos: uno era catilinario y el otro estaba en Nápoles en los momentos claves de la conjuración (15-17). Al primero, a pesar de ser amigos, no lo defendió ante el recuerdo de los peligros por los que había pasado la República. Al segundo lo

defiende por el crédito que le merecen los amigos que interceden por él y por falta de pruebas que lo acusen. Sería cruel no defenderlo (18-20).

C) *Respuesta a ataques contra su persona y actuación (21-35)*

No es tirano por haber ido en contra de los que fueron condenados y ser leal a su patrocinado, al que tiene la obligación moral de defender. Ni es rey (salvo en su comportamiento en la vida) ni extranjero. Es de un municipio, como su oponente; ni patricio. Frente a la acusación de tiranía, alude elogiosamente a sus logros y los opone a la actitud de Torcuato. Insiste en la congruencia de declarar en contra de cualquier enemigo de la nación, sobre todo por haber sido cónsul en determinado momento. Pretende reintegrar a su contrincante ocasional a su meritísima familia.

D) *Transición (35)*

Vuelta a la causa; que requería todo lo dicho, puesto que la finalidad del acusador al intentar debilitar su posición era atacar mejor al acusado.

E) *Refutación de los cargos (1.ª parte: 36-46)*

1) Sila aparece en el documento de los alóbroges, pero no se alude en él a su participación; lo cual, si no lo exculpa forzosamente, hace que no pueda ser imputado (36-39).

2) Se han falsificado los registros públicos. Se opone que fueron copiados por testigos irreprochables y se difundieron por todas las tierras; que Torcuato no reclamó nada al respecto; que no iba a ser tan corrupto ni tan imprudente como para arriesgarse a ser descubierto posteriormente. Promete Cicerón tener mucha paciencia (40-46).

F) Reflexión (47-50)

Está injustificado que Torcuato se enfade porque colabore en la acusación de uno y defienda a otro. La amistad no debe impedir el cumplimiento del deber. Ni él se opone a Torcuato en la vida política ni Sila es su enemigo.

G) Refutación (2.^a parte: 51-68)

3) Sila no se hallaba en el Campo de Marte cuando Catilina y Autronio intentaron un asesinato en masa (y Torcuato, en cambio, asistió a una conocida reunión preparatoria del golpe), porque estaba en Nápoles. Se reclutaron gladiadores con una finalidad muy distinta al servir de apoyo a la conjuración (51-55).

4) Sitio no fue enviado a Hispania para agitarla, sino para entablar negociaciones, con lo que Sila se quedaría sin su mejor auxilio. Elogio de Sitio (56-59).

5) Respecto a los pompeyanos, se alega que nadie habló nunca de que conspiraran y se rechaza que Sila los enfrentara a los colonos. Estaban éstos contentos con la gestión de Sila y la prueba podía verse en que hacían frente común para defenderlo (60-62).

6) Se recuerda que la proposición de ley que presentó Cecilio, hermanastro de Sila, sólo perseguía favorecer a su hermano; no iba contra la sentencia, sino contra una ley controvertida. Elogio de Lucio Cecilio. Se aclara que el verdadero problema fue el comportamiento de Autronio (62-66).

7) Final: en la carta a Pompeyo que menciona Torcuato no se cita a Sila. Se razona que los conjurados eran muchos y muy malvados, y no necesitaban a nadie en especial; y que no va con el carácter de Sila el haber intentado matar al padre del acusador (67-68).

H) *Vida anterior de Sila (uita anteacta: el argumento llamado probabile ex uita) (69-79)*

Los hechos imputados deben sopesarse no al tenor de la acusación, sino de la vida y el carácter, que no cambia: un ejemplo lo tenemos, también, en Autronio y Catilina. Si los jueces comparan estos personajes se darán cuenta de que con una sentencia desfavorable podrían empujar a Sila al grupo de criminales. La vida pasada debe ayudar a premiar la presente. Ni con torturas se podrá vislumbrar un lunar en la vida de Sila, y ella es el testigo más fidedigno.

I) *Otras consideraciones (80-83)*

Al acusar a Sila se acusa también a un grupo selecto de hombres, sobre todo a los consulares que asistieron a Catilina. Cicerón no podría defender a un hombre perteneciente a un conjunto contra el que luchó. Sería incongruente también con su proceder de siempre.

J) *Anteoccupatio (84-87)*

¿Pretende Cicerón utilizar sus méritos para que se declare inocente a su defendido? Se contesta que el repaso a su actuación como cónsul sólo tiene por finalidad probar que tiene datos suficientes para saber que Sila no estuvo implicado en la conjuración. Es un defensor imparcial y libre. Si antes fue enérgico por amor a la República, ahora es benévolo por deseo propio.

Peroración (88-93):

Advierte a los jueces de que la vida de Sila, la de su hijo y la de su familia quedará arruinada y que no deben arrebatárle lo poco que le queda, que es, entre otras cosas, precisamente, permanecer unido a aquélla (88-89). Acusa a Torcuato de haber procedido impulsado por rivalidades políticas de ensañarse con alguien acosado por las desgracias. Confiesa

que la emoción le impide continuar y cede el turno y el protagonismo a los jueces, a los que aconseja ser benignos, pues, en rigor, no les correspondía encargarse de la causa, por lo que podrían incurrir en sospecha de crueldad.

El texto. Ediciones y traducciones manejadas

Para este discurso he podido contar con un material abundante. Para no extenderme demasiado y hasta pecar de farragoso me he visto obligado a «colacionar» las ediciones que tenía a la vista. La labor no ha sido complicada, puesto que la de Berry supera a las otras en modernidad y en rigor. Vamos, pues, a partir de sus datos para esta breve exposición, sin perjuicio de completarlos en ocasiones, o matizarlos, con los que proceden de otros filólogos. Creo que esta advertencia es útil, porque no siempre hay coincidencia en la descripción de la historia de los manuscritos, de su valoración y relaciones..., pero tampoco en las fechas ni (lo que puede ocasionar confusiones más enojosas) en la asignación de siglas.

La división que propone Clark entre dos familias o ramas principales es la tradicional, pero las denominaciones de germana y gala (en lo que le sigue Marín Peña) puede dar lugar a equivocaciones. Es mejor hablar de grupos por razón filológica. Tenemos así una rama integrada por el manuscrito *Tegernseensis* (T) y un conjunto de *deteriores* (w) bien examinado por Pabón en págs. 6-7 de su introducción; y otra por la pareja formada por el *Erfurtensis* (E) y por el *Vaticanus Palatinus latinus* (V), muy emparentados, como ya vio en su momento Kasten. Con este esquema nos basta para todo lo que sigue. Hay, por supuesto, cuestiones apasionantes, como la del posible arquetipo de esas dos ramas, la descripción minuciosa de los manuscritos más recientes (algunos españoles) y su parentesco con alguno derivado de los anteriores, pero nos vamos a limitar a un desarrollo del esquema y a añadir, ocasionalmente, algo que ayude a comprender el uso que

damos a la edición de la que hemos partido para este trabajo, es decir, la de Berry^[35].

El manuscrito T fue copiado a fines del siglo x y adquirido poco después por la abadía de Tegernsee. Hoy se llama además *Monacensis* 18.787, porque está en Múnich. Desaparecido en 1803, lo encontró en París Halm en 1853. Tiene repeticiones y omisiones, pero es el único códice antiguo con el texto íntegro. Supone Clark que se trata de una copia de un manuscrito similar. Fue colacionado por Kasten para su edición de 1933 (he manejado la de 1949).

El manuscrito E tiene la denominación actual de *Berilonensis latinus* 252. Es de la primera mitad del siglo xii y estuvo perdido entre 1610 y 1827. Sólo contiene los párrafos 81 al 93, aunque Gulielmus y Zinzerling consiguieron salvar algunas lecciones de la parte anterior a la conservada. A él ha dedicado sus conocimientos y esfuerzos Berry.

Al que vamos a presentar ahora lo llama Berry «la hermana» del anterior; quizá por eso algunos le adjudican la sigla e. Es el *Vaticanus Palatinus latinus* 1525 (V), copiado en Heidelberg hacia la mitad del siglo xv. Muy incompleto, pero complementario del anterior: nos conserva los párrafos 1-43 (hasta *periculum meminisse*, hacia la mitad del párrafo). Se dice que es un ejemplo de *recentior, non deterior*.

Volviendo a la primera rama, el conjunto w, procedente de un hermano perdido de T, podemos desmembrarlo en un grupo compuesto de cuatro manuscritos y en otro al que llamaremos el subconjunto de los itálicos. Los cuatro del primer grupo (que Berry supone descendientes de un antepasado perdido al que llama β y sobre el que emite un juicio muy negativo) son: el *Parcensis* (de la abadía de Pare), hoy *Bruxellensis* 14-492 (P), del siglo xv (del xiv, según Macdonald); el *Cantabrigiensis* Dd. 13. 2 (K), del siglo xv; el *Bruxellensis* 9.755-9.763 (B), del siglo xv y derivado del *Parcensis*; y el que llama Wolfenbüttel (W), al que cita sólo con finalidad de metodología expositiva.

Otra convención suya es llamar al supuesto antepasado de los itálicos δ . Habría llegado a poder de Petrarca, quien trabajó en ellos largo tiempo. Según Berry el Laurenciano de la Santa Cruz 23 sin. 3 (a), del siglo XIV, es el único en el que no se ve la mano de Petrarca. Boulanger lo une al *Parcensis* y los enfrenta al resto de *deteriores*.

Al margen de los manuscritos, son de alguna utilidad parte de los *Scholia Bobiensia* conservados y diversas citas en Aulo Gelio y san Agustín, y, como cabría esperar, en textos sobre retórica.

Berry, según él mismo dice^[36], ha colacionado todos los manuscritos principales sirviéndose de microfilms; en nueve de ellos toma prestados los trabajos de Halm, Clark y Pabón. Pasa revista a las colaciones anteriores y elogia las hechas a T (la de Kasten) y E; y la de V de Pabón, aunque ésta con reservas. Las correspondientes a otros, como las de P, K y a, se llevan una mala calificación. Su *stemma* de la pág. 62 mejora el de Kasten, que reproducen Boulanger y Marín Peña. En la pág. 75 cita los manuscritos principales con los que ha trabajado (T, E, V, P, K, a, y q-Vat. lat. 9.305, que no hemos mencionado) generalmente y otros secundarios, de uso esporádico. Ceo que su edición es admirable. Quizá esté muy condicionado por criterios de colometría. Y en concreto, no estamos seguros de que Cicerón cultive la cláusula métrica de una manera tan infalible y rígida como parece atribuirle.

Nos separamos de su texto en los lugares que figuran a continuación:

<i>Berry</i>	<i>Lectura adoptada</i>
2, 6 <i>quis iis nostrum</i>	<i>quis iis horum</i> Kasten, Pabón, Clark
12, 34 <i>ut item omnes</i>	<i>ut idem omnes</i> codd., Kasten, Pabón, Clark, Boulanger, Marín Peña
12, 34 <i>cum ductor</i>	<i>cum auctor</i> codd., Kasten, Pabón,

	Clark, Boulanger, Marín Peña
15, 44 <i>er tibi meo familiari</i> , Clark	<i>tibi meo familiari</i> codd., Marín Peña, Pabón, Kasten, Boulanger
15, 44 <i>ut cum familiari tuo</i>	<i>aut cum familiari meo</i> codd., Marín Peña, Pabón, Kasten, Boulanger
18, 50 <i>tui iudicem ipsum esse</i> , Pabón	<i>tui iudicem posuisse</i> codd. (exc. T), Marín Peña, Boulanger, Kasten
18, 51 <i>Cornelium (deleu.)</i>	Se mantiene
19, 53 <i>Occuparet curiam</i>	<i>Occuparet etruriam</i> codd. y todos los editores consultados.
23, 66 <i>Metum nobis seditionis caedisque</i>	<i>Metum nobis seditionesque</i> codd., Marín Peña, Boulanger, Pabón, Kasten, Clark

El resto de ediciones y las traducciones utilizadas han sido:

- A. C. CLARK, *M. Tulli Ciceronis. Orationes VI. Pro Tullio. Pro Fonteio. Pro Sulla. Pro Archia. Pro Plancio. Pro Scauro*, Oxford, 1964 (= 1911).
- J. M. PABÓN, *M. Tulli Ciceronis Pro P. Cornelio Sulla oratio*, Roma, 1964.
- H. KASTEN, *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt omnia* (fasc. 19). *Oratio pro P. Sulla*, Leipzig, 1966.
- A. BOULANGER, *Cicéron. Discours XI. Pour L. Murena. Pour P. Sulla*, París, 1967 (1943).
- M. MARÍN PEÑA, *M. Tulio Cicerón. Discursos. Defensa de L. Murena. Defensa de P. Sila*, Madrid, 1982 (=1956).
- C. MACDONALD, *Cicero. X In Catilinam I-IV. Pro Murena. Pro Sulla. Pro Flacco*, Cambridge, Massachusetts-Londres, 1977.
- A. PASDERA, *L'orazione di M. Tullio Cicerone in difesa di P. Sulla*, Turín, 1923.

Bibliografía

1) *Otras ediciones y traducciones*

D. CONDOM, *M. Tulli Cicero, Discursos XII: Defensa de Publi Sulla, Defensa de Luci Flac*, Barcelona, 1989.

2) *Estudios*

L. ALMELA VALVERDE, «El asesinato de Cn. Calpurnio Pisón», *Gerión* 20, 1 (2002), 255-279.

J. J. SEGUÍ MARCO, «La trama hispana de la Primera Conjuración de Catilina», *Gerión*, 19 (2001), 391-423.

3) *Autores antiguos*

APIANO, *Historia romana II* (trad. de A. Sancho Royo), Madrid, 1995 (= 1980).

SALUSTIO, *Catilina y Jugurta I* (ed. y trad. de J. M. Pabón), Barcelona, 1954.

EN DEFENSA DE PUBLIO CORNELIO SILA

Desearía ante todo, jueces^[1], que Publio Sila hubiera podido conservar el brillo de su cargo^[2] y, después del desastre sufrido, cosechar algún fruto de su moderación^[3]. Pero ya que la suerte enemiga ha permitido que fuera desalojado de la más importante magistratura, no sólo por la común hostilidad propia de la rivalidad política, sino por la aversión particular hacia Autronio^[4], y que en medio de estas reliquias de su antigua posición, míseras y arruinadas, contara, no obstante, con gente cuyos ánimos no podía saciar ni siquiera con su suplicio, aunque con sus sinsabores sufro en mi alma una gran pesadumbre, sin embargo, en medio de las demás desgracias^[5], admito de buen grado que se me haya ofrecido una ocasión en la que los hombres de bien^[6] puedan reconocer mi condescendencia y mi misericordia, notorias en otro tiempo para todos, ahora, podríamos decir, interrumpidas^[7], y los malos y perdidos ciudadanos, domados y derrotados, confiesen que cuando la República se derrumbaba fui enérgico y valiente; una vez salvada, benigno y misericorde.

Y ya que Lucio Torcuato^[8], allegado e íntimo mío, ha considerado, jueces, que, si en su acusación llegaba a profanar nuestros lazos y familiaridad, podía detraer algo de autoridad a mi defensa, uniré la defensa de mi deber con la remoción del riesgo procesal de mi defendido^[9], forma de actuación de la que, desde luego, no me serviría, jueces, en estas circunstancias si sólo estuviera en juego mi interés, pues en muchas ocasiones

se me ha dado y frecuentemente se me dará la posibilidad de hablar de mis propios logros.

Pero de la misma manera que aquél^[10] ha visto que, de cuanta autoridad lograra despojarme, tanto haría menguar la protección a mi defendido, así yo me doy cuenta de que, si consigo acreditar ante vosotros la razón de mi conducta y la congruencia de esta función de defensor, acreditaré también la causa de Publio Sila.

Y en primer lugar te pregunto, Lucio Torcuato, por qué me disocias de los demás hombres muy ilustres y principales de la ciudad en este cometido y derecho de defender. En efecto, ¿qué hay para que no se censure por tu parte la actuación de Quinto Hortensio, persona muy ilustre y distinguida, y censures la mía? Porque, si por Publio Sila se acometió el plan de incendiar esta ciudad, de aniquilar el imperio, de destruir el Estado, ¿no deben causarme estos hechos un dolor mayor que a Quinto Hortensio, un odio mayor; no, en fin, debe ser más duro mi juicio sobre quién parece que debe ser ayudado, atacado, defendido, abandonado en estas causas?

«Así es —dice—, porque tú investigaste y descubriste la conjuración.»

Cuando dice eso no se fija en que quien la descubrió se cuidó de que todos vieran lo que antes había permanecido oculto. Puesto tanto esa conjuración, si fue descubierta gracias a mí, está al descubierto para Hortensio tanto como para mí mismo. Y si ves que éste, dotado de tanto honor, valores y sabiduría, no ha vacilado en defender la inocencia de Publio Sila, pregunto por qué el acceso a la causa que está abierto para Hortensio debe estar cerrado para mí. Pregunto también esto otro: si crees que yo, que ejerzo la defensa, debo ser objeto de censura, ¿qué vas a pensar entonces de estos personajes de categoría y ciudadanos muy ilustres, con cuyo entusiasmo y prestigio ves que recibe

3

24

gran afluencia este juicio, es ennoblecida la causa, es defendida la inocencia del acusado?

No es, pues, el único procedimiento de defensa ese que se basa en el alegato. Todos los que le asisten, que se afanan, que lo quieren libre de cargos, lo defienden en la medida del compromiso y de la influencia de cada cual. ¿O es que rechazaría yo aparecer en unos escaños en los que puedo ver a estas galas y luminarias de la República, teniendo en cuenta^[11] que yo he ascendido hasta tal puesto y elevadísima sede de dignidad y honor a trueque de muchas y grandes penalidades y peligros de mi persona?

5

Y para que te des cuenta, Torcuato, de a quién estás acusando, si por causalidad te sorprende que yo, que no he defendido a nadie en esta clase de procesos, no desasista a Publio Sila, reflexiona sobre los demás que asisten a éste. Comprenderás que mi opinión y la de ellos sobre éste y sobre los otros ha sido igual y única.

¿Quién de nosotros asistió a Vargunteyo^[12]? Nadie, ni siquiera nuestro Quinto Hortensio, cabalmente^[13] el único que lo había defendido en otra ocasión de corrupción electoral^[14]. Y es que creía que ya no estaba unido con él por ninguna obligación, puesto que, al cometer un crimen tan grave, había disuelto los vínculos de cualquier deber.

6

¿Quién de nosotros consideró digno de defensa a Servio Sila, quién a Publio, quién a Marco Leca, quién a Gayo Cornelio^[15], quién de los aquí presentes los asistió? Nadie. ¿Cómo así? Porque en las demás causas los hombres de bien, si son muy allegados, consideran que incluso los culpables no deben ser desamparados. En este delito no sólo hay pecado de ligereza, sino incluso un contagio de maldad si defiendes a uno del que sospechas que está implicado en una traición a la patria^[16].

¿Más? ¿Acaso a Autronio no le abandonaron sus camaradas, 7 acaso no sus colegas, acaso no sus viejos amigos, con cuyo gran número rebosaba en un tiempo, todos estos que son importantes en la República? Al contrario, incluso la mayoría lo perjudicaron con su testimonio^[17]. Habían llegado a la conclusión de que aquella fechoría era tan grave que no debía quedar oculta con su complicidad, sino más bien ser destapada y expuesta a la luz.

Por lo tanto, ¿qué motivo hay de que te asombres si ves que en esta causa me presento con los mismos junto con los que me inhibí en las demás? A no ser realmente que pretendas que yo solo entre los demás sea tenido por feroz, por áspero, por inhumano, por alguien provisto de una barbarie y crueldad sin parangón.

Si a mí, debido a mis logros^[18] tú, Torcuato, me adjudicas ese papel^[19] en toda mi vida, yerras completamente. La naturaleza dispuso que fuera misericorde; la patria, severo; cruel, ni la patria ni la naturaleza. En pocas palabras, ese mismo papel de violento y duro que entonces me impusieron las circunstancias y el interés público, me lo han arrebatado mi voluntad y la propia naturaleza. Aquélla, en verdad, me reclamó severidad para un corto tiempo; ésta anhela misericordia y dulzura durante toda la vida.

Por consiguiente, ninguna razón hay para que me arranques y a mí solo de tamaño grupo de hombres tan importantes. El deber de todos los hombres de bien es indivisible y su causa única. Nada habrá por lo que te asombres si me ves en lo sucesivo en el bando en el que has contemplado a ellos. Ninguna causa, en efecto, me es exclusiva en la vida del Estado; la ocasión de actuar fue más exclusiva para mí que para los demás, pero aquel motivo de dolor y de temor y de peligro fue común, pues ni yo habría podido ser en aquel momento

el guía para la salvación, si los demás no hubieran querido ser mis acompañantes. Por ello es necesario que lo que fue peculiar en mí, cónsul, por encima de otros, sea ahora, simple particular, común con los demás. Y no digo esto para repartir la odiosidad, sino para compartir el mérito. A nadie adjudico la parte de mi obligación; la de la gloria, a todos los hombres de bien.

«Depusiste testimonio contra Autronio —dice—, a Sila lo defiendes.» Todo esto se presenta de tal tenor, jueces, que, si yo soy voluble y frívolo, no sería lógico que se otorgara credibilidad ni autoridad a mi defensa. Pero si en mí hay cuenta del interés público, conciencia del deber como particular, empeño en retener la amistad de la gente de bien, nada debe decir con menos motivo el acusador que el que Sila es defendido por mí, que con mi testimonio ha sido perjudicado Autronio, pues en el presente me parece que a la defensa de las causas apporto no sólo entusiasmo, sino también algo de buena fama y autoridad. Usaré de ella, bien está, moderadamente, y no haría uso de ningún modo si él no me hubiera obligado. 10

Dos conjuraciones quedan establecidas por tu parte^[20], Torcuato; una la que, dicen, se tramó en el consulado de Lépido y Volcado, siendo cónsul designado^[21] tu padre; otra en mi consulado. Afirmas que en una y otra estuvo Sila. 4 11

Sabes que yo no tomé parte en las deliberaciones de tu padre, hombre de gran valía y cónsul irreprochable; sabes que, si bien mi trato contigo era muy asiduo, a pesar de ello estuve al margen de aquellos avalares y conversaciones, supongo^[22] que porque aún no me movía en los entresijos de la política, porque aún no había llegado a la meta del alto cargo que me había fijado, porque mis aspiraciones y mi labor forense me apartaban de todas aquellas elucubraciones.

¿Quién tomaba parte, entonces, en vuestras^[23] 12 deliberaciones? Todos los que estás viendo que asisten a mi defendido, y principalmente Quinto Hortensio. Éste, no ya debido a su cargo y dignidad y su singular adhesión a la República, sino por mor de la gran relación de amistad y gran afecto a tu padre, se sentía conmovido, además de por los peligros comunes, especialmente por los exclusivos de tu progenitor.

En consecuencia, la acusación por esa conjura fue defendida por aquel que intervino, que investigó, que fue partícipe tanto de vuestras deliberaciones como de vuestro temor; y aunque cuando rechazaba esta acusación su discurso fue muy copioso y elegante, en él no había menos autoridad que facultades^[24].

Así pues, de aquella conjuración que, según se dice, fue tramada contra vosotros, denunciada a vosotros, propagada por vosotros, yo no pude ser testigo. No sólo nada averigüé con mi mente, sino que apenas llegó a mis oídos el rumor de tal sospecha.

Quienes participaron en vuestros acuerdos, quienes 13 investigaron aquello junto con vosotros, aquellos precisamente contra quienes se creía que se confabulaba entonces el peligro, que no asistieron a Autronio, que depusieron contra él testimonios agravantes, defienden a éste, asisten a éste, en el trance procesal de éste declaran que no se han visto impedidos de asistir a los demás por la acusación de conjura, sino por la culpabilidad de los hombres.

En cuanto a la época de mi consulado y a la imputación de la conjura más importante, será defendido por mí. Y este reparto entre nosotros^[25] de la defensa no se ha producido por azar, jueces, ni sin motivo, sino que, al ver que éramos llamados como abogados defensores de unas acusaciones en las que podríamos ser testigos,

cada uno consideró que debía encargarse de aquello sobre lo que había podido saber algo y sopesarlo.

Y ya que habéis escuchado con gran interés a Hortensio acerca de las acusaciones por la primera conjuración, acerca de la que se tramó en mi consulado fijaos para empezar en lo siguiente: cuando era cónsul oí muchas cosas sobre los grandes peligros para el Estado, indagué muchas cosas, recogí gran información. Nunca llegó hasta mí ningún informe referente a Sila, ninguna denuncia, ninguna carta^[26], ninguna sospecha. 5 14

Sin duda deberían tener un gran peso las palabras de un hombre que como cónsul investigó con buen sentido las insidias contra el Estado, las dejó al descubierto con arreglo a la verdad, las castigó con firmeza de ánimo, cuando dijera que nada había oído acerca de Sila, nada había sospechado. Sin embargo, aún no voy a valerme de esas palabras para defenderlo; las emplearé más bien para justificarme, con el objeto de que Torcuato deje de extrañarse de que yo, que no asistí a Autronio, defienda a Sila.

¿Cuál fue, entonces, la causa de Autronio, cuál la de Sila? El primero intentó remover y arruinar un juicio por corrupción electoral, al principio excitando una sublevación de gladiadores y esclavos fugitivos; después, y esto lo vimos todos, con pedreas y tumultos. Sila, si bien su pundonor y actitud digna podría no beneficiarle, no recabó ningún auxilio. Aquél, ya condenado, se comportaba no sólo en sus reuniones y conversaciones, sino incluso en su aspecto y en su rostro de forma que daba la impresión de ser un adversario de los estamentos más altos, hostil a toda la gente de bien, enemigo de la patria. Éste se consideró tan maltrecho y quebrantado por aquella desgracia que creyó que no le quedaba nada de su antigua dignidad salvo lo que hubiera conseguido retener su moderación. 15

Ahora bien, en la conjuración de la que hablamos, ¿qué hubo tan ligado como aquél a Catilina, a Léntulo^[27]? ¿Qué asociación tan perfecta mantuvo alguien con otros para logros irreprochables como aquél con éstos para el crimen, el desenfreno, la osadía? ¿Qué ignominia concibió Léntulo a no ser con Autronio? ¿Qué fechoría perpetró sin aquel mismo Catilina? Porque, mientras tanto, Sila no sólo no buscaba la noche y la soledad^[28] con aquellos mismos, sino que ni siquiera se relacionaba mediante una conversación o reunión de las intrascendentes. A aquél los alóbroges^[29], denunciantes muy fidedignos de asuntos de la mayor gravedad, lo acusaron, a aquél cartas y mensajeros de diversa procedencia. A Sila, mientras tanto, nadie lo incriminó, nadie lo nombró. Finalmente, expulsado, o, si se quiere, dejado ir^[30] de la Ciudad Catilina, aquél le envió armas, cornetas, trompetas, hachas, fascas, enseñas de legiones^[31]; aquél, que se había quedado dentro y era esperado fuera, reprimido por el castigo a Léntulo, se abandonó al fin al temor, nunca a su sano juicio. Éste, por el contrario, se mantuvo tan en calma que en toda aquella época estuvo viviendo en Nápoles, donde no se cree que sus habitantes hayan sido cómplices de parecida sospecha, y el propio lugar es el adecuado no tanto para inflamar como para consolar los ánimos de los desdichados.

Por consiguiente, a la vista de tan rotunda diferencia entre estos hombres y entre sus causas, me mostré distinto respecto a uno y a otro. Venía, ciertamente, a hablar conmigo Autronio, y venía con frecuencia, con muchas lágrimas, suplicante, para que lo defendiera, y me recordaba que había sido condiscípulo mío, íntimo en la adolescencia, colega en la cuestura; evocaba mis muchos y buenos oficios para con él, también alguno que otro suyo para conmigo.

Con estas cosas, jueces, de tal modo me sentía doblegado y quebrantado en mi ánimo que apartaba de mi memoria las insidias que justamente él había tendido contra mí, que empezaba a olvidar que Gayo Cornelio había sido introducido por él en mi propia casa^[32], para asesinarme en presencia de mi esposa y de mis hijos.

Si hubiera pensado sólo en mí, con la blandura y suavidad de ánimo que me caracterizan, nunca, por Hércules, habría podido resistirme a sus lágrimas y ruegos.

Pero cuando acudía a mi mente la imagen^[33] de la patria, de vuestros peligros, de esta ciudad, de aquellos santuarios y templos, de los niños de tierna edad, de las matronas y muchachas; y cuando aquellas teas hostiles y funestas y el incendio generalizado de toda la ciudad, cuando las armas, cuando la matanza, cuando la sangre de los ciudadanos, cuando las cenizas de la patria comenzaban a dar vueltas ante mis ojos y a reabrir mi alma con su recuerdo, entonces al fin me resistía a él, y no sólo al enemigo y parricida de la patria, sino incluso a sus allegados, los Marcelos, padre e hijo, de los que el uno guardaba para mí la autoridad de un padre, el otro la dulzura de un hijo. Y consideraba que no me era posible sin un crimen execrable, el delito que había castigado en otros, defenderlo, estando enterado, en el caso de su cómplice.

19

Pero yo, siendo el mismo, no he podido resistirme a Publio Sila suplicante, ni contemplar a los mismos Marcelos que lloraban por los peligros de éste, ni soportar los ruegos del aquí presente, Marco Mésala, mi íntimo amigo. Y es que ni la causa es contraria a mi naturaleza, ni la persona ni el asunto han repugnado a mi humanitarismo. En ninguna parte se había podido hallar su nombre, ninguna huella, ningún motivo de acusación, ninguna denuncia, ninguna sospecha. Me encargué de su

20

defensa, Torcuato, y lo hice gustosamente para que a mí, a quien, como espero, las gentes de bien me hayan reputado de firme, ni siquiera los malvados puedan llamarme, a mí también, cruel.

En este punto él dice, jueces, que no puede soportar mi tiranía^[34]. ¿Qué tiranía, di, Torcuato? Supongo que la de mi consulado, en el transcurso del cual no mandé nada, y, en cambio, obedecí a los senadores y a todas las gentes de bien. En tal cargo no fue instaurada por mí la tiranía, está claro, sino sofocada. ¿O es que afirmas que no fui un tirano con ocasión de un poder tan grande y de tan gran autoridad^[35], dices que tiranizo ahora, simple particular? ¿A título de qué, por favor? «Porque contra los que depusiste testimonio —explica— han sido condenados; al que defiendes, espera salir absuelto.» 7 21

En esto te respondo acerca de mis testimonios lo siguiente: que, si declaré en falso, tú declaraste contra los mismos^[36]; y si con verdad, no es tiranizar, cuando dices la verdad bajo juramento, probarla.

En cuanto a la confianza de mi defendido, digo sólo que Sila no espera de mí ninguna riqueza, ningún poderío^[37], nada, en una palabra, salvo mi lealtad en la defensa.

«Si tú no hubieras aceptado el caso —arguye—, nunca se me habría opuesto, sino que habría huido sin haberse sustanciado la causa^[38].» Si de momento te concedo que Quinto Hortensio, un hombre de tanto peso, que estos hombres de esta categoría no actúan de acuerdo con su propio criterio, sino con el mío; si te admito lo que no puede creerse, que éstos no habrían estado dispuestos a asistir a Sila si yo no lo asistía, ¿quién es, entonces, el tirano?, ¿aquel al que no se oponen las personas inocentes o el que no abandona a los desdichados? 22

Pero en esta cuestión incluso (algo que no te hacía falta en absoluto) quisiste hacerte el gracioso, cuando aseguraste que Tarquinio y Numa eran reyes extranjeros y yo el tercero. Omito ahora lo de rey; lo que pregunto es por qué has dado por sentado que soy extranjero^[39]. Porque si soy tal, no es tan de extrañar que sea rey (ya que, como tú dices, en Roma hubo también reyes extranjeros), como que, siendo extranjero, haya sido cónsul en Roma.

«Me refiero —replica— a que procedes de un municipio.» Lo reconozco y aun añado: «de un municipio del que ya por dos veces ha llegado la salvación para esta ciudad y para el Imperio^[40]». Pero me agradecería sobremanera saber de ti por qué te parecen extranjeros los que vienen de los municipios. Nadie echó nunca en cara tal condición a aquel Marco Catón el Viejo, aunque tuvo muchos enemigos, nadie a Tiberio Coruncanio, nadie a Manió Curio, nadie a este mismo Gayo Mario nuestro, a pesar de que muchos lo odiaban^[41]. En cualquier caso, me alegro extraordinariamente de ser una persona contra la que, aunque lo desees vivamente, no hayas podido lanzar ninguna injuria que no pueda ser común a la mayor parte de los ciudadanos.

Pero aun así, por mor de los estrechos lazos de nuestra amistad entiendo que debo advertirte una y otra vez: no todos pueden ser patricios (si quieres la verdad, ni siquiera les preocupa), ni creen tus coetáneos que les aventajas por semejante motivo.

Y si te parecemos extranjeros nosotros, cuyo renombre y honor han llegado hace tiempo a ser familiares a esta ciudad y a la boca y conversaciones de las gentes, ¡cuán necesariamente te parecerán extranjeros aquellos competidores tuyos que, escogidos de toda Italia, van a luchar ahora contigo por el cargo y todas las

dignidades! Procura no llamar extranjero a alguno de ellos, no vayas a ser aplastado por los votos de los extranjeros^[42]; si ellos emplean vigor y celo, te arrancarán, créeme, esa jactancia de tus palabras y te quitarán el sueño frecuentemente, y no permitirán ser superados por ti en la elección para el cargo, a no ser que sean vencidos por méritos.

Y si fuera menester, jueces, que yo y vosotros pareciéramos extranjeros a los demás patricios, tal defecto, ya veis, debería ser silenciado por Torcuato. En efecto, él mismo es de un municipio por el lado materno, de un linaje muy honrado y noble, pero desde luego de Ascoli^[43]. Por tanto, o bien que demuestre que sólo, los picentinos no son extranjeros, o que se contente con que yo no anteponga mi linaje al suyo. En consecuencia, a partir de ahora ni me llames tú extranjero, no vayas a ser rebatido con mayor dureza, ni rey, no sea que se rían de ti. A no ser quizá que te parezca propio de un rey vivir de modo que no seas esclavo, no ya de ninguna persona, sino ni siquiera de ninguna ambición, despreciar toda clase de pasiones, no sentir necesidad de oro ni de plata ni de cualquier otra cosa, emitir tu opinión libremente en el Senado, atender más a la utilidad del pueblo que a su voluntad, no ceder ante nadie, hacer frente a muchos. Si consideras que esto es propio de un rey, confieso que soy rey; pero si es mi poder, mi despotismo, si es, en fin, alguna expresión arrogante o soberbia lo que te perturba, ¿por qué no lo pones de manifiesto mejor que la odiosidad de una palabra^[44] y la ofensa de un insulto?

Por mi parte, con tan grandes servicios depositados^[45] por mí en el Estado, si no solicitara del Pueblo Romano y del Senado ninguna otra recompensa que un descanso honorable^[46], ¿quién no me lo concedería? Tendrían para ellos^[47] las magistraturas, para ellos los mandos, para ellos las provincias, para ellos los triunfos, para ellos los demás símbolos de una

gloria resplandeciente; se me permitiría a mí disfrutar con ánimo tranquilo y en paz de la contemplación de una ciudad que yo habría salvado^[48].

¿Qué si no reclamo esto^[49]? Si aquel esfuerzo mío anterior, si mi solicitud, si mis servicios, si mis trabajos, si mis velas están enteramente al servicio de mis amigos, a la disposición de todos, si ni mis amigos requieren en el Foro mi entrega, ni la República en la Curia, si no sólo el descanso de mi actividad pasada, sino ni siquiera la excusa por el cargo ni por la edad^[50] me eximen del esfuerzo; si mi voluntad, mi actividad, si mi casa, si mi ánimo, mis oídos están abiertos a todos; si no me ha quedado un ápice de tiempo ni para recordar y pensar sobre lo que hice por la salvación común, ¿a pesar de todo será llamado tiranía esto, de lo que no puede encontrarse nadie que quiera ser su sucesor?

Muy lejos está de mí la sospecha de tiranía, pero si quieres saber quiénes han intentado enseñorearse de tal poder en Roma, los encontrarás (para que no desenvuelvas la memoria de los males) entre las imágenes de tu familia^[51]. 27

En verdad mis logros me han elevado, supongo, demasiado, y me han hecho darme no sé qué aires. Sobre estos hechos tan preclaros, tan imperecederos, puedo decir, jueces, esto: que yo, que he arrancado a nuestra ciudad y la vida de todos los ciudadanos de los más graves peligros, habré conseguido bastante si de ese tan gran beneficio no repercute precisamente sobre mi persona ningún peligro.

En efecto, recuerdo en qué ciudadanía conseguí tan grandes logros y me doy cuenta de en qué ciudad me muevo. Lleno está el Foro de unos hombres a los que yo, jueces, rechacé de vuestros cuellos, no los alejé del mío, a no ser que penséis que, realmente, fueron pocos los que pudieron intentar o esperar que podían destruir un 28

imperio tan poderoso. Y o pude arrancar las teas y hacerles soltar las espadas de sus manos, y así lo hice; pero no pude eliminar ni sanar sus deseos criminales y nefandos. Por ello no desconozco con cuánto peligro estoy viviendo entre tan gran multitud de malvados, al ver que sólo por mi parte se ha emprendido una guerra eterna contra todos los malvados^[52].

Pero si por un azar sientes odio hacia aquellos apoyos míos y si te parecen propios de un déspota, porque toda la gente de bien de todos los linajes y estamentos une su salvación con la mía, consuélate, puesto que las mentes de todos los malvados son hostiles y adversas a mí sólo ante todo. Y me odian exclusivamente a mí, no ya porque reprimí sus intentos impíos y su locura criminal, sino todavía más, porque consideran que, mientras yo esté vivo, ya no pueden intentar algo semejante. 10 29

Pero en realidad, ¿por qué voy a extrañarme si se dice de mí algo con mala intención por parte de los malvados, cuando Lucio Torcuato, en primer lugar él, echados estos cimientos en su juventud, ofreciendo esta perspectiva de la dignidad suprema, hijo, además, de Lucio Torcuato, un cónsul muy valeroso, senador de gran firmeza, ciudadano irreprochable siempre, se deja llevar de vez en cuando por excesos verbales? 30

Él, tras haber hablado del crimen de Publio Léntulo, de la osadía de todos los conjurados con voz contenida, sólo lo suficiente para que pudierais captarlo vosotros, que aprobáis tales cosas, hablaba sobre el castigo, sobre la cárcel^[53] con voz resonante y lastimera.

En ello ya de entrada resultaba absurdo que cuando quería que os^[54] pareciera bien lo que había dicho quedamente, pero no quería que oyeran los que permanecían alrededor del tribunal, no se daba cuenta de que lo que decía en voz alta lo iban a oír aquellos a los 31

que trataba de ganarse, de una forma que también lo oiríais vosotros, que no lo aprobabais.

En segundo lugar, otro vicio ya del orador es no ver qué reclama cada causa. En efecto, nada es tan impropio de aquel que acusa a otro de conjura como dar la sensación de lamentar el castigo y la muerte de unos conjurados. Cuando obra así aquel tribuno de la plebe que parece ser el único que quedó de éstos para llorar a los conjurados^[55], a nadie le resulta extraño, pues es difícil callar cuando sientes dolor. A ti, si haces algo semejante, no ya como a un joven de tus condiciones, sino en una causa en la que pretendes ser perseguidor de la conjuración, te contemplo con gran maravilla.

Pero lo que te censuro especialmente es que, dotado de ese talento y clarividencia, no consigas comprender los intereses del Estado, porque crees que a la plebe romana no le merece respeto aquello que en mi consulado hicieron todos los hombres de bien por la salvación común. 32

¿Acaso alguno de estos que se hallan aquí presentes, a los que tratabas de ganarte contra su propia voluntad, das por sentado que o era tan criminal que quiso que todo esto^[56] pereciera o tan desdichado que deseaba perecer él y además no tuviera nada que quisiera que quedase a salvo? ¿Tal vez mientras nadie censura a un hombre muy ilustre de vuestro linaje y nombre, que privó de la vida a su propio hijo para reforzar su autoridad sobre los demás^[57], tú censuras al Estado, que mató a enemigos interiores^[58] para no ser muerta ella por aquéllos? 11

¡Así que estáte atento, Torcuato, a cómo esquivo la responsabilidad de mi consulado! Con la voz más potente, para que todos puedan enterarse, lo digo y lo diré siempre: ¡concededme vuestra atención quienes me concedéis vuestra presencia, con cuya concurrencia me 33

gozo en gran manera, erguid vuestras mentes y orejas y prestadme atención a mí, que hablo de asuntos aborrecibles, según opina él! Yo, siendo cónsul, cuando un ejército de ciudadanos depravados, forjado en criminal clandestinidad, había preparado para la patria la destrucción más cruel y luctuosa, y cuando Catilina, para el hundimiento y la aniquilación de la República, estaba apostado como jefe en un campamento, Léntulo, por su parte, en vuestros templos y casas, con mi previsión, mis sufrimientos, con los peligros de mi vida, sin alarma, sin leva, sin armas, sin ejército, con la captura y confesión de cinco hombres^[59], libré del incendio a la Ciudad, de la matanza a los ciudadanos, de 3a devastación a Italia, de la aniquilación al Estado. Yo, la vida de todos los ciudadanos, la estabilidad del orbe de la Tierra, en fin, a esta ciudad, asiento de todos nosotros, baluarte de reyes y naciones extranjeras, luz de los pueblos, sede del Imperio, la rescaté con el castigo de cinco hombres enloquecidos y depravados. ¿Acaso creíste que yo no iba a decir en el tribunal sin prestar juramento lo que bajo juramento había dicho en la asamblea en pleno?

34

Y añadiré incluso lo siguiente, no sea que, a lo peor, algún malvado comience de repente a amarte, Torcuato, y a esperar algo de ti; y para que todos los presentes oigan lo mismo^[60], lo diré con mi voz más sonora: de todas aquellas cosas que yo asumí y llevé a cabo por la salvaguarda del Estado, aquel^[61] Lucio Torcuato, que fue mi camarada en el consulado y también lo había sido en la pretura, se convirtió en mi inspirador, mi apoyo, mi colaborador, siendo precisamente el jefe, el inspirador, el abanderado de la juventud.

12

Su padre, por cierto, hombre muy amante de su patria, de extraordinario coraje, de enorme prudencia, de singular firmeza, a pesar de estar enfermo, aun así intervino en todos aquellos hechos, en ningún momento se apartó de mí, me ayudó muchísimo, el que más, con

su entusiasmo, prudencia, autoridad, gracias a que venció a la enfermedad del cuerpo con la energía de su ánimo.

¿No ves cómo te arranco de la repentina amistad con los malvados y te reconcilio con toda la gente de bien? Éstos, no ya te aprecian, sino que te retienen y te retendrán siempre, y, aunque llegaras, por un azar, a separarte de mí, no por ello permitirán que les hagas defección a ellos y al Estado y a tu propia dignidad. 35

Pero vuelvo ya a la causa y os juro, jueces, esto: la necesidad de hablar tanto de mí mismo me ha sido impuesta en buena medida por él, pues, si Torcuato hubiera acusado sólo a Sila, yo tampoco haría otra cosa en estas circunstancias sino defender al que ha sido acusado. Pero como en todo su discurso ha arremetido contra mí, y, como dije al principio, ha pretendido despojar de autoridad mi defensa, aunque mi propio dolor no me obligase a responder, sin embargo la causa en sí misma habría reclamado de mí unas palabras.

Alegas que Sila fue mencionado por los alóbroges. ¿Quién lo niega? Pero lee la denuncia y fíjate cómo fue mencionado. Declararon que Lucio Casio les había señalado que Autronio, junto con los demás, actuaba de acuerdo con él. 13 36

Pregunto si Casio nombró a Sila. En ningún sitio^[62]. Dicen que habían preguntado a Casio qué opinaba Sila. Observad la escrupulosidad de los galos: quienes no conocían la vida y el carácter de estas personas y sólo habían oído que se encontraban en una situación calamitosa semejante^[63] preguntaron si estaban en la misma disposición.

¿Qué entonces Casio? Aunque hubiera respondido que opinaba lo mismo y que actuaba de acuerdo con él, aun así no me parecería que eso deba constituir un cargo contra mi defendido. ¿Por qué tal? Porque quien iba a

empujar a la guerra a unos hombres bárbaros no debía disminuir sus sospechas ni exculpar a unos sobre los que parecían sospechar algo^[64].

No respondió, sin embargo, que Sila actuara de consuno. En efecto, habría sido absurdo, habiendo mencionado a los demás espontáneamente, no hacer mención alguna de Sila, salvo tras haber sido amonestado e interrogado. Si no es que, todo cabe, resulta verosímil que el nombre de Publio Sila no se le hubiera quedado a Casio en la memoria. Aun cuando la condición de noble de este hombre, su suerte atormentada, los restos de su anterior situación, no hubieran sido tan notorios, incluso así la evocación de Autronio habría recuperado el recuerdo de Sila. Es más, según yo lo veo, al pasar revista Casio a las influencias de los jefes de la conjuración para excitar los ánimos de los alóbroges y sabiendo que las naciones extranjeras se sienten movidas sobre todo por la condición de noble, no habría mencionado a Autronio antes que a Sila^[65].

Y desde luego no puede admitirse aquello de que los galos, una vez mencionado Autronio, creyeran que por su parte, debido a la similitud de la desgracia, debía preguntarse algo sobre Sila; que a Casio, si mi defendido estaba implicado en el mismo crimen, ni siquiera tras haber nombrado Autronio no le hubiera podido acudir a la mente éste.

Pero veamos, ¿qué respondió acerca de Sila Casio? Que él no tenía noticia cierta. «No lo exculpa», insiste. He dicho antes: ni siquiera aunque le hubiera acusado entonces por fin, cuando fue interrogado, me parecería eso a mí fundamento de acusación.

En todo caso, yo en los juicios y en las instrucciones creo que no hay que investigar si alguno queda exculpado, sino si resulta imputado. En efecto, cuando Casio dice que no sabe, ¿acaso protege a Sila o

demuestra fehacientemente que no sabe? «Lo protege ante los galos.» ¿Y eso por qué? «Para que no lo denuncien.» ¿Entonces? Si hubiera creído que existía el peligro de que alguna vez aquéllos lo denunciaran, ¿habría confesado sobre su propia persona? «No sabía, evidentemente.» Supongo que Casio se hallaba sumido en la ignorancia sólo en lo concerniente a Sila, pues sobre los demás, desde luego, estaba al tanto, ya que constaba que casi todo se había fraguado en su casa. Quien no quiso negar que en aquel grupo estaba Sila para dar más esperanza a los galos, pero no se atrevió a decir una falsedad, dijo que no sabía. Pues bien, una cosa está clarísima: que cuando uno que tiene conocimiento de todos niega que tenga noticias de Sila, la fuerza de esta negación es la misma que si hubiera dicho que sabía que éste estaba al margen de la conjuración; pues aquel cuyo conocimiento de todos consta que existió, su ignorancia sobre alguien debe considerarse como exculpación.

Pero ya no busco si Casio exculpa a Sila. Me resulta suficiente el hecho de que contra Sila nada hay en la denuncia.

Desposeído de este motivo de cargo, de nuevo se 14 40
lanza sobre mí, me acusa. Afirma que yo he dado cuenta a los registros públicos de forma distinta a como se dijo^[66].

¡Oh dioses inmortales! (Os daré, sí, lo que es vuestro y no puedo, en verdad, achacar a mi propio talento tanto como para haber distinguido por mis propios medios tantas cosas, tan grandes, tan diversas, tan repentinas en medio de aquella muy turbulenta tempestad del Estado), vosotros, sin duda, encendisteis mi alma entonces con el deseo de salvar a la Patria, vosotros me desviasteis de todos los demás pensamientos hacia únicamente el de la salvación de la República, vosotros, en fin, entre tan

grandes tinieblas del error y de la ignorancia acercasteis a mi mente la más clara luz.

Vi yo, jueces, que, si con el recuerdo reciente por parte del Senado no hubiera acreditado la autenticidad de esta denuncia con documentos oficiales, ocurriría que en algún momento, no Torcuato ni alguien semejante a Torcuato (pues en esto me engañé de medio a medio), sino cualquier náufrago de su patrimonio, hostil a la tranquilidad, enemigo de la gente de bien, diría que los datos habrían sido denunciados con alteraciones, a fin de con mayor facilidad, al provocar cualquier vendaval contra todos los optimates, poder encontrar en medio de las desgracias del Estado algún puerto para sus propias desgracias. 41

Así que, tras ser introducidos en el Senado los denunciantes, elegí a unos senadores para que tomaran nota de todas las palabras, las preguntas, las respuestas de los denunciantes.

¡Y qué hombres! No sólo de suma virtud y lealtad (de estas cualidades había en el Senado enorme abundancia), sino de los que sabía que por su memoria, conocimientos, experiencia y rapidez al escribir podían seguir el hilo de lo que se hablara con la mayor facilidad. A Gayo Cosconio, que era a la sazón pretor; a Marco Mésala, que aspiraba por aquel entonces a la pretura; a Publio Nigidio, a Apio Claudio. Creo que no hay nadie que piense que a estos hombres les faltaba ni honradez ni facultades para dar cuenta veraz. 42

¿Qué después, qué hice? Sabiendo que la denuncia había sido trasladada a los registros públicos, con la particularidad de que según la norma de nuestros antepasados esos registros estaban guardados, sin embargo, por custodia privada, no los oculté, no los guardé en mi casa, sino que de inmediato ordené que fueran copiados por todos los escribas, que se 15

repartieran por todos los sitios y que se divulgasen y se dieran a conocer al Pueblo Romano. Los repartí a Italia entera, los remití a todas las provincias. No quise que nadie fuera desconocedor de aquella denuncia a partir de la que se había ofrendado a todos la salvación. Afirmo, por tanto, que no hay lugar en el orbe de las tierras en el que exista el nombre del Pueblo Romano a donde no haya llegado esta denuncia en su texto íntegro. 43

En aquella situación tan inesperada y breve y borrascosa yo adopté muchas precauciones por inspiración divina, tal como dije, no por mi propio natural: en primer lugar para que nadie pudiera recordar el peligro del Estado o de alguna persona a la medida de lo que le apeteciese; en segundo lugar, para que a nadie se le admitiera nunca rebatir aquella denuncia o acusar de que había sido creída sin fundamento; por último, para que en lo sucesivo no se me preguntara a mí nada a mi dietario, ni pareciera excesivo o mi olvido o mi memoria, ni, en fin, se juzgase o vergonzosa mi negligencia o cruel mi empeño.

En cualquier caso, no obstante, a ti, Torcuato, te pregunto; si tu enemigo había sido denunciado y el Senado, con gran concurrencia, y el recuerdo próximo eran los testigos de tal hecho, a ti, íntimo y camarada mío, mis escribas habían estado dispuestos a darte a conocerla denuncia, si hubieses querido, antes de trasladarla al registro, ¿por qué callaste, si veías que se trasladaba con alteraciones, por qué lo permitiste, por qué no te quejaste ante mí o ante un allegado mío, o, puesto que te dejás llevar tan fácilmente contra tus amigos, por qué no reclamaste con la mayor iracundia y violencia? 44

Tú, cuando tu voz no ha sido oída jamás, cuando tras ser leída la denuncia, copiada, publicada, te has quedado quieto, en silencio, ¿de repente urdes una historia tan dramática y te desvías a una posición tal que antes de

acusarme de haber modificado la denuncia, confiesas, con tu propio juicio, que te hallas convicto de negligencia muy grave?

¿Tanto me habría importado la salvación de otro que descuidase la mía? ¿Iba yo a contaminar con alguna mentira una verdad sacada a la luz gracias a mí? ¿Podría, en fin, ayudar yo a alguien por el que creía que no sólo se habían tramado tan crueles acechanzas contra la República, sino que se habían organizado precisamente en mi consulado?

Y si me hubiera olvidado ya de mi rigor y firmeza, ¿acaso iba a ser tan loco, habiéndose descubierto escritos para la posteridad que podrían servir de antídoto para el olvido, como para suponer que los recuerdos recientes del Senado entero podían ser superados por mi dietario?

Yo te aguanto, Torcuato, hace ya tiempo te aguanto y alguna vez a mi ánimo, espoleado para castigar tus palabras, yo mismo lo hago volver y freno, permito algo a tu iracundia, cedo a tu juventud, concedo a la amistad, considero a tu padre. Pero, si no te pones a ti mismo algún límite, me obligarás a que, olvidándome de nuestra amistad, tenga cuenta de mi dignidad. Nadie jamás me rozó con la más tenue sospecha al que no derribase y quebrantase. Pero quema que me creyeras en esto: no tengo por costumbre responder con gran placer a los que me parece que puedo vencer con facilidad. Tú, dado que no desconoces en absoluto mi manera de hablar, cuidado con abusar de esta indulgencia mía desconocida, ojo con considerar fuera de combate los dardos de mi oratoria, que están en reserva, no creas que por mi parte ha sido dado completamente por perdido todo lo que se te ha perdonado y concedido. Aparte de que tienen su valor ante mis ojos las excusas ya citadas para tus ofensas: tu temperamento colérico, tu edad, nuestra amistad, además doy por sentado que tú no

tienes aún fuerzas suficientes como para que me crea en la obligación de luchar y contender contigo. Porque, si por experiencia y por edad fueras más robusto, yo sería el mismo que acostumbro cuando soy hostigado. Ahora me comportaré contigo de forma que parezca que he preferido soportar una ofensa antes que devolver «el favor».

Y desde luego no puedo comprender por qué estás 17 48
irritado conmigo. Si porque defiendo al que tú acusas, ¿por qué yo no te censuro el que acuses al que yo defiendo? «Acuso a un enemigo mío», alegas. Y yo defiendo a un amigo mío. «No debes defender tú a alguien en un proceso por conjuración.» Al contrario, nadie mejor a alguien del que nada nunca sospechó que aquel que hizo muchas conjeturas sobre otros. «¿Por qué depusiste testimonio contra otros?» Porque me vi obligado. «¿Por qué fueron condenados?» Porque se le dio crédito. «Tiranía es deponer contra quien quieres y defender al que quieres.» Al contrario, de esclavos es no deponer contra quien quieres y no defender al que quieres. Y si empiezas por reflexionar si fue más necesario para mí hacer esto o eso para ti, comprenderás que con más honradez pudiste tú establecer un límite a tus enemistades que yo a mi bonhomía.

En cambio, por cierto, cuando estaba en juego el 49
cargo más importante para vuestra familia, es decir, el consulado de tu padre, aquel hombre tan sabio no se encolerizó contra sus más íntimos aunque defendieran y elogiaban a Sila. Estaba al tanto de que se nos había transmitido por nuestros antepasados la regla de conducta de que no nos sintiéramos obligados por la amistad de nadie a la hora de alejar los riesgos de un proceso^[67]. Y eso que aquel litigio era, de lejos, distinto de este juicio. En aquella ocasión, con la debacle de Sila se os proporcionaba el consulado, como de hecho se os proporcionó. La contienda era por el cargo. Os

dedicabais a vocear que reclamabais lo que se os había arrebatado, para, vencidos en el Campo^[68], vencer en el Foro. En aquella ocasión, quienes pugnaban contra vosotros en pro de la absolución de éste, amigos íntimos vuestros, contra los que no os irritabais, trataban de arrebatáros el consulado, pugnaban contra vuestro cargo. Y, sin embargo, lo hacían sin menoscabo de vuestra amistad, sin faltar a sus deberes, siguiendo el ejemplo añejo y la norma de todos los mejores.

Yo, en cambio, ¿a qué cargos me opongo a los que 18 50
aspire o a qué dignidad que os corresponda me resisto?
¿Qué es lo que reclamas ahora de éste? El cargo fue conferido a tu padre, los distintivos del cargo a ti. Tú, adornado con los despojos de éste, llegas para descuartizar al que mataste, yo defiendo y protejo al que está en el suelo y expoliado. Y en esta situación tú me censuras porque lo defiendo y te encolerizas; yo, por el contrario, no sólo no me encolerizo contigo, sino que ni siquiera censuro tu proceder; y es que considero que por tu parte estaba decidido qué creías que debía hacerse y que tú mismo eres un juez de tus deberes suficientemente apropiado^[69].

Pero ejerce la acusación el hijo de Gayo Cornelio, y 51
esto debe valer igual que si su padre presentara la denuncia. ¡Oh padre Cornelio^[70] sabio, que ha renunciado al premio que suele darse en la denuncia, ha recibido el bochorno de la confesión por la acusación del hijo!

Pero ¿qué es, a fin de cuentas, lo que denuncia Cornelio por medio de ese muchacho? Si viejos hechos, para mí desconocidos, hablados con Hortensio, ha respondido Hortensio, Pero sí, como dices^[71], aquella intentona de Autronio y Catilina, cuando en el Campo, con ocasión de los comicios consulares que fueron presididos por mí, quisieron hacer una matanza, a

Autronio vimos entonces en el Campo. Pero ¿por qué he dicho que lo vimos nosotros? Lo vi yo, pues vosotros, jueces, por aquel entonces por nada os preocupabais ni sospechabais; yo, protegido por una firme escolta de amigos, mantuve a raya a las huestes de Catilina y Autronio y su intentona.

¿Acaso, pues, hay alguien que diga que en aquella ocasión Sila se acercó al Campo? Y bien, si entonces se hallaba unido a Catilina en una sociedad de crimen, ¿por qué se apartaba de él, por qué no estaba con Autronio, por qué en una causa igual no se encuentran indicios iguales de culpabilidad?

Pero ya que el propio Cornelio, incluso ahora, vacila en denunciar, según decís, y modela a su hijo para esta denuncia difuminada^[72], ¿qué dice, en definitiva, de aquella noche en que acudió en Hoceros^[73] a casa de Marco Leca la noche que siguió al día posterior a las nonas de noviembre de mi consulado por una convocatoria de Catilina?

Esa noche fue la más dura y cruel de todas las etapas de la conjuración. Se decidió entonces para Catilina el día de su marcha; entonces para los demás la condición de su permanencia^[74], entonces la distribución de la matanza y los incendios a lo largo de toda la ciudad; entonces tu padre, Cornelio, algo que al final de todo confiesa, reclamó para sí aquella obsequiosa misión de, cuando llegara al amanecer para complimentar al cónsul, una vez hecho pasar tanto a tenor de mi costumbre como por deber de amistad, degollarme en mi propio lecho.

En esos momentos, cuando la conjuración ardía con mayor intensidad, cuando Catilina se disponía a salir en dirección a su ejército, Léntulo se quedaba en la ciudad, Casio era puesto al mando de los incendios, Cetego de la matanza, Autronio era encargado de ocupar Etruria, cuando todo se organizaba, se disponía, se preparaba,

¿dónde estaba Sila, Cornelio? ¿Acaso en Roma? Más bien estaba bastante lejos. ¿Acaso en las comarcas a las que se encaminaba Catilina? Mucho más lejos aún. ¿Acaso en el territorio de Camerino, en el piceno, en el galol^[75], confines hasta los que especialmente se había abierto paso un, por así decir, cierto contagio de aquella locura? Todo lo contrario precisamente. Se hallaba, en efecto, como ya he dicho antes, en Nápoles, se hallaba en la zona de Italia que estaba más libre de una sospecha tal.

Entonces, ¿qué denuncia o qué aporta o el propio Cornelio o vosotros, que traéis estos encargos de su parte? ¿Que se compraron gladiadores con el pretexto de Fausto^[76] para la matanza y la rebelión? Eso es todo, se han mezclado unos gladiadores, que, según vemos se exigen en el testamento de su padre.

54

«Se reclutó de prisa y corriendo una cuadrilla, que, si se hubiera desechado, otra cuadrilla habría podido ofrecer el espectáculo de Fausto^[77].» ¡Ojalá al menos esta misma pudiera dar satisfacción no sólo a la inquina de los inicuos, sino a la expectación de los ponderados!

«Se ha obrado con gran precipitación, aunque la fecha del espectáculo quedaba muy lejos.» ¡Como si en realidad la fecha para ofrecer el espectáculo no se aproximara a ojos vista!

«Y sin que Fausto se lo esperase, a pesar de que ni lo sabía ni quería, se compró la cuadrilla.» Todo lo contrario, hay una carta de Fausto en la que con ruegos pide a Publio Sila que compre gladiadores y que compre éstos justamente; y no sólo escribió a Sila, sino a Lucio César, a Quinto Pompeyo, a Gayo Memio, a tenor de la opinión de los cuales se llevó a cabo el negocio.

55

«Pero estaba al mando de la cuadrilla Cornelio^[78].» Y si ninguna sospecha hay en la adquisición de la

cuadrilla, quién estuviera a su mando en nada incumbe al asunto. Pero, en cualquier caso, se ofreció, en un papel de esclavo, para cuidar del armamento, si bien nunca estuvo al mando y este cometido fue desempeñado en todo momento por Belo, liberto de Fausto.

«Pero, aparte de eso, Sitio fue enviado por éste a 20 56 Hispania Ulterior para agitar esa provincia.»

En primer lugar, jueces, se marchó cuando eran cónsules Lucio Julio y Gayo Fígulo, bastante antes de la locura de Catilina y la sospecha de su conjuración.

En segundo lugar, no se marchó entonces por primera vez, sino tras haber estado tiempo atrás por el mismo motivo algunos años; y se marchó, no ya con motivo, sino incluso por un motivo forzoso, al haberse entablado una importante negociación con el rey de Mauritania. En cambio entonces, una vez que aquél se fue, quedando Sila al cargo y cuidado de sus asuntos, con la venta de muchas y muy bellas heredades de Publio Sitio quedaron satisfechas las deudas del mismo, para que el motivo que empujó a los demás al delito, la obsesión por retener sus posesiones, no existiera para Sitio una vez disminuidas^[79] sus heredades.

Pero además, ¡cuán increíble, cuán absurdo aquello: 57 que el que deseaba hacer una matanza en Roma, el que incendiar esta ciudad, apartase de sí a un muy allegado suyo y lo relegara a los últimos confines! ¿Tal vez para lograr con mayor facilidad en Roma lo que intentaba, si llegaba a producirse la agitación en Hispania? Pero es que ésta de aquí se producía por sí misma, sin ninguna conexión. ¿Acaso en una situación tan grave, en unos planes tan inéditos, tan peligrosos, tan turbulentos, iba a ocurrírsele que se debía alejar a un hombre que tanto le apreciaba, tan allegado, estrechamente unido por sus servicios, por la familiaridad, por el trato? No es

verosímil que a quien en circunstancias favorables, a quien en tiempo de paz había tenido siempre a su lado, justamente en las adversas y en el levantamiento que él mismo preparaba lo alejara de sí.

Y por otra parte, ¿el propio Sitio (pues por mi parte no ha de quedar desamparada la causa de un viejo amigo y huésped) es una persona tal y de una familia y formación tales que puede creerse lo de que quiso hacer la guerra al Pueblo Romano, que aquel cuyo padre, mientras hacían defección los demás limítrofes y vecinos, se comportó con singular espíritu de servicio y lealtad a nuestra República va a considerar que debía emprenderse por su parte una sacrílega guerra contra la patria?

Sus deudas vemos, jueces, que no se habían contraído por los placeres, sino por su afición a hacer negocios, alguien que, mientras debía en Roma, en cambio en las provincias y los reinos se le debían grandes sumas. Al reclamarlas no permitió que sus administradores levantaran ninguna carga en su ausencia; prefirió que se vendieran todas sus posesiones y ser despojado de un patrimonio muy respetable a que se produjera alguna demora con cualquiera de sus acreedores^[80].

De esta clase de personas, desde luego, jueces, yo nunca esperé temor cuando me agitaba en aquella tempestad de la República. Aquélla era la clase de hombres horrenda y temible: la de quienes retenían, abrazándolas, sus posesiones con tanto ardor que dirías que se podían arrancar y separar de ellos sus miembros. Sitio nunca consideró que tenía un parentesco de sangre con sus heredades, y así se salvó no sólo de la sospecha de un crimen tan grave, sino también de cualquier habladuría de la gente; no con las armas, sino con su patrimonio.

Y además lo de que haya lanzado la acusación de que los de Pompeya fueron empujados por Sila a sumarse a esa conjuración y a tan abominable atentado, no puedo entender qué alcance tiene eso. ¿Acaso te parece que los pompeyanos conjuraron? ¿Quién dijo alguna vez eso o qué sospecha hubo de semejante hecho por mínima que fuera?

21 60

«Los separó —dice— de los colonos, para, una vez lograda tal desunión y discordia, poder tener la plaza en su poder por medio de los pompeyanos.»

En primer lugar, toda la disensión entre pompeyanos y colonos fue llevada ante los patronos^[81] cuando ya había arraigado y había sido objeto de agitación durante muchos años.

En segundo lugar, la causa fue enjuiciada por los patronos en una forma tal que Sila no disintió en ningún punto de las opiniones de los demás.

Por último, los propios colonos comprenden que los pompeyanos no fueron defendidos por Sila más que ellos. Y eso podéis apreciarlo, jueces, por esta afluencia de colonos, unas personas honorabilísimas, que aquí están, se toman gran interés, anhelan que este patrono, defensor, custodio de aquella colonia, si no lo han podido mantener incólume en todo su patrimonio y en toda su dignidad, al menos en esta desgracia en la que yace abatido sea auxiliado y salvado con vuestra intervención.

61

Asisten con igual celo los pompeyanos, quienes hasta son llevados a juicio por ésos^[82]; quienes, lo mismo que discreparon de los colonos en el paseo^[83] y sus sufragios, así también opinaron lo mismo de la salvación común. Y desde luego tampoco me parece que deba pasarse en silencio por mi parte este mérito de Publio Sila: el de que, a pesar de que aquella colonia fue fundada por él, y a pesar de que los avalares de la vida

62

política distanciaron las ventajas de los colonos de los intereses de los pompeyanos, es tan querido de ambas partes y tan grato que no parece haber desalojado a unos, sino asentado a todos.

«Pero de todos modos, no sólo los gladiadores, sino toda esa tropa se preparaban a la vista de la proposición de Cecilio^[84].» Y en este punto se lanzó violentamente contra Lucio Cecilio, un hombre muy discreto y de grandes cualidades. De su virtud y firmeza, jueces, sólo digo que en la proposición que presentó, no para eliminar, sino para aliviar la calamidad de su hermano, fue de un proceder tal que quiso velar por su hermano, no quiso luchar contra la República; desistió apartado por la autoridad de su hermano. 22

Precisamente en este asunto Sila es acusado a través de Lucio Cecilio, un asunto en el que uno y otro deben ser elogiados. En primer lugar Cecilio^[85], quien presentó algo en lo que parecía haber querido anular la cosa juzgada para que Sila fuera rehabilitado. 63

Repruebas con razón, pues la estabilidad de la vida política se sustenta sobre todo en la cosa juzgada, y yo no creo que haya que conceder tanto al amor fraterno que alguien descuide el bien común para velar por el de los suyos. Pero no proponía nada sobre el juicio, sino que pretendía restablecer aquella pena por corrupción electoral que había sido fijada en leyes anteriores hacía mucho. Así pues, con la citada proposición no se intentaba corregir una sentencia de los jueces, sino un vicio de la ley. Nadie reprueba el juicio cuando se queja de una pena, sino la ley; así que la condena, de los jueces, es la que permanecía; la pena, de la ley, la que se atenúa. No pretendas, pues, enajenar de la causa los ánimos de los estamentos que presiden los juicios con la mayor autoridad y dignidad. Nadie ha intentado hacer caer el sistema judicial, nada de ese tenor se ha 64

propuesto. Siempre Cecilio ha opinado, en la calamidad de su hermano, que debe ser mantenida la potestad de los jueces, que debe ser mitigada la dureza de la ley.

Pero ¿para qué voy a discutir más sobre esto? Podría, seguramente, continuar y hablaría sin problemas y con gusto, si el cariño y el amor fraterno hubieran empujado a Lucio Cecilio un poco más lejos de lo que reclama el límite del deber cotidiano; imploraría vuestros buenos sentimientos, invocaría la indulgencia de cada uno de vosotros para con los suyos, pediría el perdón para el yerro de Lucio Cecilio, de acuerdo con vuestros pensamientos más íntimos y la humanidad que nos es común. 23

La ley permaneció expuesta unos pocos días, nunca se acometió el presentarla, se dejó abandonada en el Senado. En las calendas de enero, tras haber convocado nosotros el Senado en el Capitolio, nada se trató antes y el pretor Quinto Metelo dijo que él decía aquello por encargo de Sila, que Sila no quería que se presentase aquella proposición sobre su persona. 65

Desde aquel momento Lucio Cecilio intervino mucho en la vida política. Anunció que sería opositor a la ley agraria^[86] que fue impugnada y rechazada por mí en su totalidad; se resistió a larguezas desmesuradas, nunca obstaculizó la autoridad del Senado, se comportó en su tribunado de tal modo que, una vez dejada la carga de sus deberes familiares, en nada pensó después sino en los intereses de la nación.

Y en esa misma proposición, por si algo se hacía con violencia, ¿quién de nosotros temía entonces a Sila o a Cecilio? ¿Acaso todo aquel terror, todo el miedo y la sospecha de sedición no dependía de la maldad de Autronio? Las palabras de éste, las amenazas de éste andaban de boca en boca; su aspecto, sus idas y venidas, su comitiva, sus tropes de hombres depravados, nos 66

traían el miedo y las sediciones^[87]. Y así, Sila, con este tan poco recomendable aliado y compañero, tanto de posición honrosa como de desgracia, se vio obligado a perder su situación favorable y a permanecer sin ningún remedio ni alivio en la desfavorable.

Ahora citas tú con frecuencia una carta mía que 24 67 envié a Gneo Pompeyo^[88] sobre mi actuación y sobre el conjunto de la situación política, e intentas obtener de ella algún cargo contra Publio Sila, y, si escribí que aquella locura increíble, concebida dos años antes, estalló en mi consulado, dices que con ello sugerí que Sila estuvo en aquella primera conjuración. Sin duda^[89] yo soy uno que cree que Gneo Pisón y Catilina y Vargunteyo y Autronio nada criminal, nada audaz, pudieron llevar a cabo por sí mismos sin Publio Sila.

En cuanto a éste, aunque alguien se hubiera 68 preguntado hasta ahora si había llegado a planear aquello de lo que tú le acusas, bajar, una vez asesinado tu padre, en las calendas de enero^[90] como cónsul con los lictores, has eliminado tal sospecha cuando dijiste que mi defendido, para hacer cónsul a Catilina, había preparado contra tu padre acciones y hombres. Pero si yo te reconozco esto, tú debes concederme que mi defendido, cuando se apoyaba electoralmente a Catilina, en lo concerniente a su consulado, que había perdido en un juicio, bajo ningún concepto pensó recuperarlo por la fuerza. Y es que el carácter de Publio Sila no admite la acusación de esas fechorías tan grandes, tan atroces.

Así que a partir de aquí, refutados casi todos los 69 cargos, actuaré al contrario de lo que suele hacerse en las demás causas, de forma que voy a hablar ahora, al final, sobre la vida y costumbres de este hombre^[91], pues desde el principio mi ánimo se esforzó por salir al paso de la gravedad de la acusación, por satisfacer la expectación de la gente, por decir algo de mí mismo, que

había sido acusado. Ahora, ya se debe haceros volver a donde la propia causa, aun permaneciendo yo en silencio, os obliga a dirigir los ánimos y las mentes.

En todas las situaciones que son, jueces, de mayor peso y magnitud, qué ha querido, pensado, cometido cada persona hay que sopesarlo no basándose en la acusación, sino en la índole de quien es inculpado, pues ninguno de nosotros puede de súbito transformarse, ni la vida de nadie de repente cambiarse o su naturaleza alterarse.

25

Contemplad con atención en vuestras mentes un momento, por omitir otras cuestiones, a esos mismos hombres que fueron cómplices en este crimen.

70

Catilina conspiró contra el Estado. ¿Los oídos de quién rechazaron alguna vez que lo intentó con descaro un hombre que se ejercitó desde la niñez en todo tipo de infamias, deshonestidades, muertes^[92] a causa no sólo de su falta de control y de su instinto criminal, sino incluso de sus hábitos y aficiones? ¿Quién se extraña de que haya perecido luchando contra la Patria alguien a quien siempre todos consideraron nacido para el pillaje a sus conciudadanos?

¿Quién recuerda las alianzas de Léntulo con los delatores, quién la enajenación de sus pasiones, quién su perversa e impía superstición^[93] que se extrañe de que aquél o cavilaba con mente abominable o esperaba con mente necia?

¿Quién medita sobre Gayo Cetego y su viaje a Hispania y sobre la herida a Quinto Metelo Pío^[94] a quien no le parezca que la cárcel ha sido construida para su castigo?

Dejo a un lado a los demás, para que no sea interminable. Únicamente solicito de vosotros que meditéis en silencio sobre todos los que se sabe que

71

conspiraron. Os daréis cuenta de que cada uno de ellos ha sido condenado por su propia vida antes que por vuestra sospecha. ¿A aquel mismo Autronio, ya que su mención es la que está más cercana al peligro y a la acusación^[95] de mi defendido, no lo ha dejado convicto su propia vida y naturaleza? Siempre descarado, petulante, libidinoso, quien sabemos que en los apresamientos por sus violaciones acostumbraba a utilizar no sólo palabras totalmente reprobables, sino incluso los puños y los pies, que desalojaba a las gentes de sus propiedades, causaba la muerte a vecinos, expoliaba los santuarios de aliados, perturbaba los procesos con la violencia y las armas^[96], en los buenos momentos despreciaba a todos, en los malos luchaba contra la gente honrada, no cedía ante el Estado, no se rendía a la fortuna misma. Si la causa de este sujeto no se hallara atrapada por unos hechos tan manifiestos, en cualquier caso su carácter y vida lo dejarían convicto.

¡Ea pues! Comparad ahora con la vida del anterior la 26 72
vida de Publio Sila, conocidísima de vosotros, jueces, y del Pueblo Romano, y ponedla ante vuestros ojos. ¿Hay algún acto o intervención de éste, no diré un tanto osados, sino que pueda parecer a alguien un poco menos prudentes? ¿Digo acto? ¿Acaso alguna palabra salió en algún momento de su boca con la que alguno pudiera sentirse ofendido? Es más, en aquella grave y turbulenta victoria de Lucio Sila, ¿quién se encontró más apacible que Publio Sila, quién más misericordioso? ¡De qué gran número salvó la vida suplicando a Lucio Sila! ¡Cuán numerosos son los personajes de categoría y cualidades notables de nuestro estamento y del ecuestre a cambio de cuya salvación mi defendido se comprometió con Sila! Podría nombrarlos, pues ni ellos mismos lo rechazan y apoyan a éste con el ánimo mejor dispuesto. Sin embargo, dado que el beneficio es mayor de lo que un ciudadano debe poder otorgar a otro ciudadano, os

pido por ello que lo que pudo lo atribuyáis a las circunstancias; lo que hizo, a él mismo.

¿Para qué recordar la restante constancia de su vida^[97], su dignidad, generosidad, su moderación en los asuntos privados, su esplendidez en los públicos? Estas cualidades se han visto desfiguradas por la fortuna en una medida en que, con todo, a la vista está lo inaugurado por la naturaleza. ¡Qué casa, qué concurrencia todos los días, qué dignidad la de sus allegados, qué desvelos los de sus amigos, qué afluencia procedente de todos los estamentos!

73

Esta condición, adquirida a base de mucho tiempo y mucho esfuerzo, una sola hora se la arrebató. Recibió Publio Sila, jueces, una herida dura y mortífera, pero, aun así, de tal género que parecía que su vida y natural podían soportarla. En efecto, se juzgó que Sila tuvo excesiva ansia de honores y cargos; si es que ningún otro la tuvo al presentarse al consulado, se ha considerado que éste fue más ambicioso que los demás; pero si también en algunos otros hubo ese empeño por el consulado, la suerte fue con éste tal vez más rigurosa que con los demás.

Y después, ¿quién ha visto a Publio Sila sino entristecido, deprimido, abatido, quién pudo sospechar que éste evitaba las miradas de la gente y la luz del día más por odio que por vergüenza? Él, aunque contaba con los muchos atractivos de la Ciudad y del Foro a causa del profundo afecto de sus amigos, quienes, por el contrario, fueron lo único que le quedó en su desgracia, se alejó de vuestra presencia y, a pesar de que por la ley podía quedarse, por propia iniciativa se castigó poco menos que con el destierro.

74

En un pudor como el de éste, jueces, y en semejante vida, ¿creéis que hubo sitio para tan abominable crimen? Miradlo a él, observad su rostro, confrontad la acusación

27

con su vida; su vida, una vez desplegada desde el principio hasta el momento presente, revisadla junto con la acusación.

Dejo de momento la nación, que fue siempre lo más querido para Sila. Estos amigos, hombres de esta categoría, tan devotos de él, gracias a los cuales su situación favorable de otro tiempo se hallaba engalanada, ahora la adversa aliviada, ¿quiso que perecieran de la forma más cruel con el fin de pasar con Léntulo y Catilina y Cetego una vida de lo más repugnante y desdichada con la perspectiva de una muerte completamente vergonzosa?

75

No se compadece, insisto, con un carácter como el de éste, con un pudor como el de éste, con una vida como la de éste, con una persona como ésta esa sospecha.

Surgió como de nueva planta aquella monstruosidad; increíble y singular fue la locura. A partir de muchos vicios de hombres degenerados, contraídos desde la juventud, rompió a arder esta tan gran maldad de un crimen inaudito.

No os creáis, jueces, que aquel ataque y atentado fue de hombres, pues nunca ha habido pueblo alguno tan bárbaro y tan cruel en el que, no ya tantos, sino un solo enemigo tan cruel de la patria haya podido descubrirse. Fueron bestias monstruosas como aquellas de los prodigios y fieras revestidas de forma humana. Observad bien una y otra vez, jueces (pues nada hay que pueda decirse con más eficacia en esta causa), contemplad hasta el fondo las mentes de Catilina, Autronio, Cetego, Léntulo y los demás. ¡Qué pasiones en ellos, qué infamias, qué deshonestidades, cuán grandes audacias, cuán increíbles locuras, qué señales de fechorías, qué indicios de parricidios, cuán colmados montones de crímenes encontraréis! De unas graves y crónicas y ya

76

incurables enfermedades de la República estalló de repente esa violencia de forma que, consumida y expulsada, el Estado pueda recuperarse y sanar, pues no queda nadie que piense que con aquellos gérmenes incrustados en la República habría podido ésta seguir en pie por más tiempo. Y por eso tinas Furias los incitaron, no para consumir el crimen, sino para expiar castigos por el bien de la República

¿Así que hacia este bando, jueces, empujaréis a Publio Sila, desde ese grupo de hombres tan cabales que con él conviven o convivieron? ¿De este conjunto de amigos, de esta dignidad de sus allegados, lo trasladaréis a la facción de los impíos y a la sede y conjunto de parricidas? ¿Dónde quedará entonces aquella firmísima fortaleza del pudor, en qué ocasión nos será útil la vida que se haya llevado antes, para qué momento se reservará el fruto de la estimación adquirida, si en una extrema situación crítica y lid de la fortuna nos abandona, no nos asiste, en nada nos ayuda?

El acusador nos anuncia amenazante interrogatorios de esclavos y torturas. Aunque no presumimos ningún peligro en ellos, lo cierto es que esas torturas las preside el dolor, las regula la naturaleza de cada cual, tanto la del alma como la del cuerpo, dirige el instructor, marca el rumbo el capricho, corrompe la esperanza, debilita el miedo, con lo que en tan grandes estrechuras de la situación no se deja ningún margen a la verdad.

Sea sometida a tormento la vida de Publio Sila, trátese de obtener de ella si se oculta alguna pasión, si se esconde alguna fechoría, si alguna crueldad, si alguna audacia. Ninguna porción de error habrá en la causa, ni de oscuridad, jueces, si llega a ser oída por vosotros la voz de una vida paso a paso, esa que debe ser la más veraz y de mayor peso.

A ningún testigo tememos en esta causa; creemos 79
que nadie sabe nada, nada ha visto, nada ha oído. Pero, a
pesar de ello, si en nada os conmueve, jueces, la suerte
de Publio Sila, que os conmueva la vuestra. A la vuestra,
que habéis vivido con exquisita distinción e integridad,
le interesa sobre todo que las causas de las personas
honradas no sean sopesadas por la pasión o la hostilidad
o la frivolidad de los testigos, sino que en las
investigaciones importantes y en los peligros
inesperados sea testigo la vida de cada cual
aisladamente. Vosotros, jueces, no la lancéis a los pies
del odio, no la entreguéis a la sospecha despojada y
desnuda de sus armas naturales; fortificad la ciudadela
común de la gente de bien, obstruid las guaridas de los
malvados. Tenga la mayor fuerza para el castigo y para
la absolución la vida, que veis que es la única que puede
ser examinada por sí misma con toda facilidad de
acuerdo con su naturaleza, que no puede ser cambiada ni
disimulada en un instante.

¿Entonces qué? Esta autoridad (pues siempre hay 29 80
que hablar de ella, aunque será mencionada por mí con
timidez y moderación), ¿qué?, repito, ¿esta autoridad
nuestra, de quienes nos hemos mantenido al margen de
las restantes causas por la conjuración, que defendemos
a Publio Sila, en nada ayudará al cabo a éste?

Es duro de decir esto probablemente, jueces, duro si
pretendemos algo; si cuando los demás guardan silencio
sobre nosotros, precisamente nosotros, por el contrario,
no nos callamos, duro. Pero si somos ofendidos, si
somos acusados, si somos expuestos a la odiosidad,
concedéis sin duda, jueces, que se nos permita conservar
la libertad, si no se nos permite la dignidad.

Han sido acusados en un solo cargo los consulares, 81
al extremo de que ahora parece que el título del honor
más importante proporciona más odio que dignidad.
«Asistieron a Catilina —recuerda— y lo alabaron.»

Ninguna conjuración aparecía a la vista, ninguna se conocía. Defendían al amigo, asistían al suplicante, no perseguían la vileza de su vida en la extrema situación crítica de aquél. Es más, tu propio padre, Torcuato, siendo cónsul fue un asesor legal para Catilina, reo de concusión, hombre malvado, pero suplicante; tal vez temerario, pero amigo en tiempos. Cuando lo asistía tras ser denunciada ante él aquella primera conjuración, reveló que él había oído algo; no lo había creído.

«Pero justamente él no lo asistió en otro juicio, mientras que los demás lo asistían.» Si había averiguado él mismo algo que había ignorado durante su consulado, hay que disculpar a los que después nada oyeron. Pero si aquella situación primera produjo su efecto^[98], ¿es que debió ser de más peso inveterada que reciente?

Pero si tu padre, incluso precisamente en medio de una sospecha de su propio peligro, llevado sin embargo de su humanidad, dignificó la defensa de un hombre tan malvado con la silla curul y las galas personales y las de su consulado, ¿qué razón hay para que los consulares que asistieron a Catilina sean censurados?

«Pero esos mismos no asistieron a los que antes que éste expusieron sus alegaciones sobre la conjuración.» Decidieron que a unos hombres atenazados por un crimen tan grave no debía llevarseles por su parte nada de ayuda, nada de apoyo, nada de auxilio. Y por puntualizar sobre la firmeza y buena disposición para con la República de aquellos cuya autoridad y lealtad hablan, calladas^[99], de cada uno de ellos y no echan de menos los adornos retóricos de nadie, ¿puede alguien sostener que hubo alguna vez consulares mejores, más valientes, más decididos que en esos momentos y peligros por los que la República casi fue aplastada? ¿Quién no opinó sobre el bien común con la mayor honradez, con la mayor valentía, con la mayor firmeza?

Y no estoy refiriéndome preferentemente a los consulares, pues este elogio es común con unos hombres de grandes cualidades que fueron pretores y con el Senado en bloque, al punto de que desde la memoria de la humanidad nunca hubo en este estamento más valor, más amor a la República, más autoridad. Pero como han sido mencionados los consulares, creí que debía decir de éstos sólo lo que fuera suficiente para poner como testigo el recuerdo de todos de que no hay nadie de aquel grado de las magistraturas que no se haya lanzado con todo su empeño, valor e influencia a salvar a la República.

¿Y yo qué? Yo, que no declaré en favor de Catilina, 30 83
que siendo cónsul no asistí al reo Catilina, que depuse testimonio contra otros sobre la conjuración, ¿hasta tal punto os parezco estar privado de mi sano juicio, hasta tal punto despreocupado de mi constancia, hasta tal punto olvidado de los logros por mí conseguidos que, después de que, siendo cónsul, hice la guerra contra los conjurados, ahora voy a desear salvar a un cabecilla de ellos y voy a llevar a mi ánimo defender ahora la causa y la vida del mismo cuyo hierro emboté poco ha y cuyas llamas extinguí?

A fe mía, jueces, aunque la propia República, salvada a costa de mis penalidades y peligros, no me restituyera con su autoridad el rigor y la firmeza de mi ánimo, ínsito está, en todo caso, en nuestra naturaleza que a quien hayas temido, contra quien hayas luchado por la vida y el bienestar, de cuyas celadas hayas escapado, a ése lo odias para siempre. Pero cuando se está examinando mi cargo más importante, una gloria singular entre mis logros, cuando cuantas veces alguien queda convicto de ese crimen otras tantas se renueva el recuerdo de la salvación conseguida gracias a mí, ¿voy a ser tan demente, voy a consentir yo que lo que hice por la salvación de todos parezca que fue llevado a cabo por

mí por azar y por la fortuna más que por mi valor y prudencia?

«¿Entonces qué?: ¿te arrogas el derecho —dirá tal vez alguno— de que, como lo defiendes tú, sea declarado inocente?» Yo, de verdad, jueces, no sólo no me reservo nada en lo que alguno se oponga, sino que incluso, en el caso de que algo me sea concedido por todos, lo entrego y lo devuelvo. No estoy moviéndome en una situación política tal, no ofrecí mi cabeza por la Patria a toda clase de peligros en tales circunstancias, no están tan eliminados a los que vencí ni tan agradecidos a los que salvé como para que intente conseguir para mí más que cuanto permitan todos mis enemigos y rivales. 84

Me parece que es duro que aquel que rastreó las huellas de la conjuración, que la dejó al descubierto, que la aplastó, a quien el Senado expresó su agradecimiento con palabras extraordinarias, el único togado^[100] al que concedió una rogativa, declare en juicio: «No lo defendería si hubiera conspirado». No digo eso, porque es duro. Digo aquello que en estas causas por conspiración no voy a reservar a mi autoridad sino a mi modestia: «Yo, aquel descubridor y castigador de la conjuración, no defendería, por supuesto, a Sila si creyera que había conspirado». Yo, jueces, a pesar de indagar todo, oír mucho, creer no todo, precaver todo, repito lo que dije al principio: que por la denuncia de nadie, la confianza de nadie, la sospecha de nadie, la carta de nadie me ha sido aportado ningún dato sobre Publio Sila. 85

Por ello, a vosotros, dioses patrios y penates, que protegéis esta ciudad y esta República, que, cuando fui cónsul, salvasteis con vuestro poder divino y auxilio este Imperio, esta libertad, al Pueblo Romano, estos hogares y templos, os pongo por testigos de que defendiendo la causa de Publio Sila con ánimo imparcial y libre, que 31 86

por mi parte no se oculta ninguna mala acción a sabiendas, que no se defiende y tapa crimen alguno emprendido contra el bien común; nada averigüé en mi consulado sobre cosa tal, nada sospeché, nada oí. Así que yo, aquel mismo que pareció vehemente con los otros, inexorable con los demás, pagué a la Patria lo que le debía. El resto ya es una deuda a mi cuenta con mi conducta inalterable y mi manera de ser. Tan misericordioso soy, jueces, como vosotros; tan clemente como el más apacible. En lo que fui duro junto con vosotros nada hice sino obligado, acudí en ayuda de la República que se precipitaba al vacío, saqué a flote a la Patria sumergida. Llevados de la compasión por nuestros conciudadanos fuimos entonces tan enérgicos como era menester. La seguridad de todos se habría perdido en una sola noche si no hubiera sido adoptada aquella severidad. Pero, así como fui empujado al castigo a los criminales por amor a la República, así también me veo encaminado hacia la salvación de los inocentes por deseo propio.

87

Nada veo que haya en el aquí presente Publio Sila que sea merecedor de odio, sí muchos aspectos dignos de compasión.

88

En efecto, ahora no se acoge a vosotros suplicante para alejar de sí su desgracia, sino para que no se grabe a fuego lento ninguna marca de infamia nefanda en su familia y en su nombre, pues él, ciertamente, aunque resulte absuelto por vuestra sentencia, ¿qué honores va a tener, qué consuelos para el resto de su vida con los que pueda alegrarse y disfrutar? Permanecerá su casa engalanada, supongo, serán expuestas las imágenes de sus antepasados, recuperará él su antiguo boato y atavío...

Todo esto se ha perdido, jueces, todas las insignias y galas de su familia, de su nombre, de su cargo, murieron por el desastre de un solo proceso.

Pero que no sea llamado aniquilador de la patria, traidor, enemigo público, que no quede en su familia esa mancha de un crimen tan grave..., eso le acongoja; eso teme, que, al final, este desdichado sea citado como hijo de un conspirador y criminal y traidor. A este niño, que le es mucho más querido que su propia vida, a quien no transmitirá los frutos intactos de su cargo, teme dejarle el recuerdo eterno de su deshonor.

Este, aún pequeño, os ruega, jueces, que algún día permitáis 89 felicitar a su padre, si no por una posición indemne, al menos como corresponde a una quebrantada. A este desdichado le son más conocidos los caminos hacia los tribunales y el Foro que los del Campo y su instrucción.

No se contiene ahora por la vida de Publio Sila, sino por su sepultura. La vida se le arrancó en el juicio anterior, ahora nos esforzamos por que su cuerpo no sea arrojado fuera^[101]; porque, ¿qué le queda a éste que le retenga en esta vida y qué razón hay para que esto le parezca a alguien una vida?

Hasta hace poco Publio Sila era una persona tal en 32 nuestra comunidad que nadie se le anteponía en categoría, ni en influencia, ni en posición social. Ahora, despojado de toda dignidad, no reclama lo que le fue arrebatado; lo que la fortuna le dejó en su desgracia — que se le permita llorar su miseria en compañía de su padre, de sus hijos, de su hermano, de estos sus allegados—, os conjura, jueces, a que no se lo arrebatéis vosotros.

Era conveniente que tú mismo, Torcuato, hubieras 90 quedado saciado con las miserias de éste, y, aunque ninguna otra cosa hubierais arrebatado a Sila, aparte del consulado, con todo sería justo que os sintierais contentos con eso. Y es que os llevó al proceso la rivalidad por el cargo, no la enemistad.

Pero, puesto que se le ha arrancado a éste todo junto con su cargo, puesto que ha quedado abandonado a esta situación tan desdichada y lamentable, ¿qué es lo que estás esperando de más? ¿Pretendes arrebatarse este uso de la vida lleno de lágrimas y tristeza en el que se mantiene con el mayor tormento y dolor? Con gusto lo entregaría una vez borrada la ignominia de una acusación tan repugnante. ¿Tal vez, más bien expulsar a un enemigo? Por muy cruel que fueras, obtendrías mayor fruto de sus desgracias viéndolas que oyéndolas.

¡Oh desdichado e infeliz aquel día en el que Publio Sila fue proclamado cónsul por todas las centurias, oh esperanza falaz, oh fortuna voluble, oh ambición ciega, oh congratulaciones prematuras! ¡Qué pronto todo aquello vino a caer de alegría y placer en tristeza y lágrimas, al punto de que quien poco antes había sido designado cónsul, de repente no pudo conservar ni un solo vestigio de su antigua dignidad! Pues, ¿qué mal había que pudiera parecer que le faltaba a éste, despojado de su fama, honor, bienes, o para qué inédita calamidad había quedado lugar? Lo acosa la misma fortuna de antes, descubre una tristeza inédita, no permite que un hombre abrumado, derribado por un solo mal, perezca en una sola amargura.

Pero a estas alturas yo mismo me veo impedido, jueces, por el dolor de mi ánimo para citar más detalles acerca de la ruina de éste. Ahora el protagonismo es vuestro, jueces, en vuestra benevolencia y humanidad deposito toda la causa. Vosotros, tras ser interpuesta la recusación sin que nosotros sospecháramos nada, os constituisteis en jueces para, nosotros de forma repentina^[102], elegidos por los acusadores con la esperanza de la crueldad, instituidos para nosotros por la fortuna para garantía de la inocencia. Así como yo me he preocupado por qué podía opinar el Pueblo Romano, dado que había sido duro con los malvados y acepté la

primera defensa de un inocente que se me ofreció, así también vosotros mitigad con lenidad y misericordia la dureza de los juicios que se han llevado a cabo durante estos meses contra hombres especialmente osados.

Aparte de que la causa misma debe conseguir esto de vosotros, también es propio de vuestro ánimo y valor declarar que no sois vosotros aquellos a los que convenía con preferencia que fuera a parar tras ser interpuesta la recusación. En ello yo, jueces, cuanto exige mi afecto hacia vosotros, en la misma medida os exhorto a que con afán común, puesto que estamos unidos en una misma vida política, rechacemos de nosotros con vuestra benevolencia y misericordia una fama falsa de crueldad.

**EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO
PÓSTUMO**

INTRODUCCIÓN

Fecha

Como en el párrafo 8 Cicerón llama a este proceso «pequeño apéndice» del anterior, podemos pensar que, si el incoado a Gabinio tuvo lugar en otoño del 54 a. C., el de Postumo se celebraría poco después, en el invierno del 54 al 53. En el párrafo 36 nos proporciona el dato (fiable, porque su interés más urgente era separar la causa de su defendido de la del acusado en el juicio anterior) de que son los mismos jueces y, sobre todo, de que no hay tiempo para llamar a nuevos testigos. Por otra parte, en el párrafo 42, en pleno elogio de César, se dice de él que es capaz de acciones guerreras «en unos días como los de ahora, cuando incluso los animales salvajes se guarecen en sus escondrijos».

Creo que puedo aportar otro argumento verosímil: al acusador le interesaba muy mucho la inmediatez entre los dos juicios por dos razones, para que la indignación suscitada por el comportamiento de Gabinio no se enfriase y para que permaneciera en la mente de todos, especialmente en la de los jueces, la necesidad de resarcir moral y económicamente al Estado. La cifra de los diez mil talentos (decíase que entregados a Gabinio por Ptolomeo como pago del apoyo militar que le había prestado para recuperar el trono) convenía no perderla de vista y tener así mayor fuerza para exigirla a quien se quería considerar responsable solidario de ella.

Los personajes

1) Tolomeo XIII *Auletes* («El flautista»): rey de Egipto impuesto por los triunviros, a pesar de la oposición, motivada, de buena parte de sus súbditos.

2) Gayo Rabirio Postumo: caballero romano e importante hombre de negocios, fue adoptado por su tío materno Gayo Rabirio (procesado por alta traición el año 63). Prestó dinero a Ptolomeo la, que sepamos, primera vez para que pagase a César y a otros personajes influyentes su restauración en el trono. Hubo, como mínimo, unos segundos préstamos, con la finalidad, si creemos a su defensor, de recuperar el anterior. Pese a conseguir escapar de Egipto despojado de todo, según Cicerón, parece probado que a su regreso a Roma envió (¿por delante?) a Pozzuoli naves con mercancías, hecho sobre el que pasa Cicerón con un desdén que podría ocultar una dificultad para justificarlo.

3) Gayo Memio: tribuno de la plebe, acusador de Rabirio.

4) Cicerón: tras el fracaso obtenido en el proceso a Gabinio, un deseo lógico de tomarse una pequeña revancha y, de paso, recuperar, si es que lo había perdido, algo de prestigio e influencia política, podría haber sido un motivo para asumir la defensa de un acusado en un, parece, proceso distinto, por lo que podemos leer en el citado párrafo 8 (*Haec causa* son las palabras con que comienza); pero tal vez no deberíamos desconfiar del todo de la razón que da al final del discurso para ganarse al auditorio: el agradecimiento (párrafo 47). Boulanger señala como más importantes^[1] el hecho de haber defendido a su tío, el patrocinio de César y el afán de ganarse más el favor de los caballeros.

5) Gabinio: para Cicerón, uno de los culpables de su exilio, cuando fue cónsul el 58. Tras desempeñar el proconsulado en Siria, cargo prorrogado por presión de los triunviros, en el 55 marcha contra Alejandría y, a cambio de dinero, repone a Ptolomeo y deja a Postumo encargado de recabar del rey los diez mil talentos prometidos. De regreso a Roma (54), es acusado de *maiestas* por haber abandonado su provincia sin

autorización del Senado. Absuelto de esa acusación, fue condenado en otro proceso que se le incoó por un *crimen repetundarum*, en el que los cargos no versaban sólo sobre sus exacciones arbitrarias, sino sobre el soborno de que había sido objeto por parte de Ptolomeo; y ello pese a la defensa de Cicerón, al apoyo de personajes como Pompeyo y a la presentación de testigos comprados.

Los hechos que precedieron al proceso

Poco queda por añadir y aclarar. Egipto, que el antecesor de nuestro Ptolomeo había entregado a Roma, había sido rechazado ya por Sila, aunque hasta la intervención de César, cónsul en el 59, no se le entregó a Auletes. No acababa de lograr éste la aceptación de sus súbditos, y, considerándose en peligro, abandonó su reino al año siguiente y acudió a Roma para tratar de conseguir un respaldo definitivo. En este momento Postumo le concedería un segundo préstamo, que el rey empleó, casi con seguridad, en sobornar apolíticos romanos, y después en ofrecer a Gabinio diez mil talentos para que lo restaurase, esta vez para siempre, en su trono, maniobra que se vio obligado a hacer ante la oposición que encontró en Roma por parte de los enemigos de Léntulo Espínter, el cónsul que lo apoyaba^[2].

Pero los alejandrinos contraatacaron. Enviaron una embajada a Roma (que el rey se encargó de eliminar) y casaron al aventurero Arquelao con Berenice, hija del rey, para que gobernasen en Egipto, tierras a las que decidió viajar Rabirio en el 55 para recuperar lo suyo y recabar lo de Gabinio. Dice Cicerón que para salir airoso de esta doble misión tuvo que hacerse *dioicetés*^[3], con el consiguiente cambio de atuendo. Los alejandrinos se rebelan y Ptolomeo encarcela a Rabirio «para protegerlo».

El proceso. Los cargos y la defensa

En el párrafo 36, al que acudíamos como fuente, se da a entender que se está hablando de un tipo de causa. Está claro que la que se ventila lo representa bien: se mantienen los acusadores, los testigos y los jueces. El contenido del discurso no nos revela un porqué preciso: si por la premura de tiempo o por la conexión que este proceso tiene con el anterior, si es que hubo dos. O, y esto no podría decirlo Cicerón, directamente porque se considera a Rabirio culpable de lo mismo que Gabinio, o de algo parecido^[4].

Se le acusa de que con su dinero se corrompió al Senado y se empleó también para el innecesario boato del rey. La defensa aquí es fácil: Postumo no tiene obligación de preguntar por el destino del dinero que presta (párrafo 6).

Haciendo uso de la cláusula de la ley Julia *quo ea pecunia peruenerit* culpan a Rabirio de haberse quedado con diez mil talentos. Aprovecha Cicerón la coyuntura para apoyar y arengar al estamento ecuestre (párrafos 11-19) No niega que Gabinio hubiera recibido el dinero, pero no de manos de su defendido (párrafo 37).

Nueva incriminación: «Postumo incitó a Gabinio a reponer al rey». «Fue todo cosa de Gabinio», será la réplica del defensor (párrafos 19-21).

Respecto a que aceptase un cargo político importante en un país extranjero, se admite lo imprudente de la acción, pero se recuerda que Rabirio intentaba con ella recuperar el dinero prestado (párrafos 22-25).

Se le acusa también de vestir un atuendo ajeno a los romanos. Se hace ver que mandaban las circunstancias, y se recuerda que hay precedentes variados e ilustres (párrafos 25-29)^[5].

Otro cargo es el de haberse quedado con la décima parte de la cantidad destinada a Gabinio. Cicerón critica que se trata de una acusación formulada con términos imprecisos, aunque él tampoco llega a aclarar más los hechos (párrafos 30-31), e

indirectamente admite que los diez mil talentos de que habla la acusación llegaron a Gabinio (párrafo 37).

En la última parte del discurso parece querernos transmitir la idea de que el acusador se va quedando cada vez más inerte ante su defensa y recurre a acusaciones de menos peso. Así lo de «Tiene el dinero y lo esconde». Poco trabajo cuesta resaltar la inverosimilitud de tal imputación: Postumo es rico; eso es algo que se sabe y sería rebuscado el querer disimularlo (párrafos 38-39).

«Pues se comportó como un tirano»: todo lo contrario, soportó un régimen tiránico y estuvo en prisión (párrafo 39).

«Pero al cabo el dinero se ha invertido»: es tan falso como la imputación anterior, consecuencia de habladurías despreciables (párrafo 40).

Tiene Cicerón la habilidad de reconocer la imprudencia de Postumo y, como es frecuente en él, de adelantarse a las formulaciones del acusador. Desarrolla tan marcadamente en este discurso esta técnica de la *anteoccupatio* que gran parte de él consiste en series sucesivas de inculpaciones y las réplicas correspondientes, lo que me ha incitado a presentar este apartado de la Introducción de una forma más adecuada al desarrollo y estructura de esta pieza oratoria.

Se sirve de varios argumentos. Por un lado alega que la ley Julia no contempla las posibles malas prácticas de los caballeros. No conociéndola, no podemos entrar aquí en el problema, aunque parece que podía afectar también a los que servían a magistrados en cargos públicos, y por tanto le sería aplicable a Postumo.

Pero da la impresión de que busca que se reconozca que el proceso no ha lugar, puesto que el tratamiento que se le dé a su defendido debe separarse del tratamiento procesal dado a Gabinio, y ello porque aquél no aparece mencionado en el proceso al ex gobernador de Siria, ni por parte de los testigos, ni siquiera en la *litis aestimatio*, acto en el que se fija la

valoración del objeto litigioso. Esta no mención sería argumento decisivo, si tenemos en cuenta que el acusador se basa en un pasaje de la ley Julia, que preceptúa someter a juicio a alguien *quo ea pecunia peruenerit*. Pero Cicerón quiere profundizar: si la ley Julia es igual a otras *leges repetundarum* anteriores, él, con tanta experiencia, no tiene noticia de que alguien haya tenido que defenderse de una acusación así. Aunque por lo que dice (párrafos 8-9), no conoce bien el contenido de tal ley. Éste es el único punto flojo que veo en esta parte de la defensa, porque, a diferencia de lo que opina Boulanger^[6], yo sí veo solidez en el conjunto de esta argumentación. Sostiene el estudioso francés, en cambio, que Cicerón quiso apoyarse en un elemento de presión más eficaz, la protección de César a Postumo, y que por eso lo más importante de la parte final del discurso es un elogio al dictador, precedente claro del *Pro Marcello*^[7]. Desde luego, llama la atención que el elogio ocupe tanto (más de cuatro párrafos: los cuatro párrafos anteriores a la *peroratio* y las últimas palabras de ésta).

Resultado

No tenemos referencia cierta. Es de suponer que no fue condenado, porque aparte de alusiones al personaje, con el nombre modificado, en la correspondencia de Cicerón, en el *Bellum Africanum* se nos dice que César envió a Rabirio Postumo a Sicilia para que condujese hasta él desde esa isla un segundo convoy (8, 1) y que en otra ocasión le escribió ordenándole el envío de refuerzos (26, 3). Por consiguiente, no había perdido sus derechos civiles.

Estructura del discurso

Dado el desarrollo de este discurso, será inevitable (más que en otros) repetir en este apartado algo de lo que figura en

el que trata del proceso, la acusación y la defensa.

Exordio (1-2):

Se reconoce que Postumo ha cometido un error grave, pero se advierte de que ha sufrido ya su castigo.

Narración (3-4):

Su dedicación a los negocios le viene de familia. Fue un gestor eficaz y benéfico; hasta que apareció Ptolomeo.

Narración-refutación (5-44):

Fue imprudente... pero el prestatario era un rey ligado a la política de Roma (5). ¿Se *empleó* el dinero prestado para corromper al Senado?... Su defendido no tenía la obligación de preguntar por el destino del préstamo. En todo caso, la causa de Postumo no tiene ninguna relación con las vicisitudes del Senado (6-7). Sí la tiene con el proceso a Gabinio, por concusión, pero en él no se cita a quien es acusado ahora (8-10). Se apela, por tanto, a la equidad y al sentido común de los jueces (11-12). Los senadores se han opuesto, y los caballeros deben hacerlo (en legítima defensa de su estamento), a que las leyes sobre la concusión se apliquen a los colaboradores de los magistrados; y así actuaron en el pasado (13-19).

Primer cargo: se repuso en el trono a Ptolomeo, por diez mil talentos. Pero Postumo no intervino (19-21). Segundo cargo: fue intendente general del rey. Pero también fue maltratado por él, y no pasó de una clase de colaboración que, por lo demás, cuenta con precedentes ilustres. Fue una mala decisión que pretendía remediar otra anterior, y eso explica también el uso de atuendo no romano, que tiene, asimismo, precedentes (22-28). En realidad, se portó como un prisionero de guerra (29). Tercer cargo: se quedó con el diez por ciento de la cantidad destinada a Gabinio como pago por apoyar a Ptolomeo. Se responde que ni Gabinio lo habría consentido, ni

el rey habría aumentado la recompensa y que, además, los testigos alejandrinos no acusaron en su momento a Gabinio de haber recibido dinero del rey (30-32).

Paréntesis: motivos que tuvo Cicerón para defender a Gabinio (32-33).

Es absurdo que no se creyera a los testigos cuando negaron los hechos referentes a Gabinio y se les crea ahora, cuando admiten los que se imputan a Postumo (34-36). Se reconoce que tiene que restituir el dinero aquel al que fue a parar en última instancia, pero es ajeno a tal condición precisamente el que hizo un préstamo (37-38). El acusador insiste en que tiene el dinero y lo esconde, a lo que se opone que no hay motivo para esconderlo; y en que fue un tirano («Todo lo contrario, se encontró en medio de una tiranía») (38-39). Se añade que no ha perdido dinero, sino que lo ha invertido: Cicerón descalifica ese rumor (40). Lo ha salvado del desastre César (41). Magnífico elogio de César (42-44).

Peroración (45-48): se sirve Cicerón de uno de los cargos, el de que esconde el dinero, y reclama que, en último extremo, se le confisquen sus bienes, pero que se respete su buena fama y credibilidad (45-46). Recuerdo emocionado de los favores recibidos de parte de Postumo, para el que pide un trato que se merece, pero que sólo se lo ha dispensado César (47-48).

El texto. Ediciones y traducciones manejadas

La historia de este discurso tiene un antes y un después por lo que refiere a los materiales con los que han contado sus editores a lo largo de los tiempos.

Hasta 1950 sólo se sabía que los manuscritos conservados, setenta y cinco, eran recientes (a partir del siglo XV) y provenían de una copia que Poggio Bracciolini hizo en 1417 de un ejemplar en muy mal estado, aunque antiguo (para Olechowska no posterior al siglo IX), que contenía además el

En defensa de Gayo Rabino, acusado de alta traición y los discursos contra Rulo. Ni que decir tiene que los setenta y cinco están plagados de conjeturas. El más valioso según opinión común es el *Laurentianus* XLVIII²⁶.

Pero en 1950 se anuncia que se van a publicar ocho discursos de Cicerón procedentes de los hallazgos de Poggio^[8]. La situación cambia bastante, aunque no radicalmente, debido al mal estado del original que copió nuestro humanista. Hace éste rectificaciones a aquél, pero no son suficientes, ni por el número ni por el grado de acierto.

El texto al que tienen que enfrentarse los editores actuales, por tanto, se halla pleno de dificultades. Es el caso de Olechowska, cuya edición he utilizado como base^[9], pero ella no nos transmite el pesimismo de un Boulanger, que habla de numerosos *loci desperati*^[10]. Con la edición de Olechowska el panorama no es tan oscuro, aunque a veces dé esa sensación ante sus abundantes aportaciones; algunas innecesarias, a mi juicio, pero todas congruentes con los criterios que expone antes de acometer su edición del *Pro Plancio*, que son los mismos que aplicará al *Postumo* y que la llevan a disentir de Klotz en cincuenta pasajes y de Giardina en cuarenta y cinco.

Otras ediciones manejadas son:

- A. C. CLARK, *M. Tulli Ciceronis orationes IV: Pro P. Quinctio, Pro Roscio Comoedo, Pro A. Caecina, De lege agraria contra Rullum, Pro C. Rabirio perduellionis reo, Pro L. Flacco, In L. Pisonem, Pro C. Rabirio Postumo*, Oxford, 1962 (=1909).
- A. BOULANGER, *Cicéron, Discours XVII (Pour C. Rabirius Postumus, Pour T. Annus Milon)*, París, 1967 (= 1949).
- N. H. WATTS, *Cicero, The Speeches XIV: Pro T. Annio Milone - In L. Calpurnium Pisonem - Pro M. Aemilio Scauro - Pro M. Fonteio - Pro C. Rabirio Postumo - Pro M. Marcello - Pro Q. Ligario - Pro rege Deiotaro*, Londres-Massachusetts, 1964.

G. C. GIARDINA. *Pro Rabirio Postumo*, Milán, 1967. Esta edición tiene gran interés e importancia, por ser, que sepamos, la primera publicada tras el trabajo de Campana.

No hemos podido acceder a las ediciones que figuran más abajo, pero, a pesar de la autoridad, sobre todo, de Klotz, consideramos suficiente el material con que hemos contado y, en concreto, la trabajadísima edición de Olechowska, quien, además, nos da noticia suficiente (en págs. XXI-XXIX) de los trabajos que pueden interesar para los que quieran profundizar en este discurso, si bien para más de uno no serán muy útiles, por la lejanía en el tiempo y en el idioma de la práctica totalidad de ellos.

Las siglas que utiliza son:

V: *Codex Vaticanus Latinus* 11458 (a Poggio Perscriptus).

V¹, V²: Correcciones y conjeturas, según parece, de Poggio.

V^{rec}: Mano posterior. No he utilizado esta sigla en mis notas y sí la de *dett.*

Y la lista de pasajes en los que diferimos (nos apoyamos casi siempre en las lecturas de V) es la siguiente:

<i>Olechowska</i>	<i>Lectura adoptada</i>
1, 1 <i>constitutas potestati</i>	<i>constitutas opes, potestati</i> V ¹ Clark, Boulanger
1, 2 <i>quod sermo hominum ac memoria patrum uirtute celebret</i>	<i>quod sermo hominum ad memoriam patrum uirtute celebretur</i> V
1, 2 <i>aut <in iure ciuili> Mucium filius</i>	<i>aut Máximum filius</i> V ¹
2, 4 <i>in paternae uitae similitudinem</i>	<i>in paternae curae (culpae</i> V) <i>similitudinem</i> Manuzio
5, 10 <i>reus autem</i>	<i>testis autem</i> V, Boulanger, Clark
7, 19 <i>fuerunt</i>	<i>fuerint</i> dett., Boulanger, Clark <i>perpetienda</i> (illa dett. Novagero)

9, 25 <opera> perficienda fuerunt	fuerunt V ¹ , Clark
13, 37 in rem rei facti	in reum facti V, Boulanger, Clark
13, 38 utrum illo <capite> quo ea pecunia an unde ea?	utrum illi quo ea pecunia peruenerit an huic dicenda causa est? Clark
15, 41 quaedam liberalitas	eadem liberalitas V Boulanger, Clark
17, 47 sed iam quoniam seruo fidem quam praestiti	quoniam spero (V ¹) fidem quam praestiti (V) potui (dett.)

Y a la lista de *testimonia* en la obra de Quintiliano (III 6, 11; IV 2, 10; y IX 2, 17) podemos añadir: IV I, 46; IV 1, 69; y, de expresiones breves, IV 2, 18; IX 3, 6; XI 3, 172.

Bibliografía

1) Otras ediciones y traducciones

- C. KLODT, *Ciceros Rede Pro Rabirio Postumo*, Stuttgart, 1992 (incluye el facsímil de la copia de Poggio).
- A. KLOTZ, *M. Tulli Ciceronis, Scripta quae manserunt omnia, VII*, Leipzig, 1919.
- M. SIANI-DAVIES, *Marcus Tullius Cicero, Pro Rabirio Postumo* (translation with introduction and commentary), Oxford, 2001.

2) Estudios

- A. CAMPANA, «La copia autografa delle otto orazioni ciceroniane scoperte da Poggio nel 1417», *Ciceroniana N. S.* 1 (1973), 65-68.

La obra de Costa figura en la bibliografía del discurso en defensa de Marco Tulio.

3) Autores antiguos

ENIO, *Fragmentos* (texto y trad. de M. Segura Moreno), Madrid, 1999.

QUINTILIANO, *Institutionis oratoriae libri duodecim*, Oxford, 1970.

TITO LIVIO (v. la bibliografía del discurso anterior).

EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO PÓSTUMO

Si hay alguien, jueces, que opine que debe ser censurado Gayo Rabirio por haber confiado sus bienes, un patrimonio especialmente sólido y perfectamente constituido, al poder y el capricho de un rey, adscriba a su juicio no sólo mi parecer, sino incluso el de aquel mismo que los confió, y desde luego a nadie desazona más hondamente su decisión que a él mismo. Bien es verdad que obramos por lo común de tal forma que valoramos las decisiones por los resultados, y a quien le ha salido algo bien decimos que ha tenido mucha previsión; si lo contrario, que no ha meditado ni poco ni mucho; si hubiera existido en el rey lealtad, nada más juicioso que Postumo; como el rey le engañó, decimos que nada más insensato que él; al extremo de que ninguna otra cosa parece ser oficio de sabio sino la adivinación. 11

Pero como quiera que sea, si hay alguien, jueces, que opine que se debe reprobar aquella llamémosla esperanza infundada de Postumo, o conducta irreflexiva, o, por usar una palabra mucho más dura, temeridad, no voy a oponerme yo a su criterio^[1], pero le ruego esto: que, al ver que las decisiones de este hombre han sido castigadas por la propia Fortuna tan cruelmente, no considere que ha de añadirse una dosis de inclemencia a las ruinas en las que ha sido él aplastado. Es suficiente no levantar a los hombres que han caído por su imprudencia; pero oprimir a los postrados, empujar a los 2

que se precipitan, es ciertamente inhumano, sobre todo, jueces, teniendo en cuenta que le ha sido dada al género humano, podríamos decir por naturaleza, esta condición, la de que, si en alguna familia ha florecido por ventura alguna gloria, de ordinario los que son de esa estirpe, como los comentarios de la gente con frecuencia se detienen, para su recuerdo, en la virtud de sus mayores^[2], la persiguen con gran ardor, puesto que no sólo Escipión imitó a Paulo en la gloria de la milicia, o su hijo a Máximo, sino incluso su hijo a Publio Dedo en el sacrificio de su vida y en la misma clase de muerte^[3]. Que sean comparables las pequeñas cosas a las grandes.

Pues bien, siendo nosotros niños fue el padre de mi defendido, Gayo Curcio, un corifeo muy intrépido del estamento ecuestre y publicano de gran categoría, cuya capacidad mental en la gestión de los negocios no la habría reconocido tanto la gente si no se hubiera dado también en él una bondad increíble, al extremo de que al aumentar su patrimonio no parecía buscar una presa para su avaricia, sino un instrumento para su generosidad. Nacido él de tal persona, aunque nunca llegó a ver a su padre, sin embargo, amén de por la naturaleza misma como guía, que tiene una enorme fuerza, debido también a las asiduas conversaciones con los de su casa, fue encaminado a la imitación de la vida paterna. Gestionó muchas cosas, contrató mucho, logró grandes cuotas de los arrendamientos públicos, concedió créditos a naciones, su actividad se desarrolló en buen número de provincias; se dedicó incluso a los reyes: a este mismo de Alejandría le prestó ya hace tiempo una gran suma. Y entretanto no cejó nunca en enriquecer a sus amigos, en asociarlos a su negocio, en darles participación, en potenciarlos con su patrimonio, apoyarlos con su crédito. ¿A qué seguir?: tanto por capacidad de raciocinio como por liberalidad llegó a reproducir la forma de vivir y la línea de conducta de su padre.

2 3

4

Mientras tanto, Ptolomeo, expulsado de su reino, llegó a Roma con planes fraudulentos, como dijo la Sibila y pudo apreciar Postumo. A aquel menesteroso y suplicante entregó este desdichado dinero a crédito, y no entonces la primera vez, porque le había hecho un préstamo cuando reinaba, en ausencia; y no sospechaba que efectuaba un préstamo con riesgo, porque para nadie resultaba dudoso que aquél sería repuesto en el trono por el Senado y el Pueblo Romano.

La cuestión es que en las concesiones y en los préstamos fue demasiado lejos y no comprometió sólo su dinero, sino hasta el de sus amigos; neciamente, ¿quién lo niega, o quién va a juzgar, ahora ya, bien concebido lo que ha resultado una catástrofe? Con todo, es difícil, lo que has acometido con grandes esperanzas no proseguirlo hasta el final. 5

Un rey era el suplicante, había solicitado mucho, prometía todo, hasta el punto de que Postumo estaba abocado a temer que perdería lo que había prestado si llegaba a poner fin a sus préstamos. Lo cierto es que nada había más zalamero que aquél, nada más bondadoso que éste, con lo cual más se arrepentía de haber empezado que de lo que le era permitido dejarlo. 3

De ahí nace aquel primer cargo. Sostienen que el Senado ha sido corrompido. ¡Oh dioses inmortales! ¿Es ésta aquella severidad de los tribunales, tan anhelada? Nuestros corruptores defienden su caso. Nosotros, los que hemos sido corrompidos, ¿no lo defenderemos? Así pues, ¿qué?, ¿voy a defender al Senado en este trance? Por supuesto que debo en cualquier circunstancia. Así lo ha merecido de mi parte ese estamento. Pero ni se discute tal cosa en este momento ni semejante problema está ligado a la causa de Postumo. 6

Aunque para los gastos del viaje, para aquella magnificencia del boato y el séquito regios el dinero fue

proporcionado por Postumo y los documentos se firmaron en la quinta albana de Gneo Pompeyo cuando aquél se dispuso a marcharse de Roma^[4], no tenía, sin embargo, el que lo daba la obligación de preguntar cómo lo emplearía el que lo recibía. Porque no hacía el préstamo a un ladrón, sino a un rey; y no a un rey enemigo del Pueblo Romano, sino a alguien cuya restauración veía que estaba encomendada al cónsul por el Senado; y no a un rey que pudiera ser ajeno a este imperio, sino a aquel con el que había visto que se sellaba un pacto en el Capitolio.

Pero si incurre en delito el acreedor y no el que ha hecho un uso perverso del dinero prestado, sea condenado el que fabricó la espada y la vendió, no el que mató con esa espada a un ciudadano. Por lo tanto, ni tú, Gayo Memio, debes hacer eso, el pretender que el Senado, a cuya autoridad te has plegado desde tu juventud, se vea envuelto en una infamia tan grave, ni yo defender algo que no es el objeto del litigio. Efectivamente, la causa de Postumo, cualquiera que sea, está separada del Senado; y si llego a demostrar que también está desvinculada de Gabinio, con seguridad no vas a tener nada que decir.

7

Es la causa esta que nos ocupa, «A donde haya ido a parar ese dinero», un cierto, por llamarlo así, pequeño apéndice de una causa juzgada y con sentencia condenatoria. Se le fijaron las indemnizaciones a Aulo Gabinio, pero no se dieron garantías, ni con los bienes pudo obtenerse una condición justa^[5].

48

Ordena la ley Julia^[6] reclamarlos de aquellos a los que haya ido a parar el dinero que haya cogido aquel que haya sido condenado. Si esto es una novedad en la ley Julia, del mismo modo que han sido incluidas muchas disposiciones de más severidad que en las leyes anteriores, y de más ética, que se incorpore sin dudar

también la nueva práctica procesal. Pero si tal artículo ha sido trasladado con el mismo número de palabras con el que figuraba, no ya en la ley Cornelia, sino incluso anteriormente en la ley Servilia^[7]... ¡por los dioses inmortales!, ¿qué estamos haciendo, jueces, o qué practica ésta de procesos novedosos estamos incorporando a la administración del Estado? Y es que la práctica en cuestión era conocida, sin duda, de todos vosotros; pero, si la experiencia es el mejor maestro, para mí tiene que ser especialmente familiar: ejercí de acusador en los procesos por concusión, ocupé un escaño como juez, llevé a cabo la instrucción como pretor, defendí a muchos; ningún cometido que pudiera proporcionarme alguna posibilidad de aprender estuvo fuera de mi alcance. En esta situación, sostengo que nadie ha afrontado nunca un proceso «A donde haya ido a parar ese dinero» que no haya sido citado en la fijación de las indemnizaciones; pero en tal acto nadie era citado sino como consecuencia de declaraciones de testigos o de anotaciones de particulares o de la contabilidad de las ciudades. Así que en la formulación de los cargos solían asistir quienes temían algo acerca de su persona, y, cuando eran citados, si lo consideraban conveniente, solían oponerse acto seguido a la acusación; pero si podían temer la odiosidad reciente de aquel momento^[8], ejercían la contestación más adelante. Por haber obrado así, con frecuencia un buen número salieron airosos.

Mas esto es nuevo y jamás oído en absoluto hasta el momento presente: en el acto de las fijaciones^[9] el nombre de Postumo no aparece por parte alguna. ¿En las fijaciones digo?... Hace bien poco vosotros mismos ocupasteis los escaños como jueces para Aulo Gabinio: ¿Por casualidad algún testigo nombró a Postumo?, ¿un testigo, entonces?, ¿quizá el acusador?, ¿acaso, en fin, durante todo aquel juicio oísteis el nombre de Postumo?

Por lo tanto, no sale Postumo taxativamente 11
imputado de una causa que se ha sustanciado, sino que
ha sido traído a rastras un único caballero romano como
reo de concusión. ¿Basándose en qué anotaciones? Las
que no fueron leídas en voz alta en el proceso de
Gabinio. ¿En qué testigo? Por el que en ningún
momento fue nombrado entonces. ¿A resultas de qué
fijación de indemnizaciones? En lo que no se hizo
ninguna mención de Postumo. ¿En virtud de qué ley? A
la que no está sujeto^[10].

En este punto, jueces, ya es cuestión de vuestra
prudencia, de vuestra sabiduría. Debéis examinar
atentamente qué exige vuestro decoro, no cuánto os está
permitido; porque si lo que buscáis es qué se os permite,
podéis eliminar de la ciudadanía a quien queráis. Una
tablilla es la que os confiere la prerrogativa, oculta al
tiempo la arbitrariedad, la conciencia de la cual nada hay
por lo que alguien vaya a temerla si no teme más la
propia.

¿En qué reside, entonces, la sabiduría del juez? En 12
esto: en sopesar no sólo qué puede, sino también qué
debe, en tener presente no solamente cuánto se ha puesto
en sus manos, sino al tiempo con qué límites se le ha
confiado... Se te entrega una tablilla como juez... ¿En
virtud de qué ley? De la ley Julia sobre los delitos de
concusión. ¿Para aplicarla a qué reo? ¿A un caballero
romano...? Pues bien, ese estamento no está sujeto a tal
ley. «Por aquel artículo —argumenta— “a donde haya
ido a parar ese dinero”.» Nada oíste contra Postumo
cuando actuaste como juez de Gabinio, nada tras ser
condenado Gabinio, cuando fijabas contra él las
indemnizaciones... «Pero lo oigo ahora...» Así pues,
Postumo es acusado en virtud de una ley de la que, no ya
él personalmente, sino, más aún, todo su estamento está
exento y libre.

En esta situación yo no voy a imploraros ahora a vosotros, caballeros romanos, cuyos derechos se atacan 6 13 en un proceso, sino a vosotros, senadores, cuya lealtad a este estamento está siendo puesta en tela de juicio. La cual, ciertamente, no ya con anterioridad en numerosas ocasiones, sino hace poco en esta misma causa ha sido objeto de reconocimiento. En efecto, cuando al evacuar consulta el excelente y notabilísimo cónsul Gneo Pompeyo sobre esta misma cuestión surgieron algunas, realmente muy pocas, aunque crueles, opiniones, que proponían que los tribunos, los prefectos, los secretarios, todo el personal de los magistrados, quedaran sujetos a esta ley, vosotros, vosotros mismos, repito, y el Senado en gran mayoría, os opusisteis; y, si bien por aquel entonces, por culpa de los delitos de muchos se había inflamado aquel periodo hasta ser un riesgo para los inocentes, a pesar de ello, aunque no apagaseis el odio, no permitisteis que se arrimara a nuestro estamento una nueva hoguera.

Así que con esta disposición el Senado, ¿qué? 14 Vosotros, caballeros romanos, ¿qué estáis dispuestos a hacer al cabo? Gayo Glaucia tenía por costumbre, hombre echado a perder, pero también perspicaz, aconsejar al pueblo que, cada vez que se hiciera leer una ley cualquiera, estuviera atento al primer renglón: si precisaba «el dictador, el cónsul, el pretor, el jefe de la caballería», que no se preocupase: sabía que nada iba con él; pero, si decía «cualquiera a partir de esta ley», 15 que se pusiera en guardia, no fuera a verse envuelto en alguna instrucción procesal nueva. Ahora vosotros, caballeros romanos, poneos en guardia. Sabéis que yo, surgido de vosotros, he enjuiciado todo siempre en vuestro beneficio. Nada de esto lo estoy diciendo sin una gran preocupación y un inmenso cariño por vuestro estamento. Cada cual se apega a unos hombres, a unas filas; yo siempre he estado apegado a vosotros. Os aviso,

os prevengo, con el asunto y la causa intactos os notifico, pongo por testigos a todos los hombres y dioses: ahora que podéis, ahora que se os permite, procurad no crearos una condición más dura para vosotros y para vuestra clase que lo que pueda soportar. Se introducirá subrepticamente esta ponzoña (creedme) más lejos de lo que os imagináis.

Al muy poderoso e ilustre tribuno de la plebe Marco Druso, que proponía una instrucción procesal nueva contra la clase ecuestre, «Si alguien hubiera recibido dinero por juzgar un caso», los caballeros romanos se opusieron abiertamente. ¿Qué? ¿Pretendían que tal cosa fuera lícita? De ninguna manera. Creían que semejante modo de obtener dinero no sólo era degradante, sino además impío. Y en todo caso, razonaban así: lo justo era que estuvieran sujetos a tales leyes quienes hubieran seguido aquella condición de vida de acuerdo con su propio parecer. Seduce el escalón más elevado de la vida pública, la silla curul, las fasces, los poderes supremos, las provincias, las dignidades sacerdotales, las ceremonias de triunfo, la misma imagen, en fin, entregada al recuerdo de la posteridad. Hay, junto a ello, también algún desasosiego y un cierto mayor temor a las leyes y los procesos. 7 16

«Nosotros jamás hemos despreciado tales privilegios —así razonaban, efectivamente—, pero hemos elegido esta vida tranquila y retirada, la cual, puesto que carece de honores, carece igualmente de preocupaciones.» 17

«Tú eres juez en virtud de idéntica ley que yo senador.» «Así es, pero tú pediste eso, yo soy obligado a esto. En consecuencia, que se me permita, o no ser juez, o no estar sometido a una ley para los senadores.»

¿Vais a dejar escapar vosotros, caballeros romanos, esta facultad recibida de vuestros padres? Os exhorto a que no lo hagáis. Será arrastrada la gente a esta dase de 18

juicios a causa no sólo de cualquier tipo de odio, sino de habladurías de los que quieren hacer mal, si no os guardáis.

Si en este instante se os anunciara que se iban a presentar propuestas en el Senado de que quedarais sometidos a unas leyes así, consideraríais que había que acudir corriendo a la Curia. Si la ley se presentase al Pueblo, volaríais hacia los Rostros^[11].

El Senado quiso que vosotros estuvierais francos de tal ley, el Pueblo nunca os vinculó. Habéis acudido aquí sin ataduras, cuidado de que no os retiréis encadenados; porque, si para Póstumo ha resultado ser una trampa, que no fue ni tribuno, ni prefecto, ni acompañante de Gabinio desde Italia, ni su allegado, ¿de qué modo se defenderán de aquí en adelante quienes de vuestro estamento puedan estar envueltos en estas causas con nuestros magistrados? 19

«Tú —sentencia—, empujaste a Gabinio a que repusiera al rey.» No me permite ya mi sentido de la lealtad tratar con más dureza lo referente a Gabinio, pues a quien, acogido en amistad tras tan graves enfrentamientos, llegué a defender con el mayor empeño^[12], no debo maltratarlo cuando está quebrantado. Si el ascendiente de Gneo Pompeyo no me hubiera devuelto a su amistad antes, ahora ya su situación me devolvería a ella. 8

Pero como quiera que sea, cuando te pronuncias así, que Gabinio se dirigió a Alejandría por instigación de Postumo, si es que no tienes confianza en la defensa de Gabinio, ¿te olvidas hasta de tu propia acusación? Gabinio sostenía que lo había hecho en interés del Estado, porque temía a la flota de Arquelao^[13], porque suponía que el mar iba a estar plagado de piratas. Es más, aseguraba que la operación le había sido autorizada por una ley. Tú, su enemigo, lo niegas. Te excuso, y con 20

más razón porque se ha pronunciado sentencia contra aquello.

Vuelvo, pues, al cargo y acusación tuyos, que andabas gritando que le habían sido prometidos a Gabinio diez mil talentos. Naturalmente, tuvo que encontrarse un instigador muy cariñoso para convencer a fuerza de ruegos a un hombre tan avaro como tú pretendes de no rechazar con excesiva energía doscientos cuarenta millones de sestercios. 21

Cualquiera que fuera la intención con la que Gabinio hizo aquello, desde luego lo hizo de acuerdo con la suya. Cualquiera que fuera la idea aquella, fue la de Gabinio. Si buscó la gloria, como él mismo sostenía, o, como tú pretendes, el dinero, lo buscó para sí. Mi defendido, no como acompañante de Gabinio ni de su comitiva, ni ateniéndose a la autoridad de Gabinio, con el que no tenía relación su cometido, sino a la del ilustre prohombre Publio Léntulo^[14], que emanaba del Senado, no sólo con un propósito firme, sino con una esperanza no infundada había partido de Roma.

Pero fue intendente general del rey; y, mira por dónde, estuvo en la cárcel, también del rey, y casi le fue arrancada la vida. Sufrió además muchas penalidades que la arbitrariedad del rey, que la necesidad le obligaron a sufrir. La crítica por todo ello queda reducida a que entró en un reino^[15], que se puso a disposición del poder de un rey. Si somos sinceros, una necedad, pues ¿hay algo más necio que el que un caballero romano viaje desde esta ciudad, un ciudadano, insisto, de esta República, que es la única por encima de todas y lo ha sido siempre, libre, a un lugar en el que hay que obedecer y servir a otro? 22

¿Pero no voy a excusar yo a la postre a Postumo, un hombre con una formación escasa, por algo en lo que puedo ver que han caído los hombres más sabios? El 9 23

hombre más sabio de toda Grecia por encima de cualquiera, sin ningún género de dudas, Platón, por culpa de la iniquidad de Dionisio, el amo de Sicilia, a quien él se había confiado, sabemos que se vio envuelto en los mayores peligros e insidias; que el docto varón Calístenes, compañero del Magno Alejandro, fue hecho matar por Alejandro; que Demetrio, famoso y eminente, además de por su gestión pública, que había llevado a cabo con gran brillantez en Atenas, también por su erudición, que era conocido ordinariamente como Falereo, en ese mismo reino egipcio, aplicándose un áspid a su cuerpo, quedó privado de la vida^[16].

Confieso de plano que no puede darse nada más demente que trasladarse a sabiendas a ese lugar en el que vas a perder la libertad. Pero la necedad de tal acción misma la justifica ya una necedad anterior, que hace que este mal paso tan lleno de estulticia, el viajar a un reino, el confiarse a un rey, parezca que se ha dado sabiamente, si admitimos que no es tanto de necio crónico como de sabio con retraso, si se está en el atolladero por necedad propia, librarse por cualquier medio a su alcance. 24

Por ello, permanezca y sea firme lo que no puede moverse ni cambiarse; en lo cual los ecuanímes sostienen que Postumo mantenía esperanzas, los hostiles que incurrió en irresponsabilidad; también él por su parte confiesa que perdió la razón, porque prestó a un rey su dinero, el de sus amigos, añadiéndose un peligro grave de su propio patrimonio; si bien una vez emprendido y formalizado lo referido, hubo de soportarse aquello^[17] para rescatar algún día a sí mismo y a los suyos. 25

Así que puedes echarle en cara tantas veces como quieras que fue vestido con palio, que portó algunos distintivos no de un hombre romano: cuantas veces refieras algo de ese tenor, otras tantas sostendrás una y la

misma acusación, que mi defendido prestó dinero imprudentemente a un rey, que confió su propio patrimonio y su fama a la arbitrariedad de un rey.

Llegó a actuar con imprudencia, lo reconozco. Ya no podía modificarse por ningún medio lo hecho: o tenía que ser usado el palio en Alejandría para que le fuera posible ser togado en Roma, o toda su fortuna debía ser arrumbada, si pretendía conservar la toga. 26

Como elemento de goce y de placer, no ya a ciudadanos romanos, sino en concreto a jóvenes de la nobleza y también a algunos senadores nacidos de familia ilustre, no ya en sus jardines o quintas, sino en Nápoles, una ciudad tan populosa † con el vestido... ser vistos †***^[18] con frecuencia (a) aquel Lucio Sila en clámide, jefe supremo. Y de Lucio Escipión^[19], que hizo la guerra en Asia y derrotó a Antíoco, podéis ver la estatua en el Capitolio, y no ya sólo con clámide, sino con zapatillas. La impunidad de éstos se dio no sólo de la parte de los tribunales, sino incluso de la de las tertulias. 10 27

Más fácilmente, desde luego, excusará a Publio Rutilio Rufo^[20] la justificación de la necesidad, quien, al haber caído bajo las garras de Mitrídates, eludió la crueldad del rey contra los que visten toga con el cambio de vestimenta. Así que aquel Publio Rutilio, que fue para nuestra gente un modelo de virtud, de las viejas costumbres, de prudencia, hombre consular, vistió borceguíes y palio, y en verdad nadie pensó que tal cosa había de anotársele al hombre, sino a las circunstancias. ¿A Postumo le va acarrear una acusación un atuendo en el que se asentó la esperanza de que alguna vez podría acceder a sus bienes?

En efecto, cuando se llegó a Alejandría, jueces, le fue propuesto a Postumo por el rey este único sistema de conservar su dinero: si aceptaba la administración y 28

como una especie de intendencia real, y eso no podía hacerlo si no era nombrado *dioicetés*^[21] (pues de este título hace uso el que haya quedado al cargo de la contabilidad). Odioso cometido le parecía a Postumo, pero no había en absoluto posibilidad alguna de rechazarlo. Desagradable incluso el título mismo, pero la función tenía ese nombre en aquel país, no lo había implantado mi defendido. Detestaba asimismo aquel atuendo, pero sin él no podía proteger ni aquel título ni el cargo. En resumidas cuentas, intervenía, como dice aquel poeta nuestro, «una fuerza que quebranta y anula los mayores poderes».^[22]

«Que muriese», dirás. De acuerdo, es lo que 11 29
corresponde. Lo habría hecho, a no dudarlo, si hubiera podido morir sin causar un inmenso deshonor en medio de su tan comprometida situación. No convirtáis, entonces, la desventura en culpa, ni consideréis la fechoría del rey un delito de mi defendido, ni valoréis un propósito por su necesidad, ni un deseo por su imposición, a menos que creáis que deben ser objeto de reprobación incluso aquellos que caigan en manos de enemigos o de piratas si por coacción hacen algo de forma distinta que si estuvieran libres.

Ninguno de nosotros ignora, aunque no la hemos experimentado, la forma de proceder real. Características de los reyes, ya se sabe, son órdenes como éstas: «¡Presta atención y obedece a lo que se te ha dicho!», y «Si algo... aparte de lo que se te ha requerido...». Y las conocidas amenazas. «Si te encuentro aquí con el nuevo día, morirás^[23]». Debemos leerlas y asistir a ellas no únicamente para solazarnos, sino, de paso, para aprender a prevenir y escapar de ellas.

A pesar justamente de lo de antes, surge una 30
acusación. Dice, pues, que cuando Postumo allegaba el

dinero para Gabinio, se reservó la décima parte de las cantidades exigidas. No entiendo en que consistió eso: si añadió un suplemento a la décima, como suelen hacer nuestros recaudadores en la centésima, o una deducción del total. Si un suplemento, fueron a parar a Gabinio once mil talentos, pero no sólo diez mil son los denunciados por ti, sino que esa misma cantidad es la calculada por este tribunal. Añado aún lo siguiente: ¿quién, en definitiva, puede admitir, o bien que en una tan gravosa carga de tributos haya podido añadirse un suplemento de mil talentos a tan gran suma por recaudar, o bien que en un pago tan elevado a un hombre tan avaro como nos lo presentas haya sido permitida una deducción de mil talentos? Porque ni ha sido propio de Gabinio dejar ir tanto de lo suyo, ni del rey tolerar que se imponga tanta carga a los suyos.

Asistían como testigos dos delegados de Alejandría. Nada declararon contra Gabinio. Es más, elogiaron ellos a Gabinio. ¿Dónde, entonces, aquella costumbre, dónde la práctica de los tribunales, dónde los precedentes? ¿Acostumbra declarar contra el que ha recogido el dinero uno que no ha declarado contra aquel en cuyo nombre se ha recogido ese dinero? ¿Y bien? Si tiene esa costumbre quien no ha declarado, ¿también la tiene quien ha elogiado? Con los mismos testigos, y además sin ser presentados, sino con las lecturas de las deposiciones de los testigos, el caso suele someterse a estos procesos como ya fallado.

Y asegura incluso mi amigo y allegado que entre los alejandrinos contó el mismo motivo para elogiar a Gabinio que hubo en mí para defender a tal persona. El motivo, Gayo Memio, de defender a Gabinio fue para mí la recuperación de su afecto, y a fe que no me pesa tener enemistades perecederas, amistades eternas^[24]. Porque, si te figuras que defendí el caso contra mi voluntad, para no herir los sentimientos de Pompeyo, lo desconoces por

completo a él y a mí, pues ni Pompeyo habría querido que hiciera algo a la fuerza por su causa, ni yo, a quien la libertad de todos los ciudadanos ha sido lo más querido, habría arrojado la mía por la borda. Y cuanto tiempo fui hostil a Gabinio, no dejó de ser para mí Pompeyo un gran amigo, y, después de que por mor de su ascendiente otorgué el perdón que debía, nada hice con impostura, no fuera que con mi perfidia cometiera ultraje incluso contra aquel precisamente al que había destinado mi atención, porque no retornando a la reconciliación con mi enemigo no dañaba a Pompeyo; si, dejándome llevar por él hubiera retornado con doblez, me habría fallado sobre todo, ni que decir tiene, a mí, pero inmediatamente también a él^[25].

Mas dejemos a un lado lo referente a mí. Volvamos a esos alejandrinos. ¡Qué poca vergüenza tienen, qué osadía! Hace no mucho, en vuestra presencia, durante el proceso a Gabinio cada tres palabras se les hacía comparecer. Negaban que se le hubiera entregado dinero a Gabinio. Se daba lectura una y otra vez a la declaración de Pompeyo: que el rey le había informado por escrito de que no se le había entregado ninguna cantidad a Gabinio salvo para fines militares. «No se dio crédito —objeta— entonces a los testigos alejandrinos.» ¿Y después qué?... «Ahora se les da crédito.» ¿Por qué razón? «Porque ahora confiesan lo que antes negaban.» Entonces, ¿qué?, ¿es ésa la condición de los testigos, la de que a quienes no se les ha creído cuando negaban, a esos mismos se les cree cuando afirman? Pues bien, si en aquella ocasión dijeron la verdad con la expresión más seria, ahora mienten. Si mintieron entonces, que nos den a conocer con qué semblante acostumbran a decir la verdad.

Oíamos hablar de Alejandría, ahora la conocemos. De allí todos los enredos, de allí, insisto, todas las falacias, en una palabra todos los argumentos de los

mimos^[26] han nacido de ellos, y nada me resulta más llamativo, jueces, que escrutar los rostros de esa gente.

Hablaron aquí hace poco con nosotros en estos 13 36
escaños, oponiéndose (¡con qué altivez!) a esta acusación de los diez mil. Ya conocéis la insulsez de los griegos: hacían gestos con los hombros a causa por aquel entonces de las circunstancias, supongo; ahora, claro está, las circunstancias ya no existen. Cuando alguien ha jurado una vez en falso, no procede que se le crea en lo sucesivo, aunque jure por más dioses, sobre todo, jueces, porque en estos procesos ni siquiera suele haber oportunidad para un nuevo testigo, y por tal motivo se mantienen los mismos jueces que lo fueron con el acusado^[27], con el fin de que les resulte todo familiar y no pueda simularse nada nuevo.

Quienes defienden la causa «A donde haya ido a 37
parar ese dinero» es de uso que sean condenados †no de resultas de los correspondientes procesos contra el acusado del hecho^[28]†. Por ende, si o Gabinio hubiera dado garantías o el pueblo hubiera recibido del patrimonio de éste tanto cuanto había sido el montante del objeto litigioso, por muy elevada que fuera la cantidad que hubiera ido a parar a Postumo de manos de aquél, no se restituiría. Para que pueda entenderse sin dificultad: lo que de ese dinero que cogió quien fue condenado haya quedado manifiesto en aquel primer juicio que ha ido a manos de alguno, eso la práctica es que se restituya a resultas de este tipo de juicios. Pero
ahora, ¿qué es lo que se está ventilando? ¿En qué lugar 38
de la tierra estamos? ¿Qué cosa tan retorcida y extemporánea puede decirse o excogitarse? Es acusado alguien que no se ha llevado nada del rey, como, por ejemplo, ha sido juzgado Gabinio, sino que prestó una muy considerable suma al rey. Por lo tanto se lo dio a Gabinio el que no lo devolvió a mi defendido. Ahora aclárame: como el que debía el dinero a Postumo no se

lo entregó a éste, sino a Gabinio, una vez condenado Gabinio, ¿acaso se ha de llevar la causa contra aquel al que ha ido a parar tal dinero o contra mi defendido^[29]?

«Pero lo tiene y lo esconde...» Los hay, como se ve, 14
que chismorrean así. En fin, ¿qué clase de ostentación y
vanagloria es ésta? Aunque jamás hubiera poseído nada,
aun así, si hubiera hecho adquisiciones, no habría razón
para disimular que poseía. Pero quien había recibido dos
herencias espléndidas y cuantiosas^[30] y había 39
aumentado además su patrimonio por procedimientos
correctos y honrados, ¿qué motivo tendría en tal caso
para desear que se creyera que nada poseía? ¿Es que
cuando prestaba atraído por los intereses pretendía
acaparar lo más posible y, después de que recuperó lo
que había prestado, que se pensara que era pobre? ¡Un
nuevo género de gloria este que codicia!

«¡Pues se comportó como un tirano —replica— en
Alejandría!» Todo lo contrario, se encontró en medio de
una tiranía totalmente intolerable; él mismo sufrió
prisión, vio encadenados a sus allegados, la muerte giró
ante sus ojos con frecuencia; al final, despojado y en
penuria escapó del reino.

«Pero al cabo el dinero se ha invertido: naves de 40
Postumo han arribado a Pozzuoli, han sido noticia y han
sido vistas mercancías.» Engañosas, por cierto, y
camufladas, engordadas con papel, lino y cristal, con las
que, a pesar de haberse sobrecargado muchas naves, la
suma no pudo conseguirse. Aquel desembarco en
Pozzuoli, el comentario de aquellos días, las idas y
venidas y las ostentaciones de los tripulantes, el nombre
de Postumo, objeto de malquerencias entonces entre los
envidiosos a causa de no se sabe cuál fama sobre el
dinero, abarrotaron los oídos con tales habladurías
durante un solo verano, no más.

Pero si queréis saber la verdad, jueces, si no hubiera 15 41
hecho acto de presencia la generosidad de César,
extraordinaria con todos, increíble igualmente con mi
defendido, nosotros no tendríamos a éste en el Foro hace
ya mucho tiempo. Él solo asumió las cargas de muchos
amigos de mi cliente y lo que muchas personas muy
próximas sostuvieron, repartido, durante la situación
boyante de Postumo, ahora lo sostiene, todo junto, en
sus avatares calamitosos. Veis la sombra de un caballero
romano y su imagen, jueces, conservadas gracias al
auxilio y a la fidelidad de un único amigo. Nada puede
arrebatarle excepto este simulacro de su antigua
dignidad, la que César, él solo, protege y sostiene, la
cual, por cierto, en su tan lamentable situación hay que
adjudicársela, no obstante, en el grado más elevado. A
no ser, realmente, que con unas cualidades poco notables
pueda lograrse que un personaje de tanta categoría tenga
en tanta estima a mi defendido (por si fuera poco sumido
en la desgracia y ausente) y en una coyuntura propia tan
favorable que sea algo grande volver la mirada a los
problemas ajenos, con una dedicación tan absorbente a
los asuntos de la máxima trascendencia que lleva y ha
llevado entre manos que no resulte extraño que se olvide
de los demás, o, si se acuerda, pueda también fácilmente
hacer que se acepte que se olvidó.

Muchas, por supuesto, grandes e increíbles 42
cualidades de César he llegado a conocer, pero han sido
representadas, por expresarlo así, en unos escenarios
más amplios; y son del dominio público. Elegir una
ubicación para el campamento, alinear el ejército, tomar
al asalto ciudades, destrozarse las filas enemigas, afrontar
ese rigor de fríos e inviernos que nosotros a duras penas
soportamos en los hogares de esta ciudad, perseguir al
enemigo justamente en unos días como los de ahora^[31],
cuando incluso los animales salvajes se guarecen en sus
escondrijos y todas las guerras cesan por derecho de

gentes, son cosas, de cierto, grandes —¿quién lo niega? —, pero están incentivadas por grandes recompensas, para la memoria eterna de los hombres. Tanto menos de extrañar es que lleve a cabo tales cosas alguien que haya aspirado a la inmortalidad.

Admirable es el hecho glorioso que no es celebrado 16 43
en los versos de los poetas, en los monumentos de los anales, pero es sopesado en el juicio de los prudentes. A un caballero romano, viejo amigo suyo, adepto, que le quiere, que siente respeto por su persona, que se venía abajo no por sus excesos, no por despilfarras vergonzosos y pérdidas por culpa de sus pasiones, sino por la tentativa de ampliar su patrimonio, lo cobijó, no permitió que se derrumbara, lo apuntaló y sostuvo con sus recursos, su fortuna, su apoyo; y continúa hoy sosteniéndolo, y no soporta la ruina del amigo imprudente; y el fulgor de su particular nombradía no embota la agudeza de aquel talento, y lo elevado de su fortuna y de su gloria no ofusca, por expresarme así, las luces de su mente.

Bien que sean aquellos unos logros grandes, que, en 44
rigor, son grandes. Del dictamen de mi razón, que cada cual opine como quiera; yo, desde luego, en medio de un poder tan grande, de una fortuna tan cuantiosa, la generosidad hacia los suyos, su conciencia de la amistad, las antepongo a todas sus cualidades restantes. En cuanto a vosotros, jueces, esta bondad de especie inédita, desacostumbrada en los personajes ilustres y todopoderosos, no sólo no debéis menospreciarla ni rechazarla, sino ampararla e incluso promoverla, y con mayor motivo al ver que los presentes días han sido escogidos más o menos para demoler su excelencia, de la cual nada puede detraérsele que, o bien no lo sobrelleve con entereza o lo restituya con facilidad. Si se ha enterado de que una persona muy allegada ha sido despojada de su honorabilidad, ni lo soportará sin gran

dolor, ni dará por perdido lo que confía que puede ser recuperado.

Bastante exhaustivo debería ser esto para los 17 45
hombres no inicuos, exhaustivo hasta el exceso para
vosotros, que esperamos seáis ecuanímenes. Pero con el
objeto de que resulte satisfactorio para las sospechas o la
malevolencia o la crueldad de todos...:^[32] «Oculta el
dinero Postumo, están escondidas las riquezas del
rey»... ¿Y hay alguien de entre tanta gente que querría
que se le adjudiquen los bienes de Gayo Rábido
Postumo por una moneda de un sestercio? ¡Pero
desdichado de mí, con cuánto dolor he dicho esto! ¡Ah
Postumo!, ¿no eres tú el hijo de Gayo Curcio, el hijo de
Gayo Rabino por su decisión y voluntad, el hijo de su
hermana por nacimiento, tú aquel desprendido con todos
los tuyos, cuya bondad ha enriquecido a muchos, que
nada derrochaste, que nada destinaste a exceso alguno?
¿Tus bienes, Postumo, son adjudicados por mí en un 46
sestercio? ¡Ay de mí, miserable y cruel oficio de
pregonero! Pero hasta eso anhela el desdichado, ser
condenado por vosotros: que sean vendidos sus bienes
hasta satisfacer a cada uno la totalidad de su crédito. Ya
no busca otra cosa salvo la credibilidad, y vosotros,
aunque pretendierais ahora olvidaros de vuestra
clemencia, ninguna otra cosa podéis arrebatarle, lo cual,
jueces, os ruego y conjuro a que no lo hagáis, y tanto
más si se reclama un dinero adventicio de alguien al que
no se le devuelve el suyo; pues lo que se está
reivindicando es la odiosidad contra uno al que debería
socorrer la misericordia.

Como quiera que sea, ahora, puesto que, espero, 47
cumplí mi parte del compromiso en la medida que
pude^[33], Postumo, te reintegraré también las lágrimas
que te debo, precisamente las que (sépase) yo contemplé
en ti con ocasión de mi desgracia. Sigue dando vueltas
ante mis ojos la noche luctuosa para todos los míos,

cuando tú te entregaste a mí por entero junto con tus recursos. Tú con una escolta, con gente armada, también con tanta carga de oro cuanta requería aquel momento, protegiste aquella retirada^[34], tú nunca dejaste de asistir durante mi ausencia a mis hijos y a mi esposa. Puedo hacer comparecer a muchos, desde sus retiros, como testigos de tu generosidad, medida que, he oído con frecuencia, le fue de gran ayuda a tu propio padre Curcio en un juicio capital.

Pero a partir de aquí temo cualquier cosa, me aterroriza el odio a la bondad misma. En estos momentos el llanto de tanta gente muestra a las claras cuán querido eres para los tuyos, y a mí el dolor debilita y ahoga mi voz. A vosotros, os suplico, jueces, que a este hombre irreprochable, mejor que el cual no ha habido nunca nadie, no le arrebateis el título de caballero romano y el goce de esta luz del día y vuestra presencia. Él no os ruega ninguna otra cosa sino que se le permita contemplar con mirada serena esta ciudad, llevar sus pasos en este Foro, cabalmente lo que la fortuna le habría arrancado si los recursos de un único amigo no hubieran acudido en su auxilio.

LOS DISCURSOS CESARIANOS

***PRO MARCELLO • PRO LIGARIO • PRO REGE
DEIOTARO***

INTRODUCCIÓN

No parece conveniente adelantar ahora datos y consideraciones que se podrán encontrar en cada introducción. Sí puede interesar que se mencionen en estos preliminares los aspectos que justifican el agrupamiento tradicional de estas tres obras ciceronianas.

Los tres discursos se han llamado así desde la Antigüedad; con bastante fundamento. Aparte de ser pronunciados en su presencia, es César, como veremos, un elemento de referencia y protagonismo esencial en estas tres piezas oratorias, unidas, además, por la cronología.

En efecto, entre septiembre del 46 y noviembre del 45 a. C. los tres personajes arriba citados fueron el motivo de tres alegatos ciceronianos, sucesivos y próximos, que, como se ve, se produjeron recién acabada la Guerra Civil, uno de los puntos comunes; el más importante (casi todos los demás deben ser considerados consecuencias de él), ni que decir tiene, pero también el más conocido; y tratado a propósito de otras obras y otros autores, incluidos los publicados en esta colección. Nos limitaremos, por tanto, a un pequeño recordatorio de lo que pudo pasar entre el final de la pugna César-Senado y el momento en que se pronunciaron los discursos de los que nos estamos ocupando. Y digo lo que pudo pasar, porque, aunque contamos con bastantes fuentes, no sabemos hasta qué punto son fiables, unas por parcialidad y poco distanciamiento, y otras por demasiado distanciamiento, incluido el espacial, lo que pudo suponer dificultad de acceso a documentos y noticias sin intermediarios.

Cuando César comienza su avance hacia Roma, Pompeyo decide preparar la lucha más allá del Adriático, lo que su rival aprovecha para ocupar Italia y vencer a los pompeyanos de Hispania (el grueso de sus fuerzas), y, no sin sufrir antes algún revés militar y diplomático, derrotarlo a él en Farsalia en el 48. Aun así, tiene que seguir combatiendo para acabar con la resistencia enemiga, primero en Tapso (46), en África, y después en Munda (45), en Hispania. Tras esto se imponía la gran y absolutamente necesaria tarea de la reconstrucción nacional en todos los órdenes. Cicerón actuó como siempre, con vanidad y con indecisión, si bien las circunstancias del momento seguramente podrían justificar lo segundo, que no su actitud con el dictador tras su muerte. Pero quizá fuera sincero en alguna de sus posturas y decisiones, ya que siguió a un Pompeyo por el que no sentía admiración ni tampoco simpatía, si nos fiamos de sus cartas. El caso es que pretendió ser mediador entre los dos caudillos, primero antes de Farsalia y luego, a raíz de la derrota, defendiendo a los vencidos; y aquí enmarcaríamos estos tres discursos.

Otras notas comunes serían:

1) Su intención en las tres ocasiones de ganarse un prestigio de fidelidad^[1], lo que podría interpretarse como una insinuación a César de que también con él se comportaría lealmente.

2) El argumento de su propio perdón para solicitar el perdón de los demás, acompañado de la tesis de que los pompeyanos actuaron con error, no con mala fe.

3) Otra búsqueda sería, en los tres casos, recuperar popularidad y protagonismo político, ahora también con César, ante el que se postula como consejero.

4) Común sería el conjunto de su táctica: utilizar argumentos como el que acabo de señalar, elogiar a César, agradecerle sus decisiones sobre los tres personajes y su clemencia, en general; y su sugerencia y ofrecimiento de respeto mutuo.

Y otra nota común, muy diferente de las anteriores, es la tradición manuscrita única, según se verá en el penúltimo apartado de la introducción al *Marcelo*.

**POR (EL REGRESO DE) MARCO
MARCELO**

INTRODUCCIÓN

Motivo y argumento

En otoño del 46, en el transcurso de una sesión del Senado surgió una alusión a Marcelo, rival político exiliado en Mitilene. Su sobrino suplicó su perdón y la asamblea lo apoyó. César puso reparos, pero se mostró dispuesto a concederlo si lo pedían los asistentes, quienes le agradecieron el gesto^[1]. Cicerón, cuando le llegó el turno para intervenir, lo hizo con el discurso del que voy a tratar.

De los tres cesarianos, es el que tuvo una audiencia más selecta (el Senado) y el de contexto político más amplio; pero lo que le distancia más de los otros dos es que no se trata de un discurso judicial, lo que justifica que esta introducción tenga una estructura que se aparta de la que presentamos, con variaciones, en el resto de discursos. Sin embargo, parte de lo que digamos ahora podrá hacerse extensible a los otros dos; por ejemplo la cuestión del texto, que, como acabamos de indicar, se sitúa en una tradición única. Y hay, además de los aspectos que hemos señalado arriba, otro que pone en clara conexión los tres parlamentos; el hecho de que el éxito del primero ante César y su pretendida clemencia explica, en parte, las dos actuaciones posteriores.

Suele decirse que es una *gratulatio* (va veremos que esta opinión no es unánime), un discurso de agradecimiento, aunque conserva una faceta judicial cuando trata de excusar a los seguidores de Pompeyo. Pero tiene más de *genus demonstrativum*, ya que quizá lo más destacable es el elogio de César.

Fecha

Septiembre del 46 (julio tras la reforma del calendario).

Los personajes

1) César: no ha lugar detenerse en una de las figuras más conocidas (o, al menos, sobre las que se ha escrito más) del mundo occidental. En el apartado dedicado a los hechos sí se dirá algo. En cualquier caso, la vertiente y manifestación de su personalidad que más atañe a estos discursos es su famosa *clementia*. Su disposición a perdonar fue siempre real y tampoco se puede sentenciar que siempre obtuvo algo positivo a cambio. Recuérdese para empezar (y terminar) quiénes lo asesinaron. Lo que se discute son las motivaciones, pero está más extendida la creencia de que perdonaba por táctica política. Así, en el caso de Marcelo ha llegado a sospecharse que fue él el promotor, tapado, del debate en la asamblea de los oligarcas sobre el regreso de un personaje que, si bien se había opuesto siempre y frontalmente al futuro dictador, arrogándose el papel de baluarte de la aristocracia y de la República, nunca fue pompeyano y no participó en la guerra. Por otra parte, ese gesto de ceder a la *auctoritas* del Senado se antoja algo cínica, puesto que había emitido señales suficientemente claras de su intención de dismantelar las instituciones republicanas. La impresión que da es de que busca que se ratifique, no que se apoye, su decisión de perdonar, con lo que no se consideraría como cosa suya algo que podría llevar a la conclusión de que pretendía liberalizar su régimen político^[2].

Un problema que afecta claramente a los discursos cesarianos son, evidentemente, sus relaciones con Cicerón. También en este caso podemos sospechar que César trataba a Cicerón con deferencia, a veces hasta cariñosa, por táctica. Esta suposición, en todo caso, debe matizarse recordando que el respeto y admiración mutuos venía de muy atrás y alcanzó

su punto más alto, probablemente, durante la campaña en las Galias. Y esta situación es la que pretende mantener el orador, al menos provisional y atenuada, cuando habló ante él en favor de tres supuestos rivales.

2) Cicerón: valiosos los datos que nos proporcionan sus cartas, concretamente algunas *ad Familiares*...

Algo he dicho más arriba de sus relaciones con César y algo diré a continuación. Pero conviene concretarlas cronológicamente en la coyuntura del discurso. Por eso voy a tratar en este subapartado de los personajes dos cuestiones: las vacilaciones y las motivaciones. Respecto a lo primero, cabe destacar su pesimismo ante Pompeyo y ante la Guerra Civil. No acepta el papel de mediador que le pide César y se va con los demás a Durazzo, pero luego se desliga de sus compañeros de facción, no va a Farsalia y regresa a Roma, tras haber estado esperando en Brindis, temeroso, el regreso y el perdón de César. En cambio en el discurso actúa con soltura y quizá con temeridad, según Boissier^[3]; lo cual supone un contraste fuerte, que apoyaría a los que opinan que el discurso y esa parte de la sesión del Senado fue un montaje.

Respecto a las motivaciones, pudieron serlo: 1) justificarse a sí mismo y a los pompeyanos; y reclamar al dictador la restauración de la República; 2) el interés en el regreso de Marcelo para quedar menos en evidencia él y para que le ayudase en esa restauración; 3) presión de la opinión pública: mientras contemporizaba en Roma, a otros los alejaba el exilio; 4) suavizar la opinión de César sobre Marcelo; 5) utilizar a Marcelo como ariete para facilitar el perdón de otros; 6) la vuelta al protagonismo político y al ejercicio de su vanidad.

Es de destacar también su teoría sobre la clemencia: no debe ser arbitraria. Si en el caso que le tocó vivir es digna de elogio, en el de Marcelo es de inspiración divina. El acto de César es extraordinario porque lo es el beneficiario, criterio

este que suaviza la crítica de servilismo que acompaña con cierta frecuencia al examen de este discurso.

3) Marcelo: de la rama plebeya de la *gens Claudia*, entendido en jurisprudencia y retórica y, ya en la práctica, buen abogado y orador. Austero. En su vertiente pública, radical, tal vez independiente, contrario a los individualismos; no pompeyano, por tanto, sino de ocasión, porque no combatió e incluso fue partidario de la reconciliación. Fue asesinado en el Pireo en el 45 cuando al parecer regresaba a Roma a raíz su amnistía.

Es obligado referirse a dos puntos concretos: sus relaciones con Cicerón y su hostilidad hacia César. Con el primero compartió profesión, opiniones políticas y aficiones; lo apoyó en sus aspiraciones al consulado en el 63 y defendió con él a Milón y a Escauro.

Su hostilidad hacia César se manifestó en varios trances: intentó que se derogase el privilegio conseguido de la *petitio absentis*; se opuso a alguna medida de César en la Galia Cisalpina, y, lo que parece más duro, intentó que se les suprimiera a los tribunos de la plebe su derecho al veto y que se les declarase enemigos si lo ejercían (*Fam.* VIII 8, 6... «que el Senado considera que ha actuado contra la República»).

Además de inflexible era coherente: se opuso a exigir a César el licenciamiento de las tropas si no se hacía una leva antes en Italia, porque veía que, si se rebelaba, ellos se quedarían sin fuerzas para neutralizarlo; como así sucedió.

Los hechos

Buena parte de lo que pudiera aparecer aquí lo hemos ido viendo brevemente a lo largo de la exposición que precede. Nos queda añadir algo y presentar los hechos en una sucinta estructura.

Lo esencial, claro está, y lo central en el tiempo es la sesión del Senado en otoño del 46, la que califica Gotoff, más o menos, de farsa y en la que el momento culminante es el discurso, del que ya se ha hablado y al que dedicaremos específicamente un apartado a continuación.

Hay un antes y un después de dicha sesión. El antes sería toda la actividad política romana por aquellos años; en concreto, porque es la causa última del discurso, la labor opositora de Marcelo a César; y el antes inmediato, las dos cartas que Cicerón envió a Marcelo para que volviese (verano del 46). El después habría sido el regreso de Marcelo, asesinado en el Pireo por razones que no conocemos, pero de las que sí debía de saber algo Cicerón, porque cuando le aconseja que vuelva uno de sus argumentos es que no está seguro en el exilio.

El discurso

Suele decirse que es un discurso de agradecimiento y, después, de elogio. Habría que añadir que estas dos acciones están perfectamente ligadas, y quizá sea ésta una de las razones para sostener que todo estaba encaminado o diseñado para influir en el comportamiento futuro de César. Y las dos acciones podrían, indisolublemente unidas, constituir la forma y el tono del parlamento, aunque siempre cabría objetar que verlo con la óptica actual puede quitarnos la oportunidad de valorar si son tácticas o es algo sentido.

Es elemento esencial en el contenido la famosísima *clementia* del dictador. Desde luego a Ruch le debe de parecer la clave de todo, porque le dedica gran atención (desde la página 10 hasta la 23). Estoy de acuerdo en que es tema esencial; central, no estoy tan seguro. Da la impresión de que era un punto de partida para varios fines al tiempo, desde justificarse hasta presionar para la restauración de la

República, e incluso una adulación en busca de un puesto político.

Qué estaba detrás de esa *clementia* siempre fue, teniendo en cuenta el que la practicaba y su importancia histórica, muy tratado y discutido. ¿Era simplemente para ganarse a la gente, o, con perspectivas más largas e importantes, un primer paso para la reconciliación? Esto último es lo que cree nuestro orador e incluso que a ello hay que añadirle un componente de sentimiento (*Fam.* IV 13, 5). Seguramente fue, sobre todo, un acto político que ha merecido juicios discrepantes; muy negativo el de Rambaud^[4], quien incluso hace de Cicerón un responsable directo de la deformación histórica que, a su juicio, perpetró el dictador.

Pero continuemos con la forma de proceder a la que hacíamos alusión al comienzo de este apartado. En ella le da ventaja al tribuno el riesgo que asumió; en el supuesto de que no fuera todo una farsa. Lo cierto es que la impresión que nos queda es de que César aceptaba su papel de consejero interino.

En cuanto a los halagos, se han criticado mucho; como la pretendida clemencia en César. Pero con una lectura atenta puede observarse que todo está muy inteligentemente parcelado, y al tiempo engarzado, de modo que la loa a Marcelo le permite, sin cometer indignidad, elogiar luego a César, aunque recalcando que sus victorias son menores que la de ese día, entre otros motivos por la categoría del perdonado, y su gloria reside en la restauración de la autoridad de Marcelo o parte de ella... Esta táctica o proceder, ¿llega a cobrar la forma de un círculo vicioso? No parece. Por otra parte, no debemos dejar de ponderar que el perdón de Marcelo supondría, junto con el futurible de otros republicanos, compensar el número de cesarianos en el Senado.

Estructura del discurso

Exordio (1-4):

La acción de César ha supuesto el final de un silencio que no se debía a temor, y un comienzo para ejercer la libertad de opinión (1). Marcelo está hermanado con Cicerón, pero no en suerte. Su perdón invita al optimismo (2). César antepone el bien común al suyo propio y de ello recoge ahora Marcelo el fruto (3). Es un perdón merecido (4).

Primera parte: evocación y reflexiones (4-20):

Es imposible referir las hazañas de César, pero la mayor es la de hoy (4). No tienen parangón (5). Fortuna se apropia de casi todo el éxito, pero la gloria de este día no tiene que compartirla ni siquiera con Ella (6-7).

Quien se vence a sí mismo (y es la victoria que cala más hondo) se asemeja a los dioses (8-9). Todos agradecen el perdón a Marcelo, porque tiene grandes repercusiones (10). El mismo César valora su propio gran gesto. Se insiste en que se trata de algo que no tiene que compartir (11). Vencerse a sí mismo es la clemencia (12). El perdón a Marcelo, a Cicerón, y a otros muchos, supone, a juicio del orador, que para César los pompeyanos actuaron por ignorancia y miedo; pero de buena fe, como fue su caso; y la actitud de César tras la victoria da validez a ese juicio (13-15). También Marcelo fue siempre partidario de la paz (16). César ha sido y es clemente. El otro bando, no, lo que lleva a pensar que los dioses confiaron en aquél para poner fin al desastre (17-18). Se invita a César a gozar de su buen hacer y cualidades, y así, de paso, los vencidos, que actuaron por error, no lo temerán (19-20).

Segunda parte: ruegos y recomendaciones (21-32):

Aunque no es verosímil un atentado contra César, es prudente pasar lista de los que pudieran cometerlo, porque su vida es demasiado preciosa para Roma y necesaria para la

reconstrucción nacional tras unas consecuencias inevitables de la guerra (21-24).

César debe desear prolongar su vida para ejecutar sus proyectos, que darán satisfacción a sus deseos de gloria (25). No debe bastarle vencer dejando la República como está, sino que ha de pagar a la patria lo que le debe y lograr la inmortalidad por su labor en la paz, ya que en la guerra venció el mejor y por eso se le promete velar por su vida (27-32).

Peroración (33-34):

Cicerón, el más allegado a Marcelo, agradece en nombre de todos, que se consideran simultánea y solidariamente beneficiados por la decisión de César, un perdón que supera, increíblemente, el mérito de haberle perdonado a él.

El texto. Ediciones y traducciones manejadas

Todo lo que se va a decir aquí sobre el primer punto debe aplicarse a los otros dos discursos cesarianos, de forma que en Ligario y Deyótaro sólo añadiré las discrepancias con el texto de Clark, la edición base utilizada; y las otras ediciones y traducciones van a repetirse casi todas, según puede comprobarse. Sí serán diferentes las ediciones anotadas que en ocasiones me han servido para perfilar la interpretación.

Como avancé en los Preliminares, la tradición manuscrita es común para las tres obras; pero tal cosa no fue admitida hasta que Clark lo demostró fehacientemente, como advierte Lob^[5], autor al que remito (págs. 13-20) para quien quiera noticia amplia sobre la transmisión y la importancia de cada manuscrito. Para valorar los problemas del texto que se va trasladar a nuestra lengua basta con presentar la lista del principal material de partida con que contamos actualmente. Hay consenso en que se puede agrupar en tres familias. Sigo la exposición de Baños^[6], que coincide, con alguna leve

alteración de orden y con una abreviación adecuada a nuestras necesidades, con la de Lob, quien, a su vez, parte para el establecimiento del texto de la obra, a su juicio definitiva, de Hermann Reeder, *De codicibus in Ciceronis orationibus Caesarianis recte aestimandis*^[7]. De ella parte también Klotz para su texto y su, como casi siempre, amplia *praefatio*, que contrasta, también como casi siempre, con la escueta de Clark, el cual da cuenta de la obra de Reeder en su segunda edición.

α) La familia más antigua y valiosa; y la única que se conocía en tiempos de Quintiliano, según Reeder, cuya opinión recoge Clark. Integrada por los códices siguientes: 1) *Chuniacensis* 498 (C) o *Holkhamicus* 387, de la primera mitad del siglo IX, el más antiguo de esta familia y que comprende únicamente *Lig.* 18-28 y *Dei.* 1-6 y 15-43. 2) *Ambrosianus* C. 29 part. inf. A (A), del siglo X, el más antiguo completo. 3) *Harleianus* 2682 (H), del siglo XI, muy próximo a C. 4) *Vossianus Lat. O 2* (V), también del siglo XI; *gemellus* de A.

β) También con cuatro manuscritos: 1) *Dorvillianus 11* (D), del siglo XI, el más antiguo de los cuatro y que coincide a veces con la familia anterior. 2) *Bruxellensis* 5345 (B) o *Gemblacensis*, del siglo XII. 3) *Erfurtensis* (E) o *Berolinensis* 252, del mismo siglo que el anterior, pero inferior. 4) *Harleianus* 2716 (L), del siglo XI, que tiene sólo *Marc.* y *Lig.* 1-6. Recoge Baños el juicio de Lob, según el cual esta familia sería de tradición distinta a la primera.

γ) Comprende copias diversas por época y valor, con, eso sí, lagunas e interpolaciones comunes. Citemos tan sólo el *Gudianus* 335 (g), del siglo X, el más antiguo, pero que tiene sólo *Dei.* 1-26; el *Harleianus* 4927 (a), del siglo XII, El único completo; el *Harleianus* 2682 (h), suponemos que se trata de una primera copia del *Harleianus* de la familia *alfa*; del siglo XI, le falta el final de *Dei.* desde el párrafo 27; el *Mediceus* XLV (m). del siglo XI, que contiene *Marc.* y *Lig.* 1-32; y el *Bodleianus* Auct. Rawl. G 138 (q), del siglo XIV, aprovechable para los pasajes de *Lig.* y *Dei.* con problemas en los manuscritos de esta familia.

Y a este material se pueden añadir, como en otras muchas ocasiones, las citas de gramáticos y rétores, en este caso especialmente las de Quintiliano.

Aparte de la de Clark (A. C. Clark, *M. Tulli Ciceronis orationes II: Pro Milone, Pro Marcello, Pro Ligario, Pro rege Deiotaro, Philippicae I-XIV*, Oxford, 1963 [= 1918]), hemos trabajado con:

A. KLOTZ, *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt omnia VIII, orationes Pro T. Annio Milone, Pro M. Marcello, Pro Q. Ligario, Pro rege Deiotaro*, Leipzig, 1918⁹.

M. LOB, *Cicéron, Discours, XVIII, Pour Marcellus -, Pour Ligarius -, Pour le roi Déjotarus*, París, 1968 (= 1952).

M. RUCH, *M. T. Ciceronis Pro Marcello oratio*, París, 1965.

N. H. WATTS, *Cicero. The Speeches XIV. Pro Milone. In Pisonem. Pro Scauro. Pro Fonteio. Pro Rabirio Postumo. Pro Marcello. Pro Ligario. Pro rege Deiotaro*, Londres, 1953.

Además de las traducciones de Watts y Lob, me he servido, en primer lugar, de la de José Miguel Baños, (*Cicerón, Discursos cesarianos*, Madrid, 1991), de la que he aprovechado sus notas, tan numerosas y acertadas, a las que me remito desde aquí para completar las mías en los tres discursos cesarianos y evitar así lo que sería por mi parte un uso indebido. También de la de J. Velázquez Arenas (*Marco Tulio Cicerón. Defensa de Marco Marcelo*, Barcelona, 1975).

Y de las ediciones anotadas de R. Cornali, *L'orazione per il ritorno di M. Cl. Marcello*, Turín, 1939, junto con la escolar de G. Cortini, *L'orazione «Pro Marcello»*, Turín, 1966.

Para el conjunto de aspectos comunes a los tres discursos y para cada uno de ellos me ha sido muy útil el reciente trabajo de Harold C. Gotoff: «Cicero's Caesarian Orations», que corresponde al capítulo octavo de *Brill's Companion to Cicero: Oratory and Rhetoric*, editado por James M. May, Leiden, Brill, 2002, págs. 219-271. También el asimismo reciente de Michael von Albrecht, *Cicero's Style*, Leiden-Boston, Brill, 2003. En el capítulo quinto se detiene en algunos aspectos del *Pro Marcello*, que él prefiere citar como *De Marcello* (págs. 163-173), y del *Pro rege Deiotaro* (págs. 174-181).

Éstos son los lugares en los que me atrevo a separarme de la edición base:

Clark IV

Lectura adoptada

12 *ea quae erant adempta* *ea quae illa erat adepta*. βγ, Lob,
Klotz

IV 12 *iure omnes*

condicione omnes iure β, Lob

(Condizione omnes Klotz).

ut si AV (cp.) β, Lob

2) Estudios

- G. BOISSIER, *Cicéron et ses amis*, París 1888, Hildesheim, 1976.
- E. CABALLERO DEL SASTRE (et al.), «Laudatio et suasio en el *Pro Marcello*», *Anais da VI reunião anual da SBEC*, Belo Horizonte, 1992.
- G. CIPRIANI, «La *Pro Marcello* e il suo significato come orazione politica», *Atene e Roma*, 22 (1977), 113-125.
- R. R. DYER, «Rhetoric and intention in Cicero's *Pro Marcello*», *Journal of Roman Studies* 80 (1990), 17-30.
- L. FIOCCHI, «Cicerone e la riabilitazione di Marcello», *Rivista di Filologia e d'Istruzione Classica* II (1990), 179-199.
- E. KARAMELENGOU, «Le discours *Pro Marcello* et la place de Cicéron dans la monarchie de César», *Parousia* 6 (1988), 79-106.
- A. KERKHECKER, «Privato officio, non publico»: *Literaturwissenschaftliche Überlegungen zu Ciceros Pro Marcello. Klassische Philologie «Inter disciplinas»* (ed. por J. P. Schwindt), Heidelberg, 2002, págs. 93-149.
- D. LASSANDRO, «La *Pro Marcello* ciceroniana e la clementia Caesaris», *L'immagine dell'uomo politico* (ed. de M. Sordi), Milán, 1991.
- E. MALASPINA, «Due tracce delle 'orazioni cesariane' nel 'De clementia' di Seneca», *Rivista di Filologia e d'Istruzione Classica* 129, 3 (2001), 307-314.
- E. NARDUCI, «Tacito e la *Pro Marcello* di Cicerone: nota a *Historiae* I, I», *Prometheus* 32, 3 (2006), 231-232.
- M. RAMBAUD, *L'art de la déformation historique dans les Commentaires de César*, París, 1953.
- , «Recherches sur le portrait dans l'historiographie romaine», *LEC*, 38 (1970), 417-447.

- , «Le *Pro Marcello* et l'insinuation politique», *Caesarodunum* 19 bis (1984), 43-56.
- C. E. RAMOS, *Politics and rhetoric: studies in Cicero's Caesarian speeches*, Diss. Univ. of Texas at Austin, 1994.
- H. REEDER, «De codicibus in Ciceronis orationibus Caesarianis recte aestimandis», *Dissertatio Philologica*, Jena, 1906.
- M. WINTERBOTTOM, «Believing the *Pro Marcello*», *Vertis in usum, Studies in honor of E. Courtney* (ed. por J. F. Miller, C. Damon y F. Sara Myers), Munich, 2002, págs. 24-38.

3) Autores antiguos

- CICERÓN, *Sobre los deberes* (ed. de J. Guillén), Madrid, 1989.
- SUETONIO, *César*, Madrid, 2008.
- TÁCITO, *Historias* (ed. de J. L. Moralejo), Madrid, 1990.
- , *Anales* (ed. de C. López de Juan), Madrid, 1993.

POR (EL REGRESO DE) MARCO MARCELO

Del prolongado silencio^[1] al que había recurrido, 1 1
padres conscriptos, los últimos tiempos, no por temor
alguno, sino en parte por pesadumbre, en parte por
pudor, el día de hoy ha traído el final, y al tiempo el
principio de manifestar lo que pueda querer y opinar,
con arreglo a mi costumbre de toda la vida.

Y es que una condescendencia tan grande, una
clemencia tan poco vista e inaudita, una medida tan
notable en un poder supremo sobre todas las cosas, una
sabiduría, en fin, tan increíble y casi divina, bajo ningún
concepto puedo pasar por alto permaneciendo callado.

En efecto, con Marco Marcelo devuelto a vosotros, 2
padres conscriptos, y a la República, considero que han
quedado salvados y restituidos a vosotros y a la
República no sólo la voz y el prestigio de aquél, sino
también los míos propios.

Realmente, me dolía, padres conscriptos, y me sentía
muy angustiado al ver que un hombre tal, a pesar de
hallarse en la misma causa en la que yo había estado, no
estaba en la misma suerte, ni podía convencerme ni creía
lícito ejercitarme en aquella vieja carrera nuestra,
arrancado de mi lado aquel émulo y seguidor de mis
hazañas y esfuerzos, por no decir aliado y compañero.

Por lo tanto, aparte de haber dado salida a un hábito
de mi existencia anterior que estaba cerrado, alzaste,
además, para todos los aquí presentes, podríamos decir,

una bandera^[2] para esperar buenas cosas respecto a la República.

Ciertamente, ha quedado claro, para mí al menos, en el caso de muchos y especialmente en mi propio caso, pero también hace un momento para todos, cuando has concedido a Marco Marcelo, al Senado y a la República, sobre todo tras ser recordadas las ofensas, que antepones la autoridad de este estamento y la dignidad de la República, bien a tus resentimientos, bien a tus sospechas^[3].

Él, evidentemente, el fruto de toda su vida pasada lo ha recogido hoy en la mayor cantidad, no ya sólo por el consenso unánime del Senado, sino por tu juicio, lleno de autoridad e importancia. Con ello te das cuenta, sin duda, de cuán gran mérito hay en el beneficio concedido al haber tanta gloria en quien lo recibe.

Es realmente afortunado aquel por cuyo perdón ha llegado una alegría a todos casi no menor que la que le va a llegar a él; lo cual, dicho sea de paso, le sucede merecidamente y con arreglo al mejor derecho, pues ¿quién hay más aventajado que él en nobleza, o en rectitud, o en afición a las mejores artes^[4] o en desinterés, o en cualquier clase de cualidad?

Nadie posee un caudal de ingenio tan abundante, ninguna fuerza tan poderosa al hablar o al escribir, ni elocuencia tan desbordante que pueda, no digo embellecer, sino referir simplemente con detalle tus hazañas, Gayo César. Pero afirmo y diré con tu venia lo siguiente, que ninguna gloria hay entre ellas más espléndida que la que has alcanzado en el día de hoy.

Suelo poner ante mis ojos a menudo y mencionarlo con agrado en frecuentes conversaciones que todas las hazañas de nuestros generales, todas las de las naciones extranjeras y de los pueblos más poderosos, todas las de los reyes más esclarecidos, no pueden ser comparadas

con las tuyas, ni por la magnitud de los conflictos, ni por el número de batallas, ni por la diversidad de las regiones, ni por la rapidez en las operaciones, ni por las diferencias entre las guerras; y que en verdad no han podido ser recorridas unas zonas tan distantes con mayor rapidez por los pasos de alguien de lo que han sido atravesadas, no digamos con tus marchas, sino con tus victorias.

Estos hechos, parece evidente, si no reconozco que son tan grandes que a duras penas la mente o la imaginación de cualquiera puede concebirlos, estaría loco. Pero así y todo, hay otras de mayor envergadura. En efecto, suelen algunos minimizar las glorias militares con sus palabras y hurtárselas a los jefes, hacerlas compartir con muchos, de forma que no sean exclusivas de los generales. Y es verdad que en los hechos de armas el valor de los soldados, la ventaja de la posición, los apoyos de los aliados, las flotas, los aprovisionamientos, ayudan mucho; pero la parte principal la reclama para sí Fortuna como en el ejercicio de su derecho, y cualquier cosa que se ha llevado a cabo con éxito la considera casi toda suya. Pero, en cambio, Gayo César, de esta gloria que has alcanzado ahora mismo no tienes partícipe. Todo esto, por importante que sea, que es ciertamente colosal, todo es, repito, tuyo. Nada de esa gloria el centurión, nada el prefecto, nada la cohorte, nada el escuadrón, cosechan pitra ellos. Más aun, aquella dueña misma de los asuntos humanos, Fortuna, no se presenta a participar de esa gloria, te la cede, reconoce que es toda tuya y exclusiva, pues el azar nunca se mezcla con la sabiduría ni la casualidad es admitida en la reflexión.

Has sometido a naciones bárbaras por su crueldad, incontables por su número, infinitas por su extensión, rebosantes de toda clase de recursos. Venciste, sin embargo, aquello que poseía tanto la naturaleza como la condición para poder ser vencido. Ninguna fuerza, en

6

7

3 8

efecto, es lo suficientemente grande como para que no pueda ser debilitada y rota con el hierro y la violencia. Dominar el ánimo, reprimir la cólera, ser templado con el vencido, al adversario que sobresale por su nobleza, ingenio, valor, no sólo levantarlo si está caído, sino incluso aumentar su anterior dignidad: quien haga esto no lo comparo yo con y los hombres más excelsos, sino que lo considero muy semejante a la divinidad.

9

Y por eso, Gayo César, aquellas glorias guerreras tuyas serán celebradas, estoy seguro, no sólo por nuestra literatura y lengua, sino por las de casi todas las naciones, y ninguna época guardará silencio nunca acerca de tus laureles.

Pero, con todo, los hechos de esta clase, no sé por qué, incluso cuando se leen, parece que quedan ensordecidos por el griterío de los soldados y el retumbo de las trompetas. Y en cambio, cuando oímos o leemos que algo se ha hecho con clemencia, suavidad, justicia, moderación, sabiduría, sobre todo en medio de un acceso de ira, que para la reflexión es una enemiga personal, y en medio de la victoria, que es por naturaleza insolente y soberbia, ¡de qué entusiasmo nos sentimos inflamados, no sólo en las gestas reales, sino hasta en las de ficción, a tal punto que a menudo amamos a los que nunca hemos visto! A ti, por tanto, a quien contemplamos en persona, cuyos pensamientos y sentimientos y rostro^[5] apreciamos, que querrías que quedase a salvo todo lo que la suerte de la guerra le haya dejado a la República, ¿con qué alabanzas te ensalzaremos, con qué entusiasmo te seguiremos, de qué afecto te rodearemos? A fe que las paredes de esta Curia (así me parece) arden en deseos de mostrarte su agradecimiento porque dentro de poco aquella autoridad^[6] va a reaparecer en esta sede de sus mayores y de ella misma.

10

Ciertamente, cuando veía hace un momento, a la par que vosotros, las lágrimas de Gayo Marcelo, persona irreproachable y dotada de un amor familiar digno de alabanza, ha ensombrecido mi corazón el recuerdo de todos los Marcelos, a los que, incluso muertos, al rescatar a Marcelo devolviste su dignidad, y salvaste casi de la desaparición a una nobilísima familia, reducida ya a unos pocos.

4

Este día lo antepones tú, con toda razón, a los más señalados e innumerables motivos de acción de gracias a tu persona. Esta acción es, efectivamente, privativa de César y de nadie más. Las otras se llevaron a cabo bajo tu mando, sin duda, pero, todo hay que decirlo, con acompañamiento numeroso y de gran empuje. Del logro presente, en cambio, tú en uno solo eres el jefe y el compañero; es él, sin dudarlo, tan grande que el tiempo llevará el final a tus trofeos y monumentos, pues nada hay hecho con el trabajo y las manos que no agoten y consuman los años; pero la justicia y lenidad tuyas de ahora florecerán cada día más; y así, cuanto el paso de los años detraiga de tus empresas, tanto lo añadirá a tu gloria. Y es cierto que a todos los vencedores en las gñeñas civiles los habías vencido ya antes con tu equidad y misericordia, pero en el día de hoy te has vencido a ti mismo.

11

12

Me da miedo que lo que voy a decir pueda interpretarse al oírlo de forma distinta a como yo lo siento al pensarlo: das la sensación de haber vencido a la propia victoria cuando devolviste a los vencidos lo que ella había logrado, pues mientras que podríamos haber muerto justamente todos los vencidos, por la condición de la victoria en sí, nos hemos visto salvados por el dictamen de tu clemencia. En rigor, por tanto, sólo eres invicto tú, por quien han sido totalmente derrotados hasta la condición y el poder^[7] de la misma victoria.

Y este dictamen de Gayo César, padres conscriptos, observad a qué gran campo se extiende. Así, todos los que nos vimos empujados a aquellos enfrentamientos armados no sé por qué sino desdichado y funesto para la República, aunque estamos presos por una cierta culpa propia del error humano, al menos hemos quedado absueltos de un crimen. En efecto, cuando al rogárselo vosotros restituyó para la República a Marco Marcelo, me restituyó a mí, sin rogárselo nadie, para mí como también para la República, y a otros hombres de calidad para ellos mismos y para la Patria, de los cuales estáis viendo en esta misma asamblea su numerosa asistencia y su dignidad, no introdujo él enemigos en la Curia, sino que consideró que la guerra había sido emprendida por la mayoría por ignorancia y por un miedo supuesto e injustificado más que por ambición o crueldad. 5 13

En esa guerra, precisamente, siempre creí que se debería haber prestado oídos a la paz y siempre me dolió que se rechazara no sólo la paz sino hasta las intervenciones de ciudadanos que reclamaban insistentemente la paz. Y yo, desde luego, nunca fui partidario de aquella o cualquier otra confrontación civil, y mis consejos siempre fueron aliados de la paz y de la toga^[8], no de la guerra y de las armas. Seguí a un hombre por compromiso personal, no político, y tanto prevaleció en mí el recuerdo leal propio de un ánimo agradecido^[9] que, no ya por ambición, sino ni siquiera por esperanza alguna, me precipité, previéndolo y consciente, como a una voluntaria extinción. 14

Esa postura mía, tengo que decirlo, no permaneció oculta en absoluto, pues, si, por un lado, delante de este estamento hablé mucho sobre la paz con la situación sin deteriorar, además, durante la propia guerra, exterioricé la misma opinión incluso con peligro de mi vida. 15

Por ello, nadie será un juez de los hechos tan injusto que ponga en duda cuál fue la voluntad de César respecto a la guerra, puesto que decidió al instante que debían ser puestos a salvo los promotores de la paz y se mostró bastante más irritado con los demás. Y ello no es, tal vez, extraño cuando era incierto el resultado e indecisa la suerte de la guerra; pero el que, vencedor, estima a los promotores de la paz, ése da a entender claramente que habría preferido no luchar a vencer.

Y de esta condición, añadido, soy un testigo para Marco Marcelo, ya que nuestras opiniones, tal como coincidían siempre en la paz, así también después en la guerra. ¡Cuántas veces y con cuánto dolor lo vi yo contemplando con pavor en ocasiones la insolencia de personajes bien conocidos, en otras también la ferocidad habitual de la victoria!

Tanto más de agradecer debe ser tu generosidad, Gayo César, para nosotros, que vimos aquello. Y es que ahora ya no han de ser comparadas entre sí las facciones, sino las victorias. Hemos visto que tu victoria terminó con el final de los combates. No hemos visto en la Ciudad una espada fuera de su vaina. A los conciudadanos que perdimos, la violencia de Marte los abatió, no la ira de la victoria; de modo que nadie debe dudar de que a muchos, si pudiera, Gayo César los haría salir de los infiernos, puesto que rescata de la misma batalla a los que puede. En cambio, ningún aspecto del otro bando señaló más que lo que todos temíamos, que su victoria habría sido despiadada. Algunos, sépase, amenazaban no sólo a los que llevaban armas, sino a veces incluso a los neutrales, y aseguraban que no había que tener en cuenta qué había opinado cada cuál, sino dónde había estado^[10]; así que, a decir verdad, me parece que los dioses inmortales, aunque exigieron del Pueblo Romano castigos por algún delito, ellos, que provocaron una guerra civil tan terrible y tan luctuosa,

bien aplacados, bien saciados por fin, han confiado toda la esperanza de salvación a la clemencia y sensatez del vencedor.

Por tal motivo, goza de ese don tan excelso y disfruta no ya sólo de tu suerte y tu gloria, sino, más aún, de tu natural y de tu conducta; de ahí procede, sin duda, el mayor fruto y alegría para el sabio. Cuando recuerdes tus otras empresas, aunque muy a menudo por tu valor, la mayoría de las veces, no obstante, te felicitarás por tu buena estrella. En nosotros, los que quisiste que quedáramos contigo en la República, cuantas veces te pares a pensar, otras tantas te pararás a pensar sobre tus importantísimos favores, sobre tu increíble generosidad, sobre tu singular cordura, dones que me atreveré a proclamarlos no sólo los bienes supremos, sino, en realidad, probablemente los únicos. Tan deslumbrante esplendor hay, en efecto, en la gloria auténtica, tan alta dignidad en la grandeza de ánimo y juicio que da la impresión de que tales cualidades han sido donadas por la virtud; las demás, entregadas en préstamo por la fortuna.

No te canses, por tanto, de salvar a las gentes de bien, que se dejaron llevar no principalmente por ambición o maldad alguna, sino quizá por una equivocada opinión del deber, desde luego no inicua, y por cierto espejismo de bien común. No es, pues, culpa alguna por tu parte si algunos te temieron y sí, por el contrario, el mayor motivo de elogio el que se dieran cuenta de que no debías ser temido en absoluto.

Voy a referirme ahora^[11] a tu gravísima queja y terribilísima sospecha, a la que hay que proveer no más por tu parte propiamente más que por la de todos los ciudadanos en general y especialmente por nosotros, que hemos sido salvados por ti. La cual, aunque espero que sea infundada, nunca, tenlo por seguro, voy a quitarle

importancia, pues tu seguridad es nuestra seguridad; así que, si hay que errar en una u otra dirección, preferiría parecer demasiado medroso que poco prudente.

Pero ¿quién es ese tan trastornado? ¿Acaso de los tuyos? (si bien, ¿quiénes son más tuyos que a los que, sin esperárselo, les concediste la vida?) ¿Acaso de aquel grupo de los que estuvieron a tu lado? No es creíble tan desmedida locura en alguien como para no anteponer a su propia vida la del jefe con el que alcanzó todo lo más alto.

Entonces, si los tuyos no maquinan ningún crimen, ¿hay que precaverse de que lo hagan los enemigos?... ¿Quiénes? Porque los que lo fueron, o perdieron la vida por culpa de su contumacia o la retuvieron gracias a tu misericordia, de forma que, o de tus enemigos ninguno sobrevive, o quienes lo fueron son los más amigos. Pero en cualquier caso, como en los ánimos de los hombres hay tantos escondrijos y tantos recovecos, agrandemos, ea, tu sospecha, pues agrandaremos al tiempo tu vigilancia, puesto que ¿quién hay de todos nosotros tan desconocedor de la situación, tan ignorante de la política, tan totalmente descuidado de su propia seguridad y de la general que no comprende que su salvación se halla incluida en la tuya y que de tu vida, sólo de la tuya, depende la de todos?

A decir verdad, cuando pienso en ti los días y las noches, como es mi obligación, mucho temo, como mínimo, los azares humanos y los episodios inciertos de la salud y la fragilidad de la naturaleza humana, y me aflige que, cuando la República debería ser inmortal, se apoye ella en la vida de un solo mortal; y si a los azares humanos y los inciertos vaivenes de la salud^[12] se añade también la conspiración para el crimen y las insidias, ¿qué dios confiamos que pueda socorrer, aunque lo desee, a la República?

Por ti únicamente, Gayo César, ha de ser restablecido todo lo que percibes que por el ímpetu de la propia guerra yace (algo que fue inevitable) abatido y tirado por los suelos. Han de ser reorganizados los tribunales, recuperado el crédito, reprimidas las bajas pasiones, aumentada la descendencia, todo lo que tras dispersarse se disolvió ha de ser sujetado con leyes severas.

8

No se pudo evitar en una guerra civil tan terrible, en tan grande enardecimiento de los ánimos y de las armas, que la República, quebrantada, cualquiera que hubiera sido el resultado de la contienda, perdiera muchas de las galas de su dignidad y baluartes de su firmeza, y que ambos caudillos hicieran en armas muchas cosas que ellos mismos como civiles habrían prohibido que se hiciesen.

24

Todas estas heridas de la guerra son justamente las que han de ser sanadas por ti, a las que nadie, como no seas tú, es capaz de poner remedio. Y por eso escuché muy contrariado aquella frase tuya tan preclara y prudente: «He vivido ya mucho tiempo tanto para la naturaleza como para la gloria». Bastante, si lo quieres así, tal vez para la naturaleza; añadiré incluso, si es de tu agrado, para la gloria; pero, lo que es lo más importante, muy poco realmente para la Patria.

25

En consecuencia, deja a un lado, por favor, esa sensatez de hombres doctos al despreciar la muerte. No pretendas ser sabio a costa de nuestro peligro, pues a menudo llega a mis oídos que repites con demasiada frecuencia eso mismo, que has vivido bastante para ti. Sea, pero lo aceptaría sólo en el caso de que vivieras para ti solo, o incluso si hubieras nacido para ti solo. Tu actividad pública ha abarcado la salvación de todos los ciudadanos y el conjunto de la nación. Te hallas tan lejos de la conclusión de tus empresas de más envergadura que aún no has echado los cimientos que proyectas.

Con esta situación, ¿acotarás la duración de tu vida no a tenor de la seguridad del Estado, sino de la medida de tu ánimo? ¿Y qué si eso no fuera suficiente ni siquiera para la gloria? De la que no negarás que eres muy ávido, por muy sabio que seas.

«¿Acaso —objetarás— vamos a dejar una herencia poco valiosa?» No, por cierto: bastante para otros, para muchos, si quieres; para ti concretamente, poco, pues cualquiera que ello sea, aunque sea abundante, es poco cuando hay algo mayor; porque, si el resultado de tus hechos inmortales, Gayo César, debe ser que, tras ser vencidos tus adversarios, vas a dejar la República en la situación en la que está ahora, cuida, te lo mego, de que tu calidad divina deba conseguir más admiración que gloria, si es que la gloria es la fama esclarecida y extendida por doquier de tus grandes méritos ante tus conciudadanos, o ante la Patria, o ante toda la raza humana.

Ésta es, por tanto, la representación que te queda; te queda este acto^[13]; hay que esforzarse en eso, en que reconstituyas la República y disfrutes de ella, tú ante todo, en medio del mayor sosiego y paz.

Entonces, si quieres, cuando, por un lado, hayas pagado a la Patria lo que le debes, y, por otro, hayas satisfecho a la propia naturaleza con la saciedad de vivir, podrás decir que has vivido ya bastante tiempo, pues, ¿qué es en rigor eso mismo de «bastante tiempo», en lo que hay algo final? Cuando eso llega, todo el placer pretérito se queda en nada, porque después ya no habrá nada.

Por más que ese ánimo tuyo nunca se sintió contento en estas estrecheces que la naturaleza nos dio para vivir; siempre ardió con el amor a la inmortalidad. Y en realidad, no debe ser considerada tu vida la que se contiene en el cuerpo y en espíritu; aquella, sostengo,

aquella vida es la tuya, la que perdurará en la memoria de todos los siglos, a la que alimentará la posteridad, la que la misma eternidad contemplará siempre. A ella debes consagrarte, a ella manifestarte; la cual, sin duda, ya hace tiempo tiene muchas cosas que admirar, ahora espera también qué alabar.

Quedarán estupefactas, seguro, las generaciones futuras cuando oigan y lean tu ejercicio del mando, las provincias, el Rin, el Océano, el Nilo, las luchas innumerables, las victorias increíbles, los monumentos, los espectáculos, los desfiles triunfales^[14].

Pero si esta ciudad no llega a consolidarse merced a tus consejos e instituciones, tu nombre andará vagando, sólo eso, a lo largo y a lo ancho; asiento estable y domicilio fijo no los tendrá. Habrá también entre los que nazcan, lo mismo que hubo entre nosotros, un gran desacuerdo, cuando unos elevarán hasta el cielo con sus loas tus gestas, otros tal vez echen en falta algo, y ello precisamente lo más importante: si no consigues apagar la hoguera de la guerra civil con la salvación de la Patria, de suerte que parezca que aquélla fue obra del destino, ésta de tu prudencia. 29

Sométete, pues, a aquellos jueces que emitirán sentencia sobre tu persona tras muchos siglos y, por cierto, no sé si no con mayor imparcialidad que nosotros, pues juzgarán, amén de sin afecto ni favor, a su vez sin odio ni rencor^[15]. Esto, ciertamente, incluso si entonces, como algunos creen erróneamente, no va afectarte, ahora, desde luego, importa que actúes de tal modo que ningún olvido pueda jamás oscurecer tus hechos gloriosos. 30

Opuestas fueron las voluntades de los ciudadanos y divergentes sus opiniones. No sólo disentíamos, ésa es la verdad, en pareceres e inclinaciones, sino en armas y campamentos. Había cierta confusión, el enfrentamiento 10

se producía entre caudillos preclaros. Muchos dudaban qué era lo mejor, muchos qué les convenía, muchos qué era lo digno, algunos también qué era lo lícito.

Arrostró la República aquella guerra desgraciada y fatal. Venció alguien que no iba a inflamar su odio aprovechando su buena suerte, sino que iba a suavizarlo con su bondad, y que no pensaba considerar merecedores incluso del destierro o de la muerte justamente a todos aquellos con los que estaba furioso. Las armas fueron depuestas por unos, les fueron arrancadas a otros; ciudadano ingrato e injusto es aquel que, librado del peligro de las armas, retiene en cambio su ánimo armado, de suerte que es mejor el que ha caído en combate, quien ha derramado su vida en la causa, pues lo que a algunos puede parecer contumacia, eso mismo a otros constancia. 31

En cualquier caso, toda discordia ha quedado ya rota por virtud de las armas, extinguida por la equidad del vencedor. Falta que quieran una sola cosa todos los que tienen, no ya una cierta sabiduría, sino algo de sentido común. De no estar a salvo tú, Gayo César, y de no mantenerte en ese criterio que has puesto en práctica ya antes y también, sobre todo, hoy, no podemos estar a salvo. En consecuencia, todos los que queremos que lo que nos rodea se mantenga a salvo te exhortamos y te conjuramos a que veles por tu vida, por tu salvación, y todos —por expresar en nombre de los demás lo que siento en mi propio interior—, ya que crees que hay algo escondido de lo que hay que guardarse, te prometemos no sólo centinelas y escoltas sino, más aún, la barrera de nuestros pechos y cuerpos. 32

Pero para que mi discurso se acabe en el mismo punto del que partió, te expresamos todos nuestro profundo agradecimiento, Gayo César; más profundo todavía es el que conservamos. Y es que todos sienten lo mismo, algo que has podido percibir por los ruegos y las 11 33

lágrimas de todos.

Ahora bien, como no les es necesario, a todos, hablar poniéndose de piel¹⁶, desean que, al menos, se digan unas palabras por mi parte, para quien es obligado en cierto modo; y comprendo que se está haciendo lo que debe hacerse tras ser restituido Marco Marcelo por tu gracia a este estamento y al Pueblo Romano y a la República, pues intuyo que todos se alegran no sólo como de la salvación de uno solo sino como de la de todos; lo que, por otra parte, le corresponde a un afecto elevado, y el mío hacia él fue siempre notorio para todos, al punto que apenas me inclinaría ante Gayo Marcelo, su irreprochable y amantísimo hermano; fuera de él, desde luego, ante nadie. Dado que vengo demostrándolo con mi solicitud, preocupación y esfuerzo tanto tiempo cuanto se mantuvo la incertidumbre sobre su salvación, en estos momentos, con mayor motivo, librado de las grandes inquietudes, pesares, dolores, debo demostrarlo.

Así pues, Gayo César, te doy las gracias en atención a que, no sólo rescatado por ti de cualquier contingencia, sino incluso honrado, a tus innumerables favores hacia mi persona has añadido (algo que ya no creía que pudiera suceder) una más alta cima con este hecho de ahora.

EN DEFENSA DE QUINTO LIGARIO

INTRODUCCIÓN

A pesar de que, tras la sesión del Senado en la que se trató del regreso de Marcelo y que tan buen sabor de boca dejó en Cicerón, César continuaba dejando entrever que no deseaba el regreso al régimen político anterior^[1], y, además, se constituía en juez único del caso, el orador se siente esta vez más animado a ejercer su oficio, quizá porque regresa a su escenario favorito, si bien sus palabras no están destinadas ahora a agradecer a César su generosidad, sino a defender, eso sí, a un pompeyano de una acusación grave, con un punto de apoyo para su defensa no muy sólido (lo que hace que este discurso sea atípico, como veremos), por lo que se puede pensar que Cicerón buscaba, aparte del éxito forense, el éxito político de recobrar su influencia en la vida de Roma e incluso intervenir en la gobernación cesariana, es decir, lo que ya empezaba a manifestarse en el discurso de agradecimiento por el perdón a Marcelo.

Fecha

A finales del año 46 a. C. que correspondería a finales de septiembre con la reforma juliana.

Personajes

1) César: lo que más nos interesa es, una vez más, su actitud; hacia Ligario en esta ocasión. Si en la audiencia privada de la que habituemos se mostró clemente y afable,

¿por qué aceptó la demanda de Tuberón y la incoación de un juicio en el que él iba a ser el único juez? Hay que considerar anecdótica la opinión de Plutarco de que buscaba el placer de oír hablar de nuevo a Cicerón, aunque tal vez no hay que rechazar de plano suponer un deseo de seguir de cerca los pasos del orador, por el que sentía afecto y respeto. Y de paso, añadimos, se ganaría él las simpatías de un buen número de ciudadanos para los que Cicerón seguía siendo un referente. Y tampoco es inverosímil que siguiera poniendo en práctica su (según muchos) táctica política de clemencia: aquí se acusaría a un pompeyano para después perdonarlo y lograr poco a poco la reconciliación nacional a base de absoluciones individuales. ¿O buscaría la ejemplaridad del castigo, al menos en este juicio, salvo que pensemos que sólo la habilidad y el prestigio de Cicerón salvaron al acusado?

2) Ligario: una persona desagradecida^[2] y conocida sólo por este juicio y por la correspondencia ciceroniana^[3]. Su hermano Tito tuvo un comportamiento más leal^[4].

3) Cicerón: su intervención era arriesgada, por tener que hablar ante un rival ideológico y orador excelente. Estamos de acuerdo en que, animado por el caso de Marcelo, volvió a intervenir a favor de un pompeyano para justificar mejor su propia conducta y para recuperar, y conservar, su influencia.

4) Tuberón: no es objeto de grandes críticas en el aspecto puramente técnico. De hecho, se sabe que terminó siendo un jurista de fama. Suele decirse que presentó su acusación por venganza, pero también para hacer méritos ante César por servirle en bandeja el castigo de otro pompeyano y, simultáneamente, hacerse él más acreedor a un perdón ya concedido.

5) Pansa: añadimos este personaje a los anteriores por ser uno de los más notables en aquellos años convulsos (moriría tres años después en la batalla de Módena); pero lo curioso aquí es que no sabemos con seguridad si intervino en la defensa o en la acusación.

Los hechos

Hacia el año 50 Gayo Considio Longo ocupaba el cargo de gobernador en África y tenía como segundo de a bordo a Ligario, a quien dejó en su puesto en la provincia a la espera del relevo, puesto que él regresaba a Roma.

Llega Atio Varo, enviado por Pompeyo para cortarle a César el abastecimiento; sin ningún nombramiento oficial, a pesar de lo cual toma el mando y encarga a Ligario el control de la costa. Acepta éste quedarse, según Cicerón obligado por las circunstancias, algo que luego no demuestra, seguramente porque no había tal. En el desempeño de ese cometido, Ligario impide que desembarque en Utica Lucio Tuberón, quien, él sí, llegaba a África enviado por el Senado como sucesor de Considio, aunque le faltaba el requisito de la ratificación del Pueblo. La acción es especialmente grave, además, por tratarse de un pompeyano y llevar consigo enfermo a su hijo. Quinto, el acusador de Ligario. Actuó éste, con toda probabilidad, por orden de Varo, pero Cicerón no utiliza esta atenuante. Los Tuberones se dirigieron a Grecia, junto a Pompeyo, pero obtuvieron el perdón del vencedor tras Farsalia. De aquel episodio se habla en los párrafos 23-25, e incluso César lo refiere en *RC* 131, 3. Mandó éste después a África a Curión, que fue derrotado por Varo gracias a su alianza con el rey Juba, quien luego pasó casi de aliado a dueño de la situación. El peligro que representaba que una provincia de gran importancia estratégica pudiera convertirse en base de la reacción pompeyana obligó a César a trasladarse a África, y, tras grandes dificultades, derrotar a los aliados en Tapso, en el año 46. A pesar de no pretender ser tan magnánimo como dos años antes, perdonó la vida a Ligario en Hadrumeto, por, según suele decirse, no haber participado activamente en la campaña y, en concreto, en Tapso. Podrían añadirse otras dos razones: no haber encontrado resistencia al entrar en aquella ciudad y, a pesar de lo que acabamos de señalar sobre su

cambio de actitud hacia los vencidos, haber perdonado también a otros personajes de relevancia^[5].

Con estos antecedentes los hermanos y allegados de Ligario se deciden, con la ayuda de Cicerón, a intentar que el dictador le conceda también la posibilidad de regresar a Roma. La primera entrevista no obtiene los beneficios esperados, pero una segunda (las dos antes de marchar César a Hispania) despierta esperanzas en el orador y así se lo comunica por carta a su patrocinado^[6]. Presenta entonces el hijo del gobernador legal, rechazado de la provincia para la que había sido nombrado, un cargo cuya especificidad se discute; grave, eso sí. Lo suficientemente grave para que, en el mejor de los casos, Ligario no regrese a Roma.

La acusación

Precisamente el problema en este discurso es que no sabemos exactamente la naturaleza del cargo o los cargos. Lo que se puede descartar seguramente es el de pompeyanismo sin más, aunque eso le habría venido muy bien a Cicerón. Lo más admitido es que se trataba de un caso de *perduellio*, supongo que deduciéndolo de un pasaje de Quintiliano^[7]. Sin embargo, se le han puesto muchas objeciones a esta conjetura. Vamos a citar algunas: 1) una acusación así requería la presencia del acusado; 2) en César no le iban a influir unas acciones a las que ya estaba acostumbrado en los últimos tiempos; 3) no podía haber alta traición en la alianza con Juba, puesto que éste era pompeyano, es decir, no luchaba contra Roma; 4) si nos fijamos en el contenido de los párrafos 12 y 13, tenemos la sensación de que lo que buscaba Tuberón era que no se permitiera a Ligario regresar a Roma.

Pues bien, todos los reparos que anteceden no deben significar que el cargo no fuera de *perduellio*. Otra cosa es que Tuberón pudiera sacar mejor o peor partido con ese planteamiento, pero parece que donde le convenía insistir más

era en las relaciones con Juba, el rey de Mauritania que había derrotado a una de las facciones romanas y que se había erigido casi en dueño de la otra, al menos en África; una humillación total, por tanto, y Ligario había contribuido a ella permaneciendo con el extranjero, mientras que él se había apartado de Pompeyo, en todo caso un romano.

La defensa

Cicerón no podía alegar que el caso de Ligario era muy parecido al suyo, algo que ya hemos visto a propósito de la acción de gracias por el regreso de Marcelo. Su defendido había mantenido su hostilidad tras Farsalia y se había unido a un rey extranjero. Su táctica tiene que ser otra: el discurso adopta la forma de una *deprecatio*, esto es, se admite la culpabilidad del defendido para, a continuación, aportar atenuantes, por un lado, y acogerse al perdón benevolente del juez.

Sin embargo, lo de la forma de esta intervención forense sólo es el punto de partida para hablar, siquiera brevemente, de ella, porque el materializarla tuvo que ser complejo. Al parecer el *Pro Ligario* es el único testimonio de *deprecado* con que contamos^[8] y esto, ya de entrada, le hace ser atípico. Pero aunque no podamos compararlo con otro su singularidad viene dada de manera más contundente por la circunstancia (muy atípica), por el terreno en el que tenía que moverse el defensor: difícil, como ha podido empezar a deducirse del repaso somero a los hechos.

Así pues, el defensor no podía refutar, sino sólo tratar de debilitar la acusación. Para ello tema que atacar al acusador. En el plano estrictamente personal la cosa no resultaba difícil: Tuberón había sido pompeyano, aunque menos firme que Ligario. No obstante, era problemático adentrarse en cuestiones jurídico-políticas para comparar las actuaciones de ambos sin poner cuidado exquisito en no hacerle recordar a César sus

relaciones con el Senado y la forma con que tomó el poder. Por esta última razón y porque, como hemos dicho antes, no había buena base para defender a su cliente, pasa de puntillas por lo que era el punto central, la actuación de Ligario en África^[9], deteniéndose casi solamente en el episodio que le favorecía más, la no admisión de los Tuberones en África, que, indirectamente, supuso un servicio a César. Lo que quiere dejar claro es que lo que persigue Tuberón con el juicio es la venganza, es decir, intenta convertir un contexto político en uno privado, al revés de lo que hace en varias de sus intervenciones forenses. Quita con ello mucho hierro a los hechos antecedentes y consigue un proceso más suave y relajado, lo que resultará agradable para César.

No olvidemos la otra vertiente y faceta del discurso: el trato amistoso con César, complejo aquí, mezclando acatamiento con complicidad y actitud propia de un colega. Entre estos, por decirlo así, polos, el del ataque y el de la obsequiosidad con César (o quizá mezcla de ambos) están otras cuestiones que el defensor pone de relieve, como la oposición entre la clemencia de César y el deseo de venganza de Tuberón, que podría entorpecer la política de reconciliación acometida por el dictador, el agravio comparativo entre la petición de condena de Ligario y el perdón del acusador en un pasado muy reciente...

Mucho insiste Gotoff en la atipicidad de que venimos hablando y mostrando, y lo hace recorriendo las diversas partes del discurso y comentando sus peculiaridades. Para empezar, la *deprecatio* no sería sincera^[10]; y para empezar también, desmenuza brevemente el exordio^[11] y concluye que no tiene nada que ver con un exordio «académico». Sus apreciaciones sobre la peroración (pág. 251) son muy estimables.

El tribunal

¿César actuó como juez único por no haber llevado a término su pretendida reforma judicial o este procedimiento *extra ordinem* no era más que la práctica de una prerrogativa de dictador? Me parece que lo segundo, porque para la *perduellio* seguramente seguían actuando tribunales *ad hoc*, amén de que había un defecto grave de forma en admitir un cargo contra un ausente que podía suponer pena capital. En cambio, sí actuó en público.

Resultado

Cicerón no había oficiado en el Foro desde el año 52, pero se atribuye a su habilidad dialéctica, a sus constantes cambios de registro a lo largo de su alocución, la sentencia favorable, suposición a la que no nos adherimos conociendo otra habilidad, la de César en la política; de la que no sacó provecho en esta ocasión, puesto que Ligario le devolvió el favor colaborando, no se sabe exactamente en qué medida, con Bruto y Casio^[12] en el magnicidio. En cambio, Cicerón sí recuperó buena parte de su fama y este discurso ha merecido elogios casi unánimes.

Estructura del discurso

Exordio (1-2):

Es una acusación inédita. Que Ligario estuvo en África es un hecho que César desconocía, pero incontrovertible, por lo que todo ha de confiarse a la clemencia de César, esperanza con fundamento dados los precedentes de los muchos perdonados que pertenecieron al bando contrario. En todo caso, una imputación así podría hacerse también a los Tiberones.

Narración (2-3):

Sin barrunto de guerra, marchó a África, al frente de la cual quedó al regresar a Roma el gobernador. Cuando estalló la guerra, no quiso echar a perder su buena labor tomando partido; y se liberó de cualquier compromiso con la toma del poder por parte de Atio Varo.

Argumentación (primera parte: 4-16):

Ni su partida, ni su gestión (para la que fue requerido), ni su permanencia tras la llegada de Varo (porque no pudo marcharse) son censurables (4-5). La bondad de César permite que Ligario sea defendido por alguien que actuó peor y que fue perdonado y hasta premiado con su amistad; pero los Tiberones estuvieron en el mismo bando, por lo que son los acusadores menos indicados (6-10). ¿Pretende un castigo sin precedentes en la historia de Roma? El que pretenda (¿que no se le permita volver?), va en contra de la clemencia de César con los vencidos (11-16).

Reflexión (17-19):

No fue un crimen militar en el bando pompeyano (tesis expuesta en otros lugares). César nunca lo vio así, y actuó en consecuencia; y eso lo legitima como vencedor.

Argumentación (segunda parte: 20-29):

Justificación del proceder de Ligario, más legal y menos anticesariano que el del acusador, quien cuenta, sí, con circunstancias atenuantes, pero que no puede reprochar a Ligario lo que hizo, con otras intenciones, él mismo; sí podría hacerlo César con los Tiberones, pompeyanos recalcitrantes, a los que Ligario, precisamente, impidió llevar las armas contra César (20-28). ¿Lo acusan por razones personales o políticas (29)?

Peroración (29-38):

Se ve por lo expuesto que no ha pretendido justificar el proceder de Ligario, sino acudir a la clemencia. Su defensa no es ante un juez, sino ante un padre, del que se espera que perdone a Ligario, como a otros muchos antes, por ejemplo a él; aunque ni los precedentes ni los que interceden por Ligario pueden tanto como la misericordia de César (29-21). Causará alegría a mucha gente (que no quieren ver a Ligario lejos de Roma) que estuvo con él; y si Ligario no lo estuvo, tampoco otros muchos. El recuerdo de la lealtad de Tito Ligario y el precedente de Marcelo están ahí. Se lo agradecerá el pueblo. Sus reflexiones serán más acertadas y eficaces que el que el orador siga hablando.

Texto. Ediciones y traducciones manejadas

La edición base es la de Clark, como ya se advirtió en el apartado correspondiente a la introducción al *Pro Marcelo*, donde se dio noticia del texto de los tres discursos cesarianos. He trabajado también con las mismas ediciones de Klotz, Lob y Watts que utilicé en aquel discurso.

Para la traducción he tenido presentes las de Lob, Watts y Baños.

Ediciones comentadas:

H. MARTÍNEZ CRISTÓBAL, *M. T. Cicero, Pro Sexto Roscio, Pro Quinto Ligario*, Madrid, 1959.

R. CORNALI, *M. Tullio Cicerone, L'orazione in difesa di Quinto Ligario*, Turín, 1939.

Las discrepancias con Clark son las que siguen:

<i>Clark</i>	<i>Lectura adoptada</i>
14 <i>Quanto hoc durius...</i>	<i>Quanto hoc durius...</i>
<i>misericordiae tolli!</i>	<i>misericordiae tolli? (... tollere!</i>

Bibliografía

1) Otras ediciones y traducciones

J. PATERSON, *Cicero's speeches for Marcellus and Ligarius*, Londres, 1938.

2) Estudios

M. F. BUFFA, «La retorica degli inizi: a proposito di Cic. Pro Lig. 1-2», *Cultura e Scuola* 137 (1996), 117-127.

M. G. CARILI, «L'orazione Pro Ligario in Quintiliano», *Studi e Ricerche dell'Istituto di Latino*, 6 (1984), 15-33.

C. P. CRAIG, «The Central Argument of Cicero's Speech for Ligarius», *CJ* 79, 3 (1984), 193-199.

J. JOHNSON, «The dilemma of Cicero's Speech for Ligarius», *Cicero the advocate* (ed. por J. Powell y J. Paterson), Oxford-Nueva York, 2004, págs. 371-399.

3) Autores antiguos

APIANO, V. La bibliografía del discurso en defensa de Sila.

CÉSAR, v. la bibliografía del *Pro Rabino p. reo*.

—, *Guerra civil. Autores del Corpus cesariano: Guerra de Alejandría. Guerra de África, Guerra de Hispania*, Madrid, 2005 (n.º 342 de esta colección).

CICERÓN, *Epistulae ad familiares*, Oxford, 1982.

DIÓN CASIO, *Historia romana*, Madrid, 2004 (n.º 325 y 326 de esta colección).

QUINTILIANO, v. la bibliografía de discursos anteriores (p. ej.,
del *Pro Tullio*).

SUETONIO, v. la bibliografía del *Pro Marcello*.

EN DEFENSA DE QUINTO LIGARIO

Una acusación inédita, Gayo César, y que hasta el día de hoy no se había oído ha presentado ante ti mi pariente Quinto Tuberón^[1]: que Quinto Ligario estuvo en África, y este dato Gayo Pansa^[2], una persona de talento notable, confiando quizá en el trato familiar que mantiene contigo, ha tenido la audacia de confesarlo; así que no sé adonde orientarme. 11

En efecto, puesto que tú no habías podido enterarte de esto por ti mismo ni escucharlo de labios de otro, había venido con la intención de aprovecharme de tu ignorancia con miras a la salvación de un hombre malaventurado. Pero ya que gracias a la diligencia del adversario ha quedado al descubierto lo que estaba oculto, debo confesarlo, me parece, sobre todo después de que mi íntimo Pansa ha logrado que el asunto ya no permanezca sin tocar, y, excluyendo el debate, todo mi discurso ha de confiarse a tu misericordia, gracias a la cual muchos se han salvado, porque consiguieron de ti no la absolución de su culpa, sino el perdón de su yerro^[3].

Así pues, tienes, Tuberón, lo que es más apetecible para un acusador, un reo que confiesa; ¡pero cuidado!, que confiesa sólo que estuvo en el mismo bando que tú, que un personaje digno de toda clase de elogios, tu padre. Por consiguiente es obligado que hagáis confesión de vuestra falta antes de censurar alguna culpa de Ligario. 2

Veamos^[4]. Quinto Ligario, en un momento en que no había el menor barrunto de gñeña, marchó a África como legado de Gayo Considio, cometido en el que se hizo a tal extremo apreciable, así para los ciudadanos como para los provinciales, que, al marcharse Considio de la provincia, no podía contentar a la población si llegaba a dejar al frente de ella a otro cualquiera^[5].

Así que Ligario, como no habría adelantado nada rehusando durante mucho tiempo, hubo de aceptar, a su pesar, el mando, al frente del cual estuvo durante la paz con tanto acierto que su integridad y lealtad fueron gratísimas en igual medida a los ciudadanos que a los provinciales.

Estalló de improviso una guerra que los que se hallaban en África oyeron que se estaba librando antes de oír que se estuviera preparando. Al enterarse de ella, parte por ambición irracional, parte por una especie de temor ciego, buscaban un guía, primero de su salvación, después incluso de su bandería, mientras que Ligario, que no perdía de vista su patria, que ansiaba regresar con los suyos, no permitió que se le implicase en ningún asunto.

3

En el ínterin Publio Atio Varo, que en un tiempo había obtenido África en su calidad de pretor, llegó a Útica^[6]. Al instante la gente se precipitó a su encuentro, y él, con ambición no pequeña, le echó mano al gobierno, si podía ser gobierno aquello que se entregaba a un particular a consecuencia del griterío de una multitud ignorante, sin ningún acuerdo oficial.

De esta manera, Ligario, que pretendía evitar cualquier asunto como aquél, halló un cierto sosiego con la llegada de Varo.

Hasta el momento, Gayo César, Quinto Ligario está libre de toda culpa. Salió de su patria, no ya hacia ninguna guerra, sino ni siquiera hacia el mínimo

2

4

presentimiento de guerra. Habiendo partido como legado en tiempo de paz, se comportó de tal modo en una provincia sumamente pacificada que le^[7] conviniera que hubiera paz. Su partida, sin duda, no debe herir tu ánimo. ¿Por ventura, entonces, su estancia? Mucho menos, pues su partida supuso una intención nada vergonzosa; su estancia, incluso, una obligación honorable.

Por consiguiente, están exentos de culpabilidad estos dos trances: uno, cuando partió como legado; el otro, cuando, tras ser requerido insistentemente por la provincia, fue puesto al frente de África.

El tercer episodio, el que permaneciera en África después de la llegada de Varo, si es imputable, es una infracción propia de la necesidad, no de una intencionalidad. ¿O es que, si hubiera podido evadirse de allí de algún modo, habría preferido estar en Úrica en vez de en Roma, con Publio Atio en vez de con sus amadísimos hermanos, con extraños en vez de con los suyos? Teniendo en cuenta que su propia labor como legado había estado llena de nostalgia e inquietud debido a su increíble amor por sus hermanos, ¿pudo mi defendido permanecer con ánimo sereno arrancado de sus hermanos por el desgarramiento de la guerra?

Así pues, César, hasta ahora no tienes en Quinto Ligario señal alguna de una voluntad desafecta a tu persona. Observa, te ruego, con qué buena fe defiende su causa: pongo en evidencia la mía. ¡Oh clemencia admirable y digna de ser embellecida con el elogio, con la alabanza universal en escritos y monumentos! Marco Cicerón defiende ante ti que otro no ha estado en la disposición de ánimo^[8] en la que confiesa que estuvo él precisamente y no teme tus reflexiones íntimas ni aguarda con miedo qué te va a venir a las mientes sobre él cuando le escuches refiriéndose a otro.

Nota cuán poco miedo siento; fíjate qué resplandor de tu generosidad y sabiduría surge ante mis ojos mientras hablo en tu presencia. Me esforzaré con mi voz cuanto pueda para que el Pueblo Romano no pierda una palabra de esto. 3

Comenzada la guerra, César, reñida incluso en buena parte, sin ser obligado por fuerza alguna marché siguiendo mi criterio y voluntad en dirección a aquellas armas que se habían levantado contra ti. ¿Ante quién, entonces, estoy diciendo esto? Justamente ante alguien que, a pesar de estar en conocimiento de aquello, me devolvió, sin embargo, a la República antes de verme; que me envió cartas desde Egipto: que continuara siendo el que había sido. Quien, a pesar de ser cabalmente el único triunfador en todo el imperio del Pueblo Romano, toleró que yo fuera otro⁹¹; por quien, llevándome el aquí presente Gayo Pansa esa noticia en persona, conservé los fasces laureados que se me habían concedido mientras consideré que debían conservarse; quien, en fin, creyó que me concedía la salvación sólo entonces, si me la concedía sin ser despojada de ninguno de sus atributos. 7

Observa, por favor, Tuberón, cómo yo, que no vacilo en hablar de mi conducta, me atrevo a hacerlo de la de Ligario. 8

Y he expuesto estos detalles acerca de mi persona con la finalidad de que Tuberón me perdone cuando diga lo mismo sobre él. Yo aplaudo su laboriosidad y sus éxitos, bien por nuestro parentesco cercano, bien porque me complazco en su inteligencia y aficiones, bien porque entiendo que el elogio a un joven pariente redunda también en un cierto provecho para mí. Pero lo que pregunto es lo siguiente: ¿quién opina que es un motivo de acusación haber estado en África? Casualmente uno que quiso también estar en la misma

provincia y se queja de que fue rechazado por Ligario; y que, por cierto, marchó armado confía el propio César. ¿Qué hacía, sino, Tuberón, en la batalla farsálica aquella espada tuya desenvainada? ¿El costado de quién buscaba su punta? ¿Cuál era el sentido de tus armas? ¿Cuál tu mente, tus ojos, tus manos, el ardor de tu ánimo? ¿Qué ansiabas, que apetecías?

Estoy presionando demasiado. Me parece que el joven se está emocionando. Volveré a mi caso. Estuve en las mismas anuas.

En realidad, ¿qué otra cosa pretendimos, Tuberón, 4 10 sino el que pudiéramos nosotros lo que ahora puede el que preside^[10]? ¿Te incitarán, entonces, a la dureza, César, las palabras de aquellos mismos cuyo perdón supone un elogio de tu clemencia?

Y en esta causa. Tuberón, echo en falta ciertamente, no ya tu prudencia, sino mucho más la de tu padre, porque un hombre que destaca no sólo por su inteligencia, sino por sus conocimientos, no ha visto qué tipo de proceso^[11] era éste; pues, si lo hubiera visto, habría preferido sin duda que se llevase por tu parte de cualquier otro modo que de éste. Acusas al que confiesa. No es suficiente. Acusas a alguien que sostiene una causa, o bien, como yo mantengo, mejor que tú, o, como tú pretendes, igual^[12].

Lo anterior es sorprendente, pero lo que voy a decir 11 es rayano en lo monstruoso. No tiene esta demanda la pretensión de que Quinto Ligado sea condenado, sino de que sea ejecutado. Esto no lo ha hecho ningún ciudadano romano antes que tú. Tales costumbres son extranjeras, o de los volubles griegos o de los feroces bárbaros. Porque, ¿qué otra cosa buscas? ¿Que no se quede en Roma, que carezca de hogar, que no viva con sus excelentes hermanos, ni con este tío suyo, Tito Broco, ni con el hijo de éste, su primo, ni con nosotros, que no

esté en su patria? ¿Acaso está, acaso puede carecer de todas estas cosas más de lo que carece? Se le rechaza de Italia, está exiliado. Por tanto, tú no quieres privarle de su patria, de la que carece, sino de su vida.

Pero cosa tal, ni siquiera bajo aquel dictador que castigaba con la muerte a quienes odiaba nadie lo ha intentado de semejante manera. Aquél en persona ordenaba que fueran ejecutados, sin ningún demandante; lo estimulaba con recompensas. Sin embargo tal crueldad fue vengada algunos años después por este mismo que tú pretendes ahora que sea cruel^[13]. 12

«Pero yo no reclamo eso», dirás. Así lo creo, por Hércules, 5 Tuberón, pues te conozco, conozco a tu padre, conozco vuestra casa y nombre; los afanes de vuestro linaje y vuestra familia por la virtud, la humanidad, la cultura y por numerosas (y las mejores) artes, me son conocidos. 5

Por lo tanto sé de cierto que no buscáis sangre. Pero reflexionáis poco, porque vuestra conducta sugiere que no parecéis estar contentos con el castigo que está sufriendo hasta ahora Quinto Ligario. Porque, ¿qué otro hay salvo la muerte? Pues si está en el exilio, como está, ¿qué más reclamáis? ¿Tal vez que no sea perdonado? Pero eso es mucho más amargo y mucho más cruel. ¿O es que lo que pedimos nosotros con ruegos y lágrimas, postrados a sus pies, confiando no tanto en nuestra causa como en la humanidad de este hombre, lucharás por que no lo consigamos, irrumpirás en nuestro llanto y echados a sus pies nos privarás de nuestras palabras de suplicantes? 13

Si cuando estábamos haciendo en su casa^[14] lo que hicimos, (y, como espero, no en vano), tú te hubieras precipitado de repente y hubieras comenzado a gritar: «¡Gayo César, cuida, no te fíes, no perdones, ojo, no te compadezcas de unos hermanos que imploran por la 14

salvación de su hermano!», ¿acaso no te habrías despojado de toda humanidad? ¡Cuánto más cruel que lo que pretendimos en su casa sea atacado por ti en el Foro y que en medio de tal desgracia de tantos sea eliminado el refugio de su misericordia!

Diré con toda claridad lo que pienso, César. Sí en tu buena estrella, tan formidable, no cupiese una indulgencia de igual medida, que conservas gracias a ti, gracias a ti, insisto, (sé de qué estoy hablando), esa tu victoria redundaría en la tristeza más amarga. ¡Cuántos entre los vencedores, en efecto, habría que desearían que fueses cruel, cuando se les encuentra incluso entre los vencidos! ¡Cuán numerosos quienes, como desean que no perdones a nadie, impedirían tu clemencia, cuando aquellos a los que perdonaste no quieren que seas misericordioso con otros!

Pero aun en el caso de que pudiéramos hacer creer a César que Ligario no estuvo en África en absoluto, de que con una mentira honesta y piadosa pretendiéramos llevar la salvación a un ciudadano desventurado, así y todo no sería humano en un trance y peligro tan grave de un ciudadano refutar y rebatir nuestra mentira, y, si le correspondiera a alguien, no sería, desde luego, a quien hubiera estado en el mismo bando y fortuna.

Pero, de cualquier modo, una cosa es no querer que César se equivoque, otra no querer que se apiade. En el primer caso dirías: «César, no te lo creas, estuvo en África, llevó sus armas contra ti». ¿Ahora qué dices? «No le perdones.» Esas palabras, ni son de un hombre ni para un hombre. Quien las utilice ante ti, Gayo César, arrojará lejos de sí su humanidad antes de lograr arrancarte la tuya.

Y bien, la primera intervención e instancia de Tuberón fue, me parece, en estos términos: que quería hablar sobre el crimen de Quinto Ligario^[15]. No dudo de

que te extrañaste de que o nadie lo hiciera sobre ningún otro o de que fuera uno que estuvo en la misma causa, o de qué crimen nuevo denunciaba^[16].

¿«Crimen» llamas tú a aquello, Tuberón? ¿Porqué? Pues tal causa ha estado lejos hasta ahora de semejante nombre. Unos lo llaman error; otros, temor; otros más severos, esperanza, ambición, odio, obstinación; los más rigurosos, temeridad; crimen, excepto tú, hasta ahora nadie. Y a mí concretamente, si se me requiere un nombre apropiado y auténtico de nuestro mal, me parece que una especie de calamidad fatal^[17] cayó e invadió las mentes desprevenidas de unos hombres; de modo que nadie debe extrañarse de que los planes humanos hayan sido desbordados por la ineluctable voluntad divina^[18].

Permítasenos ser desdichados; aunque con éste 18
vencedor no podemos serlo. Sin embargo no estoy hablando de nosotros. Estoy refiriéndome a aquellos que murieron (hayan sido ambiciosos, hayan sido iracundos, hayan sido contumaces), pero de la acusación de crimen, de enajenación, de parricidio, permítasele que carezca a Gneo Pompeyo, muerto, permítase a otros muchos. ¿Cuándo oyó alguien de tus labios eso, o bien qué otra cosa buscaron tus armas sino rechazar de ti un ultraje? ¿Qué pretendió tu ejército invicto, sino salvaguardar su derecho y tu dignidad^[19]? ¿Qué? Tú, cuando anhelabas que hubiese paz, ¿acaso pretendías reconciliarte con los criminales o con la gente de bien?

La verdad es que por lo que a mí respecta, César, tus 19
enormes servicios a mi persona no me parecerían, francamente, tan valiosos si creyera que había sido salvado por ti como un criminal. Porque, ¿cómo podrías haber prestado tan buenos servicios a la República si hubieras querido que tantos criminales quedasen con su dignidad incólume?

Escisión consideraste tú aquello, César, al principio; no guerra ni odio de enemigos, sino desunión de ciudadanos, deseando unos y otros una República sana y salva, aunque apartándose del bien común, parte por ideas, parte por intereses. La dignidad de los jefes era casi igual, tal vez no igual la de sus partidarios; la buena causa en aquel entonces, en la incertidumbre^[20], porque había algo en ambos bandos que podía ser aceptado. Hoy en día, ha de considerarse mejor aquella a la que hasta los dioses ayudaron^[21]. En cualquier caso, una vez conocida tu clemencia, ¿quién no aceptará una victoria en la que nadie ha muerto sino con las armas en la mano^[22]?

Pero, por dejar la causa común, vayamos a la nuestra. ¿Se te antoja, a fin de cuentas, Tuberón, que le fue más fácil a Ligario salir de África que a vosotros no ir a África? «¿Acaso podíamos —alegarás— habiéndolo decidido el Senado?» Si pides mi opinión, de ninguna manera; pero en todo caso, el Senado mismo había nombrado legado a Ligario. Es más, él obedeció en un momento en el que era obligado obedecer al Senado, Vosotros obedecisteis cuando nadie obedeció si no quiso. ¿Os lo estoy censurando? En absoluto, desde luego, pues no se le permitía otra cosa a vuestro linaje, nombre, familia, principios^[23], Pero lo que no admito es que de lo que os jactáis en vuestro caso, eso mismo lo censuréis en el de otros.

El cargo de Tuberón fue sacado a suerte en virtud de un senadoconsulto, a pesar de no hallarse presente, incluso estando imposibilitado por una enfermedad. Tenía decidido rehusar. Estoy al comente de estos detalles por todos los lazos que me unen con Lucio Tuberón: instruidos bajo un solo techo, camaradas de milicia, después parientes, íntimos a lo largo de toda la vida, añadiéndose un gran vínculo, el de que siempre cultivábamos las mismas aficiones.

Sé que Tuberón habría querido quedarse en su patria. Pero algunos lo presionaban tan duramente, le ponían delante el muy sagrado nombre de la República con tanta insistencia que, aunque su postura era otra, así y todo no pudo resistir la presión de esas mismas personas. Se plegó a la autoridad de un personaje de categoría, o, mejor dicho le obedeció. Partió a la par que aquellos cuya situación era par. Viajó con gran lentitud; así que llegó a una ya ocupada África. De aquí nace la acusación, o, más exactamente, su animosidad hacia Ligario. Y es que, si es un delito haberlo deseado, no lo es de menos importancia que vosotros hayáis deseado conseguir África, (bastión de todas las provincias, nacida para llevar la guerra contra esta ciudad^[24]) que el que alguien se os haya adelantado. Y con todo ese alguien no fue Ligario. Varo declaraba que él tenía el mando. Al menos tenía las fasces. Pero de cualquier modo que se vea aquello, ¿qué valor posee esta querella vuestra, Tuberón? «No fuimos admitidos en la provincia.» ¿Qué si lo hubierais sido? ¿Es que tenías el propósito de entregarla a César, o el de retenerla en su contra?

Fíjate, César, qué libertad nos concede tu liberalidad, o, más bien qué osadía. Si respondiera Tuberón que su padre estuvo dispuesto a entregarte África, adonde le había enviado el Senado y el sorteo, no dudaré en censurar sus intenciones en los términos más duros delante de ti precisamente, a quien interesaba que hiciera aquello, pues, aunque tal hecho te habría resultado favorable, ni aun así habría merecido tu aprobación.

Pero ahora dejo a un lado todo eso; no maltrataré tus prudentísimos oídos más que para que no quede en el aire la idea de que Tuberón estuvo dispuesto a hacer lo que nunca pensó. Veamos; pretendíais llegar a una provincia, la única de todas especialmente hostil a esta victoria^[25], en ella un rey poderosísimo enemigo para

esta causa, unos ánimos desafectos, unas comunidades^[26] importantes y sólidas. Pregunto: ¿qué tenías intención de hacer? Aunque, ¿voy a dudar de qué estabais dispuestos a hacer cuando veo qué hicisteis?

Se os impidió poner el pie en la provincia que os correspondía, y se os impidió con gran afrenta. ¿Cómo lo encajasteis? La queja por la afrenta recibida, ¿ante quién la presentasteis? Ni que decir tiene, ante aquel siguiendo cuya autoridad habíais llegado a una alianza para la guerra. Porque si ibais a la provincia por la causa de César, una vez rechazados de la provincia, habrías acudido sin duda a él. Acudisteis a Pompeyo. ¿En qué consiste, entonces, la querella ante César, dado que acusáis a alguien por el que os querelláis de que se os impidió llevar la guerra contra César? Y en este punto justamente podéis por mi parte, si queréis, incluso mintiendo, jactaros de que estuvisteis dispuestos a entregar la provincia a César. Aunque se os impidió por parte de Varo y de algunos otros, reconoceré, a pesar de ello, que la culpa fue de Ligario, por haberos privado de la oportunidad de una acción tan gloriosa. 25

Pero observa, te lo ruego, César, la constancia de Lucio Tuberón, un hombre tan distinguido, la cual, aun en el caso de que yo particularmente le diera mi aprobación, como se la doy, no la mencionaría, sin embargo, si no hubiera sabido que tienes por costumbre elogiarla entre las que más; pues, ¿qué constancia tan grande se dio alguna vez en algún hombre? Digo constancia, no sé si llamarla mejor resistencia, porque, ¿cuántos habrían hecho eso, volver a ese mismo bando por el que no habían sido acogidos durante un enfrentamiento civil y hasta habían sido rechazados con crueldad^[27]? Propio de un ánimo especialmente grande y de un hombre al que de la causa que había asumido y la postura a la que se ha comprometido ninguna afrenta, ninguna violencia, ningún peligro puede desalojarlo, ya 26 27

que, aunque todos los demás aspectos de Tuberón hubieran sido comparables con Varo, el prestigio, el rango de nobleza, el brillo, el ingenio, que no lo fueron en manera alguna, lo que voy a decir fue, sin duda, una superioridad por parte de Tuberón: el que con un mando legal por senadoconsulto había llegado a su provincia^[28]. Repelido de allí, no a César, para no parecer resentido; no a su país, para no parecer incapaz; no a cualquier otro sitio, para no parecer que condenaba aquella causa que había seguido: se dirigió a Macedonia, al campamento de Gneo Pompeyo, hacia aquella facción por la que había sido rechazado con afrenta.

¿Y bien? Como tal suceso no había conmovido en nada el ánimo de aquel al cual habíais acudido^[29], permanecisteis en su bando con un entusiasmo, supongo, más tibio; sólo estabais en las trincheras, pero vuestros ánimos se alejaban de la causa. ¿O no es cierto que, como sucede en las guerras civiles —y no en vosotros en mayor grado que en los demás^[30]—...?; pues todos estábamos poseídos por el afán de vencer. Sin duda fui siempre un promotor de la paz; pero para entonces, tarde. Era, claro, de locos meditar la paz mientras veías el campo de batalla.

Todos, repito, queríamos vencer; tú, especialmente, por supuesto, porque habías encaminado tus pasos a un lugar en el que te era forzoso morir si no conseguías vencer; aunque, tal como está la situación actual, no dudo de que antepones la salvación de ahora a la victoria de entonces.

Yo no estaría diciendo esto, Tuberón si o a vosotros os pesara vuestra constancia o a César su generosidad. Lo que pregunto ahora es si perseguís las ofensas a vosotros o a la República. Si a la República, ¿qué vais a responder acerca de vuestra perseverancia en aquella facción? Si a vosotros, ved de no equivocaros si pensáis

que César iba a encolerizarse con vuestros enemigos, cuando ha perdonado a los suyos.

¿Por ventura, entonces, te parece que estoy sumido en la defensa de Ligario, que estoy hablando de su conducta? Todo lo que he dicho, quiero que se remita al único punto clave, o el de tu humanidad o el de tu clemencia o el de tu misericordia.

Muchas causas, indudablemente, llevé contigo mientras la razón de tu carrera política te retuvo en el Foro^[31]; nunca, a decir verdad, con este sistema: «Perdonadlo, jueces. Erró, tuvo un desliz, no lo pensó; si alguna vez después de esto^[32]...». Así suele actuarse ante un padre; ante los jueces: «No lo hizo; ni se le pasó por la cabeza; los testigos, falsos; la acusación, inventada».

Di, César, que tú eres un juez de la actuación de Ligario; indaga en qué filas militó. Me callo; no voy a sacar a colación ni siquiera lo que probablemente surtiría efecto ante un juez: «Partió como legado antes de la guerra, se quedó solo en tiempo de paz, sorprendido por la guerra; en ella misma, no cruel; todo tuyo en ánimo y disposición^[33]».

Ante el juez así; pero yo estoy hablando ante un padre: «Erré, actué con temeridad, me arrepiento, me acojo a tu clemencia, pido indulgencia para mi falta, te ruego que se me perdone».

Si nadie lo ha impetrado, es arrogancia; si muchos, préstanos auxilio tú, el mismo que nos diste la esperanza; ¿o es que no habrá motivo de esperanza en el caso de Ligario, cuando para mí hay ocasión, incluso, de suplicar en favor de otro? Aunque la esperanza de esta causa no está puesta en esta intervención ni en los desvelos de aquellos que, siendo allegados tuyos, te piden por Ligario.

En efecto, he visto y comprobado qué es lo que tenías en consideración por encima de todo cada vez que muchos se esforzaban por la salvación de alguien: que las causas de los que rogaban eran más valiosas a tus ojos que su rostro^[34], y que no tenías en cuenta cuán allegado tuyo era el que te suplicaba, sino cuánto de aquel por el que se empeñaba.

11

Así que tú concedes tanto a los tuyos, es cierto, que a veces me parecen más dichosos los que disfrutan de tu generosidad que tú mismo, que les otorgas tantas mercedes. Sin embargo, veo, con todo y con ello, que ante ti las causas, como acabo de decir, tienen más importancia que las súplicas, y que te sientes conmovido por las de aquellos, sobre todo, cuyo dolor mientras te ruegan ves que es el más justificado.

Al salvar a Quinto Ligario causarás alegría, sin duda, a muchos de tus allegados, pero párate a considerar, por favor, como tienes por costumbre, lo siguiente: puedo presentarte a hombres de gran entereza, sabinos y muy estimados por ti^[35] y a toda la región sabina, la flor de Italia y nervio de la República. Conoces perfectamente a sus hombres: advierte la tristeza y el dolor de todos los presentes; de este Tito Broco, acerca del cual no dudo de en qué grado lo estimas, estás viendo sus lágrimas y su aspecto lamentable, de él y de su hijo.

32

¿Qué decir de sus hermanos? No vayas a pensar, César, que nos estamos ocupando de la condición civil^[36] de una sola persona. Los tres Ligados han a ser mantenidos por ti en la ciudadanía o los tres han de ser desalojados de la ciudadanía. Cualquier destierro es para éstos más deseable que su patria, que su casa, que sus dioses penates, estando sólo aquél desterrado. Si obran como hermanos, si piadosamente, si con dolor, ¡muévante las lágrimas de éstos, muévate su piedad, muévate su amor fraternal! Prevalezcan aquellas

33

palabras tuyas que te dieron la victoria: te oíamos decir, así, que nosotros considerábamos adversarios a todos los que no estuvieran con nosotros^[37]; tú, tus partidarios a todos los que no estuvieran contra ti.

¿No ves entonces todo este esplendor, esta familia de los Brocos, a este Lucio Marcio, Gayo Cesecio, Lucio Corfidio^[38], todos estos caballeros romanos que asisten aquí con la ropa cambiada^[39], no sólo conocidos, sino estimados por ti? Estábamos irritados con ellos, los buscábamos; algunos hasta los amenazaban.

Consérvalos, por tanto, a los tuyos los suyos, a fin de que en la misma medida que tus otras aseveraciones, así aquello se revele por completo veraz.

La verdad es que, si pudieras examinar a fondo la armonía entre los Ligarios, concluirías que todos los hermanos estuvieron contigo. ¿Acaso puede alguien dudar de que, si Quinto Ligarlo hubiera podido permanecer en Italia, se habría mantenido en la misma postura en la que se mantuvieron sus hermanos? ¿Quién es el que conoce la conformidad armoniosa y poco menos que confundida en esta casi identidad fraternal^[40] que no opine que habría podido ocurrir cualquier cosa antes de que estos hermanos siguieran posturas y destinos divergentes?

Así pues, en voluntad todos estuvieron contigo; uno sólo fue arrebatado por la tempestad; el cual, aunque hubiera hecho esto premeditadamente, quedaría igual que aquellos a los que, a pesar de todo, quisiste que salieran indemnes.

Pero... que hubiera ido a la guerra, que se hubiera separado no sólo de ti, sino incluso de sus hermanos... están suplicándote estos tus partidarios. Ciertamente conservo en la memoria, porque participaba en todas tus actividades, qué clase de cuestor urbano fue Tito Ligario

para contigo y tu dignidad^[41]. Pero poco es que yo recuerde esto; espero que también tú, que nada sueles olvidar salvo las afrentas —tal condición es propia no sólo de tu espíritu, sino de tu carácter—, tú hagas memoria trayendo a las mientes algo sobre la gestión de cuestor de éste, también sobre algunos otros cuestores.

Pues bien, el aquí presente, Tito Ligario, quién a la sazón ninguna otra cosa buscó —evidentemente no adivinaba esta coyuntura—, sino que apreciaras que era afecto a tu persona y un hombre honrado, ahora trata de conseguir de ti, suplicante, la salvación de su hermano. Cuando, instigado por su lealtad, se la hayas concedido a ellos dos, habrás hecho el regalo de estos tres hermanos excelentes e irreprochables no sólo a ellos mismos y a las personas presentes, numerosas y de calidad, y a nosotros, allegados tuyos, sino, mejor aún, a la República. 36

Por tanto, lo que con un hombre muy noble y muy ilustre hiciste poco ha en la Curia^[42], hazlo también ahora en el Foro con unos hermanos excelentes y muy estimados por toda esta concurrencia. Al igual que concediste aquél al Senado, de la misma manera da éste al Pueblo, cuyos deseos tuviste siempre en gran aprecio; y si aquel día fue para ti gloriosísimo, para el Pueblo Romano gratísimo, no dudes, César, te lo mego, en buscar siempre que puedas una loa similar a aquella gloria. Nada hay tan del gusto del pueblo como la bondad, ninguna de tus muchas virtudes es más merecedora de admiración y agradecimiento que tu misericordia; porque los hombres no se acercan más a los dioses en ninguna faceta que en conceder la salvación a los hombres. Ni tu destino lleva nada más elevado que poder salvar al mayor número, ni tu natural nada mejor que el querer hacerlo. 37 38

La causa tal vez reclame un discurso más largo; tu carácter, desde luego, uno más breve. Por ello, como creo que es más provechoso que tú mismo, más que yo o cualquier otro, hables contigo, voy a finalizar aquí. Únicamente te haré notar que, si concedes la salvación a aquél, ausente, se la concederás a estos presentes.

EN DEFENSA DEL REY DEYÓTARO

INTRODUCCIÓN

Se trata, en opinión de Gotoff¹¹, de un discurso único en la producción ciceroniana. Lo es (si interpretamos bien las palabras de este estudioso) sobre todo por falta de datos. En efecto, no sabemos:

1) Si corresponde a un verdadero juicio; o, si lo hubo, de qué tipo de procedimiento habría que hablar, entre otras razones porque no se conoce el precedente de que un magistrado, aunque sea discutible definir así a César, hubiera juzgado a un rey.

2) Si el defender a Deyótaro fue iniciativa del orador o lo hizo a instancias de César.

3) Quién fue su oponente legal, si fue o fueron los mismos que lo son, dialécticamente, en el texto.

4) Si resultó eficaz, dado que desconocemos el veredicto, si es que lo hubo; siempre en el supuesto de que se celebró el juicio.

5) Las motivaciones, que podrían iluminarnos algo... ¿Por qué, como parece comprobado, César admitió la acusación? Le interesaba tener las espaldas guardadas al emprender la guerra contra los partos. Pero ¿cómo lo conseguiría, castigando (de nuevo: ya le había sancionado por su colaboración con Pompeyo) a Deyótaro o perdonándolo, o dejando pendiente su resolución?

Desconocemos también los motivos de Cicerón para pronunciar su (y esto sí que consta) último discurso forense: ¿su afecto por el rey, su deseo de continuar con su supuesta

influencia sobre César tras los discursos en acción de gracias por el perdón a Marcelo y en defensa de Ligario?

Nos recuerda Watts^[2] que el asunto hay que situarlo en el marco de las habituales intrigas de las cortes orientales. Si unimos esto a que, como hace ver Gotoff, la estructura del discurso resulta un tanto peculiar, su sospecha de que no hubo juicio no es descabellada, si bien es el único autor consultado que la alberga, apoyándose, desde luego, en algún argumento aprovechable, como el de que no tengamos noticias de que un extranjero estuviera legitimado para pedir que se incoase un procedimiento penal^[3]. En cambio, en su introducción al *Pro Marcello* señala que no es un discurso judicial, frente al *Pro Ligario* y al *Pro rege Deiotaro*, que sí lo son. ¿Pretende aventurar con todo ello que Cicerón preparó un discurso forense destinado a una intervención que no lo era?

Fecha

Noviembre del 45 a. C., es decir, más o menos un año posterior al pronunciado en defensa de Quinto Ligario. Es, por tanto, el último de los cesarianos. Y el último de los judiciales.

Los personajes

1) Deyótaro: uno de los tetrarcas de Galacia, a su vez uno de los territorios resultantes del desmembramiento del imperio de Alejandro.

Desde comienzos del siglo I, y hasta su muerte (en el 40), fue un valioso apoyo en la zona. En la primera guerra mitridática su resistencia al invasor favoreció al ejército romano, lo mismo que en la segunda, en la que su ayuda a Lúculo le reportó elogios públicos, oficiales, por parte del Senado. Tras otra eficaz asistencia contra los piratas isáuricos, su intervención en la tercera guerra contra Mitrídates fue

premiada por Pompeyo con el reino de Armenia Menor, acuerdo ratificado en el año 59 por el Senado (a instancias de César), quien además lo declaró «aliado y amigo del Pueblo Romano».

A cambio debía colaborar en la estabilidad de las fronteras orientales. Y lo hizo: ayudó a los gobernadores de Siria y Cilicia contra los partos, a Cicerón en el 51, acogiendo incluso en su palacio a su hijo y a su sobrino; a Pompeyo en Farsalia, al que luego siguió a Lesbos, aunque poco después regresó a Galacia. Más tarde, se entrevistó con César en la frontera de su reino en el año 47, quien admitió (por conveniencia) sus excusas por haber militado en el bando rival y le reclamó ayuda para luchar contra Farnaces. A pesar de que Deyótaro se la prestó y que el dictador se alojó en su palacio tras la victoria de Zela, César, como se ha anticipado, lo sancionó: con la pérdida de parte de los territorios que ocupaba, unos legal y otros ilegalmente.

Nuestro rey no cejó en sus aspiraciones y tras Munda envió al dictador embajadores a Hispania para recuperar lo perdido y para que se le reconociera a su hijo como sucesor en el reino. Muerto César, consiguió por dinero que M. Antonio «encontrase» entre los documentos del muerto uno en el que proponía que se concedieran aquellas peticiones. Antes de que le llegara la comunicación correspondiente se apoderó definitivamente de toda Galacia, y la conservó hasta el final.

Fue, por tanto, un personaje notable, aliado valiente y honrado, ambicioso y astuto.

2) César: describamos en orden cronológico su actuación o relación con Deyótaro: en el año 59 promovió la ratificación de las decisiones de Pompeyo a raíz de su victoria sobre Mitrídates, entre ellas las que favorecían al primero. Cuando se disponía a luchar contra Farnaces solicitó o, quizá mejor, le reclamó todo el apoyo que pudiera suministrarle al tiempo que aceptaba sus excusas por haber sido su enemigo en el campo de batalla. Era una compensación pactada tácitamente, porque

es de suponer que César admitía las razones de Deyótaro por motivos coyunturales y que éste, a su vez, estaba seguro de que aquél no creía en la sinceridad de sus palabras. Pese a todo, el vencedor en Zela aceptó su invitación y permaneció un tiempo bajo su techo.

Por consiguiente, lo que sorprende es que poco después despojara al rey de parte de los territorios que ocupaba, y, claro está, es aquí donde podemos formular la pregunta clave, cuya respuesta nos informaría sobre la actitud y la táctica que César adoptó en todo este asunto, y, a partir de ahí, sobre la naturaleza y desarrollo cabal del acto en el que se escuchó este discurso ciceroniano: ¿por qué César penalizó a Deyótaro justamente después de que éste le pidiera perdón, lo ayudara y lo hospedara? Hay opiniones para todos los gustos, desde las que sostienen que su intención era ésa hasta las (a mi juicio, las más valiosas, quizá porque creo que se apoyan en unas palabras del propio Cicerón en el párrafo 35) de Baños y Lobl^{4]}, para quienes los territorios sustraídos los utilizó para recompensar a sus otros aliados. Esto, si admitimos también la tesis de Lobl^{5]} de que el perdón se lo concedió, además de por conveniencia y por los servicios prestados, por la categoría y la edad del que lo pedía, da valor a la sugerencia de Pinelli^{6]} de que César no se tomó muy en serio la acusación, aunque, por lo que asegura Lobl^{7]}, tampoco la defensa. Lo menos aventurado es suponer que conocía perfectamente la personalidad de Deyótaro y el terreno sobre el que se movía en ese momento. ¿Por qué no tenemos noticia del veredicto? César toleró que Cicerón presentara a un Deyótaro casi seráfico, pero no se opuso a que se actuara contra él. ¿Qué lo guiaba, la prudencia política o la astucia sin más?

3) Cicerón: probablemente es arriesgado destacar una motivación concreta. Quizá no lo sea suponer que hubo más de una y sí jerarquizarlas. Lo cierto es que todos los estudiosos de este discurso consultados coinciden en que el defensor presenta una imagen de su defendido muchísimo mejor que la que se puede obtener de otras fuentes, y ello invita a admitir

que, además de la amistad y el agradecimiento, expresados sin rodeos, sobre todo, en la *peroratio* (párrafo 39), no estaría ausente, como en tantas otras ocasiones, el deseo de aprovechar la coyuntura para otros fines.

Antecedentes y algunos hechos

En esta ocasión, el contenido de este apartado no puede diferir mucho de lo que acabamos de exponer acerca de los personajes. En verdad, la historia del rey Deyótaro es casi la de sus relaciones con el Estado romano, sobre todo a partir de la primera guerra mitridática.

A la zona central de Asia Menor llegó en el siglo III a. C. un pueblo celta, que se aprovechó de la inestabilidad producida por el desmoronamiento del imperio alejandrino. Estos gálatas dieron nombre al territorio que ocuparon, y, aunque no rechazaron la influencia y la convivencia con los griegos allí asentados (de hecho, Galacia se conoció también como Galogrecia), conservaron su sistema de vida originario, concretamente, y es lo que aquí más nos interesa, sus estructuras sociales y políticas. Así, la parte occidental estaba dividida en tetarquías, con tribus distintas^[8].

Pero ya a finales del siglo II Deyótaro comenzó a invadir dos tetarquías al frente de la cuales estaban dos de sus yernos. Y a comienzos del siglo I había comenzado, también, a colaborar con el ejército romano. Periodo amplio para esa colaboración lo fueron las guerras mitridáticas. En las dos primeras (88 y 82-81) los generales más beneficiados fueron Sila y Lúculo, quien consiguió que el Senado decidiera loas públicas, oficiales, para su aliado. Pero fue la tercera (74-63) la que tuvo mayor trascendencia: para los romanos, porque Pompeyo consiguió acabar definitivamente con Mitrídates; para Deyótaro, porque Pompeyo, como vimos, le concedió Armenia Menor, con el título de rey, y otros territorios, decisión ratificada por el Senado, a instancias de César, en el

año 59. Ya antes había intervenido en la lucha contra los piratas isáuricos (78-75) y después en la de Craso contra los partos (54).

Ahora bien, el punto de inflexión, como se dice ahora, en la existencia de Deyótaro está en Farsalia: Pompeyo, podemos suponer, era para él, además de alguien al que estar agradecido, el representante más prestigioso y auténtico del poderío romano (César aún no contaba, pensaría). El rey y parte de su familia intervinieron en Farsalia con fuerzas de caballería. Es más, tras la derrota lo siguieron a Lesbos, desde donde Deyótaro regresó a Galacia, pero para reclutar más fuerzas. Muerto Pompeyo, permaneció en paz hasta que Farnaces, siguiendo los pasos de Mitrídates, invadió Galacia. Su reacción fue doble y curiosa: envió tropas a Domicio Calvino contra Farnaces y desalojó a sus dos yernos de sus respectivas tetarquías. Pero Calvino fue derrotado. Y entonces entró en escena de nuevo (y ahora definitivamente) en su vida César: los dos caudillos se entrevistaron (tal como quedó dicho) en la frontera de Galacia y César aceptó, provisionalmente, las excusas de su no muy antiguo enemigo, a cambio, una vez más, de apoyo militar. Pues bien, ya se refirió antes que, a pesar de haber colaborado en la victoria de Zela sobre Farnaces y de haber hospedado en su palacio al general vencedor, César le ¿sancionó? con la pérdida de parte de sus territorios.

A la vista de las pretensiones de Deyótaro sobre su reino y sobre su sucesor, de lo que también hemos dado noticia, su nieto Castor, hijo de uno de los yernos a los que había arrebatado sus tetarquías, y otros miembros de la familia, acudieron a Roma para impedir, presentando una acusación que debía impresionar a César y a su entorno, que el dictador accediera a lo que intentaba su abuelo. Alarmado, envió éste una segunda embajada (la primera, recuérdese, fue la de Tarragona), la cual, a la vista de que César admitía a trámite la acusación, puso el caso en manos del que sería su defensor.

La acusación

Como en otros discursos, hay que reconstruirla a partir de la defensa. Además de las dudas que tenemos sobre la identidad del acusador, de lo que alertaba Gotoff, la acusación es (también lo señala Gotoff) amplia, lo cual nos parece que podría ser otro motivo para dudar de que el discurso se pronunciara en un verdadero juicio. Es amplia, e imprecisa en buena parte. Tal vez intencionadamente. Poco verosímil, como añade Lobl⁹¹, pero este inconveniente a la hora de admitirla fue suavizado por el hecho de que el testigo de cargo fuera un esclavo médico del acusado, presumiblemente sobornado a la vista de la, en principio, parte principal de la denuncia, pero que, hete aquí, formaba parte de la embajada de su señor.

Se acusaba a Deyótaro de haber intentado asesinar a César dos años antes, cuando lo hospedó. Pero también de mantener firme e inveteradamente sentimientos hostiles hacia él. Si para lo primero no había pruebas y la imputación, aunque concreta, no tenía credibilidad, lo segundo era vago, pero sí podía apoyarse en indicios de cierta autoridad, porque procedían de datos ciertos, sobre todo del pompeyanismo sostenido por el rey más tiempo del que ahora le convenía tener que admitir. Pero también cabía sospechar de afán de venganza procedente de la merma de territorio dispuesta por César en Nicea.

Suele observarse que la parte menos solvente de la acusación terminó siendo la examinada con más atención, debido a lo que acaba de decirse. ¿Era eso lo que buscaba el acusador desde el principio, previendo que el cargo concreto, sin el apoyo de prueba consistente, sólo podría hallar acogida si se contemplaba el cargo más genérico e impreciso como algo que podía proporcionar verosimilitud al otro?

La defensa

La táctica que sigue Cicerón es psicológica y es técnica. Está utilizando la psicología cuando recalca que se trata de un caso insólito presentado ante un juez insólito, aspecto este segundo que aprovecha exhaustiva y habilidosamente para ganarse a César: el dictador es un superior, pero es también una persona con aficiones (el mundo de las letras) y actividades (como el ejercicio de la oratoria) comunes. Es probable que Cicerón buscara una complicidad en el juez, incluso dejándole ver que él mismo se daba perfecta cuenta de lo discutible de algunas de las tesis que sostenía y más aún, declarando que la sabiduría y la calidad personal de César eran decisivas para hacer frente a la injusticia que se buscaba cometer contra su defendido.

Con la misma habilidad, quizá, con mayor empeño afronta técnicamente el caso. No podemos asegurar al cien por cien que la intención de la parte contraria fuera la que acabamos de aventurar al final del apartado anterior. Pero lo que aparece en buena parte del discurso es que Cicerón invierte en su intervención el orden que adoptaba aquélla; es decir, partiendo de lo poco creíble de la intentona pretendía dejar sentado, o, al menos, muy dudoso que hubiera existido la causa a la que se vinculaba un determinado efecto. Pero para ello era muy conveniente diluir un tanto la supuesta fama de la hostilidad real, porque, si bien lo del intento de asesinato era inverosímil por lo que se refería a su propia gestación, los motivos ya no resultaban tan inverosímiles: estaba su pompeyanismo, manifestado sin rodeos al combatir en Farsalia en las filas pompeyanas y, peor aún, al regresar a Galacia en busca de más hombres tras la derrota. Y estaba también Nicea: el trato desfavorable que recibió allí podría haber generado un sentimiento de venganza nada insólito.

¿Qué hace Cicerón para neutralizar esa fama que perjudicaba a Deyótaro y con ello encarrilar favorablemente la marcha del litigio? Basta leer el discurso: ridiculizar al adversario, justificar la conducta de su defendido (lo de que combatir al lado de Pompeyo fue «un error común» ya se

había oído en los discursos anteriores, poniéndose él como ejemplo, y no una traición ni un delito), y finalmente tranquilizar a César, también como hizo en el caso de Ligario y Marcelo: ya no hay enemigos, hay, por tanto, que perdonar; en el caso de Deyótaro podría tratarse, a lo sumo, de una disputa privada. Entre las dos últimas actuaciones cabría situar el retrato casi idílicamente distorsionado que hace del rey, un auténtico lavado de imagen destinado, en parte, a justificar, pero, más que nada, a tranquilizar. O, al menos, a que no hubiera excusa buscada en la intranquilidad, porque al cabo de todo seguimos con la sensación de que César no estaba intranquilo, sino atento a sus intereses.

El tribunal

Sólo se alude a César, en cuya casa tuvo lugar la (¿eso sí?) audiencia. Asistieron, entre otros, Gneo Domicio, Tito Torcuato y el jurista Servio Sulpicio^[10].

El discurso

Poco que añadir a lo que se apunta en los apartados sobre la acusación y la defensa y, más abajo, al hablar de su estructura. Ya se ha dicho que es el último forense. Según Gotoff^[11] sí que lo trata como un discurso forense, aunque hace notar que es desproporcionado en la extensión que ocupan habitualmente las partes canónicas de este tipo de producciones (siete párrafos el exordio y nueve la *peroratio*) y desequilibrado en el tratamiento de los diversos puntos de interés: mucha insistencia en descalificar a los acusadores y ninguna mención de la ilegalidad de un demandante extranjero.

Resultado

Ya adelantamos que desconocemos si hubo un veredicto, o, mejor, un resultado sin más, no estando seguros de que la reunión en casa de César terminara por constituir un juicio, ordinario o extraordinario. Y es arriesgado sugerir cuál fue, si lo hubo.

Las posturas ante esta falta de información van desde los que se limitan a constatarla (Baños y Gotoff), hasta los que suponen que no hubo resultado (Lob), pasando por los que creen que hubo, sí, veredicto o resolución más o menos equivalente (Watts^[12]), pero que César la aplazó por una táctica del tipo de la de «divide y vencerás», suposición verosímil, que basan en la situación de aquella región de Asia y en el proyecto de expedición contra los partos y a la que se suma Lob.

Aprovecha Baños para recordarnos la poca estima en que tenía Cicerón este discurso, manifestada en una carta a su yerno Dolabela^[13], No hemos conseguido ver claro el porqué. ¿Por falta de entidad, por no haber conseguido su objetivo o porque se sentía incómodo elaborando algo con finalidad distinta a la de su práctica forense? También en este punto la escasez de noticias es, cómo no, determinante.

Estructura del discurso

Aun admitiendo que la división en partes que señala Gotoff en este discurso pueda ser más matizada^[14], para resumir el contenido de éste nos basta con la que propone Lob, y con él Baños. Tomándola como referencia, la disposición en síntesis de la obra sería, más o menos, así:

Exordio (1-7):

Varios factores conmueven y condicionan al defensor de esta causa: la categoría del acusado, la persona del acusador y la del testigo (y acusador), la persona del juez y, al tiempo,

pretendida víctima (aunque esto último sabe que no es problemático debido al carácter de César); y lo insólito y desfavorable del lugar en la que se ventila.

(Pasaje de transición: 8-10): el acusador está convencido de que César está predispuesto contra su defendido, pero eso es algo que no tiene base en la experiencia, porque un rasgo suyo es perdonar a sus rivales, y de hecho ya lo hizo con Deyótaro.

Argumentación (10-14):

La hostilidad que se achaca a Deyótaro no pudo existir. El rey nunca fue enemigo de César, sino que siguió a Pompeyo, además de por la falta de información, adecuada y de los dos bandos, sobre la política romana, por fidelidad a Pompeyo, a quien admiraba (como otros muchos) y estaba agradecido; pero también fue fiel a César cuando se le presentó la ocasión.

Refutación (15-34):

1) A la acusación de intento de asesinato (15-22): se trata de un crimen inverosímil por la calidad del acusado (conocida de todos y, en concreto, de César), por la entidad de la presunta víctima (15-17) y por lo extraño y hasta grotesco de los supuestos preparativos y del crimen mismo, amén de otras consideraciones, como las consecuencias de una acción semejante (17-19). Los hechos fueron muy diferentes de los que relata el acusador (20). (Insiste el acusador y contraataca el defensor: 21.)

2) A la acusación de hostilidad, en sus hechos y en su ánimo (22-25): falsa de toda falsedad por lo que se refiere a los hechos. Deyótaro ayudó a César en su campaña africana con hombres y dinero. E inverosímil por lo que respecta al ánimo: no podía estar resentido contra su benefactor.

(Acciones complementarias, de apoyo a la defensa): elogio de la vida privada de Deyótaro, aprovechando la crítica

injuriosa del acusador (26-27); vituperio del acusador: debería tomar a su abuelo como modelo y no como blanco de acusaciones quien no es el más indicado para hacerlo debido a su comportamiento anticesariano. La saña con la que actúa puede constituir un precedente peligroso (28-32). Elogio de César: la realidad es que es el acusador el que denigra a César. Sin fundamento, porque es el más clemente vencedor en una guerra civil (33-34).

Peroración (35-43):

Ha de aspirarse a la reconciliación total, porque César no debe temer a un Deyótaro resentido, sino agradecido (aunque lo que tiene se lo ha merecido y esos méritos son indelebles) y confiado en su clemencia, evidente con todos, y especialmente loable ahora con los reyes. Sus emisarios están dispuestos a todo en pro de su señor. César debe aprovechar sus testimonios y considerar que de su decisión dependerá el futuro de los reyes.

Texto. Ediciones y traducciones manejadas

El texto del que parto es el de Clark, y lo he confrontado, como en los otros dos discursos cesarianos, con los de Klotz, Lob y Watts. Para la referencia de estas obras, junto a la de Gotoff, así como para informarse de lo que podemos explicar sobre el texto, debe acudirse, como en el caso del discurso en defensa de Ligarlo, al apartado correspondiente de la introducción al *Pro Marcello*.

También en esta ocasión he echado mano de las versiones de Lob, Watts y Baños. Además, para este *Pro rege Deiotaro* me han sido de utilidad, como podrá apreciarse, las notas de Francesco Pinelli en su *Orazione in difesa del re Deiotaro*, Turín, Società Editrice Internazionale, 1956.

En escasísimos lugares (al igual que en las dos obras anteriores) me he atrevido a disentir de Clark. Helos aquí:

<i>Clark</i>	<i>Lectura adoptada</i>
17 <i>Blucium</i>	<i>Peium</i> Lob
35 <i>Id autem aliquid quid est</i>	<i>Id autem aliquid est.</i> codd. Lob, Klotz

Bibliografía

1) Obras generales

R. SYME, v. la bibliografía del discurso en defensa de Marco Tulio.

2) Estudios

M. VON ALBRECHT, «Cicéron; théorie rhétorique et pratique oratoire», *LEC* 52 (1984), 19-24 (sobre este discurso).

R. DIMUNDO, «Un imputato eccellente: (Cic. *Deiot.* 1-7)», *Latina didaxis* 10 (1976), 119-130.

E. OLSHAUSEN, «Die Zielsetzung der Deiotariana», *Festschrift Erich Bruck zum 70 Geburtstag* (ed. Por E. Lefèvre), Amsterdam, 1975, págs. 109-123.

G. PETRONE, «La parola e l'interdetto. Note alla *Pro rege Deiotaro* alle orazioni cesariane», *Pan* 6 (1978), 85-104.

3) Autores antiguos

CÉSAR, v. la bibliografía del *Pro Rabirio perd. Reo*.

DIÓN CASIO, V. la bibliografía del discurso anterior, *Pro Ligario*.

TITO LIVIO, *Periocha*: v. volumen n.º 210 de esta colección
(bibliografía del *Pro Rabirio perd. reo*).

QUINTILIANO, v. la bibliografía de discursos anteriores, p. ej., la
del *Pro Tullio*.

EN DEFENSA DEL REY DEYÓTARO

Si bien en todos los procesos realmente importantes, 1 1
Gayo César, al comienzo de mi intervención suelo emocionarme más profundamente de lo que parece admitir mi experiencia o mi edad^[1], además en esta causa tantos motivos me perturban que, cuanto empeño me proporciona mi conciencia para defender la vida del rey Deyótaro, tantas facultades me resta el miedo.

En primer lugar, voy a intervenir en defensa de la vida y el patrimonio de un rey, lo cual en sí mismo, aunque no es injusto, al menos tratándose de un peligro para ti, es, en cualquier caso, tan insólito (que un rey sea reo de pena capital) que hasta la fecha no se ha oído cosa semejante.

En segundo lugar, a aquel rey al que solía honrar 2
junto con todo el Senado por los servicios prestados a la República^[2], ahora me veo obligado a defenderlo contra la más atroz de las acusaciones.

Añádase que me encuentro turbado^[3] por la crueldad de uno de los acusadores, por la vileza del otro. Cruel Cástor, por no decir criminal e impío, un nieto que ha llevado a su abuelo hasta un trance de pena capital y ha dirigido la amenaza de su juventud contra alguien cuya vejez habría debido guardar y proteger, y la recomendación para su vida incipiente la ha sacado de la impiedad y del crimen; ha empujado a un esclavo de su abuelo, tras corromperlo con regalos, a acusar a su dueño, lo ha apartado de los pies de los embajadores^[4].

Pero cuando contemplaba la cara del esclavo fugitivo acusando a su dueño, y a un dueño ausente y tan amigo de nuestra República, cuando escuchaba sus palabras, no tanto lamentaba la maltratada situación de un rey como sentía pánico ante el futuro de todos nosotros. En efecto, mientras que, de acuerdo con la costumbre^[5] de nuestros antepasados, no está permitido que se obtengan datos de un esclavo contra su dueño ni siquiera con torturas, instrucción en la que el dolor podría arrancar una declaración veraz hasta de uno que no quisiera, ha surgido un esclavo que, sin trabas, acusa a quien no podría mencionar en el potro de tormento.

3

Pertúrbame a veces, Gayo César, otro hecho aún, que, sin embargo, cuando te recuerdo hasta en los pequeños detalles, dejo de temer, pues es en realidad desfavorable, pero se vuelve muy favorable gracias a tu sabiduría. A saber: hablar sobre un atentado ante alguien contra la vida del cual estás acusando que se puso en marcha el plan del atentado, cuando lo consideras en sí mismo es duro, porque apenas existe alguien que, siendo juez de un peligro para su persona, no se muestre más favorable para con él que para con el reo. Pero tu notable y singular manera de ser, César, hace que me desaparezca tal miedo. Y es que no tanto temo qué vas a opinar tú sobre el rey Deyótaro como comprendo qué deseas que los demás opinen sobre ti.

2 4

Estoy impresionado también por la novedad del propio lugar, porque una causa de tanta envergadura como ninguna otra se ha instruido con debate la expongo entre cuatro paredes, la expongo fuera de la reunión y de aquella concurrencia en la que suelen afanarse los empeños de los oradores. En tus ojos, en tu caía y semblante me aquieto, a ti sólo tiendo la vista, hacia ti sólo se dirige mi discurso.

5

Estas circunstancias son, a mi entender, de gran peso para la esperanza de hacerme con la verdad, de poco para el enardecimiento del ánimo y para el ímpetu y confrontación oratorios; porque este caso, Gayo César, si lo expusiera en el Foro, contigo también como oyente y juez, ¡cuán gran entusiasmo me aportaría la afluencia del Pueblo Romano!; pues, ¿qué ciudadano no apoyaría a un rey, cuya vida entera recordaría que se había consumido en las guerras del Pueblo Romano? Contemplaría la Curia, dirigiría mi vista al Foro, pondría, en fin, por testigo al cielo mismo. De esa manera, cada vez que evocase los beneficios de los dioses inmortales y del Pueblo Romano y el Senado al rey Deyótaro, en ninguna circunstancia podrían faltarme las palabras.

Como las paredes hacen estas ventajas más reducidas y mi actuación^[6] en una causa tan importante se debilita con el lugar, es cosa tuya, César, que tantas veces hablaste en defensa de muchos, referir a ti mismo qué estado de ánimo tengo ahora, para que, además de tu equidad, también tu interés en escucharme eliminen más fácilmente esta consternación mía.

Pero antes de hablar propiamente de la acusación, señalaré algunos detalles sobre la esperanza de los acusadores. Éstos, aunque dejan ver que no sobresalen ni por su inteligencia ni por su experiencia y práctica en este campo, sin embargo han acudido a este proceso no sin alguna esperanza y propósito.

No eran desconocedores de que tú habías estado encolerizado con el rey Deyótaro. Recordaban que éste había sido castigado con ciertos quebrantos y pérdidas por mor del resentimiento en tu ánimo. Tenían constancia de que, si por un lado estabas encolerizado con éste, además eras amigo de ellos. Y como declaraban justamente ante ti sobre un peligro tuyo,

creían que vendría a tomar asiento fácilmente una acusación falsa en un ánimo ya muy herido.

Por todo ello, libéranos antes que nada de este miedo, César, en nombre de tu carácter leal y consecuente y de tu clemencia, de modo que no lleguemos a sospechar que subsiste en ti algún ápice de ira^[7]. Por esa diestra tuya te lo ruego, que tendiste como huésped al rey Deyótaro, tu anfitrión, esa diestra, insisto, no más firme en las guerras y combates que en las promesas y en la fidelidad al cumplirlas. Tú decidiste en su casa renovar el viejo pacto de hospitalidad; te recibieron sus dioses penates, te contemplaron amistoso y bien dispuesto los altares y los hogares del rey Deyótaro.

No sólo sueles acoger los ruegos con facilidad, César, sino ser vencido por las súplicas de una vez por todas. Nunca consiguió aplacarte ningún enemigo que sintiera que había quedado en ti algún residuo de animadversión. 9

Por lo demás, ¿a quién le son desconocidas tus quejas contra Deyótaro? Nunca lo acusaste como enemigo del Estado, sino como un amigo que ha cumplido escasamente con su deber, porque se habría mostrado más inclinado a la amistad con Gneo Pompeyo que a la tuya; al mismo, sin embargo, decías que estabas dispuesto a conceder el perdón a su actitud, si por aquel entonces hubiera enviado refuerzos a Pompeyo o incluso a su hijo y él se hubiera servido de la excusa de su edad^[8].

De ese modo, liberándolo de los cargos más graves, le dejabas una muy pequeña culpa [contra la amistad^[9]]. Por consiguiente, no sólo no adoptaste medidas contra él, sino que lo liberaste de cualquier motivo de temor, lo reconociste como anfitrión, lo mantuviste como rey, porque él no se extralimitó por odio a ti, sino que cayó 10

en un error generalizado^[10]. Este rey, al que el Senado había mencionado con ese título repetidas veces en decretos altamente elogiosos y que desde su juventud había considerado a tal estamento el más prestigioso y respetado, quedó trastornado, hombre alejado y extranjero, por los mismos sucesos que nosotros, que habíamos nacido y vivido siempre en el centro de la República.

Al oír que se habían tomado las armas con la sanción de un Senado unánime^[11]; que había sido confiada la República a los cónsules, a los pretores, a los tribunos de la plebe, a nosotros los *imperatores*^[12], para defenderla, se sentía sacudido en su ánimo, y un hombre tan amigo de este imperio, experimentaba una gran angustia por la suerte del Pueblo Romano, en la que veía que estaba involucrada también la suya. En medio de tan gran temor, consideraba, sin embargo, que debía mantenerse quieto. Pero quedó conmocionado, sobre todo, cuando oyó que habían huido de Italia los cónsules, que todos los consulares —pues así se le transmitía—, el Senado en pleno, la totalidad de Italia se habían dispersado, pues a tales noticias y rumores estaba abierto el camino a Oriente y no llegaba después nada cierto. Nada oía él de tus propuestas, nada de tu afán por la concordia y por la paz, nada de la conjura de determinadas personas contra tu dignidad. Aun siendo eso así, se contuvo a pesar de todo hasta que llegaron a él emisarios y cartas procedentes de Gneo Pompeyo. Ten compasión, ten compasión, César, si el rey Deyótaro cedió a la influencia de un hombre al que todos nosotros seguimos, en quien no sólo los dioses y los hombres acumularon toda clase de honores, sino incluso tú mismo, numerosos y del máximo valor^[13]; pues, si bien tus gestas llevaron la oscuridad a las loas de los demás, no por eso perdimos el recuerdo de Gneo Pompeyo. Cuán grande llegó a ser su nombre, cuántos su poder, cuánta su gloria en toda

4

11

12

clase de campañas, cuánto los honores de parte del Pueblo Romano, cuántos de la del Senado, cuántos de la tuya, ¿quién lo ignora? Tanto había superado él a sus predecesores con su gloria cuanto tú has sobrepasado a todos. Y así, enumerábamos con admiración las campañas de Gneo Pompeyo, sus victorias, sus triunfos, sus consulados; no alcanzamos a recapitular los tuyos.

Así que el rey Deyótaro advino en aquella guerra 5 13
desdichada y fatal hasta aquel al que había auxiliado antes en guerras justas y contra enemigos externos, con el que estaba unido no sólo por pacto de hospitalidad, sino incluso por una sólida amistad. Y advino, bien rogado como amigo, bien solicitado como aliado, bien convocado como alguien que había aprendido a obedecer al Senado. En definitivas cuentas, advino hasta el fugitivo, no hasta el que perseguía; en otras palabras, a la asociación en el peligro, no en la victoria.

Así las cosas, una vez librada la batalla farsálica, se separó de Pompeyo, no quiso perseguir una esperanza sin meta, consideró que se había hecho bastante, ya por el deber (si había estado obligado a algo), ya por el error (si no había llegado a enterarse de algo). Se dirigió a su patria y, cuando llevabas la campaña alejandrina, sirvió a tus intereses^[14]. Él, al ejército de Gneo Domicio, una 14
persona tan destacada, lo sostuvo con alojamiento y víveres. Él envió dinero a Éfeso con destino a aquel al que tú elegiste de entre los tuyos como el más leal y de confianza. Él por segunda, él por tercera vez, tras subastar sus bienes, te entregó dinero del que te sirvieras para la guerra. Él expuso su propio cuerpo al peligro y estuvo a tu lado en la batalla contra Farnaces y estimó que tu enemigo era el suyo.

Estas acciones, sépase, fueron valoradas por ti en tal consideración que lo recompensaste con el honor y el título, tan importantes, de rey. Así que alguien no sólo 15

liberado por ti del peligro, sino incluso distinguido con el honor más elevado es acusado de haber querido matarte en su propia casa, algo que tú, a no ser que lo juzgues completamente loco, no eres capaz, sin duda, de sospechar^[15]. En efecto, por dejar a un lado a qué acto criminal tan grave habría correspondido asesinar a un huésped en presencia de los dioses penates, a qué crueldad tan grande apagar la luz más refulgente de todos los pueblos y de toda la historia, a qué desmedida insolencia no temer al vencedor del orbe de la tierra, a qué ánimo tan inhumano e ingrato comportarse como un tirano con aquel por el que había sido llamado rey... por dejar a un lado eso^[16], ¿propio de qué locura tan grande habría sido incitar contra sí mismo solo a todos los reyes, de los cuales muchos eran vecinos, a todos los pueblos libres, a todos los aliados, a todas las provincias, en una palabra, todas las armas de todos? ¿De qué modo no habría sido él despedazado junto con su reino, con su casa, con su esposa, con su queridísimo hijo, no ya por haber cometido un crimen tan grave, sino siquiera imaginado?

Pero (supongo) hombre irreflexivo y temerario, no lo veía así^[17]... ¿Quién más sensato que él, quién más precavido, quién más prudente? 6 16

Por más que, entiendo, ha de ser defendido no tanto por su inteligencia y prudencia como por su carácter leal y por la rectitud de su vida. Conocida te es, Gayo César, la honradez de esta persona, conocidas sus costumbres, conocida su coherencia. En realidad, ¿a quién que al menos haya oído el nombre del Pueblo Romano no le ha llegado a sus oídos la integridad de Deyótaro, su ponderación, su calidad humana, su lealtad? Así que el delito que ni se compadecería con un hombre insensato por miedo a su perdición inminente, ni con un facineroso, a no ser que fuera también un demente total,

¿ése imagináis vosotros que ha sido maquinado por una persona irreprochable y un hombre en absoluto necio?

17
¡Pero en qué grado, no ya de carencia de verosimilitud, sino ni siquiera de sospecha^[18]! Cuando llegaste a Peyo'^[19], dice, y te dirigiste a la residencia del rey, tu anfitrión, había una sala reservada en la que estaban preparados los objetos con los que el rey había dispuesto que fueras agasajado. Hacia allí pretendía llevarte desde el baño antes de recostarte a la mesa, porque había hombres armados para asesinarte apostados en aquel lugar justamente. He aquí la acusación, he aquí el cargo por el que acusa a su rey un fugitivo, a su dueño un esclavo. Yo, por Hércules, César, al principio, cuando se me sometió la causa en estos términos, que el médico Fidipo, esclavo real, que había sido enviado con los embajadores, había sido corrompido por ese joven de ahí, me vi sacudido por una sospecha: «Ha sobornado al médico como delator; inventará, sin duda, alguna acusación de envenenamiento». Aunque lejos de la verdad, la acción, de todos modos, no se apartaba de una acusación habitual^[20].

18
¿Qué dice el médico? Nada sobre veneno. Y sin embargo, la eso habría podido hacerse, primero, más ocultamente en la bebida, en la comida. Además, después resulta más impune lo que, cuando se ha llevado a efecto, puede negarse.

Si te hubiera quitado la vida abiertamente, habría vuelto contra él no sólo la odiosidad de los pueblos, sino, por supuesto, las armas. Si con el veneno nunca hubiera podido ocultarlo, ni que decir tiene, a la majestad del Júpiter aquel hospitalario, habría podido ocultarlo tal vez a los hombres. Entonces, ¿lo que habría podido, amén de intentarlo más ocultamente, también llevarlo a término con más precauciones, no te lo confió

a ti, el médico astuto y, así lo creía, esclavo fiel; no quiso dejarte en la ignorancia acerca de las armas, el veneno, las celadas?

¡Pero con cuánta gracia se ha urdido la acusación! 19
«Tu buena estrella —asegura—, la misma que otras muchas veces, te salvó. Dijiste que no querías verlos^[21] en aquel momento.»

¿Después que? ¿Es que Deyótaro, sin haber podido 7
perpetrar lo suyo en aquella ocasión, licenció a continuación a su ejército^[22]? ¿No le quedaba ningún otro lugar para la celada? Y sin embargo habías advertido^[23] que regresarías al mismo sitio tras haber cenado, y así lo hiciste. ¿Habría sido tan arduo que se mantuviera una hora o dos en dicho lugar a los armados tal como habían sido apostados?

Luego de haberte comportado durante la comida con simpatía y jovialidad, te dirigiste acto seguido allí, según habías anunciado. En aquella sala conociste a un Deyótaro tan afecto a tu persona como el rey Atalo hacia Publio Africano, a quien, como leemos en un texto, envió hasta Numancia desde Asia unos regalos de enorme valor, que el Africano aceptó en presencia de su ejército. Cuando Deyótaro hubo hecho esto en persona^[24], con espíritu y modales propios de un rey, te retiraste a tu dormitorio.

Te lo ruego, César, recupera el recuerdo de aquel 20
momento, pon ante tus ojos aquel día, rememora la expresión de las personas que te contemplaban y admiraban: ¿acaso alguna agitación, acaso algún tumulto, acaso algo que no fuera con mesura, que no fuera con sosiego, que no fuera conforme a la formación de un hombre muy digno y virtuoso? ¿Qué motivo, pues, se puede uno imaginar por el que quisiera matarte recién bañado y no quiso recién cenado?

«Lo aplazó —dice— hasta el día siguiente, para, cuando hubieran llegado al castillo, ejecutar allí lo que se había maquinado.» 21

No veo motivo de cambiar el lugar, pero, en todo caso, el asunto se ha llevado dolosamente. «En el momento —continúa— en que anunciaste después de la cena que querías vomitar, se aprestaron a guiarte hasta el baño, pues allí aguardaba la celada. Pero tu buena estrella, otra vez, te salvó: les explicaste que preferías en el dormitorio.»

¡Los dioses te pierdan, fugitivo! Así que no sólo resultas ser un mequetrefe y un malvado, sino un estúpido y un demente. ¿Qué?, ¿había colocado él unas esculturas de bronce en el baño que no podían trasladarse desde el baño al dormitorio^[25]?

Ahí tienes los cargos referentes a la celada, porque ya no dijo nada más.

«De esto —nos revela— yo era conocedor.» ¿Cómo entonces? ¿Tan loco estaba aquél que al que tenía como comparsa de un crimen tan grave lo alejó de sí y hasta lo envió a Roma, donde sabía que se encontraba un gran enemigo, su propio nieto, y Gayo César, al que había tendido la celada, sobre todo teniendo en cuenta que era el único que podía deponer sobre él, que estaba ausente?

«Y a mis hermanos —prosigue—, como estaban enterados, los mandó a la cárcel.» ¿Así que, mientras encarcelaba a unos que tenía a su lado, te enviaba a Roma a ti libre, que dices que sabías las mismas cosas que ellos? 22

El resto de la pieza de la acusación se ha formalizado en dos puntos: uno, que el rey siempre estaba en guardia, porque era de un ánimo alejado de ti; otro, que había preparado un ejército contra ti de grandes proporciones. 8

Sobre el ejército hablaré brevemente, como de lo demás.

Nunca tuvo el rey Deyótaro unas tropas con las que pudiera llevar la guerra al Pueblo Romano, sino con las que proteger su territorio de las incursiones y pillajes, y enviar refuerzos a nuestros generales. Por otro lado, antes podía, sin duda, mantener contingentes mayores; ahora, a duras penas unos reducidos^[26].

El caso es que los envió a un tal Cecilio. Pero a los que envió, como no quisieron ir, los mandó a la cárcel. No pregunto cuán verosímil pueda ser que no hubiera tenido el rey a quienes enviar, o que los que fueron enviados no obedecieran, o que quienes no hubieron acatado la orden en un asunto tan grave fueran encadenados y no pasados por las armas. Pero en cualquier caso, cuando efectuaba envíos a Cecilio, ¿no sabía que aquel bando había sido derrotado, o consideraba a ese Cecilio un gran hombre? Al cual, hay que decirlo, el que conoce perfectamente a nuestros hombres, como no lo conocía (o como sí lo conocía), lo despreciaría^[27]. 23

Añade él otro detalle: no envió a los mejores jinetes^[28]. Creo, César, que no era nada para tu caballería, pero te envió a hombres escogidos de entre los que disponía. Asegura que uno de dicho contingente fue reconocido como un esclavo^[29]. No lo creo, no tengo noticia, pero en ello, incluso si hubiera sucedido, no creería que hubo alguna culpa en el rey. 24

Conque de ánimo alejado de ti..., ¿cómo? Esperaba, supongo, que te fuera difícil tu empresa en Alejandría a causa de las características de la zona y del río. 9

Y sin embargo en aquella misma época dio dinero, mantuvo al ejército, al que habías puesto al mando de Asia no le falló en nada; contigo vencedor no sólo

estuvo dispuesto a la hospitalidad, sino al peligro incluso y a la batalla.

Vino luego la guerra de África. Rumores graves a propósito de ti, que incluso llegaron a alterar a aquel loco de Cecilio. De tal ánimo el rey en esa ocasión que se encomendó a las subastas y prefirió expoliarse a no suministrarte dinero. 25

«Pero —arguye— justo en esos momentos enviaba a Nicea y a Éfeso a quienes recogiesen rumores de África y se los refirieran con presteza; y en éstas, cuando se le anunció que Domicio había perecido en un naufragio, que tú te encontrabas cercado^[30] en un castillo, sobre Domicio recitó un verso griego con el mismo contenido con el que tenemos también nosotros uno en latín: perezcan mis amigos mientras a la vez sucumban mis enemigos^[31].»

Cosa que, aunque fuera el peor de tus enemigos, nunca, la verdad, la habría recitado, porque él es apacible, el verso muy cruel. Realmente, ¿cómo habría podido ser amigo de Domicio quien era enemigo tuyo? Es más, ¿por qué habría de ser enemigo tuyo, por quien, a pesar de que habría podido, incluso, ser ejecutado por derecho de guerra, recordaba que había sido instituido rey, él y su hijo?

¿Después qué? ¿Adónde pretende llegar el granuja? Dice 26 que Deyótaro, excitado por aquella alegría, se precipitó sobre el vino y llegó a bailar desnudo en el banquete. 26

¿Qué tortura puede proporcionar un castigo adecuado a este fugitivo? ¿Alguien ha visto alguna vez a Deyótaro bailando o ebrio? Todo tipo de virtudes se hallan en nuestro rey, algo que no creo que desconozcas, César, pero sobre todo una sobriedad singular y admirable; aunque sé que no suelen ser alabados los reyes con esa palabra. El ser llamado hombre sobrio no

tiene mucho de elogio en un rey. Esforzado, justo, severo, digno, magnánimo, generoso, benefactor, liberal; éstos son méritos de un rey, aquél lo es de un particular.

Que cada cual lo tome como quiera, pero yo la sobriedad, es decir, la moderación y la templanza, la considero la mayor de las virtudes. Es la que ha sido observada y conocida en él desde el comienzo de su vida, tanto por la totalidad de Asia, tanto por nuestros magistrados y legados como por los caballeros romanos que mantuvieron negocios en Asia.

Él, ciertamente, a través de muchos peldaños de buenos servicios a nuestra República, ascendió hasta este título de rey. Pero también es verdad que, cada vez que estaba libre de guerras del Pueblo Romano, consolidaba con nuestros hombres relaciones, amistades, empresas y negocios, a tal extremo que no sólo era tenido por un tetrarca de alcurnia, sino por un excelente padre de familia y un agricultor y ganadero altamente emprendedor. 27

Así que quien de joven, sin hallarse gozando aún de tanta fama elogiosa, no hizo nada sino con el máximo rigor y dignidad, ¿ése, con el prestigio actual y con esta edad, se puso a bailar?

Imitar, Cástor, deberías las costumbres y la conducta de tu abuelo, antes que hablar mal contra un hombre irreprochable y muy ilustre por boca de un fugitivo. Pero aunque hubieras tenido a un abuelo bailarín y no a un hombre de donde se pudieran obtener modelos de recato y pudor, aun así de ningún modo este ultraje cuadraría a su edad. 10 28

Las disciplinas a las que se había entregado desde una edad temprana, no de baile, sino para manejar bien las armas, perfectamente los caballos, ésas, la verdad, habían comenzado ya a fallarle todas con la edad; así

que solíamos admirar, cada vez que muchos le aupaban al caballo, que el anciano pudiera sostenerse en él.

En cambio este joven, que fue soldado mío en Cilicia, camarada en Grecia, cada vez que cabalgaba en aquel ejército nuestro con sus jinetes preferidos, que su padre había enviado junto con él a Pompeyo³², ¡qué atracción acostumbraba a despertar, cómo acostumbraba a jactarse, cómo a hacer ostentación, cómo a no ceder a nadie en entusiasmo y celo en aquel bando!

Pero cuando, una vez perdido el ejército, yo, que siempre había sido promotor de la paz, de igual modo tras la batalla farsálica fui mentor, no de deponer las armas, sino de abandonarlas definitivamente, no conseguí atraer a éste a mi influencia, porque, además de que él ardía en deseos de aquella guerra, creía también que debía dar satisfacción a su padre. ¡Afortunada esa casa, que no sólo ha logrado la impunidad, sino hasta la licencia de acusar! ¡Desdichado Deyótaro, que se ve acusado incluso por uno que estuvo en los mismos campamentos; y no sólo ante ti, sino, además, por los suyos! Vosotros, Cástor, ¿no podéis daros por contentos con vuestra tan favorable suerte, sin la desdicha de vuestros familiares?

Hay, sea, enemistades (que no debería haber, pues el rey Deyótaro a vuestra familia, perdida y desconocida, la sacó de las tinieblas a la luz. ¿Quién oyó respecto a tu padre quién era antes de oír de quién era yerno?). Pero, aunque repudiarais, ingrata e impíamente, el vínculo del parentesco, así y todo podíais llevar las enemistades de un modo humano, no acosarlo con una acusación falsa, no exigir su vida, no hacerle comparecer por un delito capital.

Está bien, admitamos incluso esta magnitud de crueldad y de odio... ¿hasta el extremo de que se violen todos los derechos a la vida y del bien común y hasta de

la condición humana? Soliviantar a un esclavo con palabras, corromperlo con esperanzas y promesas, atraerlo a tu casa, prepararlo contra su dueño... eso supone declarar una guerra abominable, no a un pariente sólo, sino a todas las familias. En efecto, esa corrupción de un esclavo, si no sólo llega a quedar sin castigo, sino que incluso logra merecer la aprobación por parte de una autoridad tan elevada^[33], ninguna pared protegerá nuestra seguridad, ninguna ley, ningún ordenamiento, porque, cuando lo que está dentro y es nuestro puede evadirse impune y luchar contra nosotros, se convierte en dominio la esclavitud, en esclavitud el dominio.

¡Qué tiempos, qué costumbres! Aquel Gneo Domicio, al que conocimos de niños como cónsul, censor, Pontífice Máximo, con ocasión de haber citado ante la justicia del Pueblo, siendo tribuno de la plebe, a Marco Escauro, prócer de la ciudad, y habiendo llegado hasta él a su casa, en secreto, un esclavo de Escauro, y habiéndole explicado que quería presentar una denuncia contra su dueño, ordenó que fuera apresado el hombre y conducido a Escauro. ¡Mira qué diferencia! Aunque estoy comparando injustamente a Cástor con Domicio. Pero como quiera que sea, él devolvió el esclavo a su enemigo, tú lo apartaste de tu abuelo; él, sin haberlo corrompido, no quiso escucharlo, tú lo corrompiste; él repudió a un esclavo como colaborador contra su dueño, tú incluso lo has presentado como acusador. 31

Pero ése fue corrompido por vosotros una sola vez^[34]. ¿Acaso, tras haber sido conducido y haber permanecido contigo, no se refugió con los embajadores? ¿Acaso no acudió al aquí presente Gneo Domicio^[35]? ¿Acaso delante del aquí presente Servio Sulpicio, una persona tan distinguida, que casualmente se encontraba entonces cenando en casa de Domicio, y del también presente Tito Torcuato, joven sin tacha, no 32

confesó que había sido sobornado por ti, que con tus promesas se había visto empujado a un testimonio falso?

¿Qué barbarie es ésta, tan desenfrenada, tan cruel, tan desmesurada? ¿Has venido a esta ciudad con este propósito: el de corromper las normas y las buenas conductas de la ciudad y el de ensuciar con la brutalidad de tu pueblo la humanidad de nuestra urbe?

¡Pero qué cargos más agudamente recogidos! «Blesamio^[36]—asegura, pues te denigraba amparándose en el nombre de éste, persona irreprochable y no desconocida para ti—, solía escribir a su rey que vivías en medio de la odiosidad, que eras considerado un tirano, que por tu estatua colocada entre los reyes^[37] los ánimos de la gente estaban gravemente ofendidos, que no solías ser objeto de ovaciones...» ¿No te das cuenta, César, de que eso ha sido recogido por esta gente de las hablillas locales de los malvados?

¿Escribir Blesamio que César era un tirano? ¡Claro, había visto las cabezas de multitud de ciudadanos; a muchos maltratados por orden de César, golpeados, asesinados, muchos hogares arruinados y derrumbados, el Foro preñado de soldados armados!... Lo que padecemos siempre en una victoria sobre conciudadanos, eso no lo vimos contigo como vencedor. Lo diré: eres el único, Gayo César, en cuya victoria nadie sucumbió salvo combatiendo. Y al que nosotros, nacidos libres en medio de la más completa libertad del Pueblo Romano, no sólo no lo consideramos tirano, sino más aún, el más clemente en su victoria, ¿ése puede parecerle un tirano a Blesamio, que vive en una monarquía? Porque, ¿quién se queja de la estatua, sobre todo por una sola, cuando está viendo otras muchas...? ¡Porque, naturalmente, hay que sentir aversión por las estatuas de alguien por cuyos trofeos no la sentimos! Y si es el lugar el que provoca la aversión, evidentemente ninguno hay más distinguido

que los Rostros^[38]. Sobre las ovaciones, por otro lado, ¿qué debo responder? Ni han sido echadas en falta en tu caso^[39] y más de una vez han sido ahogadas por un gentío estupefacto por la propia admiración, y a lo mejor han sido dejadas a un lado porque nada vulgar puede parecer digno de ti.

Me parece que nada ha sido dejado sin tratar por mi parte; sí algo reservado para la parte final del juicio^[40], y ese algo es que mi intervención te reconcilie sin reservas con Deyótaro. Porque no temo que tú te enojas con él. Lo que me alarma es que sospeches que él está enojado contigo por algo, cosa que queda a una gran distancia, créeme, César, pues recuerda qué conserva gracias a ti, no qué ha perdido; ni estima que ha sido castigado por ti, sino que, al opinar tú que estabas obligado a otorgar muchas recompensas a muchos, no se opuso a que las tomaras de él, que había estado en el otro bando. Y así, si aquel Antíoco el Grande^[41], rey de Asia, cuando, después de que, completamente derrotado por Lucio Escipión, recibió la orden de reinar hasta el Tauro, perdiendo toda esta Asia que ahora es provincia nuestra, acostumbraba a decir que se le había tratado con benevolencia por parte del Pueblo Romano, porque, al haber sido liberado de una administración excesivamente grande, se manejaría con unos límites de reino módicos, puede Deyótaro consolarse mucho más fácilmente que aquél; y es que aquél había sufrido el castigo de su locura; éste, de su error.

Tú, César, le otorgaste todo a Deyótaro cuando le concediste el título de rey a él y a su hijo. Una vez mantenido y conservado un título semejante, considera que ningún beneficio del Pueblo Romano, ninguna buena opinión del Senado sobre él han quedado disminuidos.

Es de ánimo generoso y enhiesto, y nunca sucumbirá ante sus enemigos, ni siquiera al destino. Cree que, amén de haberlas ganado con su actuación anterior, mantiene igualmente en su ánimo y coraje muchas cosas que de ningún modo debería perder. 37

En efecto, ¿qué destino, o qué azar, o qué iniquidad tan grande van a poder borrar las resoluciones de todos nuestros generales sobre Deyótaro? Porque él fue galardonado por todos los que, tan pronto como pudo incorporarse a filas por la edad, combatieron en Asia, Capadocia, Ponto, Cilicia, Siria.

Por lo que respecta a los dictámenes del Senado sobre su persona, tan numerosos y honoríficos, que están atestiguados en los documentos oficiales y monumentos del Pueblo Romano, ¿qué transcurso del tiempo los soterrará o qué olvido tan profundo los borrará?

¿Qué decir sobre su valor, sobre su grandeza de ánimo, seriedad, firmeza? Todos los doctos y sabios han sentenciado que esas cualidades son los bienes supremos; algunos incluso que los únicos, y que con ellos la virtud se da por satisfecha, no ya para bien vivir, sino más aún: felizmente^[42].

Al sopesar él eso y al meditarlo los días y las noches, no sólo no está enojado contigo (pues sería, aparte de ingrato, también loco), sino que toda la tranquilidad y sosiego de su vejez los refiere, como algo recibido, a tu clemencia^[43]. 38

Si con esta disposición de ánimo vivió, ciertamente, en un pasado, no me cabe duda además de que con tu carta, de la cual he leído una copia, que entregaste para él en Tarragona al aquí presente Blesamio, se ha reanimado todavía más y se ha sustraído a cualquier tipo de inquietud, pues le instas a que tenga buenas esperanzas y a vivir con ánimo optimista, algo que, lo sé, no sueles escribir tú por pura cortesía, pues recuerdo 14

que me escribiste en los mismos términos más o menos y que yo no era instado en tu carta a tener buena esperanza como fórmula de cortesía.

Estoy preocupado, no lo niego, por la causa del rey Deyótaro, con el que me unió en amistad el interés del Estado, la simpatía recíproca hizo contraer un vínculo de hospitalidad, el trato asiduo trajo la intimidad, y, en fin, sus preciosos servicios a mi persona y a mi ejército¹⁴⁴ generaron una muy estrecha relación. 39

Pero cuando sufro por él, también por muchos personajes principales, quienes conviene que por tu parte queden perdonados definitivamente y que tu merced no sea puesta en entredicho, ni se instale en los ánimos de la gente un desasosiego perpetuo, ni suceda que comience a temerte alguno de aquellos que ya una vez fueron liberados por ti del temor.

No debo, César, algo que suele hacerse en situaciones gravemente peligrosas, intentar provocar tu misericordia hablando con cualquier medio a mi alcance. No es preciso. Ella misma acostumbra a acudir en socorro de los suplicantes y los desdichados, sin ser convocada por el discurso de nadie. Imagínate a los dos reyes y contempla en tu mente lo que no puedes con los ojos: concederás, sin duda, a la misericordia lo que denegaste a la iracundia. 40

Muchos son los testimonios de tu clemencia, pero lo es sobre todo la integridad física de aquellos a quienes concediste la vida; lo que, si es glorioso con los particulares, mucho más se recordará tratándose de reyes. Siempre el nombre de rey fue sagrado en esta ciudad; pero el de los reyes aliados y amigos, el más sagrado.

Estos reyes temieron perder ese título con tu victoria; pero, una vez mantenido y ratificado por ti, confían incluso en que podrán transmitirlo a sus sucesores. 15 41

Sus propias personas ofrecen por la vida de sus reyes estos embajadores reales, Hieras y Blesamio, y Antígono, conocidos de ti y de todos nosotros ya hace tiempo; y Dorilao, adornado de la misma lealtad y virtudes, que recientemente fue enviado como embajador ante ti junto con Hieras; íntimos, por un lado, de sus reyes, y merecedores, por otro, así lo espero, de tu beneplácito.

Inquiérese de Blesamio si escribió algo a su rey contra tu dignidad^[45]. Hieras, huelga decirlo, asume toda la causa y se subroga como reo en lugar de su rey frente a aquellos cargos. Apela él a tu memoria, con la que prevaleces sobremanera; dice que en la tetarquía de Deyótaro nunca se alejó ni un paso de ti; afirma que estuvo a tu disposición en los primeros tramos del territorio, que te acompañó hasta los últimos; que estuvo contigo justo cuando saliste del baño, cuando después de cenar examinaste aquellos regalos, cuando te acostaste en tu dormitorio; y que te había prestado la misma asistencia al día siguiente. Por ello, si se maquinó algo de lo que es objeto de acusación, no rechaza que eso sea cosa suya.

En consecuencia, Gayo César, querría que sopesaras que en el día de hoy tu sentencia ha de acarrear a los reyes o una calamidad misérrima junto con sumo deshonor, o una fama incólume a la par que la vida. Desear la primera de las opciones es propio de la crueldad de ellos; respetar la segunda, de tu clemencia.

Índice de contenido

Cubierta

Discursos Vol. 7

EN DEFENSA DE MARCO TULIO

INTRODUCCIÓN

Fecha

Los personajes

Los hechos

La defensa. Argumentos

La acusación. Argumentos

El tribunal

Desarrollo

Resultado

Estructura del discurso

Exordio (1-6)

Exposición-argumentación (7-12):

Narración (13-22):

Refutación (24-56):

Texto. Ediciones y traducciones manejadas

Bibliografía

1) Sobre Cicerón y su circunstancia histórica:

2) Sobre la oratoria y los discursos ciceronianos y el contenido jurídico de éstos:

EN DEFENSA DE MARCO TULIO

EN DEFENSA DE MARCO FONTEYO

INTRODUCCIÓN

Fecha

Los personajes

Los hechos

La acusación

La defensa

El tribunal

Desarrollo del proceso

El resultado del proceso

Estructura del discurso

Exordio (fragmentos):

Refutación (1-41):

Inciso: argumentación-reflexión (21-25):

Continúa la refutación:

Peroración (41-49):

Texto. Ediciones y traducciones manejadas:

Bibliografía

a) Estudios:

EN DEFENSA DE MARCO FONTEYO

I. Excerpta Cusana

II. Fragmentos de Niebuhr

III. Fragmentos conservados por otros escritores

IV. Parte del discurso conservada en el Códice Vaticano y sus apógrafos

EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO, ACUSADO DE ALTA
TRAICIÓN

INTRODUCCIÓN

Fecha

Los personajes

Hechos y fuentes para su conocimiento

La acusación y su intencionalidad

La defensa y su intencionalidad

Los II viri y el proceso de Rabirio

Naturaleza y desarrollo del proceso. Teorías

Resultado

Estructura del discurso

Exordio (1-5):

Refutación (6-31):

Peroración (31-38):

Texto. Ediciones y traducciones manejadas

Otras ediciones y las traducciones manejadas:

Bibliografía

1) Otras ediciones y traducciones

2) Manuales y estudios

3) Autores antiguos

EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO, ACUSADO DE ALTA
TRAICIÓN

EN DEFENSA DE PUBLIO CORNELIO SILA

INTRODUCCIÓN

Fecha

Personajes

Los hechos

La acusación

La defensa

Otros aspectos sustantivos y procesales. El tribunal

Desarrollo del proceso

Resultado

Estructura del discurso

Exordio (1-2):

Argumentación (3-87):

A) Legitimación del defensor (3-14)

B) Legitimidad de la defensa (15-20)

C) Respuesta a ataques contra su persona y actuación (21-35)

D) Transición (35)

E) Refutación de los cargos (1.^a parte: 36-46)

F) Reflexión (47-50)

G) Refutación (2.^a parte: 51-68)

H) Vida anterior de Sila (uita anteacta: el argumento llamado probabile ex uita) (69-79)

I) Otras consideraciones (80-83)

J) Anteoccupatio (84-87)

Peroración (88-93):

El texto. Ediciones y traducciones manejadas

Bibliografía

1) Otras ediciones y traducciones

2) Estudios

3) Autores antiguos

EN DEFENSA DE PUBLIO CORNELIO SILA

EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO PÓSTUMO

INTRODUCCIÓN

Fecha

Los personajes

Los hechos que precedieron al proceso

El proceso. Los cargos y la defensa

Resultado

Estructura del discurso

Exordio (1-2):

Narración (3-4):

Narración-refutación (5-44):

El texto. Ediciones y traducciones manejadas

Bibliografía

1) Otras ediciones y traducciones

2) Estudios

3) Autores antiguos

EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO PÓSTUMO

LOS DISCURSOS CESARIANOS PRO MARCELLO • PRO
LIGARIO • PRO REGE DEIOTARO

INTRODUCCIÓN

POR (EL REGRESO DE) MARCO MARCELO

INTRODUCCIÓN

Motivo y argumento

Fecha

Los personajes

Los hechos

El discurso

Estructura del discurso

Exordio (1-4):

Primera parte: evocación y reflexiones (4-20):

Segunda parte: ruegos y recomendaciones (21-32):

Peroración (33-34):

El texto. Ediciones y traducciones manejadas

Bibliografía

1) Otras ediciones y traducciones

2) Estudios

3) Autores antiguos

POR (EL REGRESO DE) MARCO MARCELO
EN DEFENSA DE QUINTO LIGARIO
INTRODUCCIÓN

Fecha

Personajes

Los hechos

La acusación

La defensa

El tribunal

Resultado

Estructura del discurso

Exordio (1-2):

Narración (2-3):

Argumentación (primera parte: 4-16):

Reflexión (17-19):

Argumentación (segunda parte: 20-29):

Peroración (29-38):

Texto. Ediciones y traducciones manejadas

Bibliografía

1) Otras ediciones y traducciones

2) Estudios

3) Autores antiguos

EN DEFENSA DE QUINTO LIGARIO

EN DEFENSA DEL REY DEYÓTARO

INTRODUCCIÓN

Fecha

Los personajes

Antecedentes y algunos hechos

La acusación

La defensa

El tribunal

El discurso

Resultado

Estructura del discurso

Exordio (1-7):

Argumentación (10-14):

Refutación (15-34):

Peroración (35-43):

Texto. Ediciones y traducciones manejadas

Bibliografía

1) Obras generales

2) Estudios

3) Autores antiguos

EN DEFENSA DEL REY DEYÓTARO

Notas

Notas

[1] *Op. cit. infra* en el apartado de las traducciones manejadas,
pág. 213. <<

[2] *Op. cit.* en el apartado de las ediciones y traducciones manejadas, pág. 12. En ésta y en la siguiente se pueden encontrar unas notas sobre derecho romano muy aprovechables. <<

[3] IV 2, 131. <<

[4] En el párrafo 39. <<

[5] *Verr.* I 27: «... uno de sus hermanos tenía la jurisdicción de Sicilia...». *Ibid.* II 2, 10: «Con este propósito pidieron todas las embajadas a Lucio Mételo que sucediera cuanto antes a ése» (sc. a Verres). <<

[6] En *Clu.* 77 se le acusa de demagogia, y en 79 y 103 de este mismo discurso se hace hincapié en su habilidad para excitar los ánimos de la multitud. Sin embargo, se da por buena una intervención como tribuno de la plebe contra Verres en *Veir.* II1, 122. <<

[7] Por tener cien yugadas (unas veinticinco hectáreas. V. nota 21 a la traducción). El origen de su nombre es discutido. <<

[8] V. al respecto H. DE LA VILLE DE MIRMONT, *op. cit.*, pág. 10, nota 4. <<

[9] En el derecho romano suele aparecer siempre calificado así el dolo, concepto clave en las relaciones jurídicas de aquella gente. V. p. ej., IGLESIAS, *op. cit.* en la bibliografía, págs. 155-157 y 437-439. <<

[¹⁰] V. nota 2 a la traducción. La ley Aquilia ponía la atención preferentemente en el daño causado y el proceso lo encomendaba a un juez único, quien podía exigir sólo hasta el duplo. Lóculo añade dos elementos importantes, el empleo de la fuerza y la actuación en cuadrilla. <<

[¹¹] Estudiada en este discurso la vemos en EMILIO COSTA, *Cicerone iureconsulto*, Roma, 1964 (= 1927), pág. 149. <<

[12] Uno de los cuatro medios de protección jurídica extraprocesal. Puede verse una buena exposición sobre los interdictos en URSICINO ÁLVAREZ, *Curso de Derecho Romano II: Derecho procesal civil romano*, Madrid, 1975, págs. 445-464. <<

[¹³] *Op. Cit.* págs. 212-123. <<

[¹⁴] V. JUAN IGLESIAS, págs. 427-430 y notas 13 y 15 a la traducción. <<

[15] BELLARDI, *op. cit.* en la bibliografía (ediciones manejadas),
pág. 85. <<

[16] «La mejor bibliografía para conocer a Cicerón son sin duda sus propias obras». Con esta advertencia previa pretende, quizá, justificar la brevedad de su repertorio. Nos parece una postura muy razonable. <<

[¹] Como dice GIOVANNI BELLARDI (*op. cit.* en la Introducción, pág. 350, nota ad li), parece referirse a la sesión anterior, en concreto a la intervención del abogado de la parte demandada; o más aún, a un momento previo. <<

[2] En la fase *apud iudicem* (v. JUAN IGLESIAS, *Derecho Romano*, Barcelona, 1958, págs. 164 y siguientes, para generalidades del procedimiento civil romano) el tribunal solfa estar formado por los *tresuiri recuperatores*, aunque podían ser cinco o siete; el caso es que su número fuera impar. No tenemos demasiadas noticias sobre su funcionamiento. Parece ser que su finalidad (y como seguramente indica su nombre) era la restitución de un bien, o, si no era posible, el resarcimiento del daño causado por su pérdida (v. Introducción). <<

[3] V. Introducción. *Familia* (de *famulus*, «esclavo») puede significar «grupo» (incluso «banda» o «tropa») de esclavos, acepción frecuente, p. ej., en Plauto. <<

[4] V. en Introducción el apartado sobre los personajes que aparecen en esta obra. <<

[5] Parece referirse al demandado. <<

[6] En latín *his*, forma *que* *Cicerón* usa para referirse, habitualmente, a los jueces en Jos discursos forenses. <<

[7] Se refiere otra vez (v. nota 1) a la sesión anterior. <<

[8] En la sesión en que se encuentran. <<

[9] He preferido mantener las palabras exactas de Cicerón (como hace, más o menos, Fuhrmann. Bellardi, en cambio, nos da una explicación, en vez de una traducción), aunque por lo que sigue se ve bien que aquí *iudicium* quiere decir la fórmula, o, quizá mejor, el contenido de la fórmula que emite el pretor, con arreglo al cual ha de desarrollarse el juicio. Y *uestrum* añade que la fórmula es la que han recibido del pretor. <<

[10] V. Introducción. <<

[¹¹] El pretor dispone en la fórmula que el demandado debe pagar el cuádruplo de la cantidad en la que se valore el daño causado, valoración que harán el juez o los jueces, o que se concederá al demandante: es la *litis aestimatio*. <<

[12] Marco Licinio Lúculo, hermano de Lucio, quien es el más famoso de la dinastía, fue pretor peregrino en el 76 a. C. Amigo de Cicerón, al que apoyó en numerosas ocasiones; contra Catilina, en el exilio y regreso del orador, en el proceso a Arquías y contra Verres, en estas dos últimas ocasiones como testigo. <<

[13] De fecha incierta, aunque, con seguridad antigua (v. IGLESIAS, *op. cit.* págs. 427-430), trata sobre el daño causado por conducta antijurídica (*iniuria datum*). <<

[¹⁴] Entre Mario y Sila, que duró hasta el 82. <<

[15] En la *lex Aquilia* la acción procesal era *in simplum* para el que confesaba e *in duplum* para el que negaba. Lúculo endurece la pena. Una razón la da BELLARDI (pág. 358-359, nota 3 ad 1.): que el daño causado repercutiera sobre el dueño de los esclavos y, de paso, se ahorrasen esfuerzos en determinar la autoría. El contenido del párrafo 12 parece apoyar a Bellardi. <<

[16] Porque no podían objetar haber actuado legalmente, que es como presenta su defensa su rival, Fabio. <<

[17] Ciudad de los Abrazos, de la que se dice que fue fundada por Pendes. <<

[18] Entiende DE LA VILLE (pág. 20, nota 2) que esos límites son los cinco pies que tenía que haber entre cada finca rústica, pero, como dice JUAN IGLESIAS (pág. 241, nota 189) en la época clásica la *actio finium regundorum* o acción procesal sobre deslindes es de aplicación a cualquier problema de delimitación de fundos. <<

[¹⁹] Pasaje, como se ve, poco inteligible. <<

[20] El complemento del verbo podría ser, por el contexto, «su necesidad», y así suele completarse la frase, siguiendo la restitución de Mai *suam stultitiam*. En el texto latino se lee sólo... *am*, lectura que Garuti mantiene. <<

[21] Originariamente, finca de cien yugadas (de ahí el nombre, aunque después llegó a ser de doscientas y hasta de más), que equivaldrían a unas cincuenta hectáreas. <<

[22] Tulio a Fabio. <<

[23] La palabra *auctor* es en este contexto «garante», pero para que se lea mejor el pasaje lo traducimos así, no sin ningún fundamento, puesto que el vendedor debía garantizar al comprador la extensión del fundo. De las tres versiones consultadas, una da «vendedor», otra «garante», y otra, que más parece una glosa que una traducción, «el vendedor, garante de los derechos de propiedad». <<

[24] V. Introducción. <<

[25] En los textos y documentos legales de esta y otras épocas se utilizan prosopónimos de uso frecuente con finalidad ejemplificadora. <<

[26] Afirmación errónea, sobre todo en los tiempos actuales. <<

[27] Los editores señalan que este pequeño fragmento es de PRISCIANO (*GL* VI 1,5). <<

[28] *Oportere*, el verbo que traducimos con esta expresión, suele emplearse para aludir a las normas jurídicas, mientras que *licere* es lo permitido por las normas morales. <<

[29] Los jueces, como ya se ha explicado en la nota 6. <<

[30] Por tanto también se podía apelar a estos magistrados para asuntos de derecho civil. No parece que Cicerón lo vea con buenos ojos; en todo caso, v. también *Quina*. 64, donde habla de unas medidas supuestamente procedentes de Acilio contra el que osase acudir a los tribunos de la plebe haciendo de menos al pretor. <<

[³¹] La *aequitas* es la meta a la que debe tender el *ius civile*. V.
Rab. perd. 14. <<

[32] Probablemente el mismo personaje mencionado en las *Verrinas* como gobernador de Sicilia. <<

[33] Un juez ordinario, se entiende. <<

[³⁴] V. Introducción y *supra*, notas 13 y 15. <<

[35] La fórmula compleja de este interdicto puede verse en J. IGLESIAS, pág. 321, pero conviene leer lo que dice Gayo en 4, 154. Para el contrato de precario, v. IGLESIAS, págs. 402-403.

<<

[36] MACROBIO (V. *Infra*, nota 53) reproduce el pasaje correspondiente de la Ley de las XII Tablas en SAT., I 4, 19 a propósito de la discusión sobre los términos *nox* y *noctu*. V. también AULO GELIO, XI 18, 6T4. Las leyes *sacras* son una consecuencia de la retirada de la plebe al monte Sacro para exigir a los patricios un mayor equilibrio social. <<

[37] Es decir, no puede obtener de esas leyes ningún otro principio que tenga relación con el caso. <<

[38] Del acusado. Es conocido el empleo del demostrativo *iste* para referirse en un juicio a la parte contraria. <<

[39] El tribuno de la plebe. <<

[40] La ley. <<

[⁴¹] Este fragmento procede del gramático del siglo IV JULIO RUFINIANO (Halm. p. 40,21). <<

[42] Comienza aquí lo que nos transmite el código T. <<

[43] El interdicto restitutorio *quod ni aut clam*. <<

[44] El interdicto correspondiente. <<

[45] La contemplada en la ley Aquilia. <<

[46] Las últimas palabras están tomadas de un pasaje de Quintiliano (V 13, 21), que las introduce con «Como dice Cicerón en su defensa de Tulio...». <<

[47] De argumentar. <<

[48] Mario Victorino, gramático africano del siglo IV. Escribió *Explanationes in Rhetoricam M. Tullii Ciceronis*, <<

[49] Gayo Julio Víctor (¿siglo IV?), autor de un *Ars Rhetorica*.

<<

[50] Cartaginés del siglo v, autor de *Las bodas de Mercurio y la Filología*. <<

[51] Rétor del siglo IV o V, del que se conservan fragmentos de un comentario al *De inuentione* de Cicerón. <<

[52] Gramático del siglo IV, autor de un *Ars Gramatica*. <<

[53] Del siglo v, más conocido por otras obras: las *Saturnales* y el *Comentario al Sueño de Escipión*, la última parte del *De República*. <<

[⁵⁴] Del siglo IV. Escribió un *Ars Rhetorica*. <<

[¹] ANDRÉ BOULANGER, *op. cit.* en la bibliographia, pág. 3. <<

[2] JOSEP VERGÉS, *op. cit.* en la bibliografía, pág. 7. <<

[3] En el primer fragmento de su edición, que no incluimos, como veremos *infra* al hablar de las ediciones manejadas. <<

[4] ¿Tal cosa se debe a problemas de tradición textual o a que a Cicerón no le interesaba publicar una defensa de esos cargos (¿por floja?)? <<

[5] Además del pasaje de las *Verrinas* que hemos citado a propósito de la fecha, en otro anterior (121) se nombra expresamente a Marco Metelo. <<

[6] En *op. cit.*, pág. 10. <<

[7] V. n.º 139 de esta colección, M. TULIO CICERÓN, *Discursos: Verrinas*, págs. 170-174. <<

[8] Pág. 16. <<

[9] Estas dos últimas ideas no aparecen en el texto de la edición de Clark, sino en la de Boulanger, como se advirtió en el apartado anterior. <<

[¹⁰] Obra citada en nota 1, págs. 17-23. <<

[1] La acusación. <<

[2] *La lex Valeria de aere alieno*. Como se ve por lo que sigue, se confeccionaron registros nuevos o tablas (las famosas tablas cubiertas de cera, con diversos usos) para reflejar debidamente la nueva situación de las deudas, eterno conflicto en la sociedad romana. Habría, pues, unas tablas con la anotación de las tres cuartas partes que se condonaban y otras con la cuarta parte que quedaba como exigible. Perduraron sectores amplios de ciudadanos que esperaban la condonación total: v. p. ej. SUET, *Iul.* 42, 2, y SALL., *Cal.* 21,2, así como la nota 35 de la página 84 del *Catilina y Jugurta* de J. M. Pabón, Barcelona, 1954. Podría ser que, como dice Vergés (*op. cit.*, pág. 22, nota 1), Fonteyo hubiera sido acusado de haber recibido la cantidad total de la deuda y consignado sólo la cuarta parte. <<

[3] *Hunc* en latín, «éste, el aquí presente», el más cercano afectiva y, quizá, físicamente al defensor, como puede verse en otros discursos. No así en las *Verrinas*, donde *hi* son los jueces, porque Cicerón no actuaba como defensor. <<

[4] Para Boulanger es muy problemático relacionar este prosopónimo con algún personaje conocido. V. en todo caso, *Der Kleine Pauly*, t. II, col. 1184. <<

[5] Los *portoria*, palabra que podría venir de *portus* (¿o de *porta*?), eran algo parecido a los derechos de aduana. Gravaban determinadas entradas y/o salidas, sitios de paso, mercados. Había asimismo *portaria* marítimos. <<

[6] En latín *capiti*, que en estos contextos significa «personalidad civil». La pérdida de la condición jurídica de alguien se llamaba *capitis deminutio* (v. nota 3 del discurso *En defensa de Rabino, acusado de alta traición*). <<

[7] Los cuestores anteriores. <<

[8] Cifra convencional para indicar un número muy elevado.
<<

[9] El templo de *Iuno Moneta*, cerca del de los Dioscuros. En él cumplía Fonteyo sus funciones de *triumvir monetalis* (v. Introducción). <<

[¹⁰] Pueblo situado al N. de la actual Narbona. <<

[¹¹] Se alude al periodo turbulento, por diversas causas, que precedió a la dictadura de Sila. <<

[12] Julio Víctor es un rétor del, quizá, siglo IV. También lo es *Aquila Romanus*, pero del siglo anterior, mientras que Marciano Capela es un escritor africano del siglo V. Los tres aparecen recogidos en los *Rhetores Latini Minores*, obra editada por Halm. Parece que con la palabra *magistros* Cicerón quiere hacer un juego de palabras, sugiriendo que se podría acudir también a su acepción de «administradores» o «síndicos para una venta», que sería aquí la de la escuela de la madre de Pletorio. <<

[13] Con el término *uersuras* se refiere seguramente a los préstamos solicitados para saldar deudas ya contraídas; es decir, habría una sustitución de acreedor, una novación subjetiva (v. p. ej., GAI, *Inst.* II 38... *quae dicitur nouatio obligationis*). <<

[¹⁴] La palabra *tabulae* significa aquí los libros de cuentas de estos romanos hombres de negocios, que, por lo que se ve, serían banqueros. <<

[15] Otra hendíadis, a juicio de todos los traductores consultados. <<

[16] Las guerras prolongadas aludidas ocurrieron entre el 124 y el 121 a. C. <<

[17] Que conmemorasen la derrota de los pueblos galos. <<

[18] Sc. con su merma o pérdida. <<

[19] Los voconcios y los voleos. <<

[20] Es éste un pasaje con texto controvertido. Reconoce Boulanger en su aparato: «Otros hicieron otros intentos, en vano». No parece que la lectura adoptada, que se ajusta aceptablemente a lo conservado, pueda crear problemas de comprensión. <<

[²¹] Por «testigo de descargo» traducen Boulanger y Fuhrmann *laudatore et teste*. Es posible, en efecto, que se trate de otra hendíadis. <<

[22] Construida por Gneo Domicio Enobarbo durante su prolongada estancia en la Galia. Unía Italia con Hispania a través de la Narbonense. <<

[23] Algo más de veinticinco litros. <<

[²⁴] Un victoriato, moneda de plata con la efigie de Victoria, valía medio denario. <<

[25] De Croduno, Vulcalón y Elesioduno no se conoce con certeza su correspondencia con topónimos actuales; de allí quizá las conjeturas sobre el pasaje que señala Boulanger en su extensa nota (pág. 38, ad 1.). Como se puede leer en ella, el vino procedente de Roma (Cicerón lo califica más adelante de «producto nuestro») se gravaría más si iba a parar a la parte de la Galia no controlada aún por los romanos. <<

[26] De las acusaciones sobre la guerra de los voconcios y sobre la que figura a continuación sólo tenemos noticia por su aparición en este título. <<

[27] Uno de los conceptos que los antiguos (ya se daba en Grecia) personificaban. Tenía culto en Roma, en el Quirinal, pero también en otras partes de Italia. Augusto mandó erigir un altar a la tríada *Pax-Concordia-Salus Populi Romani* el año 10 a. C. <<

[28] Creo que se puede ver que sigue dependiendo de «consideráis», aunque este otro complemento directo no sea una oración subordinada con «que». Clark suple *tenere* y Boulanger *existimatis tenere* (v. el apartado de las discrepancias con la edición de Clark en la Introducción). <<

[29] Clark y Boulanger suplen *uidete*. <<

[30] Fue tribuno militar en Numancia y tribuno de la plebe en el 111 a. C. Se opuso a la nobleza, especialmente a sus manejos, según SALUSTIO (27,2), En el asunto de Jugurta. Acusó de venalidad a Escauro (*ibid.* 32, 1). Quizá en venganza, éste, uno de los representantes más preclaros de la aristocracia, *princeps senatus* desde el 115 hasta su muerte, lo acusó de concusión.

<<

[³¹] Es, más o menos, lo que nos dice Valerio Máximo en VIII
5, 3. Compara a Craso con Marco Emilio Escauro. <<

[32] El de los testigos. <<

[33] Irónico. <<

[³⁴] De nuevo el *credo* irónico. <<

[35] En el 390 a. C. En el 279 a. C. llegaron a Delfos. <<

[³⁶] V. la extensa nota de Boulanger, *op. cit.*, pág. 44, en la que recuerda que César nos transmite algo parecido en *BG* VI 16, donde detalla más este aspecto de la religiosidad gala. <<

[37] En latín, *sagatos bracosque*. A la Galia Transalpina se la llamaba también *Gallia bracata*. <<

[38] Parece menos llamativo y menos forzado que los dos adjetivos vayan con *lenguaje* y no con *espanto*. <<

[39] *Suscriptor* era, como el término sugiere, el que firmaba la acusación presentada por el actor principal. V. la nota 70 del discurso *En defensa de Publio Cornelio Sila*; y también la nota 32 del *En defensa de Gayo Rabirio, acusado de alta traición*.

<<

[40] Recuérdese que el infierno en la cultura grecorromana no era igual que en la cristiana. Mario había vencido a las tribus de los cimbrós y los teutones; Domicio Enobarbo y Quinto Fabio Máximo (del que duda Boulanger que tenga una relación familiar cercana con el Fabio que Cicerón menciona más abajo) lo habían hecho con los alóbroges y los arvernos, Quizá por contar con esta segunda tribu, o por alguna más, Boulanger da *reliquas* en lugar de *reliquias* («restos» en nuestra traducción), la lectura de los codd., que hemos preferido mantener. Este Marco Pletorio había sido edil curul y pretor bastante antes de su acusación a Fonteyo. Parece un personaje muy problemático. A una de sus actuaciones se refiere Cicerón con las palabras *incendio Plaetoriano* (*Att.* V 20, 8). <<

[41] Determinados personajes de primera fila patrocinaban a elementos provinciales, que tomaban el *nomen* del patrono. <<

[42] En latín *actio*. Los juicios por concusión se celebraban en dos sesiones. <<

[⁴³] Marco Emilio Escauro (v. nota 30) estuvo complicado en varios juicios. Marco Junio Bruto, contemporáneo de Gayo Graco, llegó a ser famoso como acusador desde *ca.* 114. <<

[44] Lucio Calpurnio Pisón Fruge aparece en otras obras de CICERÓN (en *Verr.* II4, 56, habla de tres miembros de la familia: abuelo, padre e hijo), siempre entre elogios. <<

[45] La ciudad de Áscoli (citada en el discurso que pronunció Cicerón para defender a Publio Cornelio Sita, en el párrafo 25; v. la nota 43 a mi traducción) se encuentra en la provincia de Áscoli Piceno. La Guerra Social (91-88 a. C.) se llamó así porque Roma combatió contra los *socii* itálicos, que reclamaban igualdad de derechos, ya que tenían las mismas cargas, concretamente las relacionadas con la guerra. El primer episodio fue el asesinato del procónsul Quinto Servilio y de su lugarteniente, el padre de Fonteyo. <<

[46] La Guerra Social, a la que acabamos de referirnos. Por eso, sin duda, Clark suple *Itálico* tras *bello*. El Lucio Julio que se menciona es el padre del dictador. Catón es el padre de Catón de Utica y Gneo Pompeyo Estrabón el del Magno. <<

[47] Para defenderla, Fonteyo habría dirigido las operaciones como legado de Apio Claudio Pulcro. <<

[48] V. BOULANGER, Introducción, pág. 6. <<

[49] Los volcos. Sobre el asedio a Narbona, v. también BOULANGER, *op. cit.*, pág. 52, nota ad 1. <<

[50] Mientras se mantuvo el peligro de invasiones galas, las
levas afectaban a toda la población masculina. <<

[51] Con *haec* parece apuntar Cicerón a la situación o condición del poder romano en aquella época. Al traducirlo por «lo nuestro», evito precisar demasiado (sí lo hacen Boulanger y Watts) donde él no ha querido precisar. El culto a Vesta, en efecto, tenía una importancia capital. El fuego debía mantenerse siempre, como metáfora de la pervivencia de Roma. <<

[1] V. ANDRÉ BOULANGER, *Cicéron, Discours, IX, Sur la Loi Agraire-Pour C. Rabirius*, Paris, 1960 (¿= 1932?), pág. 131.

<<

[2] BOULANGER, *op. cit.*, pág. 10. <<

[3] *Ars Grammatica*. Keil, t. 1, pág. 125. <<

[4] *Historia romana* XXXVII 26-28. <<

[5] W. M. Blake Tyrrell, «The Trial of C. Rabirius in 63 B. C.», *Latomus* 32 (1973), 285-300 (297-300 para la intervención de Metelo); y *A legal and historical Commentary to Ciceros oratio pro Rabirio perduellionis reo*, Ámsterdam, 1978, págs. 45-46 <<

[6] *Op. cit.* pág. 129. <<

[7] *Historia romana* I 28-32 para este episodio (n.º 83 de esta colección). <<

[8] V. Vell. II 12, 6, n. ad 1. (n.º 284 de esta colección). <<

[9] Para más información sobre este episodio remitimos a la nota n.º 129 de la pág. 57, correspondiente al citado capítulo 32, redactada por Antonio Sancho Royo para su traducción de Apiano. <<

[¹⁰] *Historia de Roma I: La república romana*, Barcelona, 2008. <<

[¹¹] *Op. cit.*, pág. 122. <<

[¹²] *A legal and historical...*, pág. 37. <<

[¹³] *Epítome* II 4. <<

[¹⁴] *The Trial...*, pág. 293. <<

[15] *Op. cit.*, en el apartado de las ediciones manejadas, pág. 444. <<

[¹⁶] [Aurelio Víctor] *Vir.* 73, 12: «Un tal Rabirio, senador, (la) paseó por los banquetes para mofarse (hablando de la cabeza de Saturnino).» <<

[17] *Op. cit.*, en el apartado de las ediciones manejadas, pero de la que queremos dar noticia bibliográfica completa ante la dificultad de encontrarla (W. E. Heitland, *M. Tulli Ciceronis, Pro C. Rabirio (perduellionis reo) oratio ad Quirites*, Michigan, Ann Arbor, 1987: facsímil de Cambridge, University Press, 1882), págs. 6-7. <<

[18] *A legal...*, págs. 35-36. <<

[¹⁹] *Op. cit.*, pág. 14. <<

[20] *The Trial...*, págs. 295-297. <<

[21] *Op. cit.*, págs. 8-9. <<

[22] En págs. 10-25. <<

[23] V. BERNARDO SANTALUCIA, *Derecho Penal Romano*, Madrid, 1990, pág. 70. <<

[²⁴] Pág. 21. <<

[25] Págs. 11-12. <<

[26] *Liu*. 1 26. <<

[27] *Op. cit.*, págs. 123-127 y bibliografía en págs. 122-123,
nota 7. <<

[28] *Op. cit.*, pág. 448. <<

[29] Elzbieta Olechowska, *M. Tulli Ciceronis, Orationes Pro Cn. Plancio, Pro C. Rabirio Postumo*, Leipzig, Teubner, 1981, pág. XVII. <<

[30] Václav Marek, *M. T. Ciceronis orationes de lege agraria, oratio pro C. Rabirio perduellionis reo*, Leipzig, Teubner, 1983, pág. V. <<

[¹] La audiencia era hostil; y por eso recurre a esta falsedad, ya que una justificación así podemos encontrarla en otros discursos, en concreto los pronunciados en defensa de Roscio de Arneria, de Sita y de Murena. <<

[2] Según la opinión más extendida, *periculum* tiene en estos contextos la acepción de «proceso penal». Tras haber leído todo este discurso, no estoy seguro de que sea así en este pasaje. <<

[3] Del empleo de la palabra latina *caput* no se deduce forzosamente que Rabirio pudiera ser condenado a muerte (v. Introducción y nota 71), sino a la pérdida de sus derechos civiles, que en Roma se llamaba *capitis deminutio*, como indicamos en la nota 6 del discurso en defensa de Marco Fonteyo. V. sobre *caput* y sobre su diferencia con *persona*, E. COSTA, *op. cit.* en la bibliografía, pág. 84. <<

[4] Es decir, la armonía entre todos los estamentos que componen la sociedad romana. <<

[5] V. Introducción. <<

[6] El *senatusconsultum ultimum*. V. Introducción. <<

[7] Se trata de una de las ideas capitales en el Cicerón político. Respecto a su actitud acerca de la llamada autoridad del Senado, cf. *Pis.* 4, «Yo, en el caso de Rabirio, sostuve la autoridad del Senado y la defendí»; y v. COSTA, *op. cit.*, págs. 323-353 y, concretamente la extensa nota sobre las acepciones que la palabra tiene en la obra ciceroniana, págs. 324-326. <<

[8] Tito Labieno. V. Introducción. <<

[9] Es decir, ante sus asambleas. <<

[10] V. TYRRELL, *op. cit.* en Introducción, pág. 58, com. ad 1.

<<

[¹¹] Mantengo tal cual la fórmula religiosa. <<

[¹²] Es expresión formularia. V. TYRRELL, Pág. 59. <<

[13] La *tribunicia potestas*. Sobre las prerrogativas de los tribunos de la plebe, v. COSTA, *op. cit.* págs. 376-384. <<

[¹⁴] Es difícil interpretar bien *conquerendum*. V. TYRRELL, 64-65. <<

[15] Se ignora cómo se perseguían judicialmente tales actos, pero no parece que tengan relación con la acusación principal, sino que su mención le serviría a Labieno para predisponer a la audiencia contra el acusado. V. la nota breve de TYRRELL En pág. 65 y la opinión que tiene al respecto BOULANGER (pág. 126). <<

[16] Uno de los analistas. El contenido de su obra carece de veracidad. Fue acusado de concusión. Su hijo, Licinio Calvo, es considerado uno de los neotéricos más destacados. <<

[17] Malversación de fondos públicos. Relacionado con la concusión. V. la documentada exposición de HEITLAND, *op. cit.* en Introducción, págs. 88-93. <<

[18] Cuñado de este Rabirio y padre biológico de Rabirio Postumo (v. este discurso). <<

[19] Esta hermana no es la que se casó con Gayo Curcio; o, evidentemente, el hijo al que se alude no es Rabirio Póstumo.

<<

[20] Parece claro el sarcasmo. De no serlo, habría que modificar el texto, como hace MAREK (V. El apartado de las discrepancias con el texto de Marek). El problema está perfectamente expuesto en HEITLAND (nota ad 1.), quien no admite el supuesto sarcasmo. Da la impresión de que Boulanger (y con él Vergés) ignora el esquema *tam... quam*.
<<

[21] Otras acusaciones destinadas a desacreditar aún más (v. nota 15) al acusado. La ley Fabia, según Heitland (pág. 99) es de fines del siglo I. Sobre las leyes Porcias (pues CICERÓN Nos dice en *Rep.* II 54 que hubo tres, y parece ser así), v. la larga exposición de HEITLAND En págs. 100-108. Sobre las leyes Fabia y Porcia, v. también TYRRELL (67-70), quien supone que los cargos que se le imputan en virtud de la ley Porcia a la que se alude tendrían su origen en el desempeño de un puesto de mando en el ejército, algo en lo que coincide con BOULANGER (pág. 126). <<

[22] En este pasaje se basan Niebuhr y Mommsen para sostener que el juicio no era por *perduellio*, sino otro, en el que había una *irrogatio multae*. A primera vista no resulta aventurado pensar que se equivocan (v. BOULANGER, págs. 126-127), que esta *irrogado* pertenece a un proceso anterior. TYRRELL Presenta bien el problema en págs. 70-73. Tal vez el *eadem* pudiera alimentar alguna duda, y así lo hace constar el propio Tyrrell en un trabajo anterior: «The Trial of C. Rabirius in 63 B. C.», *Latomus* 32 (1973), 285-300, concretamente en la pág. 288, nota 13. <<

[23] El Campo de Marte, en la orilla izquierda del Tíber, multiusos, como se diría ahora. No sería incongruente que en un espacio dedicado a, entre otras, actividades militares, se ejecutara a un reo de alta traición. Otra cosa es la repugnancia que pueda provocar la sola mención del verdugo o *carnifex*, un esclavo que tenía la condición de funcionario público. Por el contenido de todo este pasaje se puede suponer que César pronunciaría su veredicto en el Foro. <<

[²⁴] Quizá alude a los promotores de las leyes Porcias. <<

[25] Los comicios por centurias fueron de origen militar y su lugar habitual de reunión era el Campo de Marte. El de la asamblea del Pueblo era el Foro. <<

[26] V. nota 21. Observa Tyrrell que con frecuencia no se sabe a cuál de las tres se está refiriendo el orador (pág. 67). Aquí se trataría de la patrocinada por Marco Porcio Catón, a comienzos del siglo u a. C. <<

[27] Para TYRRELL (págs. 81-83) se trata de la ley *Sempronia de capite civium*, presentada por Gayo Graco en su primer tribunado, en el año 123 a. C. Para otros sería la ley *Sempronia de prouocatione*, que habría tenido como antecedente la ley *Valeria de prouocatione*. V. HEITLAND, Págs. 108-114. <<

[28] Recuérdese la dificultad de dilucidar en algunos pasajes si *caput* alude a la muerte física o a la muerte civil, es decir, a la pérdida de derechos. Aquí lo verosímil es que Cicerón apuntase a lo primero, con el fin de lograr un mayor dramatismo. Sabemos también que la condena a muerte solía terminaren la de destierro, con la *interdictio aqua et igni*, o incluso sin esta (COSTA, *op. cit.*, pág. 284). <<

[29] Como se ve, no se habla de crucifixión, que se aplicaría sólo a los esclavos. Se señala también que el castigo de los *duumviri* era el de varas: Suet., *Nero* 49 «... que el cuerpo era azotado con varas hasta la muerte». Para las dos fórmulas, v, *Liu.* I 26, 5-6: son de la época de Tulo Hostilio, no de Tarquinio. <<

[30] En latín *actio*, acción procesal. <<

[³¹] Tiberio Sempronio Graco, tribuno de la plebe en 133 a. C. Promotor de una polémica reforma agraria, causa, tal vez, de su asesinato a los treinta años. <<

[32] Parece por lo que leemos que Labieno contaba con algún hermano o primo como *subscriptores* en la acusación. Sobre el término *suscriptor*, v. nota 70 al discurso en defensa de Sila y la 39 a la defensa de Fonteyo. <<

[33] La palabra *pietas*, de aplicarla a Graco, significaría «amor fraternal», cualidad en la que destacó: v. CIC., *Brut.* 126, donde se le critica el poner ese amor por delante del amor a la patria.

<<

[34] Con el término «anales» parece referirse, más que a los de los analistas antiguos, sólo a los de los pontífices y de los censores. TYRRELL. (pág. 96) cita a Licinio Macro y a Valerio Antias. Como él sugiere, habría que ver dónde encontraron César y Labieno más documentación acerca de los *duumviri*. Respecto a los comentarios o memorias de los reyes algo leemos en *Liu*. 131 sobre los de Numa. <<

[35] Esto es, por causa penal. <<

[36] *Vindicta*. La *manumissio per uindictam* era un acto formal, un *uindicare in libertatem*: v. JUAN IGLESIAS, *Derecho Romano*, Barcelona, 1958 (hay ediciones posteriores), págs. 101-102, en las que aparece clara y brevemente expuesto este acto jurídico. <<

[37] Se colgaba de él a los ejecutados para escarnio público. <<

[38] Los precedentes de que habla estarían en contra del procedimiento de los *duumviri*. Las leyes serían las Porcias y la Sempronia. Por lo que respecta a la religión y a los auspicios, v. párrafo 11, donde se alude a la utilización del Campo contra los auspicios. Y sobre el derecho de los auspicios (*iura publica*): *De or.* 146, 201. <<

[39] Advierte TYRRELL Oportunamente (pág. 105) que Saturnino no había sido declarado como tal por el Senado. <<

[40] Es repetición del anterior, *si mihi integrum esset* («si estuviera a mi disposición en su integridad»), que cada traductor consultado interpreta de una manera. He modificado ahora lo que escribí antes para que se entienda todo mejor. El tramo parece aludir a que Hortensio ha intervenido antes que él. Era habitual la sucesión de intervenciones en los procesos penales. <<

[41] Que también estaba tipificado como delito en la *lex Cornelia de sicariis*. <<

[42] En el margen de algunos códigos se señala una laguna de una página, en la que se supone que Cicerón nos informaría sobre acciones delictivas de Saturnino. V. la extensísima nota de TYRRELL En págs. 107-108. <<

[43] No suele ser éste el contenido del *senatusconsultum ultimum*, concepto empleado sólo, que sepamos, por CESAR, *BC I* 5, sino «velen los cónsules para que la República no sufra ningún daño». Se emitía, por tanto, por medio de una fórmula. Con este decreto del Senado el cónsul adquiriría, si bien temporalmente, la condición de dictador. Salustio describe sus prerrogativas en *Cal.* 29, 3. Sobre el papel de Mario y Valerio, v. TYRRELL, págs. 109-111. <<

[44] Un personaje controvertido, autor de una de las *leges repetundarum* (v. *Pro Rabirio Postumo*), a la que aludo en la introducción a las *Verrinas*, n.º 139 de esta misma colección, pág. 173. Apoyaba a Saturnino. <<

[45] Se trata de otra expresión formularia, de llamada a las armas o *euocatio*. <<

[46] Situado en el Quirinal. La identificación de Sanco no es totalmente segura. El nombre completo era Semo Sanco, y quizá se le invocase como *Días Fidius*, es decir, el patrocinador del cumplimiento de los contratos y los juramentos. <<

[47] ¿Hijo de Tiberio Graco? V. TYRRELL, pág. 112. <<

[48] Los caballeros formaban con exclusividad los tribunales penales o *quaestiones perpetuae* en virtud de la *lex Sempronia indiciaria* (ca. 123-122), también B. SANTALUCIA, *Derecho Penal Romano*, Madrid, 1990, págs. 79-80, para quien habría sido la *lex Acilia* la que estableció que estuvieran compuestos así. Antes de esas fechas los formarían sólo los senadores. Posteriormente, los senadores componían sólo una parte, pero con Sila volvieron a ser los únicos integrantes. <<

[49] Marco Emilio Escauro, defendido por Cicerón en un proceso *de repetundis*. Enemigo político, y quizá personal, de Saturnino. <<

[50] Quinto Mucio Escévola el Augur, con quien Cicerón aprendió ciencia jurídica. <<

[51] Dar noticia, aun breve, de estos personajes (p. ej., de Cátulo) es difícil en una nota a pie de página. La recomendación obligada es la consulta a la *RE*. Pero TYRRELL Nos facilita el trabajo en págs. 114-117. <<

[52] En efecto, hablar de estos hombres sería despachar con una nota varias clases sobre la historia de Roma. Una vez más (¿y van...?) podemos acudir a TYRRELL, Págs, 117-121. <<

[53] Todos los intérpretes consultados traducen Jos imperfectos de subjuntivo latinos por tiempos compuestos. Creo que en este caso el tiempo simple da más fuerza al argumento de Cicerón, supone una presión mayor sobre Labieno. <<

[54] Quizá en la época del discurso la región del Piceno, de donde procedía el acusador, no tenía régimen municipal, y era administrada directamente desde Roma. En los orígenes una ley Flaminia fundó una serie de colonias entre los Apeninos y el Adriático. <<

[55] El problema de *auctoritas* radica (y hacemos aquí una advertencia necesaria sobre una serie de palabras como ésta: *consilium*, *fides*, *pietas*, *ratio*... todas ellas claves para entender el mundo romano de la época) en que se emplea con muchos valores o acepciones (v. nota 7), y a veces el contexto no nos ayuda del todo a averiguar cuál de ellos tenemos delante. <<

[56] De Deciano no tenemos más noticias que este pasaje, aunque Valerio Máximo, ampliando la información, se refiere a él como «un hombre de integridad reconocida»; a pesar de lo cual, nos dice en sus *Hechos y dichos memorables* VIII 1, 2 *danm.*, en la parte correspondiente a los acusados condenados, que una sola palabra provocó que, en lugar de condenarse a Publio Furio, se le condenase a él. Cierta fama sí debió de tener Deciano, por lo menos para que Labieno se apoyara en su persona (en la parte perdida) para defender a Saturnino. En cuanto a la palabra «marcas», podemos presumir que se trata de las que hacen los censores a los de conducta reprobable. <<

[57] Individuo poco recomendable, fue apoyado en su carrera política por Saturnino, contra el que se volvió posteriormente y llegó a proponer que se le confiscasen sus bienes. <<

[58] Otro partidario de Saturnino. Desarrolló una carrera política de cierto relieve. Dice VALERIO MÁXIMO, VIII 1 *Danm.* 3 que, pese a su prestigio popular por su propuesta de una ley agraria, tuvo un mal fin por un motivo semejante al de Deciano. <<

[59] Probablemente se trata de una copia de la máscara mortuoria. De ahí que suelen traducir este *imago* con una de sus acepciones más conocidas: «retrato». <<

[60] Quintiliano comenta con admiración en VI 1, 49 la habilidad con la que Cicerón contrarresta el golpe de efecto que pretende dar Labieno al llevar a la tribuna de la asamblea la máscara de Saturnino. <<

[61] El jurista y el augur. <<

[62] Según. TYRRELL (pág. 128), esperando a que se te reconociera y concediera su triunfo sobre los piratas de Cilicia. Otros piensan que estaba allí para impedir que se rescatara a Saturnino (Heitland, pág. 75). Ante la duda, traduzco *praesidio* por «tropas», que no es su acepción más frecuente.
<<

[63] No sabemos si formaban un estamento aparte. Se los compara a los caballeros, con alguna prerrogativa menos. Se sabe que por la *lex Aurelia indiciaria* del año 70, propuesta por el pretor Lucio Aurelio Cotta, constituían un tercio de la lista de jueces (los otros dos tercios eran de senadores y caballeros), de la que se extraían los destinados a formar parte de las *quaestiones* (pero v. COSTA, *op. cit.*, pág. 296, nota 1). En el 46 una *lex Iulia* los hizo salir de esas listas (Suet, *lui.* 41, 2). V. también la breve noticia que nos da SANTALUCIA (*op. cit.*, pág. 86). <<

[64] Al servicio de Marte. <<

[65] Esta calificación podía *corresponder* también al asesinato de un conciudadano. <<

[66] Se puede asegurar con los testimonios que conservamos que Saturnino recibió tal garantía, la *fides publica*. V. Introducción y las notas de HEITLAND (breve, en pág. 76) y TYRRELI. (extensa, págs. 129-130). <<

[67] Sobre los cimbros, un episodio conocido de la historia de Roma. <<

[68] Parece referirse a sus discursos exitosos contra Rulo, que proponía una ley agraria (v. n.º 152 de esta colección). <<

[69] César. <<

[70] Alude, con su sempiterna exageración verbal, a la muerte de Memio (*Cal.* IV 2,4). V. TYRRELL, pág. 107. <<

[71] Se sirve TYRRELL (págs. 134-135) de este pasaje para insistir en la idea de que el castigo que se pedía para Rabirio era el destierro, no la muerte. Pero conviene recordar la advertencia de HEITLAND (pág. 82): el no poder ser entenado en suelo patrio constituía un final terrible para los antiguos. <<

[1] Como que se discute, incluso, si esa trama pudo ocurrir. Sobre ella hay bibliografía abundante. Podemos citar dos trabajos recientes: el de JUAN JOSÉ SEGUÍ MARCO, *La trama hispana de la Primera Conjuración de Catilina*, *Gerión* 19 (2001), 391-423, que, a su vez, nos proporciona noticia de trabajos importantes en las notas de, entre otras, la pág. 397, especialmente la nota 25. Y el de LUIS AMELA VALVERDE, «El asesinato de Cn. Calpurnio Pisón», *Gerión* 20,1 (2002), 255-279, en el que dedica a la supuesta conjuración las págs. 262-271. <<

[2] En *Cicero. Pro Sulla oratio*, Cambridge, 1996, obra que citaremos con mucha frecuencia a lo largo de todo el estudio y traducción de este discurso, y en la bibliografía: su edición es la que hemos escogido como base. <<

[3] En págs. 38-39. <<

[4] Pág. 14. <<

[5] *Op. cit.* en la bibliografía, pág. 306. <<

[6] *Off.* II 29. La opinión desfavorable que su defensor refleja en este pasaje coincide bastante con la de los pasajes de dos cartas: *Fam.* IX 10, 3 y XV 17, 2. <<

[7] *Op. cit.* en la bibliografía. <<

[8] De este personaje y de su proceso se habla cumplidamente en el discurso en defensa de Rabirio Postumo. <<

[9] Pág. 12. No sabemos en qué se basa la opinión contraria, puesto que las noticias que nos da Cicerón en la obra que acabamos de citar en la nota anterior no creo que ofrezcan dudas. Si había más de un pretendiente a la acusación, el tribunal tenía que decidir en una instancia previa, llamada *diuinitio*, cuál de los denunciantes la ejercería (v. el tomo primero de los discursos de Cicerón, n.º 139 de esta colección, pág. 171). <<

[¹⁰] *Op. cit.* en la bibliografía, pág. 95. E. CIACERI, *Cicerone e i suoi tempi*, Génova-Roma-Nápoles, 1934-1941, 2.^a ed. IT, pág. 1. <<

[¹¹] *Op. cit.* en la bibliografía, págs. 94-95. <<

[¹²] En la pág. 154 de la edición reciente de su conocida obra *Julio César: El proceso clásico de la concentración del poder*, Madrid, 2004. <<

[13] *Sulla* 65. <<

[¹⁴] JUAN IGLESIAS, *Derecho Romano*, Barcelona, 1958, pág, 639. <<

[15] V. BOULANGER, Pág. 92 y MARÍN PEÑA, *op. cit.* en la bibliografía, pág. 100. <<

[¹⁶] V., p. ej., *DC XXXVI* 44, 3. Se ha llegado a suponer que en el 66 Torcuato fue sólo *suscriptor*. <<

[¹⁷] Nos lo cuenta Cicerón en *Quim.* III 3, 2. <<

[18] *Sulla* 62-65. <<

[¹⁹] De Sila según los *Scholia Bobiensia* (ed. de Hildebrandt 19, 5). <<

[20] *Tull* 3. <<

[²¹] *Op. cit.*, pág. 95, nota 1. <<

[22] *Fam.* V 2, 1. <<

[23] *Op. cit.*, pág. 101. <<

[²⁴] *Op. cit.* en nota 1, págs. 393-394 y notas 10-14. <<

[25] *Op. cit.*, especialmente págs. 17 y 24. <<

[26] MARÍN PEÑA, *op. cit.*, pág. 102. <<

[27] V. SEGUÍ, *op. cit.*, especialmente págs. 410-419. <<

[28] En *Att.* 12, 1, le confiesa a su amigo y editor que había pensado defender a Catilina y que esperaba que, si salía absuelto, se lo agradeciera a la hora de las elecciones. <<

[29] *Op. cit.*, págs. 33-39. <<

[30] *Op. cit.*, págs. IX-X. Creo que una exposición valiosa de este punto es la de MACDONALD, Págs. 305-306 de su edición, con una nota amplísima y una remisión a la obra de A. W. LINTOTT, *Violence in Republic Rome*, Oxford, 1968. <<

[31] BERNARDO SANTALUCIA, En su *Derecho Penal Romano* (Madrid, 1990) dedica sólo tres o cuatro líneas de la pág. 85 a esta ley, que para él tampoco es bien conocida. En la nota 38 da cuenta de la hipótesis de que sería la misma que la que se dice que presentó Quinto Lutado Cátulo. V. también IGLESIAS, Pág. 25, donde se puede intuir otro problema: tampoco sabemos si contemplaba la violencia ejercida sobre particulares y sobre el Estado o había leyes distintas para estos dos ámbitos distintos. <<

[32] BERRY, *op. cit.*, págs. 14-16. <<

[33] Párrafo 92. <<

[³⁴] Págs. 44-47. PASDERA (página 1 de su edición) dice que la forma del exordio está condicionada por la táctica del acusador; tiene que acudir a una improvisación elogiada por Quintiliano. <<

[35] D. H. BERRY, *Cicero. Pro P. Sulla oratio*, Cambridge, 1996. <<

[36] Pág. 76. <<

[¹] Como advierte BERRY (*op. cit.* en la Introducción, pág. 127, nota ad 1.), estamos ante uno de los comienzos de discurso habituales en la literatura grecolatina. <<

[2] Ganó las elecciones al consulado cuatro años antes; en vano, por el proceso *de ambitu* al que fue sometido. <<

[3] Intento reflejar la terminología que Cicerón toma aquí del mundo agrícola. *Modestia* lo traduce Marín Peña por «resignación». Lo mismo que Pasdera (*op. cit.* en la Introducción, nota ad 1.). <<

[4] V. BOULANGER, *op. cit.* en la Introducción, nota ad 1. Elegido cónsul con Sila, fue acusado también *de ambitu* y, posteriormente, de participar en la conjuración de Catilina. <<

[5] Parece que Cicerón se refiere aquí a la impopularidad y el desconcierto provocados por defender a un presunto catilinario. <<

[6] Los comentaristas están de acuerdo en que la expresión *boni uiri* (como en otros lugares semejantes de la obra ciceroniana) no tiene un sentido moral, sino político: los defensores del orden establecido, a los que nuestro orador acude para respaldar alguna de sus discutibles actuaciones políticas. <<

[7] Por la ejecución de los catilenarios en el 63. <<

[8] V. este personaje en la Introducción. <<

[9] El latín *huius* («de éste», «del aquí presente») parece difícil mantenerlo tal cual en español la mayoría de las veces. En otros discursos este mostrativo apunta a los jueces. <<

[10] Torcuato. <<

[¹¹] Texto discutido: la conjetura *exemplo* añadida al *quorum ego* de T no termino de verla clara y adopto la lectura de Berry (ampliamente explicada en pág. 140), Clark, Kasten y Boulanger. <<

[12] Según SALUSTIO (*Cal. Cat.* 28, 1-3), Lucio Vargunteyo, junto con Cornelio, intentó asesinar a Cicerón, cónsul entonces, durante la *salulatio matutina* del 7 de noviembre del 63. Para más información sobre este personaje v. BERRY, *op. cit.*, pág. 141. <<

[¹³] Los traductores y anotadores consultados dan a *praesertim* valor concesivo, pero, p. ej., BERRY (comentario ad 1., pág. 141), no lo traduce como tal. <<

[¹⁴] *Ambitus* suele significar en Cicerón soborno en las elecciones. Otras veces puede traducirse por «cohecho». <<

[15] Todos estos personajes aparecen en el capítulo 17 del *Catilina* de Salustio, quien nos dice también (capítulo 27) que en casa de Leca, la noche del 6 de julio, se reunieron los conjurados para planear, entre otras cosas, el asesinato de Cicerón. Para una noticia más amplia, v. BERRY, Pág. 142. <<

[16] Según BERRY (pág. 144), *parricidium* unido a *patria* tiene un significado más técnico («alta traición», *perduellio*) que el asesinato de un pariente próximo o (más antiguamente) de cualquier hombre libre. <<

[17] Testificaron contra él. <<

[18] Parece que con *res gestas* alude Cicerón a la conducta que mantuvo en su consulado, condicionada por unas circunstancias históricas que no tenían por qué repetirse. <<

[19] En latín *personam*. El orador acude a la terminología del teatro. <<

[20] En el discurso de acusación. <<

[21] V. Introducción. Con la alusión al padre de Torcuato, que fue elegido junio con Cota para el año siguiente como consecuencia del proceso a que fueron sometidos Sila y Autronio, nos precisa más la fecha de algo de lo que no tiene noticia cierta (de ahí et *dicitur*, «se dice»). <<

[22] Hay opiniones opuestas sobre la palabra *credo*, si es irónica o no. Si lo es, Cicerón reprocha aquí a Torcuato padre no haberle hecho partícipe de sus planes en un determinado momento; v. BERRY, *op. cit.*, págs 153-154. <<

[23] Las de los dos Torcuatos, padre e hijo. <<

[24] No es este pasaje el único en el que Cicerón elogia a Hortensio (v. *Rab. perd.* 18; *Mitr.* 48; *Flac.* 41; *Sest.* 14; *Planc.* 37), el máximo representante en Roma del estilo asianista. Aquí el elogio le sirve para debilitar la posición del acusador. <<

[25] Entre Cicerón y Hortensio, quien asumió la defensa de Sila con motivo de la supuesta primera conjuración de Catilina (v. Introducción). <<

[26] Cosa que sí sucedió con algunos catilenarios: v. *Cat.* III 6 y SALL. *Cat.* 46, 1; y BERRY, *op. cit.*, pág. 160. <<

[27] Uno de los catilenarios más destacados: v. SALL. *Cat.* 47, 2-4; 55, 2 y 5; 58,4; y CIC., *Cat.* III 4, 6, 9, 12 y IV 2, 12. Fue ejecutado el 5 de diciembre del 63. V. BERRY, Pág. 162. Ejecutado en el Tuliano junto con Cetego, Estatilio, Gabinio y Cepario (SALL. *Cat.* 55, 6). <<

[28] Alude aquí a la reunión de los catilinarios en casa de Leca (*Cat.* 18; SALL. *Cat.* 27, 3). <<

[29] El pronombre «aquél» apunta aquí a Autronio. Respecto a los alóbroges, v. *Cat.* III 4-5 y SALL. *Cat.* 401 y 44. Los conjurados solicitaron su ayuda y ellos los denunciaron tras hacerles escribir la petición. Las cartas, que llegaron a manos de Cicerón, le permitieron proceder legalmente contra aquéllos. <<

[30] *Cat. II 1, 1, ex urbe uel eiecimus uel emisimus.* <<

[³¹] Hay en esta palabra un problema de texto. Nos hemos decidido por la lectura de Berry (*legionum*), quien la toma de Halm y Clark y la razona debidamente en la pág. 166. Otras lecturas son *legionis*, *legionibus* y *ad legiones*. <<

[³²] Según SALUSTIO (*Cat.* 28, 3), ni siquiera pudo entrar. <<

[33] Ante la imposibilidad por mi parte de trasladar al español la construcción ciceroniana *uenire in mentem* más genitivo, he optado por poner como sujeto la propuesta de Petrarca *imago*, núcleo de los genitivos. <<

[34] En latín, *regnum*. <<

[35] La palabra *imperium* suele utilizarse para hablar de un poder civil al que va unido el militar. Pero parece que aquí se refiere concretamente al poder más libre que le concedió el senadoconsulto para que parase la conjuración de Catilina. <<

[36] Es decir: «tu testimonio fue el mismo que el mío». <<

[37] Que serían algo propio de un tirano. <<

[38] Esto es, declarándose vencido con su huida, como hicieron Verres y Milón. <<

[39] Pasdera, en su nota ad l. sugiere que con la palabra *peregrinum* Cicerón evitaría la de *homo novus*, o incluso la de *inquilinus ciuis urbis Romae*, como lo llama Catilina (SALL., *Cat.* 31, 7). Los rivales de Cicerón podrían insistir en que Arpiño no tuvo desde el principio la plenitud del *status ciuitatis*. <<

[40] Por parte de Mario, también de Arpiño, que venció a los cimbros y teutones (*Cat.* IV 21) y del propio CÍCERÓN (*leg.* II 6). <<

[41] Con el entrecomillado pretendemos aclarar que a Catón no lo llama «viejo» con un apodo más, sino que es el Viejo por excelencia. Originario de Túsculo. Coruncanio, orador y jurisconsulto, también sería de Túsculo, según algunos. Se desconoce el origen de Manio Curio, que fue cónsul y censor.

<<

[42] Irónico. Los *peregrini* no podían votar. <<

[43] Berry, en su documentada nota ad l., sugiere que Cicerón cita esta localidad (*Asculum Picenum*, en la vertiente adriática) para criticar a Torcuato, porque en ella tuvo origen la Güeña Social, en el año 91. Ascoli y la Guerra Social aparecen en el discurso en defensa de Fonteyo, párrafo 41 (v. la nota 45 a mi traducción). <<

[44] *Regnum.* <<

[45] Coincidiendo con Pasdera, dejamos el verbo *pono* con su valor originario. Parece que Cicerón quiere emplearlo aquí para comparar sus servicios a la República con un dinero que se coloca en una entidad financiera para obtener un rendimiento. <<

[46] El *honestum otium* que solicita Cicerón supone una retirada total de la carrera política, a diferencia del *otium cum dignitate*. <<

[47] El sujeto serían los aspirantes a cargos públicos o, más restrictivamente, los que habían desempeñado ya el consulado.

<<

[48] Para esta aspiración presuntamente modesta de CICERÓN, cf. *Cat.* III26 y TV 26, pasajes en los que viene a decir lo mismo. <<

[49] La traducción de este pequeño tramo interrogativo está en consonancia con la puntuación de todas las ediciones consultadas, aunque Kasten pone coma tras *quid*. <<

[50] Con la palabra *cargo* se refiere al consulado del año anterior. Cicerón tenía en esta época cuarenta y cuatro años.

<<

[51] Con el verbo español «desenvolver» pretendemos conservar lo que quiere decir aquí el latín *replico*, desenrollar los rollos en los que estaba escrita, en este caso, la memoria oficial.

Sabido es que en las casas se guardaban las *imagines maiorum* (las mascarillas de los antepasados), a modo de árbol genealógico. Según parece, Cicerón alude aquí a un antepasado de Torcuato, Marco Manlio Capitolino (salvador del Capitolio frente a los galos), que fue condenado por aspirar al poder absoluto. <<

[52] Casi estas mismas palabras en *Cat.* IV 22. <<

[53] Al pie del Capitolio, descrita descarnadamente por SALUSTIO (*Cal.* 55,3-5) <<

[54] A los jueces. <<

[55] No es totalmente seguro a quien alude Cicerón: v. Berry, pág. 200 ad l. <<

[56] El Estado romano y su Imperio. <<

[57] Tito Manlio Torcuato mandó ejecutar a su propio hijo por dejar las filas para entablar un combate singular, decisión muy discutida (*imperia Manliana*). El hecho quedó como uno de los *exempla* para los ejercicios de retórica. <<

[58] *Domesticos hostis*. Cicerón pretende decir que, a pesar de permanecer en Roma, los catilenarios eran enemigos de guerra (*hostis*), lo cual justificaría su ejecución. <<

[59] Según SALUSTIO (*Cal.* 55, 6), serían Léntulo, el primero luego en ser ejecutado, Cetego, Estatilio, Gabinio y Cepario.

<<

[60] En latín *idem*. Berry da *item*, siguiendo a Housman, como lectura más aseada, pero me parece la *facilior*. No resulta inadmisible interpretarlo como complemento directo. <<

[⁶¹] El empleo de este adjetivo aplicado al Torcuato presente se debe, quizá, a que Cicerón le quiere recordar tiempos mejores. PASDERA da otro motivo (pág. 31, nota ad l.): Cicerón se está dirigiendo al tribunal, no a su contrincante. <<

[62] Sc., en la denuncia de los alóbroges. El conspirador Lucio Casio, según CICERÓN (*Cat.* III 9), y también SALUSTIO (*Cat.* 44), fue quizá el que se implicó más en las negociaciones con los alóbroges para que apoyaran con fuerzas militares el golpe de Estado. <<

[63] El proceso por corrupción electoral. <<

[⁶⁴] Eliminando el nombre de Sila. Según SALUSTIO (*Cat.* 40, 6), se hizo justamente lo contrario: «da (sc., a los alóbroges) los nombres de los conjurados, agregando el de muchas personas de todas clases, enteramente inocentes, con el fin de aumentar la confianza de los legados» (trad. de J. M. Pabón).
<<

[65] Parece ser que Autronio procedía de una *gens* plebeya. <<

[66] Falseando la declaración de los alóbroges y eliminado el nombre de Sila. <<

[67] Sc., los riesgos que corre el acusado: *ad película propulsando* dice Cicerón. Las traducciones consultadas creen que hay que trasladarlo de una forma más técnica; «para defender en juicio», propone concretamente Marín Peña; y Boulanger, «Notre rôle de défenseur». Hemos procurado que se entienda igual, pero sin alejarnos tanto del original. <<

[68] El Campo de Marte, aparte de otros usos, era el escenario de las votaciones. <<

[69] Hay en esta última oración completiva un problema de texto en el que no voy a detenerme. Creo que lo explica bien BERRY en la nota correspondiente, págs. 231-232. <<

[70] Precisamente el caballero romano que, junto a Vargunteyo, intentó asesinar a Cicerón. Son los nombres que da SALUSTIO (28, 1), porque APIANO (*BC* II 3) atribuye la intentona a Léntulo y a Cetego. Cornelio fue procesado, pero salió absuelto, quizá a cambio de denunciar a algún compañero de la conjuración. Delega aquí en su hijo el cometido de *suscriptor* (sobre este término, v. nota 39 del discurso en defensa de Marco Fonteyo y la 32 del *En defensa de Gayo Rabirio, acusado de alta traición*. Se pueden completar estos datos tomando la nota 15 como punto de partida. Cicerón lo acusa aquí expresamente, a diferencia de la omisión del nombre en las *Catilinarias* (1 9-10) y en el discurso en defensa de Murena (79)). <<

[71] Sigue sobreentendiéndose una «denuncia». <<

[72] Intentamos conservar la metáfora ciceroniana. <<

[73] V. nota 15. <<

[74] Es decir, se les dieron instrucciones a los que se quedaban en Roma. Dice BERRY (*op. cit.*, pág. 237, nota ad l.) que tanto *condicio* como *denuntiatio* («convocatoria») serían tecnicismos jurídicos. <<

[75] La ciudad de Camerino estaba en la Umbría, al norte de Roma. El territorio *Gallicus* y el *Picenum* eran dos zonas de la costa adriática al nordeste del Lacio. El primero se llamó así por haber estado ocupado por los galos senones. Al segundo hemos hecho alusión en la nota 43 de este discurso y en la 45 del pronunciado en defensa de Marco Fonteyo. <<

[76] Al parecer, como vemos a continuación, un hijo del dictador Sila, quien le habría encargado unos juegos fúnebres.

<<

[77] Mantenemos el posible anacoluto en latín, que en español lo es claramente. <<

[78] Puede haber en este pasaje un problema de texto, porque no parece que el propio Cornelio se pusiera al frente de la cuadrilla, sino un liberto suyo, o, suponen otros, de Sila. En esta ocasión Berry se ha mantenido fiel a los manuscritos, no así otros editores, que añaden *libertas* o *libertus eius*. <<

[79] Nos quedamos (sin estar plenamente convencidos de acertar) con la interpretación que hace BERRY (pág. 248) de *deminutis*. La que dan Boulanger y Marín Peña, a los que el final del párrafo 58 parece darles la razón, la de «enajenar», es propia del Derecho. Pero la razón de métrica que da Berry hay que tenerla también muy en cuenta. <<

[80] Este retrato tan favorable no responde a la verdad, según lo que nos dicen CARCOPINO (*op. cit.* en nota 11 de la Introducción, pág. 155), AMELA (*op. cit.* en nota 1 de la Introducción, pág. 270) y, mucho más extensamente, SEGUÍ (*op. cit.* en la misma nota que el trabajo de Amela, págs. 410-422). <<

[81] Sila era patrono de la ciudad de Pompeya, porque había sido uno de los encargados de asentar a los colonos. <<

[82] Por Torcuato y su equipo. <<

[83] Sobre cómo debe entenderse la palabra latina *ambulatio*, v. la extensísima nota de BERRY, *op. cit.*, págs. 254-256. <<

[⁸⁴] Este Cecilio era hermano de Sila por parte de madre. Para mayor información, v. BERRY, *op. cit.*, págs. 258-259, nota ad 1. <<

[85] Lo que podría faltar, como se ve por lo que sigue, sería una forma del verbo «acusar», no de «elogiar». Esto, unido a que «En primer lugar» no tiene correspondencia más adelante, produce un tramo extraño, en el que Berry ve anacoluto. Seguramente hay algo más. <<

[86] Es decir, Cecilio interpondría su veto a la propuesta de Rulo, compañero en el tribunado. Se conservan los discursos de Cicerón, aunque no completos (v. n.º 152 de esta colección). <<

[87] *Metum nobis seditionesque adferebant* es la lectura de los manuscritos. Dice BERRY Al final de su extensa nota en pág. 264 que es inaceptable. Puede tratarse de una hendíadis o de una expresión atrevida, cosa que no tendría por qué extrañarnos en un manipulador dialéctico como Cicerón. Es *difficilior* y, por tanto, defendible. Marín Peña lo ha reflejado bien, siguiendo, como otras veces, a Boulanger. <<

[88] En ella se jactaba de sus logros en el consulado. Se conserva un comentario sobre su contenido: v. BOULANGER, Pág. 91, nota 1, y BERRY, Pág. 267, nota ad 1. En *Fam.* V 7, 3 se queja de que Pompeyo no lo hubiera felicitado, omisión que, según él cree, se ha producido «por temor a herir los sentimientos de alguien». <<

[89] La frase, claro está, se dice con ironía. <<

[90] V. el apartado que trata de la acusación en el examen preliminar de este discurso. <<

[91] Es decir, va a utilizar el argumento llamado *probabile ex uita*: la vida anterior del acusado puede apoyar las tesis de la defensa (v. *infra*, párrafo 79). <<

[92] Cf. SALL., *Cat.* 5, 2. No damos más datos sobre todos estos personajes y acontecimientos porque son de los más conocidos de la historia de la República y, en cambio, no nos parecen muy fiables, dadas las fuentes. <<

[⁹³] Léntulo creía que iba a ser el tercer Cornelio (tras Cina y Sila) que ocuparía el poder. V. *Cat.* III 4,9 y SALL., *Cat.* 47, 2.

<<

[⁹⁴] Quinto Cecilio Metelo Pío fue enviado a Hispania para combatir a Sertorio. Es un personaje de un interés añadido para los españoles, puesto que de su nombre derivan dos, al menos, de nuestros topónimos: el actual de Medellín y el antiguo de Baños de Montemayor (*Aquae Caecilianae*). <<

[95] Hay aquí probablemente otra hendíadis; verosímil, entre otras cosas porque *periculum* es en este contexto el trance de verse sometido a proceso. <<

[96] V. la nota anterior. <<

[97] Parece clara la enálage: «por la constancia que mantuvo el resto de su vida». <<

[98] El de disuadir a Torcuato padre de seguir apoyando a Catilina. <<

[99] Uno de los ejemplos más conocidos de oxímoron en la prosa latina. Parece ya un cliché, al menos en Cicerón (v. BERRY, nota ad 1.). <<

[100] Una *supplicatio*, acción de gracias a los dioses por haber salvado a la patria (en este caso sin armas), que no se concedía a un cónsul togado. <<

[101] De Roma. <<

[102] V. MARÍN PENA, pág. 155, nota ad l.; BERRY, págs. 316-318; PASDERA, Introducción, pág. XII. <<

[¹] *Op. cit. infra*, en el apartado de las ediciones manejadas,
pág. 14. <<

[2] En virtud de senadoconsulto, del que habla Cicerón en una carta a Léntulo al comienzo del 56 (v. *Fam.* I 1,3: *ex illo senatus consulto quod te referente factum est tibi decernit ut regem reducas...*). <<

[3] Algo así como intendente real: v. párrafo 28 y nota 19. <<

[4] De un pasaje de QUINTILIANO (IV 1, 69) podría deducirse que Rabirio no es reo *repetundarum*, porque se habla de que, al defenderá Postumo y a Escauro, Cicerón se sirve de ejemplos en los dos procesos, pero el acusado de concusión es, en este pasaje, sólo Escauro. <<

[5] A pesar de las excepciones ilustres que pudiera aportar Cicerón, sí que estaba mal visto un atuendo no romano (v. EMILIO COSTA, *Cicerone giureconsulto*, Roma, 1964 (= 1927)).

<<

[6] *Op. cit.*, págs. 14-15. <<

[7] *Op. cit.*, pág. 15 (final). <<

[8] A. CAMPANA, «La copia autografa delle otto orazioni ciceroniane scoperte da Poggio nel 1417», *Ciceroniana* N. S. 1, (1973), 65-68. <<

[9] E. OLECHOWSKA, *M. Tulli Ciceronis, scripta quae manserunt omnia* fasc. 25; *Orationes Pro Cn. Plancio, Pro C. Rabirio Postumo*, Leipzig, 1981. <<

[¹⁰] *Op. cit.*, pág. 17 (final). <<

[1] Se trata de una de las tácticas adoptadas en los exordios, la de la *confessio*. <<

[2] Pasaje con texto problemático. Ante las notables disensiones entre los estudiosos, me ha parecido prudente mantener la lectura de los manuscritos, pero sin descartar cualquier otra solución. <<

[3] Publio Cornelio Escipión Emiliano llevó ese segundo *cognomen* al ser adoptado por el hijo mayor del primer Africano como indicativo de que procedía de la *gens Aemilia*. Decio se comportó heroicamente en la guerra contra los latinos, lanzándose en medio de los enemigos para volver favorables a los dioses infernales. Sobre este Máximo es arriesgado dar algún dato como cierto, porque se encuentra en un tramo también de lectura insegura. Es probable que se trate, como el anterior, de un hijo de Paulo Emilio, adoptado por Fabio Máximo, en cuyo caso cabría aceptar la conjetura de Clark *ac Maximus filii* y traducir «imitaron a Paulo en la gloria de la milicia sus hijos Escipión y Máximo». <<

[4] Para intentar recuperar el trono. <<

[5] Los manuscritos no posibilitan una versión inteligible. Acepto la lectura de Olechowska, tomada de Giardina, porque quizá es menos rebuscada que la de otros editores. <<

[6] La *lex lidia de repetundis*, propuesta por César durante su consulado del año 59 a. C. <<

[7] De Sila (80 a. C.) y de Gayo Servilio Glaucia (111 a. C.), respectivamente, dos de las leyes *repetundarum* más citadas. Doy de ellas una noticia breve en la introducción a las *Verrinas*, en esta misma colección (n.º 139), págs. 173-174. <<

[8] Mantenemos la construcción distorsionada del original. <<

[9] De las indemnizaciones, como se acaba de decir. V. en el discurso en defensa de Marco Tulio la nota 11. <<

[10] A la ley Julia. Como se advierte en la Introducción, este argumento de la defensa es muy discutible. <<

[¹¹] Para convencer a la asamblea de que debía rechazar esa ley. <<

[12] Esa amistad a la que se refiere Cicerón y la asunción de la defensa de Gabinio fueron consecuencia de la presión ejercida por Pompeyo, como reconoce a renglón seguido. <<

[¹³] Hijo del mariscal de campo de Mitrídates Éupator y yerno y regente del Ptolomeo al que se refiere este discurso. <<

[¹⁴] Encargado por el Senado de reponer en el trono a Ptolomeo. <<

[15] Hay que recordar que todavía en aquella época los romanos miraban con malos ojos ese régimen político, como testimonia Cicerón con lo que sigue. <<

[16] Sobrino de Aristóteles, escribió una *Historia de Alejandro*, que utilizó, entre otros, Quinto Curcio. Participó en un complot contra su biografiado. Demetrio Falereo fue tirano de Atenas hasta finales del siglo IV a. C. Se trasladó a Egipto, donde, al parecer, influyó sobre Ptolomeo Lagos para poner en marcha el museo de Alejandría. Caído después en desgracia, terminó suicidándose. <<

[17] Pasaje de texto incierto. V. en la Introducción el apartado de las discrepancias con la edición seguida. <<

[18] Aparte de hallarnos ante un *locus corruptus*, hay una laguna, que Olechowska, en contra de su proceder habitual, ha dejado intacta (por mi parte, he dejado casi tal cual el orden latino). Se ha intentado, claro está, remediarla, como es el caso de Clark, cuya propuesta siguen otros editores. Se suavizaría un tanto la dificultad del pasaje admitiendo el *uidere* («vieron») de V¹. En cualquier caso, por lo que antecede y, sobre todo, por lo que sigue está claro lo que pretende Cicerón; excusar a Postumo por haber llevado un atuendo no romano. <<

[¹⁹] Hermano del primer Africano, quien fue su consejero en la guerra contra Antíoco 111. <<

[20] Se distinguió en diversos hechos militares, entre ellos el cerco a Numancia. <<

[21] El término griego διοικητής viene a querer decir «el que está a cargo de la casa», «tesorero», «administrador». <<

[22] La cita proviene de un autor que no conocemos. <<

[23] Estas frases, según Boulauger, están tomadas de tragediógrafos no identificados; pero Watts da cuenta cierta de la última. Proviene en última instancia de EURÍPIDES, *Medea* 352. La versión latina de Enio la he localizado en la edición de MANUEL SEGURA, Madrid, CSIC, 1999: corresponde al fragmento 125 de las *Tragedias*. <<

[24] Esta idea aparece en otros lugares de la literatura latina, p. ej., en T. LIVIO, XL 46, 12: «que las amistades deben ser inmortales, mortales las enemistades». <<

[25] Dice Boulanger que las cartas a Ático contemporáneas de este discurso dan noticia distinta de lo anterior. Como no señala el pasaje o pasajes, no podemos comprobarlo, pero lo creemos sin reserva, porque este tipo de «incongruencia» que señala el maestro francés se da en Cicerón a menudo. <<

[26] Género teatral menor de carácter cómico, adquirió mayor importancia en el Imperio. <<

[27] Podría entenderse que se está aludiendo a un acusado anterior, aunque dentro del mismo proceso. Pero el *Haec causa*, al comienzo del capítulo cuarto (por el empleo del mostrativo *haec*), puede favorecer la opinión de que se trata de un proceso distinto. <<

[28] De *locus desperatus* califica el tramo Boulanger. Olechowska adopta la lectura de Ronconi, sin indicar *cruces* en su texto. Para la presente traducción hemos mantenido la de los códices de más crédito y añadido lo que suple Hahn, con el objeto de que, aun con dificultades, pueda resultar un español comprensible. <<

[29] Otro pasaje en el que no se puede aceptar lo transmitido por los manuscritos. Nos decidimos por la propuesta de Clark. La de Olechowska es atractiva, por intentar respetar a toda costa los códices, pero su texto nos parece difícil de abordar.
<<

[30] La de su padre Curcio y la de su padre adoptivo Rabirio.

<<

[31] El juicio tuvo lugar en enero. <<

[32] Comienza otra *anteoccupatio*. Esta vez en la peroración, y, como se ve, muy eficaz. Por lo que sigue, vemos que busca un golpe de efecto para poner contra las cuerdas a la parte contraria. Con esta nota considero innecesario lo que hacen los traductores consultados: emplear alguna palabra (p. ej., «añadiré») para introducir la cita directa, con la finalidad de que el lector siga bien lo que se le está transmitiendo. Claro que así lo que no se le transmite es la escena. <<

[³³] Tramo con Sexto discutido. Me he atendido exclusivamente a los códigos (v. las notas al texto, concretamente las discrepancias con la edición de Olechowska). <<

[34] Cuando Clodio, el apasionado enemigo de Cicerón, consiguió que se le castigase por presuntas ilegalidades en la represión de la conjura de Catilina. Nuestro orador, con sus bienes confiscados, se exilió. El 19 de Marzo del 58 a. C. <<

[¹] BAÑOS, *op. cit.* en la bibliografía, pág. 22. <<

[¹] Más o menos así lo cuenta CICERÓN en *Fam.* IV 4, 3. <<

[2] El tema de la clemencia de César lo trata ampliamente RIJCH (en la edición que he manejado, págs. 10-23), con abundante documentación y bibliografía. <<

[3] *Cicéron et ses amis*, París, 1888, págs. 287-293. <<

[4] Son conocidos sus juicios, tan negativos, sobre el personaje. Recordemos su trabajo más nombrado: *L'art de la déformation historique dans les commentaires de César*, París, 1953. V. también «Recherches sur le portrait dans l'historiographie romaine», *LEC* 38 (1970), 417-447. <<

[5] *Op. cit.* en el apartado de las ediciones manejadas, pág. 13.

<<

[6] *Op. cit.*, págs. 24-25. <<

[7] *Dissertatio Philologica*, Jena, 1906. <<

[1] Es evidente que Cicerón se encontraba mal fuera de la vida política más intensa y aprovechó bien esta ocasión de regresar.

<<

[2] Parece una comparación con el gesto que se hacía para que el ejército se pusiera en marcha. <<

[3] De que Marcelo, una vez en Roma, pudiera atentar o colaborar en un atentado contra César. <<

[4] Las *optimae artes* a las que se refiere Cicerón son la filología, la filosofía, la retórica y la poesía. <<

[5] Tramo con una construcción que dificulta su traslado a otra lengua. Tal vez por eso algunos estudiosos proponen la sustitución de *os* por *eos*, lectura que apoyaría la interpretación del *ut* que sigue como consecutivo, valor que le adjudican algunos traductores. <<

[6] Como dicen todos los que comentan este sintagma, se trata de una construcción abstracta por otra concreta; es decir, en lugar de «aquella autoridad», sería «un hombre (sc. Marcelo) dotado de aquella autoridad». <<

[7] Suele verse aquí una hendiadis (como en otros pasajes) y hay quien lo traduce, p. ej., por «la violencia connatural a la victoria». <<

[8] Uno de los aforismos ciceronianos más conocidos es el de *cedant arma togae* (*Off.* I 22, 82). <<

[9] Se refiere al agradecimiento que le debe a Pompeyo, quien influyó para que Cicerón regresara del destierro. <<

[¹⁰] V. SUET, *Iul.* 75, 1. <<

[¹¹] Comienza con esta expresión, frecuente en este autor al pasar de un tema a otro, lo que podría considerarse una segunda parte del discurso. Su motivo principal es animar a César a que restablezca y consolide el régimen republicano. V. J. M. BAÑOS, *Cicerón, Discursos cesarianos*, Madrid, 1991, pág. 59, nota 40. <<

[¹²] SÜETONIO Nos habla en *Iul.* 45, 1 y 86, 1 de la mala salud de César, aunque también menciona su buena forma física (*ibid.* 57, p. ej.). <<

[13] *Pars y actus* hay que entender que se emplean como una metáfora, casi banalizada, a partir del mundo del teatro. <<

[14] Hace Cicerón aquí un resumen, muy escueto, de la trayectoria exitosa de César. Con el Nilo se alude a la campaña alejandrina. Parece que los monumentos no son tanto los erigidos en su honor como los que él erigió. La palabra *munera* es de campo amplio: aparte de a espectáculos propiamente dichos, podría referirse también a los donativos y gratificaciones que entregó, sobre todo para llegar al poder. Traduzco *triumphos* por «desfiles triunfales» porque, una vez concedido al general de turno por sus victorias, el *triumphus* consistía esencialmente en eso. <<

[15] Esta idea aparece como una declaración de principios en algunos historiadores latinos. Recuérdese, de TÁCITO, El *sine ira et studio* (*An.* I 1) y el *neque amore et sine odio* (*Hist.* I 1) Algo parecido en SALL., *Cat.* <<

[16] Para aclarar más la interpretación de este tramo, v. RIJCH, *op. cit.*, pág. 76. <<

[1] GOTOFF (*op. cit.* en el apartado del material de consulta para el discurso por el perdón a Marcelo, pág. 235) parece sugerir que César estaba demasiado ocupado en sus actividades bélicas como para atender debidamente a las tareas políticas.

<<

[2] Participó, o, al menos, se comprometió, en la conjura de las idus de marzo. APIANO, En un pasaje (IV 22-23) de sus relatos sobre las guerras civiles nos habla de la muerte, entre otras muchas, de dos Ligarios durante las proscripciones del llamado segundo triunvirato. <<

[3] V., p. ej., *Fam.* VI 13, 3, donde señala a Ligario las dificultades de sus gestiones ante César; *ibid.* 14, misiva en la que se muestra más esperanzado; y *Att.* XII 19 y 20, en las que hace alusión al discurso. <<

[4] V. *Lig.* 35. <<

[5] V. *Bell. Afr.* 89, 5. <<

[6] *Fam.* VI 13-14. <<

[7] XI1,80:... *pro Iuba atque Afris inimicissimis populo Romano stetisse.* <<

[8] QUINT., V 13,5: «La petición de gracia, realmente, que no tiene aspecto alguno de defensa, se da muy raras veces y sólo ante unos jueces que no estén sujetos a unas formalidades concretas en sus resoluciones... aun si se sirven de súplicas, presentan, con todo, una protección legal, salvo que no sea característico de alguien que ejerce la defensa con toda firmeza decir aquello de “¿qué otra cosa pretendimos, Tuberón, sino que pudiéramos nosotros lo que puede el que preside?”». Según Quintiliano esta forma de discurso no corresponde a una defensa propiamente dicha y se da muy raras veces, pero inmediatamente sugiere que ello se debe a que lo habitual ante jueces no ordinarios era que, junto a la súplica, hubiera también una auténtica defensa, y pone como ejemplo el *Pro Ligaria* citando el comienzo del párrafo 10. <<

[9] V. CHRISTOPHER P. CRAIG, «The Central Argument of Cicero's Speech for Ligarius», *CJ* 79, 3 (1984), 193-199. <<

[10] Al estudiar este discurso (en *op. cit.*, págs. 241-251), cita unas palabras de Quintiliano (IV 1,70): *diuina illa pro Ligario ironia*. <<

[¹¹] V. también el trabajo de MARIA FRANCA BUFFA, «La retorica degli inizi: a proposito di Cic. Pro Ligario 1-2», *Cultura e Scuola*, 137 (1996), 117-127. 12 <<

[¹²] APIANO II 113: «Entre los suyos, reunieron a... Quinto Ligario...». <<

[1] Tuberón era, en efecto, algo pariente de nuestro orador y éste lo menciona en seguida para hacer ver la verdadera intención de su defensa. <<

[2] Se trata del famoso político cesariano, cónsul junto con Hircio el 43 a. C. y que murió a consecuencia de las heridas recibidas en su lucha contra Marco Antonio cerca de Módena. Parece que, como ocurre en parte de este capítulo, hay ironía, puesto que Pansa confesaría un hecho banal, no delictivo. De todos modos, y como advierte BAÑOS (*op. cit.*, pág. 78, nota 26), no se conoce exactamente el papel de Pansa en este proceso. <<

[3] Cicerón insiste en la tesis (útil sobre todo para él) de que los pompeyanos intervinieron en la guerra en el bando equivocado, pero con ausencia de dolo. Y decimos que insiste porque la expone en otras obras, por ejemplo en dos de los discursos que presentamos ahora, el *Por (el regreso de) Marco Marcelo* (v. *infra*, notas 17, 18 y 20) y el *En defensa de Publio Cornelio Sila*. <<

[4] Comienza la *narratio*, la exposición de los hechos. <<

[5] Habitualmente era el cuestor el que asumía temporalmente el gobierno de la provincia. <<

[6] Atio Varo fue un pompeyano leal, que huyó a África tras ser derrotado en el Piceno. Junto a Juba derrotó a Curión. Con la flota se dirigió a Hispania tras la derrota de Tapso y murió en Munda (a unos 17 kilómetros de Osuna).

Útica, hoy Hr. Bou Chateur (Túnez), está situada en el norte de África, a unos 11 kilómetros del mar. Fue una ciudad importante en la historia de Roma hasta Adriano, y quizá más tarde. <<

[7] El anafórico parece que debe apuntar a «provincia». <<

[8] He optado por traducir así la palabra *uoluntas*, para que quede más claro que Cicerón quiere evitar el empleo de otra (como podría ser *pars*), cuyo referente fuera una facción política, en este caso la pompeyana. <<

[9] Otro triunfador. Cicerón no consiguió que se le concediera el ceremonial del triunfo, pero conservó un tiempo los lictores y las fasces laureadas por su victoria sobre los partos en Cilicia, provincia en la que fue gobernador. <<

[10] César. <<

[¹¹] QUINTILIANO Nos habla en V 13 (capítulo dedicado a la *refutatio*), 20 de la categoría moral de las *actiones* o pretensiones procesales del demandante. Ésta de Tuberón la califica de «inhumana», porque se dirige contra un exiliado y busca que César no lo perdone. <<

[12] Cicerón acaba de decir que el acusador militó también en el bando pompeyano. Con ello parece que impresionó a César y al resto de los presentes, por lo menos para que no se fijasen bien en que la acusación no tenía el mismo contenido, puesto que de Ligario se decía que había apoyado incluso al rey Juba, un extranjero (v. Introducción). <<

[13] El dictador es aquí, naturalmente, Sila, quien vio en César un futuro competidor y actuó en consecuencia (v. SUET., *Iul.* 1). Sobre la venganza de César, SUETONIO (*ibid.* 11) la considera más que nada una maniobra política. <<

[14] V. Introducción. <<

[15] Otra vez habla Cicerón con ironía, puesto no podía menos de tener presente la actuación de su contrincante, en boca del cual pone la palabra *crimen*, porque, recuérdese, él no debe (no le conviene) calificar de delito el haber pertenecido al bando pompeyano. <<

[16] Conservo la construcción latina, algo zeugmática, que cabría completar en español con algún verbo. Quizá con tal construcción apurada quiere reflejar Cicerón el sinsentido de esta acción judicial. Lo de «nuevo» es también irónico, porque César ya había oído los pormenores (v. Introducción). <<

[17] Expresión parecida en *Por (el regreso de) Marco Marcelo*
13: *fato sumus nescio quo rei publicae misero funestoque*
compulsi. <<

[18] Insistencia en lo de la calamidad fatal. Según DIÓN CASIO (XLIII 17,4), César expresó esta misma idea en su recomendación de olvidar la pasada tragedia: ἐκλαθόμενοι μὲν πάντων τῶν συμβεβηκότων ὥς καὶ ἀνάγκη τινὶ δαιμόνια γεγονότων, «... olvidándonos de todo lo pasado, como si se hubiera producido por una fuerza sobrenatural». <<

[19] Idea que el propio CÉSAR procura transmitir en su *Guerra Civil*: v., p. ej., I 9, 2 «su dignidad (había sido) más importante que la vida»; v. también CIC., *En defensa del rey Deyótaro* 42, nota 42. <<

[20] Cf. *Por (el regreso de) Marco Marcelo* 30 *Erat obscuritas quaedam...* <<

[21] Señalan Baños y Cornali un pasaje muy conocido de LUCANO (I 128), con contenido similar (*op. cit.*, nota ad l. para ambos). Cita Baños a Pierre Grimal y su tesis de la teología de la victoria, que estaría arraigada en la sociedad romana. Creo que en Lucano precisamente tal pasaje solo no lo demuestra, porque hay algún otro cuya intención parece distinta, así VII 705-706: «agradéceselo a los dioses, agradéceselo al favor continuo de los hados: vencer era peor», idea ésta que se encuentra en otros autores, como Séneca y Tácito (v. S. MARINER, «Séneca trágico en Lucano, ¿o viceversa?», en *Hommages à Henri Bardon, Collection Latomus*, 187 (1985), pág. 270, nota 19). <<

[22] Casi lo mismo dice VELEYO PATÉRCULO En II 52, 5, y lo repite. Cicerón en *Dei.* 34. <<

[23] Los Tiberones eran una de las ramas del linaje de los Elios, plebeyos, pero unidos a la aristocracia del Senado. V. Introducción. <<

[24] Cicerón alude aquí, evidentemente, a las Guerras Púnicas.

<<

[25] Así es la construcción latina, distorsionada, que suele traducirse por «la victoria de César». En África, en efecto, sufrió una derrota el general cesariano Curión y allí se reorganizó el ejército pompeyano tras Farsalia. <<

[26] Los *conventus* eran en esta época agrupaciones de los ciudadanos romanos en una provincia. <<

[27] Por no haberle permitido desembarcar a su hijo enfermo.

<<

[28] Parece haber ironía también aquí, porque no se habría cumplido el requisito de la ratificación por parte del Pueblo.

<<

[29] A Pompeyo le había llegado la noticia de que Varo había vencido a las tropas cesarianas, y, por tanto, no le convenía atender la reclamación por la ofensa recibida. <<

[30] Parece que hay una laguna, aunque se piensa también en un anacoluto. Como no termino de verlo claro, me limito a dejar reflejado el texto de Clark, con el añadido de la Interrogación. Pero creo que debo dar la versión de Baños (que sale del paso con gran habilidad, sin respetar la puntuación del maestro inglés, quien en este tramo actúa, a mi juicio, con demasiada prudencia): «Tal como sucede en las contiendas civiles, y no más en vuestro caso que en el de los demás, ¿es que no estábamos todos poseídos por el ansia de victoria?». <<

[³¹] Son muchas las noticias que tenemos sobre la habilidad oratoria de César; cosa nada sorprendente si se tiene en cuenta que era (y es) un requisito importante para la actividad de los políticos. <<

[32] Aposiopesis de fácil comprensión, creo. <<

[33] Una preterición retórica más de las muchas de las que se vale nuestro autor. <<

[³⁴] Es decir, el que fueran conocidos de César. <<

[³⁵] Ligario era sabino. Los sabinos habían acogido a César cuando huía de Sila (SUET., *Iul.* 1). <<

[³⁶] Sobre el tecnicismo *de capite*, v. la nota 6 al *En defensa de Marco Fonteyo* y las notas 3 y 28 al *En defensa de Gayo Rabino, acusado de alta traición*. <<

[37] Los pompeyanos. <<

[38] Este personaje ya estaba muerto, error de Cicerón que constituye una prueba más de que los discursos, tal como los conocemos, suelen ser reelaboraciones posteriores a las actuaciones forenses correspondientes. V. las documentadas notas de BAÑOS (pág. 105 nota ad. 1.) y de CORNALI (pág. 39, nota ad. 1.). <<

[39] «De luto» puede traducirse el latín *mutata*, porque los que pretendían suscitar compasión cambiaban su indumentaria. <<

[40] CORNALI (pág. 40, nota ad. I.) cree que *aequalitate* quiere decir aquí que los tres hermanos se llevaban muy pocos años, con lo que (añado por mi cuenta) lo de la armonía de opiniones y sentimientos sería más fácil de aceptar. <<

[41] Este cuestor urbano habría librado rápidamente a César, que combatía en la Galia, un montante para sus soldados que le había concedido el Senado a propuesta de Cicerón. Una vez más nos encontramos con la palabra «dignidad». <<

[42] Se refiere, claro está, a Marco Marcelo. <<

[¹] HAROLD C. GOTOFF: v. la bibliografía al discurso por Marco Marcelo. <<

[2] *Op. cit.* (v. nota anterior), págs. 498-499. <<

[3] GOTOFF, *op. cit.*, pág. 254. <<

[4] BAÑOS, *op. cit.* (v. nota 1), pág. 115, nota 12, en la que remite a LOB (V. Nota siguiente), pág. 91. <<

[5] *Op. cit.* (v. nota 1), pág. 90. <<

[6] *Op. cit.* en la bibliografía, pág. 15. <<

[7] *Op. cit.* (v. nota 1), pág. 95. <<

[8] El propio LOB, *op. cit.*, pág. 87, y con él los demás estudiosos consultados, nos dan sus nombres, así como los de los distintos personajes y otros datos de interés, pero que podían cansar a un lector que, probablemente en un tipo de introducciones que tienen la finalidad de ésta, busca ante todo situarse bien antes de empezar a leer lo que le dirá el autor traducido. <<

[9] *Op. cit.*, pág. 94. <<

[10] Aparecen citados los tres en el párrafo 32. <<

[¹¹] *Op. cit.*, pág. 256. <<

[¹²] WATTS, *op. cit.* (v. nota 1), págs. 498-499. PINELLI, *op. cit.*,
pág. 18. <<

[¹³] *Fam.* IX 12, 2. <<

[¹⁴] *Exordium, partitio, narratio, refutatio, conclusio.* <<

[1] Tenía Cicerón más de sesenta años. <<

[2] V. Introducción: Deyótaro había seguido las banderas de Pompeyo hasta la misma Farsalia, aunque luego ayudó a César para hacerse perdonar. <<

[3] De hecho, no se admitían los testimonios de las personas como las que cita a continuación. <<

[4] Fidipo había llegado a Roma acompañando a los emisarios de Deyótaro, pero el texto indica que Cicerón cree, o quiere hacer creer, que, aparte de practicar la medicina, es a fin de cuentas un esclavo al servicio de los embajadores, del que Castor lo saca para que acuse a su abuelo. <<

[5] En los *mores maiorum* descansaba el primitivo Derecho romano. Es la única fuente del derecho no escrita. <<

[6] Conocida es la comparación del abogado defensor con un actor (v. p. ej., QUINT. VI 1, 26). <<

[7] Los acusadores no aportaban pruebas concretas, por lo que el resultado del juicio iba a depender de los sentimientos de César hacia el acusado. Cicerón intenta, bien se ve, que no sean desfavorables. <<

[8] Al parecer, unos setenta años. <<

[9] Clark elimina el término *amicitiae* de algunos códices, que conservan otros estudiosos. Quizá sospecha que se trata de una glosa a la palabra vecina *culpam*, en forma de genitivo explicativo o apositivo. Me aparto aquí de mi costumbre de respetar la lectura de los manuscritos si no hay razones muy contundentes para no hacerlo. <<

[10] Insiste Cicerón en inculcar la idea de que los pompeyanos actuaron contra César a consecuencia de una postura equivocada, lo que le puede servir para defender a Deyótaro, como antes a Marcelo y a Ligado, y, de paso, a él mismo. <<

[¹¹] Como se ve por lo que sigue, estos hechos no sucedieron como los presenta Cicerón, quien pretende hacer ver que le llegaron a Deyótaro con ese sesgo. <<

[12] Es decir, a los que conservaban el *imperium*, el mando militar. <<

[13] El apoyo de César a la carrera y actuación política de Pompeyo fue interesado, pero constante. A él nos referimos, de pasada en la Introducción, al hablar del futuro dictador y de los hechos. Parece ser que de esta alianza de intereses Pompeyo fue el primero que desertó. <<

[¹⁴] V. Introducción. <<

[15] Comienza la refutación. El defensor tratará de responder y contrarrestar los cargos que presenta la acusación. <<

[16] Contempla esta larga preterición retórica la inmoralidad de un pretendido asesinato de César. A continuación se expondrán los inconvenientes que habría supuesto tal acción.

Para la última parte de la preterición, en concreto el sintagma *tyrannum inueniri*, he encontrado dos interpretaciones: ver un tirano en César y comportarse como un tirano con César. Sin mucha convicción, me inclino por la segunda, que fuerza un poco el significado del verbo *inuenio*. Parece más lógica en este pasaje, pero menos si lo comparamos con lo que se dice en el párrafo 33. <<

[17] *Anteoccupatio* irónica. <<

[18] Se sobreentiende: «Se presenta la acusación». <<

[19] Este topónimo, *Peium*, es el que presenta en su edición Lob, siguiendo una propuesta de Wagner. Clark sigue otra, *Blucium*, porque los códigos dan *Luceium*. Creo que Lob justifica bien su elección (v. pág. 108, nota 2). <<

[20] Nos recuerda PINNELI (pág. 44, nota ad. l.) que las acusaciones por envenenamiento estaban a la orden del día en los reinos orientales. <<

[21] El *-los* refiere a los regalos mencionados al comienzo del párrafo 17. <<

[22] Con tal palabra alude a esos pretendidos asesinos que tendría apostados en la sala donde se exponían los regalos. <<

[23] Sigue hablando Cicerón con César. <<

[24] No fue el rey Atalo el que se comportó así con Escipión Emiliano (el destructor de Cartago y de Numancia), sino Antíoco VI de Siria, si nos fiamos de la noticia de Livio al respecto (*Periocha* 57, 8). Deyótaro los entrega a César personalmente. <<

[25] Hace hincapié en lo absurdo de admitir que los supuestos asesinos no podían dirigirse desde el baño hasta el dormitorio destinado a César. <<

[26] Probablemente por la pérdida de parte de sus territorios.

<<

[27] Cicerón, jugando, como siempre, a su conveniencia, minusvalora en esta ocasión a un pompeyano al que en otra alabará y cuya actuación política, en todo caso, no fue irrelevante. <<

[28] Para la campaña africana contra los pompeyanos. <<

[29] En el ejército romano, salvo en circunstancias muy críticas, no podían formar esclavos. <<

[30] Durante unos meses: hasta que llegaron refuerzos de Asia.

<<

[³¹] Sobre esta sentencia, v. BOULANGER, *op. cit.* a lo largo de la introducción, pág. 113, n. 3. <<

[32] Dice CÉSAR, *BC* III 4, 5: «300 (sc. jinetes) habían proporcionado Tarcondario Cástor y Dominilao desde Galogrecia (de ellos, uno habíales acompañado, el otro había mandado a su hijo)» (tr. de Sebastián Mariner, Barcelona, 1961). <<

[33] La de César. <<

[³⁴] Otra *anteoccupatio*, esta vez sin mucha enjundia. Parece utilizarla sólo para dejar más en evidencia el proceder de Cástor. <<

[35] Este personaje no es Domicio Enobarbo, sino quizá el Domicio Calvino que aparece en los párrafos 14 y 25. Baños (pág. 143, nota 64) lo considera improbable, sin explicar por qué. Lo mismo piensa Lob (pág. 116, nota 2), sirviéndose de un razonamiento que no me atrevo a compartir. <<

[³⁶] Embajador enviado por Deyótaro a Hispania y que se trasladó a Roma tras Munda, para, al parecer, mandar información a su señor. <<

[37] Por decreto del Senado, según nos dice DIÓN CASIO En XLIII 45, 3-4. En el capítulo 79 del *Divus Iulius* de Suetonio sólo hay una referencia indirecta a su estatua, a propósito de sus presuntas aspiraciones a la monarquía, tema de dicho capítulo. <<

[38] Se llamaba así la tribuna de los oradores situada en el Foro, porque estaba adornada con los espolones (en latín, *rostra*) de naves enemigas. <<

[39] Traduzco así el latín *in te*, intentando mantener una ambigüedad que ha llevado a Baños y a Lob a apartarse de la lectura de Clark, apoyándose en otros manuscritos, que dan *a te*. Parece claro que la *lectio difficilior* es la que adopta Clark.

<<

[40] Comienza aquí, por tanto, la peroración. <<

[41] Antíoco el Grande (*Megas*), rey, originariamente, de Siria y los territorios al sur, vivió hasta Finales del siglo II a. C. Pretendió controlar por el este lo reunido por Alejandro Magno y por el oeste los reinos helénicos. En 196 (¿o 193?) acogió en su corte a Aníbal. Derrotado por Lucio Escipión el Asiático (que obtuvo el triunfo por esta victoria, pero que al año siguiente fue acusado de haber recibido dinero de Antíoco), cedió gran parte de Asia Menor a los romanos, quienes se la entregaron al rey de Pérgamo, uno de cuyos sucesores la legó a los romanos en el año 129 a. C. <<

[42] Una de las ideas más conocidas de la filosofía estoica. <<

[43] Acaba el primer capítulo de la peroración y el discurso con una palabra que tan bien aprovechaba políticamente César, su clemencia. Pero lo que no tiene vuelta de hoja es el lamentable comportamiento de Cicerón, cuyas constantes adulaciones en los discursos cesarianos se convierten en críticas en escritos posteriores a las idus de marzo del 44, como se puede comprobar a lo largo de las documentadas notas de J. M. Baños. <<

[44] Cuando fue gobernador de Cilicia, en el año 51, como anunciamos en la introducción al presentar a Deyótaro. <<

[45] Por ella habrían luchado sus soldados en la Guerra Civil, idea que nos ha llegado originariamente de César: v. SYME, *La Revolución romana*, pág. 105, nota 50, en la que remite a *BC* III 91,2: «acabado el cual (sc. el combate), recuperará él su dignidad y nosotros nuestra libertad». Pero v. también en el párrafo 11 de este discurso: «nada oía de la conjura... contra tu dignidad». <<